2021

INFORME ESTADÍSTICO Y DE GESTIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

NIPO: 124-22-048-9

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Informe Estadístico

Sumario

Tesorería General
de la Seguridad Social

Sumario 2
Presentación 4

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico 7
1. Encuadramiento Orgánico 8
2. Medios Humanos y Materiales 17
3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio 31
4. Contratación 59

II. Actividades de Gestión 65
5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario 66
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación 91
7. Gestión de Patrimonio 113
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva 119
9. Realización del Presupuesto de Ingresos 131
10. Integración y Coordinación de Administración Digital 147

III. Control y Vigilancia de la Gestión 155
11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión 156
IV. Anexos 164
I. Documentación Contable 165
I.1 Balance 166
I.2 Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 169
I.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos 174
I.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos 185
II. Datos Estadísticos 197
II.1 Inscripción de empresas y Afiliación de trabajadores 198
II.2 Recaudación de Cuotas 207
III. Normativa Básica 212



Informe Estadístico

Presentación

Tesorería General
de la Seguridad Social

Presentación

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2021 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

La evolución de las necesidades de atención ciudadana ha supuesto una adaptación y diseño de la gestión y canalización de esta, lo que ha tenido un reflejo operativo en la evolución de los medios dispuestos para el ciudadano a la hora de interactuar con este Servicio Común.

La TGSS ha dispuesto de una reorganización de la atención, velando por el cumplimiento de los estándares legales determinados a lo largo de la situación de crisis sociosanitaria, y, en concreto, en lo que respecta a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las Resoluciones e Instrucciones de Servicio, dictadas por la Secretaría de Estado de Función Pública relativas a la atención en oficinas. Se ha ponderado necesario habilitar canales que actúen como alternativa a la concurrencia presencial en oficina, racionalizando las lógicas de espera y atención concertada, garantizando no obstante la atención presencial.

Por ello, en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) la atención al ciudadano se presta a través de tres canales: la atención presencial a través de la Red de Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, la atención telefónica a través de los números de atención y la atención telemática a través de la página Web de la Seguridad Social en la que puede obtenerse información general y trasladar consultas a través del Buzón de Consultas y la Sede electrónica de la Seguridad Social que permite realizar trámites de gestión online. Se trata de la coexistencia y de la complementariedad de las tres vías de atención: telemática, telefónica y presencial.

En el ámbito telemático, para dar respuesta a estas necesidades de atención, se dispone de servicios habilitados en la página Web y la Sede Electrónica de la Seguridad Social donde el ciudadano puede presentar sus consultas de tipo general a través del Buzón de Consultas Web o realizar trámites, gestiones y comprobaciones personalizadas a través de la Sede Electrónica, donde se encuentra disponible a su vez un asistente virtual, ISSA, facilitando el uso de, por un lado los servicios ofrecidos en la Sede, o a su vez el Registro Electrónico, así como mediante la remisión de una solicitud de atención a través del canal de "IMPORTASS", espacio digital que permite la comunicación vía telemática, incluso sin necesidad de disponer de certificados electrónicos. Todos estos canales vienen detallados, en cuanto a referencias de su accesibilidad supone, a través del apartado accesible de "Te Ayudamos", dispuesto en la Sede Electrónica de la Seguridad Social como guía ordenada de las modalidades de comunicación con esta administración.
Como resultado, se han realizado aproximadamente 265 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 78,8 millones fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Sistema RED y Trabajadores. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2021 más de 405 millones de accesos.

Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2021 en la Sede Electrónica han sido: Informe de Vida Laboral, Consulta/firma de Notificaciones Telemáticas, Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social e Informe de bases de cotización.

En el ámbito presencial a lo largo de 2021 se emitieron 443.023 citas concertadas y en la modalidad telefónica, alcanzó los 3 millones de llamadas a través de los teléfonos de la Tesorería General 901 50 20 50 y 915 41 02 91.

Igualmente, para posibilitar la mejora en la atención al ciudadano, siendo la calidad un aspecto de principal importancia para esta TGSS, se realizan encuestas en papel y encuestas telefónicas, permitiendo conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía con nuestros servicios y encontrando así áreas de mejora.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2021, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 139.098.282,11 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 250 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.280.641.669,07 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 19.703.812 El número de afiliados ocupados medios en el año 2021 (media de los 12 meses del año) ha sido de 19.358.867.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2021, alcanza un importe de 2.137 millones de euros que supone un 0,18% del PIB.

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública en la TGSS, en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Para llevar adelante estos trabajos, el número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2021 era de 9.762 trabajadores para los que se desarrollaron 400 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido 6.931 alumnos y un total de 4.686 horas lectivas las dedicadas a formación.



Informe Estadístico

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico

Tesorería General
de la Seguridad Social



Informe Estadístico

1. Encuadramiento Orgánico

Tesorería General
de la Seguridad Social

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Estructura Organizativa

Está fijada mediante Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 496/2020, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Son órganos directivos centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General, la Secretaría General y las Subdirecciones Generales.

Dirección General de la Tesorería

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería, que asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero general y Ordenador Central de Pagos, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de contratación; información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta; gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED); generación y seguimiento de los procesos asociados al

tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Se le atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio

Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Le corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del

sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital

En el ámbito de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuyen las funciones de adecuación a la Administración Electrónica de los procesos y servicios de información y tramitación de dicho servicio común; definición y propuesta de implantación de servicios electrónicos integrales de atención a ciudadanos y usuarios; propuesta de modelo y diseño de portales web; análisis de los procesos para la realización de propuestas de automatización, así como revisión y actualización del modelo de atención. Igualmente asumirá, en las materias de la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, la coordinación de los entornos web y la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

Director Provincial

Es el representante del organismo y vela por el cumplimiento de sus fines, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Es nombrado y separado de su cargo libremente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

1. Organización, Medios y Apoyo Técnico.

Continúa en la página siguiente

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES								
Direcciones Provinciales	**Personal a 31/12/21**	**% sobre nacional**	**Afiliados (*) a 31/12/21**	**% sobre nacional**	**Recaudación de cuotas 2021 (miles)**	**% sobre nacional**	**Recaudación ejecutiva 2021 (miles)**	**% sobre nacional**
Araba/Álava	78	0,80%	157.528	0,81%	1.463.393,06	0,99%	7.930,16	0,62%
Albacete	102	1,04%	144.675	0,75%	994.005,68	0,67%	9.138,75	0,71%
Alicante	296	3,03%	663.383	3,43%	4.527.560,23	3,05%	47.466,91	3,71%
Almería	141	1,44%	301.231	1,56%	1.837.243,47	1,24%	24.544,85	1,92%
Ávila	48	0,49%	54.093	0,28%	353.050,45	0,24%	2.655,76	0,21%
Badajoz	160	1,64%	252.506	1,30%	1.508.688,81	1,02%	15.653,03	1,22%
Illes Balears	221	2,26%	477.300	2,47%	3.661.265,24	2,47%	48.970,80	3,82%
Barcelona	864	8,85%	2.612.148	13,49%	22.500.585,03	15,15%	168.741,14	13,18%
Burgos	110	1,13%	146.521	0,76%	1.165.521,90	0,78%	7.645,04	0,60%
Cáceres	114	1,17%	146.071	0,75%	893.593,29	0,60%	8.518,87	0,67%
Cádiz	219	2,24%	382.673	1,98%	2.941.086,18	1,98%	27.929,33	2,18%
Castellón	113	1,16%	241.764	1,25%	1.861.257,49	1,25%	16.570,17	1,29%
Ciudad Real	104	1,07%	170.852	0,88%	1.184.234,98	0,80%	10.532,23	0,82%
Córdoba	192	1,97%	298.548	1,54%	1.805.530,35	1,22%	17.300,00	1,35%
A Coruña	280	2,87%	436.937	2,26%	3.256.182,92	2,19%	23.643,92	1,85%
Cuenca	43	0,44%	78.697	0,41%	496.363,34	0,33%	3.890,57	0,30%
Girona	121	1,24%	329.108	1,70%	2.471.243,46	1,66%	20.131,58	1,57%
Granada	214	2,19%	337.278	1,74%	2.140.812,19	1,44%	22.759,75	1,78%
Guadalajara	51	0,52%	94.772	0,49%	745.093,05	0,50%	5.566,40	0,43%
Gipuzkoa	153	1,57%	322.642	1,67%	2.888.298,15	1,94%	12.726,94	0,99%
Huelva	106	1,09%	223.495	1,15%	1.352.655,28	0,91%	15.873,57	1,24%
Huesca	56	0,57%	100.062	0,52%	708.404,54	0,48%	6.285,01	0,49%
Jaén	203	2,08%	238.906	1,23%	1.376.445,86	0,93%	14.735,01	1,15%
León	152	1,56%	159.175	0,82%	1.134.330,92	0,76%	12.405,12	0,97%
Lleida	97	0,99%	194.106	1,00%	1.384.808,85	0,93%	11.256,61	0,88%
La Rioja	74	0,76%	130.270	0,67%	959.966,96	0,65%	6.623,69	0,52%
Lugo	99	1,01%	121.821	0,63%	801.044,01	0,54%	7.407,34	0,58%
Madrid	847	8,68%	3.275.538	16,92%	28.689.107,17	19,32%	199.812,86	15,60%
Málaga	281	2,88%	623.703	3,22%	4.291.700,86	2,89%	57.870,16	4,52%
Murcia	263	2,69%	610.171	3,15%	4.040.713,60	2,72%	40.359,84	3,15%
Navarra	123	1,26%	291.682	1,51%	2.503.254,80	1,69%	12.458,07	0,97%
Ourense	125	1,28%	102.247	0,53%	700.025,91	0,47%	6.470,39	0,51%
Asturias	265	2,71%	364.815	1,88%	2.896.187,70	1,95%	28.647,45	2,24%
Palencia	40	0,41%	62.999	0,33%	459.007,64	0,31%	2.519,61	0,20%
Las Palmas	191	1,96%	414.542	2,14%	2.824.772,17	1,90%	37.144,73	2,90%
Pontevedra	242	2,48%	358.460	1,85%	2.575.505,09	1,73%	23.020,97	1,80%

1. Organización, Medios y Apoyo Técnico.

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES								
Direcciones Provinciales	**Personal a 31/12/21**	**% sobre nacional**	**Afiliados (*) a 31/12/21**	**% sobre nacional**	**Recaudación de cuotas 2021 (miles)**	**% sobre nacional**	**Recaudación ejecutiva 2021 (miles)**	**% sobre nacional**
Salamanca	81	0,83%	120.350	0,62%	830.831,45	0,56%	9.806,50	0,77%
Sta. Cruz Tenerife	171	1,75%	373.797	1,93%	2.514.950,92	1,69%	38.222,26	2,98%
Cantabria	162	1,66%	220.338	1,14%	1.652.882,93	1,11%	13.930,73	1,09%
Segovia	38	0,39%	62.565	0,32%	420.993,15	0,28%	3.935,96	0,31%
Sevilla	337	3,45%	751.862	3,88%	5.130.571,84	3,45%	53.119,95	4,15%
Soria	43	0,44%	39.867	0,21%	293.963,59	0,20%	3.781,42	0,30%
Tarragona	131	1,34%	314.851	1,63%	2.481.873,94	1,67%	20.916,88	1,63%
Teruel	43	0,44%	55.189	0,29%	393.259,58	0,26%	2.365,83	0,18%
Toledo	110	1,13%	238.152	1,23%	1.704.246,69	1,15%	16.179,92	1,26%
Valencia	541	5,54%	1.036.530	5,35%	7.793.193,66	5,25%	64.556,16	5,04%
Valladolid	125	1,28%	216.620	1,12%	1.629.679,96	1,10%	10.883,09	0,85%
Bizcaia	284	2,91%	482.386	2,49%	4.298.195,84	2,89%	27.902,22	2,18%
Zamora	53	0,54%	58.218	0,30%	374.056,82	0,25%	3.081,20	0,24%
Zaragoza	214	2,19%	421.690	2,18%	3.320.261,76	2,24%	23.469,59	1,83%
Ceuta	26	0,27%	21.906	0,11%	142.901,21	0,10%	1.551,52	0,12%
Melilla	31	0,32%	23.824	0,12%	132.389,14	0,09%	1.731,81	0,14%
Total DD.PP.	9.178	94,02%	19.358.868	100%	148.507.193,11	99,99%	1.280.641,67	100,00%
SSCC	584	5,98%	0	0	15.633,91	0,01%	0	0,00%
TOTAL	9.762	100,00%	19.358.868	100%	148.522.827,02	100%	1.280.641,67	100,00%

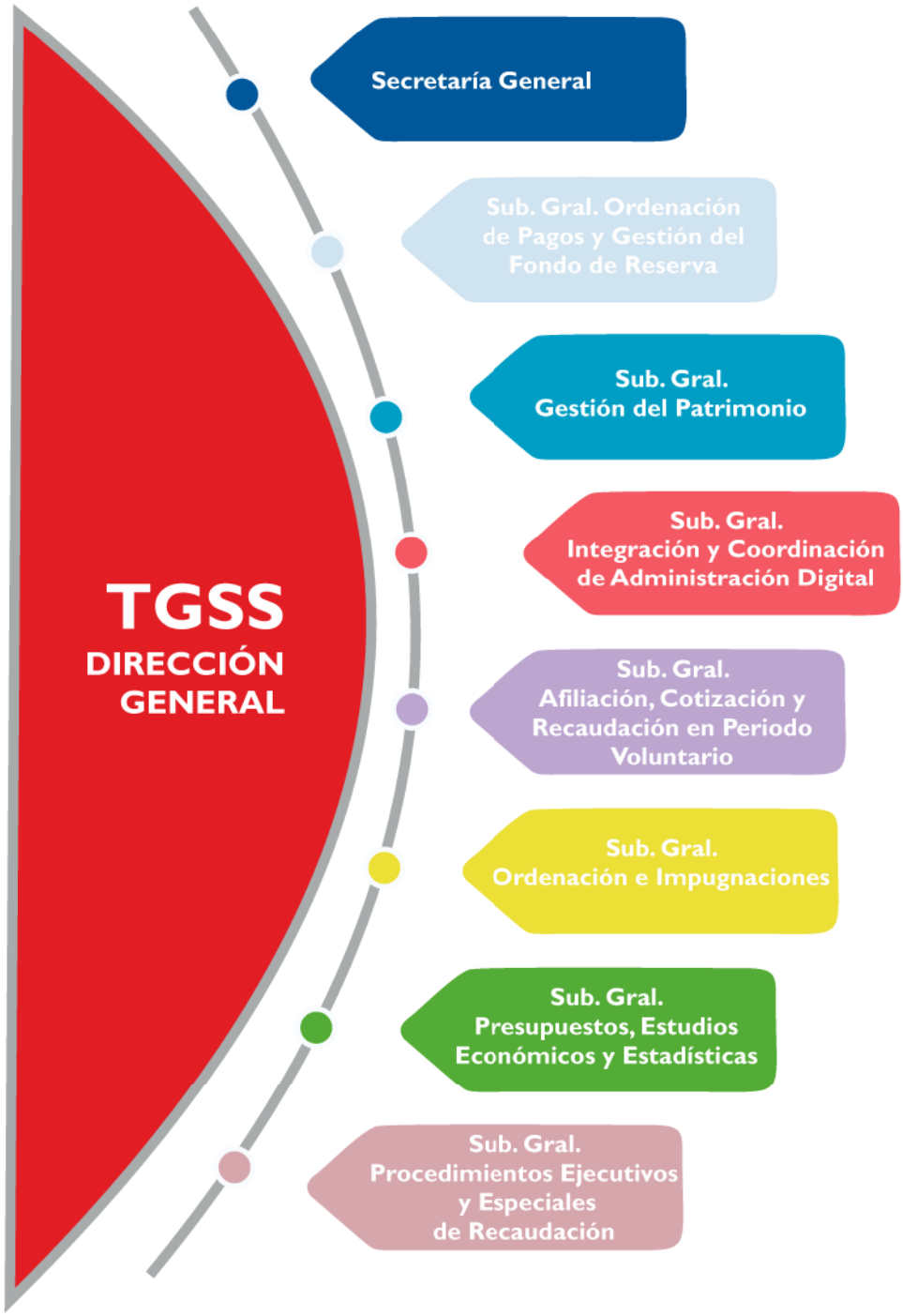
TGSS
DIRECCIÓN GENERAL
Secretaría General
Sub. Gral. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
Sub. Gral. Gestión del Patrimonio
Sub. Gral. Integración y Coordinación de Administración Digital
Sub. Gral. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario
Sub. Gral. Ordenación e Impugnaciones
Sub. Gral. Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas
Sub. Gral. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

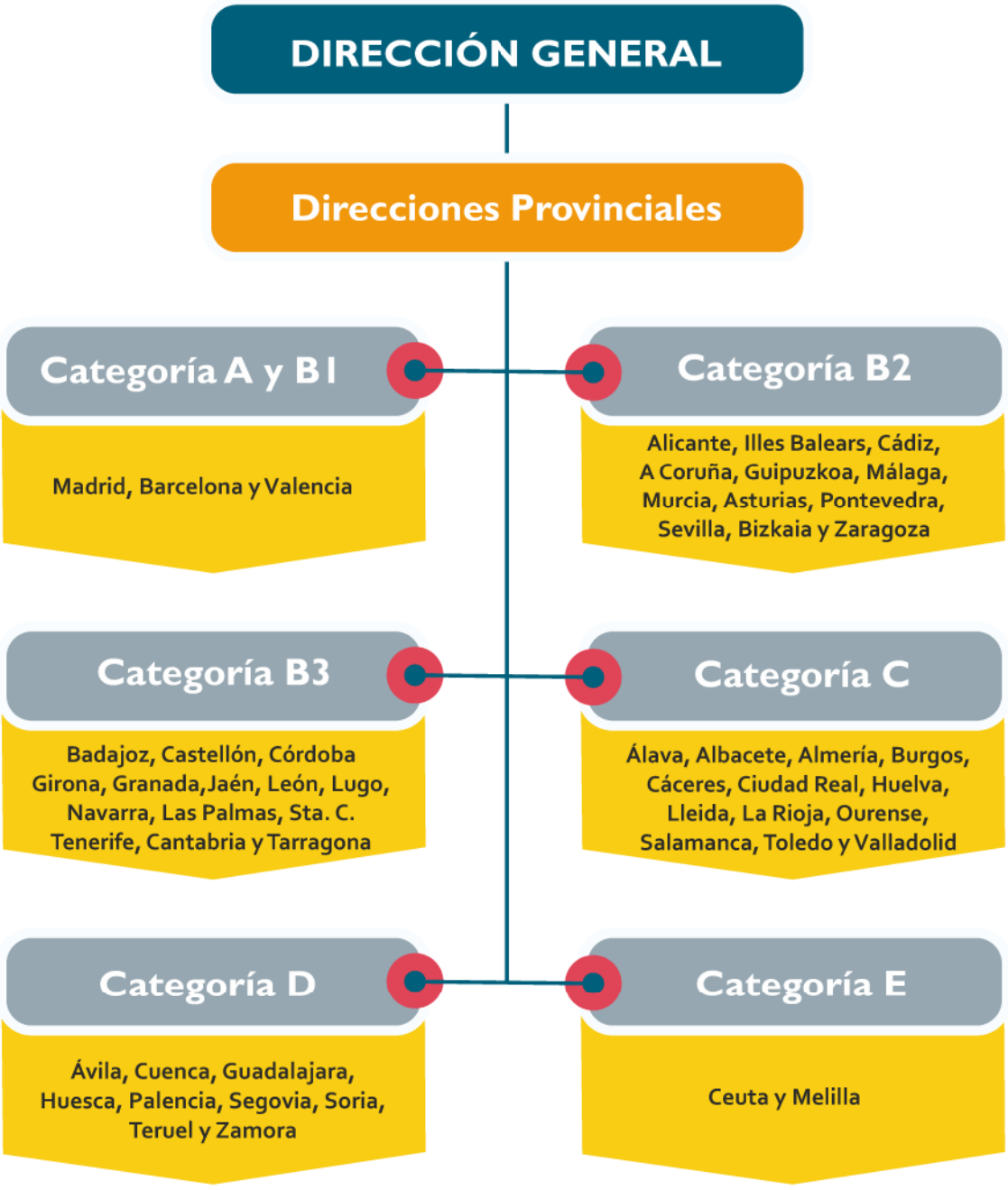
DIRECCIÓN GENERAL
Direcciones Provinciales
Categoría A y B1
Madrid, Barcelona y Valencia
Categoría B2
Alicante, Illes Balears, Cádiz, A Coruña, Guipuzkoa, Málaga, Murcia, Asturias, Pontevedra, Sevilla, Bizkaia y Zaragoza
Categoría B3
Badajoz, Castellón, Córdoba Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Sta. C. Tenerife, Cantabria y Tarragona
Categoría C
Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, La Rioja, Ourense, Salamanca, Toledo y Valladolid
Categoría D
Ávila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora
Categoría E
Ceuta y Melilla



Informe Estadístico

2. Medios Humanos y Materiales

Tesorería General
de la Seguridad Social

Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2021 era de **9.762,** de las cuales:

Por la naturaleza de la relación

- Funcionarios.....9.201 .....94,25 %
- Laborales.....561.....5,75 %

Por razón de género

- Mujeres .....5.819.....59,61 %
- Hombres .....3.943 .....40,39 %

Por la categoría profesional

- Grupo A1 .....496 .....5,39%
- Grupo A2.....1.086 .....11,80%
- Grupo C1.....3.666.....39,84%
- Grupo C2 .....3.949 .....42,92%
- Grupo E ..... 4 .....0,04%

La suma de C1 y C2 supone el 82,76% de funcionarios de la TGSS.

Por el nivel del puesto de trabajo

- Niveles 25/27/28/29/30 ...292.....3,17%
- Nivel 26 .....376 .....4,09%
- Nivel 24 .....684.....7,43%
- Nivel 22 .....990.....10,76%
- Nivel 20 .....309.....3,36%
- Nivel 18 .....2.060.....22,39%
- Nivel 17 .....2.763.....30,03%
- Nivel 16 .....996.....10,82%
- Nivel 15 .....296.....3,22%
- Nivel 14 o inf. .....435.....4,73%
- Nivel 13 al 26 .....8932.....97,08%

Por la edad

- Menos de 40 .....537 .....5,50%
- Entre 40 y 44.....361.....3,70%
- Entre 45 y 49 .....438 .....4,49%
- Entre 50 y 54 .....1.618.....16,57%
- Entre 55 y 59.....3.733.....38,24%
- Entre 60 y 64 .....2.899 .....29,70%
- Entre 65 y más .....176.....1,80%

El grupo más numeroso, más de un **63,00 %,** se encontraba en el intervalo entre los **40 – 59 años.**

En todos los tramos de edad era mayor el número de mujeres que el de hombres a excepción del correspondiente a los mayores de 65 años.

Por el lugar de trabajo

- Empleados en las DD.PP. 9.178 .....94,02%
- Empleados en los SS.CC. 584 .....5,98%

Direcciones provinciales con mayor volumen de personal

- Barcelona .....864 .....8,85%
- Madrid .....847.....8,68%
- Sevilla .....633 .....6,48%
- Valencia .....541.....5,54%

Por Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal

- Andalucía .....1.693 .....17,34%
- Madrid DP y SSCC .. 1.431.....14,66%
- Cataluña .....1.213 .....12,43%
- Valencia .....950 .....9,73%
- Galicia.....746.....7,64%

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2021								
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
ALAVA	5	4	35	27		7		78
ALBACETE	4	11	42	37		8		102
ALICANTE	14	40	93	130		19		296
ALMERIA	5	17	55	55		9		141
AVILA	1	4	21	17		5		48
BADAJOZ	8	12	61	68		11		160
ILLES BALEARS	11	20	59	117		14		221
BARCELONA	19	78	332	396	1	38		864
BURGOS	9	19	47	26		9		110
CACERES	4	14	42	41		13		114
CADIZ	13	17	71	102		16		219
CASTELLON	6	17	43	40		7		113
CIUDAD REAL	1	11	36	43		13		104
CORDOBA	10	13	80	77		12		192
A CORUÑA	11	25	123	106		15		280
CUENCA		9	12	18		4		43
GIRONA	5	16	43	50		7		121
GRANADA	10	24	86	88		6		214
GUADALAJARA	2	4	24	14		7		51
GUIPUZCOA	8	12	52	72		9		153
HUELVA	5	10	37	52		2		106
HUESCA	5	5	27	17		2		56
JAEN	9	21	73	91		9		203
LEON	10	17	57	61		7		152
LLEIDA	4	10	39	43		1		97
LA RIOJA	2	10	22	35		5		74
LUGO	4	8	36	46		5		99
MADRID	20	89	348	333		57		847
MALAGA	13	28	101	126	1	12		281
MURCIA	13	30	97	111		12		263
NAVARRA	7	10	45	53	1	7		123

(continuación pag. anterior)

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2021								
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
OURENSE	2	12	50	57		4		125
ASTURIAS	13	26	93	115		18		265
PALENCIA	2	4	17	15		2		40
LAS PALMAS	8	16	76	80		11		191
PONTEVEDRA	10	30	104	81		17		242
SALAMANCA	2	14	25	35		5		81
STA. CRUZ TENERIFE	7	18	61	81		4		171
CANTABRIA	5	24	68	56		9		162
SEGOVIA	2	7	13	14		2		38
SEVILLA	17	34	133	134		19		337
SORIA	1	8	14	15		5		43
TARRAGONA	5	13	51	60		2		131
TERUEL	2	7	18	14		2		43
TOLEDO	3	12	38	52		5		110
VALENCIA	19	54	214	230	1	23		541
VALLADOLID	2	16	52	44		11		125
VIZCAYA	12	22	107	129		14		284
ZAMORA	1	7	19	21		5		53
ZARAGOZA	14	32	92	58		18		214
CEUTA	1	3	11	9		2		26
MELILLA		5	16	7		3		31
SS.CC.	130	117	155	150		32		584
TOTAL	496	1.086	3.666	3.949	4	561	0	9.762

Formación

La formación es un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La TGSS contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también, un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad.

Finalmente, la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Formación como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

La Secretaría General ostenta, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En el Plan de Formación, se proponen una serie de objetivos, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.
- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la TGSS estén a la vanguardia de los retos que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la TGSS.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la TGSS.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, comportamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

a) **Horizontal**: Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
b) **Vertical**: Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

Formación no presencial

La situación sanitaria dificultó la continuidad de la actividad formativa presencial, pero en la superación de este reto, se apostó por sistemas de formación online, lo que no impedirá retomar la formación presencial cuando las circunstancias sanitarias lo permitan.

Para proporcionar asesoramiento y apoyo a todos aquellos actores implicados en esta modalidad formativa, desde esta Unidad, se diseñó un curso "ad hoc" de 23 horas de duración, dirigida tanto coordinadores de formación como a ponentes centrado en los siguientes objetivos:

- Distinguir y discriminar las técnicas y metodologías necesarias para la creación de un curso online.
- Planificar y diseñar un curso online en todas sus fases:
  - Diseñar la planificación del curso.
  - Elaborar contenidos pedagógicos digitales.
  - Estructurar un sistema de evaluación.
  - Establecer un sistema de tutorizado.
- Utilizar la plataforma Moodle para las tareas anteriores.

Formación permanente

Ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2021, según su ámbito de realización:

	Cursos	Horas	Alumnos
DD. PP	363	4.325	6.252
SS.CC.Y CENTRALIZADOS	37	361	679
TOTALES	400	4.686	6.931

Formación realizada en Direcciones Provinciales por apartados formativos:

Apartado formativo	Cursos	Alumnos	Horas
Formación general	54	821	653
Formación en idiomas	1	1	190
Formación en informática	32	495	470
Formación en prevención de riesgos laborales	11	134	95
Formación técnica	258	4.715	2.812
Habilidades sociales - desarrollo personal y profesional	2	26	30
Habilidades sociales - Comunicación	5	60	75
TOTALES	363	6.252	4.325

Formación para el empleo

Con fecha 21 de abril de 2021, se publicó en el BOE, Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprobaba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de Concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El 27 de mayo de 2021, la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda del Plan de Formación para el Empleo para 2021, previa negociación y acuerdo con la representación sindical.

El 07 de septiembre de 2021, se publicó en la Sede Electrónica del INAP, la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprobaba la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación unitarios e interdepartamentales en el ámbito de la Administración del Estado, convocadas por Resolución del INAP de 16 de abril de 2021, concediéndose a la TGSS el importe de 67.202,00 euros para la financiación del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2021.

Con fecha 08 de octubre de 2021, se hizo efectivo el pago del importe de la subvención en la cuenta de la TGSS.

Con cargo a dicha subvención se han realizado 24 cursos en los que han participado 604 asistentes de la TGSS y como invitados 26 asistentes de la IGSS, impartiéndose 360 horas lectivas.

El promedio de la calificación general de los cursos es de 4,3 (0-5).

La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan es de 4,5 (0-5)

Dado que se han realizado las 24 acciones formativas inicialmente programadas, el grado de ejecución del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2021 ha sido del 100%.

Denominación	Acciones	Participantes	Horas	
			Edición	Total
Conciencia plena (Mindfulness)	4	106	15	60
La motivación en la función pública	4	94	15	60
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	2	47	15	30
Habilidades de comunicación	3	75	15	45
Riesgos psicosociales, Mobbing	2	41	15	30
Igualdad efectiva entre mujeres y hombres	1	27	15	15
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	2	49	15	30
Servicios digitales en la TGSS. Administración electrónica	2	54	15	30
Protección de datos	2	57	15	30
Salud: Proyecto de vida	2	54	15	30
TOTALES	**24**	**604**		**360**

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
Durante el año 2021 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral, así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

- Consultas médicas y ATS 22.049
- Vacunaciones 1.638
- Atención Urgencias 66
- Atención AT.....181

Reconocimientos médicos generales y específicos

- Ginecológicos.....1.372
- Urológicos.....836
- Oftalmológicos.....2.059
- Médico-Laboral 5.065
- Osteomusculares 487
- Cardiológicos.....166
- Rehabilitación.....10
- Prevención cáncer colo-rectal.....371
- Radiodiagnóstico.....38
- Otorrinolaringológico 3.493
- Otros 1.469

Seguridad Laboral

- Comités de Seguridad y Salud 50
- Informes de Lugares de Trabajo 359
- Revisión/Actualización Planes Autoprotección.....149
- Acciones en Señalización de Seguridad 69
- Otros 3.064

Higiene

- Calidad de ambiente interior CAI 640
- Desinfección, desinsectación y desratización.....357
- Control de alimentos y sus manipuladores 34
- Sustitución de productos o materiales peligrosos.....11
- Otras acciones.....446

Ergonomía

- Evaluaciones PVD.....209
- Otros.....66

Formación

- Otros cursos 39
- Número de alumnos 666

Informes

- Estudios e informes por motivo de traslado de Salud 4
- Investigación Accidentes de Trabajo..197
- Investigación de Incidentes.....17
- Otros 673

APRL

- Evaluación de riesgos de puestos de trabajo.....951
- Evaluación de Instalaciones.....117
- Evaluación de Elementos.....40
- Planificación de la Actividad Preventiva.....84
- Cumplimiento de la Planificación Preventiva
  - Seguimiento 281
  - Ejecución 171
- Otros 95

Otras actividades preventivas

- Modificación o sustitución de puestos,
- equipos o instalaciones.....999
- Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual 74.302
- Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL.
- Elaborar Anteproyecto de Presupuesto.
- Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaboración con la Inspección de Trabajo.
- Elaboración de contratos administrativos.
- Coordinación de Actividades Empresariales.
- Colaboración en pruebas selectivas, convocatorias.

Coordinación de los servicios de prevención y empleados designados

La comunicación con las distintas modalidades preventivas coordinadas por el Servicio de Prevención de los Servicios Centrales de la TGSS es diaria y fluida. Se realiza mediante oficios, informes, correos electrónicos y comunicación telefónica. La comunicación se establece en cualquier momento atendiendo a la urgencia que se estime. Se realiza comunicación con todas nuestras provincias y con Coordinación del INSS y sus provincias si es necesario.

Agrupación de las incidencias, asuntos, consultas más frecuentemente realizadas

Vigilancia de la Salud:

- Objetivos.
- Reconocimientos.
- Protocolos.
- Consultas y Procedimiento en casos COVID.
- Incorporación de personal sanitario.
- Consultas reconocimientos vulnerabilidad/aptitud.

Prevención:

- Equipos de prevención de Riesgos individuales, incluidos los del COVID.
- Trabajo no presencial.
- Obras.
- Adaptación de puestos de trabajo.
- Consultas sobre Procedimientos Prevención Riesgos Laborales. PPRL's.
- Coordinación de Actividades Preventivas con Empresas Externas, CAE.
- Normativa de ventilación y COVID.
- Condiciones de trabajo.
- Herramienta informática APRLA.
- Herramienta informática FPSICO.
- Solicitudes de alta en APRLA y Buzón de Gestión APRLA.
- Consulta sobre procedimientos de limpieza.

Administrativas:

- Estadísticas
- Interpretación de Planes
- Gestión de Coberturas, seguros
- Instrucciones normativas
- Conflictos y protocolos.

Acción preventiva COVID-19 en coordinación con los servicios de prevención y empleados designados de las Direcciones Provinciales

- Información general a los trabajadores: Cartelería, señalización e instrucciones, comunicación y asesoramiento al personal en relación con la COVID-19.

- Información específica a los trabajadores: Suministro de EPI'S y medidas específicas para puestos de trabajo: conductores, ordenanzas, letrados, arquitectos, informáticos, atención al ciudadano, registro de entrada y salida y reprografía e imprenta.

- Información específica a trabajadores de alta vulnerabilidad: Suministro de EPI'S información específica.
- Estudio Diseño distribución y colocación de señalización.
- Comunicación y asesoramiento, al personal en relación con la COVID-19.
- COVID -19, Casos Sintomáticos y Contactos: Comunicación, control, asesoramiento, información y en su caso registro, y seguimiento.
- Registro centralizado de TGSS para información de casos COVID-19.
- Asesoramiento y verificación en la contratación de emergencia de mascarillas higiénicas y FFP2, solución hidroalcohólica, guantes, batas desechables, gafas de protección, etc.
- Asesoramiento en adquisición y uso de nebulizaciones y viricidas para los distintos usos en personal e instalaciones.
- Recomendaciones sobre el uso de instalaciones de climatización en edificios, a fin de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (INSST).
- Recomendaciones sobre operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales las instalaciones en relación con el SARS-CoV-2.
- Cumplimentación / incrementación con Empresas Externas de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), en PRL Información actualizada por la COVID-19.
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del COVID-19.
- Reincorporación Progresiva Fase I y Fase II.
- Actuación en la Gestión de la Vulnerabilidad y el riesgo, en ámbitos sanitarios, no sanitarios o sociosanitarios.
- Aplicación informática APRLA: Adaptación para la inclusión del riesgo COVID-19 y sus posibles medidas preventivas.
- Procedimiento de gestión de casos y contactos laborales por COVID-19 en el ámbito de Entidades del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Modalidad no presencial /Turnos.
- Asesoramiento y verificación de la CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN ANUAL" de Mascarillas higiénicas y FFP2, solución hidroalcohólica manos, guantes…
- Adaptación de la evaluación del riesgo de transmisión de coronavirus mediante aerosoles.
- Medidas de prevención y recomendaciones de la evaluación del riesgo de transmisión de coronavirus mediante aerosoles.

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2021 se han tramitado 16.931 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 16.394 solicitudes han sido concedidas por un importe de 4.023.159,90 euros. Se desestimaron 384 solicitudes y por renuncias y desistimientos un total de 153.

TGSS- CONVOCATORIA ACCIÓN SOCIAL
Circular 2-002 de 11- 12 -2020

TIPO DE AYUDA	IMPORTES	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES		
			APROBADAS	DENEGADAS	RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS
Cuidado y Estudios de hijos	1.251.333,91 €	4.130	4.044	54	32
Escuela Infantil	27.240,31 €	116	109	6	1
Residencia	156.840,11 €	716	695	13	8
Estudios de empleado	51.832,87 €	384	364	17	3
Oposiciones y Carrera Admtva.	22.314,57 €	300	286	13	1
Vivienda	114.906,31 €	288	261	22	5
Gastos Sanitarios	1.385.746,97 €	7.783	7.577	159	47
Transporte	92.761,74 €	1.282	1.256	21	5
Tratamientos	145.470,97 €	857	770	47	40
Discapacidad	92.721,67 €	251	239	6	6
Familiar en situación de dependencia	59.646,22 €	130	114	15	1
Fallecimiento	105.524,40 €	41	38	3	0
Traslado	5.409,57 €	60	48	8	4
Alojamiento por enfermedad	397,59 €	6	6	0	0
Cese en la actividad	511.012,69 €	587	587	0	0
TOTAL	**4.023.159,90 €**	**16.931**	**16.394**	**384**	**153**

Unidad de Régimen Jurídico

Solicitudes

- Reconocimiento SP 238
- Reclasificación Puestos 3
- Sueldos, Trienios 6
- IT. Maternidad 1
- Varios 4
- **Total 252**

Informes y consultas

- Informe viabilidad 16
- Consulta Becario 1
- Informes Varios 3
- **Total 20**

Recursos administrativos

Recursos de alzada

- Antigüedad, trienios personal laboral 28
- Acción Social 25
- Situaciones administrativas 8
- Jornada, vacaciones, indemnización y salud laboral 20
- Productividad 6
- **Total 87**

Recursos de reposición

- Productividad URE 27
- Sueldos, trienios, complemento destino 2
- Varios 4
- **Total 33**

Recurso extraordinario de revisión

- Sueldos y Trienios 2
- Prevención Riesgos 1
- **Total 3**

Tribunales

Tribunales Nuevos

- Informe viabilidad 16
- Productividad URE 7
- Varios 11
- **Total 34**

Por Jurisdicción

- Recursos Contencioso-Administrativo 77
- Juzgado de lo Social 2
- **Total 79**

Por materia

- Extensión Efectos (Informe Viabilidad) 16
- Órdenes de Ejecución de Sentencia 4
- Remisión expedientes Jurisdicción Contencioso-Administrativa 74
- **Total 213**

Equipamiento informático

CLASE	TIPO	TOTAL SSCC	TOTAL PROVINCIAS	TOTAL ADMONES.	TOTAL URES	TOTALES
Electrónica red	Centralita					**0**
	Hubs			3	1	**4**
	Router	10	459	338	58	**865**
	Router gateway					**0**
	Switch	61	514	370	42	**987**
Impresora	Etiquetas	5	355	179	17	**556**
	Laser	663	8621	4388	625	**14.297**
	Laser color	111	262	98	10	**481**
	Líneas	2	3			**5**
	Matricial					**0**
	Tarjetas	2	56			**58**
	Validación	80	546	124	21	**771**
Multifuncional	Alto rendimiento	81	662	297	67	**1.107**
Ordenador	Personal	1008	6988	3078	456	**11.530**
	Portátil	541	4400	2115	232	**7.288**
	Tableta	29	77			**106**
Scanner	Sobremesa	142	7150	4166	583	**12.041**
Servidor	Intel	3	190	142	17	**352**
	Intel blade	16	69			**85**

MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN (A 31 de diciembre de 2021)

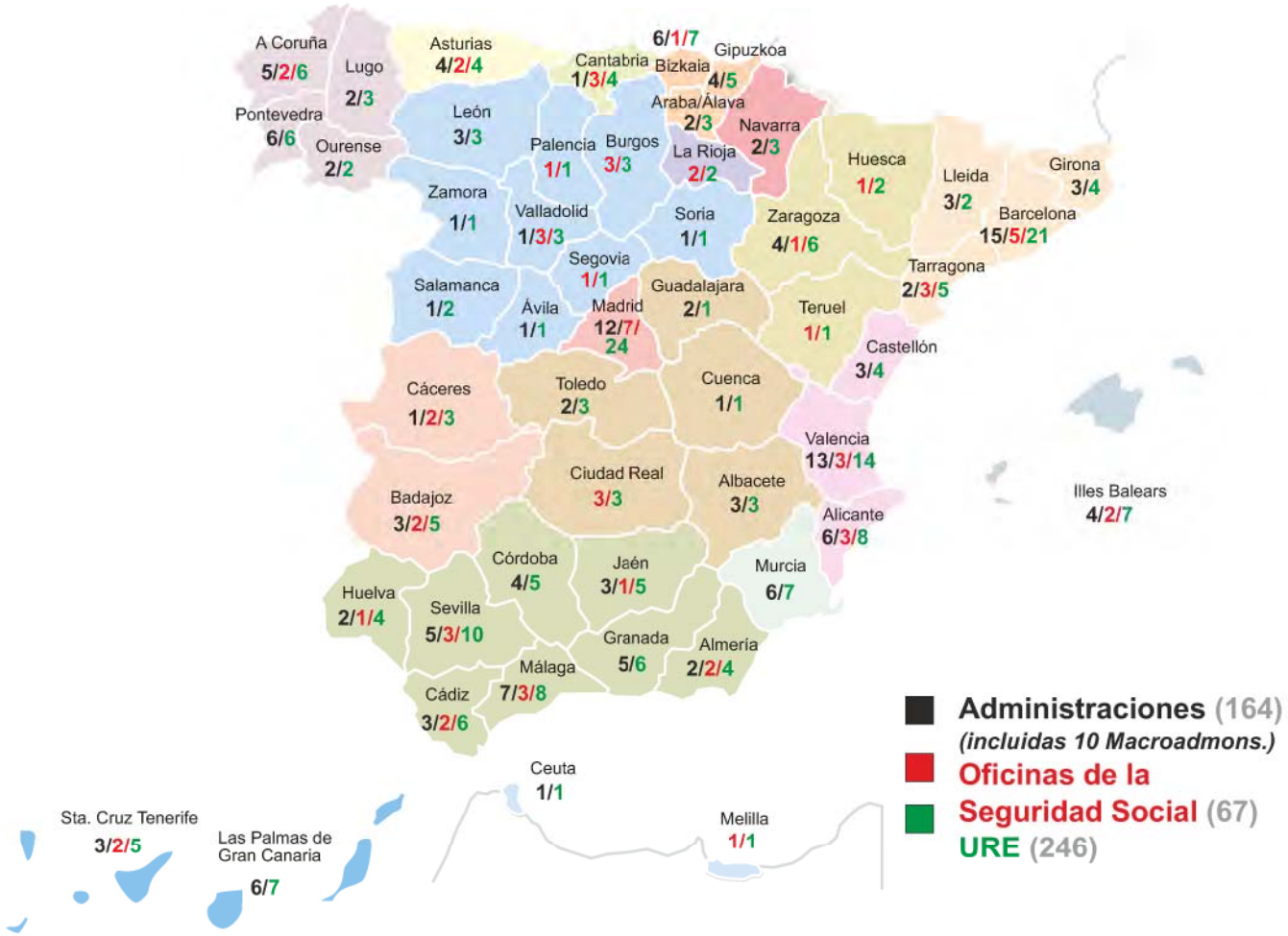



Informe Estadístico

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Tesorería General de la Seguridad Social

Actividades de la Inspección de Servicios

Entrevistas realizadas

En el año 2021 se han realizado 8 entrevistas programadas a Direcciones Provinciales, una entrevista a UURE y otra a una Administración.

Resolución de Expedientes

EXPEDIENTES ABIERTOS	EN TRAMITE	RESUELTOS	TOTAL
317	1	316	317

MATERIAS EXPEDIENTES	NÚMERO
Denuncia Acceso Datos Personales	51
Irregularidades	6
Compatibilidad	2
Informes	76
Administraciones Y U URE	14
Suplencias	17
Preguntas Parlamentarias	29
Auditorias	73
Control De Accesos A EAT	7
Visitas	4
Gestion Silcon	10
Contratación	0
LOPD y Tratamientos	3
Conflictos De Personal	3
Quejas Y Reclamaciones	22
TOTAL	**317**

Gestión de Quejas y Sugerencias

Evolución de las quejas

	EVOLUCIÓN DE QUEJAS			
	2018	2019	2020	2021
1er trimestre	427	603	583	786
2º. trimestre	411	591	746	625
3er trimestre	479	597	920	634
4º. trimestre	503	703	820	550
Total	**1.820**	**2.494**	**3.069**	**2.595**

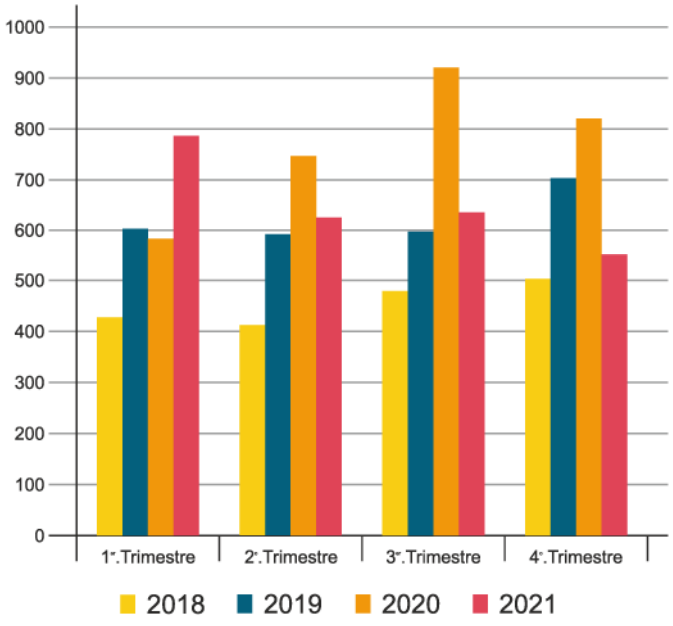

CAUSAS DE LAS QUEJAS 2021		
CONTENIDO	MEDIOS NO ELECTRÓNICOS	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Accesibilidad, horarios e instalaciones	197	139
Información	33	167
Empleados públicos	102	180
Servicio prestado	251	845
Otras causas	117	564
Total	**700**	**1895**

Evolución sugerencias

	SUGERENCIAS 2021			
	2018	2019	2020	2021
1er trimestre	63	77	67	49
2.º trimestre	52	48	69	50
3er trimestre	73	76	60	62
4.º trimestre	92	83	67	50
Total	**280**	**284**	**263**	**211**

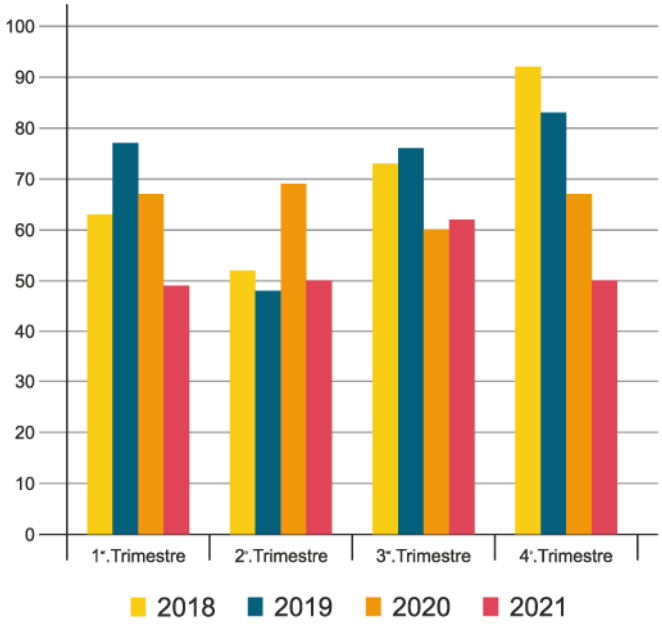

CAUSAS DE LA SUGERENCIAS 2021		
CONTENIDO	**MEDIOS NO ELECTRÓNICOS**	**MEDIOS ELECTRÓNICOS**
Accesibilidad, horarios e instalaciones	1	5
Información	0	6
Empleados públicos	1	1
Servicio prestado	1	15
Otras causas	11	170
Total	**14**	**197**

Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continua apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. Desde su origen, este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua.

El año 2021 coexisten la versión 2013 y 2020.

Se prevé que en el año 2022 sólo se realizarán evaluaciones oficiales basadas únicamente en el Modelo EFQM 2020.

Respecto a los eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos, la TGSS colabora en los talleres convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones públicas, junto con organismos de la AGE, CC. AA y Administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Durante 2021 se ha trabajado en el desarrollo de acciones de mejora que ayuden a gestionar el conocimiento y faciliten la cooperación entre direcciones provinciales. A 31 de diciembre de 2021 hay implantadas 447 acciones de mejora.

Premios y Reconocimientos

Mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 13 de octubre de 2021, se ha premiado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén con un importe en concepto de productividad como incentivo por la destacada participación de su personal en los programas de calidad, en cumplimento de lo previsto en los artículos 30.f.1 y 31.2 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE de 3 de septiembre), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

Carta de Servicios

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, aprobó la actualización de la Carta de servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social para el período 2018-2021.

Esta Carta de Servicios tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés, los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados.

Durante el año 2021, se ha trabajado en la elaboración de la nueva Carta de Servicios 2022-2025, que entrara en vigor el año 2022. Con todo ello, la Carta de Servicios ha pasado a formar parte esencial de nuestra entidad, como punto de partida para la gestión interna, con el objetivo de buscar una mejora continua en los servicios que ofrecemos.

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

Cuestionarios atención presencial

Durante el año 2021, se han recibido 413 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una calificación total del servicio con una valoración de un 9,05 sobre 10.
Respecto a la valoración del servicio recibido que hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos son:

Índices de Percepción de la Calidad Atención presencial 2021			
	Positivo	Negativo	No contesta
Instalaciones	96,00%	2,82%	1,18%
Tiempo de espera	97,42%	1,38%	1,20%
Trato recibido	97,22%	1,51%	1,27%
Agilidad trámites	96,71%	1,94%	1,34%
Información recibida	97,38%	1,24%	1,38%
Calificación global	97,04%	1,62%	1,34%

Encuestas telefónicas

En 2021 se han realizado 237.894 encuestas telefónicas, de las que se han finalizado 9.767 y la calificación global del servicio ha sido de un 4,62 sobre 5.
Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos son, en una valoración sobre 5:

	ENCUESTAS COMPLETADAS	ATENCIÓN RECIBIDA	RESOLUCIÓN DE LA CONSULTA	VALORACIÓN
TOTAL	9.767	4,67	4,58	4,62

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante el cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

En el año 2021 se celebraron dos Comisiones de Evaluación y un Comité de Valoración que resolvieron favorablemente las siguientes iniciativas.

DIRECCIONES PROVINCIALES	INICIATIVA
A CORUÑA	✓ SERVICIO DE ASISTENCIA VIRTUAL
SEVILLA	✓ GESTOR DE CERTIFICADOS DE DEUDA (CERTIFICA. ACCDE)
BIZKAIA	✓ DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LISTADOS DIESTR@
BIZKAIA	✓ CREACIÓN DE GRUPOS PROVINCIALES INTERADMINISTRACIONES
CANTABRIA	✓ APP IMPORT@MOSS

Comunicación

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

Atención al ciudadano

Atención Presencial

En cuanto a la atención presencial prestada desde la red de dependencias de atención al público que la TGSS tiene en toda España; la concurrencia del ciudadano interesado en oficina responde al modelo de cita concertada, prevista para aquellos casos en que sea imprescindible requerir del ciudadano un desplazamiento para poder resolver sus necesidades de atención, garantizando una atención multinivel, no excluyente, pudiendo optar por los canales más adecuados para trasladar cuanto motive la necesidad de asistencia.

Esta TGSS ha enarbolado siempre una actuación dirigida a satisfacer plenamente las necesidades de los ciudadanos, procurando una atención lo más eficaz y eficiente posible. El desarrollo de los nuevos canales de atención y la posibilidad de prestar asistencia al ciudadano a través de los medios telemático, telefónico y presencial supone la organización de una atención multi canal no excluyente, diseñada para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, conjugando las características de los servicios, de tal forma que, a lo largo de 2021 se emitieron 443.023 citas concertadas.

Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición atención telefónica a través de los números 901 50 20 50 y 915 41 02 91. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas en el año 2021 fue de 3.071.316.

Área de Impugnaciones

Dentro de Área de Impugnaciones, cabe diferenciar varios ámbitos de actuación:

I. Impugnaciones Administrativas

SIEE (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

- Actualmente la aplicación SIMAD/SIEE permite la **tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación** que se inicien con motivo de las impugnaciones que se formulen contra actos dictados por esta Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio sus competencias, salvo en materia de personal y a su vez la generación de documentos electrónicos de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 70 sobre ordenación del procedimiento.
- La aplicación permite la **apertura automática de expedientes de impugnación** en la Unidad de Tramitación cuando las presentaciones se efectúan por el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (en adelante SEDESS) y la incorporación automática de la **documentación** que se presenta por SEDESS que se guarda también en GDOC así como el resto de la documentación que puedan presentar los interesados durante la tramitación del procedimiento de impugnación, lo que supone la integración de toda la documentación aportada tanto en la presentación como en la contestación a requerimientos de subsanación, audiencia…
- Los actos de trámite y la resolución que ponga fin al procedimiento se envían **electrónicamente para su firma** desde la aplicación SIMAD/SIEE al **portafirmas** electrónico del órgano competente y la **notificación** a los interesados se efectúa automáticamente mediante su puesta a **disposición en la SEDESS** y, en su caso también, **por correo ordinario**. Los **acuses** de notificación se apuntan **automáticamente** en la aplicación SIMAD/SIEE y el documento de acuse queda incorporado al gestor documental (GDOC).

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2021, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 56.237 expedientes.

El grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales en cómputo anual ha sido del 132% resultando esta ejecución del nuevo objetivo propio de impugnaciones que distribuye la puntuación máxima del objetivo en dos bloques diferenciados: en el primero (i) se medirá el grado de resolución mientras, en el segundo (ii) se valorará la resolución de los expedientes dentro de plazo con importantes cambios.

Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Se han modificado los objetivos de gestión en los términos indicados en el apartado anterior.

Se ha extendido a todas las DDPP el **OBJETIVO COLABORATIVO** que, a modo experimental, se inició en el último cuatrimestre de 2020, consistente en la tramitación de los expedientes de impugnaciones de la DP de Madrid con fecha de entrada posterior a 1 de enero de 2021. Se asignan 100 puntos con una ejecución del 75% de los expedientes asignados y 200 puntos si se alcanza una ejecución del 100%.

El cálculo del cumplimiento de **Expedientes Gestionados SIMAD para 2021,** prevé una ejecución del 100% cuando se gestiona el 75% de los expedientes y una ejecución del 200% cuando se gestiona el 100% de los expedientes, lo que posibilita llegar hasta un tope de 150 puntos

La resolución de expedientes dentro de los plazos fijados, según tipologías de recursos, adjudica asimismo hasta un tope de 150 puntos (75 puntos si se resuelven en los plazos establecidos el 75% de los expedientes y 150 puntos si se resuelven en plazo el 100% de los expedientes) por el Objetivo de Resolución en plazo de objetivos y 75 por reducción del pendiente).

A su vez, se modificó el objetivo propio de gestión de impugnaciones de la DP de Madrid, fijándose como objetivo resolver 2.600 expedientes cada semestre para alcanzar un grado de cumplimiento del 100% del objetivo y 3.200 expedientes para conseguir el 200%, con una asignación de 100 y 200 puntos, respectivamente.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2021 se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 360 expedientes, y se han resuelto 444 de **recursos** formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 90 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Los expedientes incoados relacionados con **informes** han sido 121.

Se han emitido 40 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes: derivación de responsabilidad (por la complejidad de la materia), actas de liquidación (en especial, por su número, las debidas a formación para el empleo), adjudicación de bienes por subasta y contratación.

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador (DD.PP.)

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de **expedientes** tramitados a **nivel provincial** en esta materia durante el ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 20.230. En cuanto al volumen de **recursos** tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 2.995.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso- administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y bajas, asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras, revisiones por causas de nulidad de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.
- El número de expedientes por Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión en total se han incoado en esta materia 8 expedientes en el año 2021.

- En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo esta área de Impugnaciones ha atendido consultas relacionadas con recursos formulados contra actuaciones que afectan al acceso o pérdida de estos incentivos, en especial en materia de exoneraciones ERTE por el estado de alarma.
- En materia de derivación de responsabilidad solidaria ésta SGOI sigue resolviendo en alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.

Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los derivados de la situación del estado de alarma y la implementación de medidas en materia de cotización para paliar los daños derivados de esa situación.

Envío de expedientes electrónicos a Órganos Judiciales

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

No se han recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

Notificaciones telemáticas en SEDESS

Las incidencias derivadas de la implementación de las notificaciones electrónicas ya de forma automática a través de SIEE se ha reducido considerablemente, tras haberse abordado las medidas oportunas por parte de Desarrollo e Infraestructuras GISS

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 63 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado. A finales de este año y con motivo de la doctrina del TS que permite la aplicación de bonificaciones a los autónomos socios de sociedades mercantiles capitalistas se ha incrementado el número de reclamaciones por las bonificaciones no aplicadas de este colectivo por cuotas ya prescritas, si bien, ya han recaído las primeras resoluciones por Orden Ministerio en sentido desestimatorio al no apreciarse antijuridicidad en lo actuado en su día por esta TGSS que denegó la aplicación de estos incentivos a este colectivo.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un

total de 115, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

Otras Actividades del Área de Impugnaciones

Formación

La actividad formativa que anualmente viene realizando esta área con el objeto de incrementar el grado de especialización de las Unidades de Impugnación en las materias de su competencia no se ha llevado a cabo este año dadas las circunstancias de pandemia.

Tramitación de otros escritos presentados ante Servicios Centrales

La gestión de trámites con motivo de escritos presentados en esta área de impugnaciones relacionados con materia de actas de liquidación, avales, suspensión y levantamiento del procedimiento recaudatorio, comunicaciones con las DDPP y la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria, se cuantifican en 282 actuaciones.

Relaciones con los Servicios Jurídicos delegados.

Se han despachado 63 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 143 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Jurídica.

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Cada vez es más frecuente la necesidad de requerir a las DDPP para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación.

Actualmente el expediente documental se guarda en un nuevo expediente GDOC llamado "Responsabilidad patrimonial".

Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales.

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNIS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de comunicación eficaz con las Unidades de Impugnación por lo que se está trabajando en una nueva plataforma **(ARIADNA)** que permita dejar constancia de las comunicaciones que se dirijan desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia que les suponga un apoyo en su trabajo.

Se ha participado y colaborado con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación "Doctrina Administrativa "

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Conclusiones y resultados a destacar

El número de resoluciones emitidas por esta área ha aumentado significativamente respecto del año anterior, así como el volumen de gestiones relacionadas con dichas actuaciones. El número de informes emitidos aumenta también este año ligeramente respecto del anterior.

Se advierte también un aumento en el número de expedientes incoados en materia de responsabilidad en un 40 % y también en los informes emitidos que han aumentado en un 63 %.

En el ámbito provincial el volumen de impugnaciones resueltas ha aumentado un 47 % respecto del año anterior.

Respecto de la aplicación informática para la tramitación electrónica de impugnaciones, durante el año 2021 se ha continuado con la mejora del aplicativo SIMAD-SIEE y se están llevando a cabo actualizaciones continuas de los Manuales de la aplicación que, por su extensión, se han dividido en dos, Manual de Usuario y Manual de Servicios.

Se ha creado un entorno de formación del aplicativo de forma permanente para la autoformación de los nuevos usuarios.

Respecto de los objetivos, la asignación del objetivo colaborativo a las DDPP para resolver los expedientes de la DP de Madrid ha supuesto una mayor carga de trabajo para las Unidades de Impugnación. Se está trabajando en nuevos criterios de distribución de cargas de trabajo para el próximo año, como el grado medio por funcionario de resolución de expedientes por año.

La puesta en marcha de ARIADNA para las Unidades de Impugnación para dar a conocer los contenidos de los informes que emite esta Subdirección General está prevista para el próximo año. Mientras tanto, se la está dotando de contenido con los nuevos informes que emiten y con algunos más antiguos que merece recoger por su importancia.

La situación de pandemia vivida ha acrecentado estas dificultades y ha puesto de manifiesto la necesidad de digitalización del trabajo.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de coordinación en el ámbito de la gestión desde estos SSCC con repercusión en las provincias en especial en relación con la remesas de reclamaciones de deuda que se emiten justo antes de que prescriba la deuda por lo que no da tiempo a una depuración previa y exhaustiva por las unidades de gestión siendo además un reclamo habitual por parte de las Unidades de Impugnación evitar la emisión mes a mes de deuda por el mismo concepto y empresa, como ocurre cuando deben reclamarse bonificaciones indebidamente aplicadas durante varios periodos de liquidación; a lo que se añade la dificultad para conocer los hechos y circunstancias que las motivan por falta de motivación de las reclamaciones de deuda; y la necesidad de coordinar las resoluciones cuando afectan a empresas con códigos de cuenta de cotización en varias provincias y a numerosos trabajadores.

Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2021 se han tramitado un total de 373 asuntos de los que 323 se han gestionado como expedientes físicos, y 50 han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2021

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Durante el ejercicio 2021 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Consideración de asimilados al alta de los trabajadores afectados por ERTE por COVID que no son beneficiarios de la prestación de desempleo y documentación acreditativa de tal situación.
- Consideración de baja por COVID por aislamiento o contagio como accidente de trabajo.
- Altas de trabajadores inicialmente incluidos en un ERTE por COVID a los que se les extingue su contrato de trabajo y, posteriormente, vuelven a ser contratados por la misma empresa, que vuelven a quedar incluidos en el ERTE y, en su caso, por los que el empresario pueda volver a aplicarse exenciones.
- Cambios retroactivos de CNAE y aplicación de exoneraciones de cuotas por ERTE por COVID.
- Extensión de la duración temporal máxima de los ERTE por COVID tras el fin del estado de alarma.
- Tránsito de la situación de ERTES por COVID por impedimentos y limitaciones y viceversa.
- Revisiones por las mutuas de las prestaciones de ceses de actividad extraordinarios por COVID.
- Necesidad de darse de alta de determinados trabajadores fijos discontinuos afectados por un ERTE por COVID.
- Encuadramiento de empresas de servicios agrícolas.
- Encuadramiento y cotización en el Sistema Especial Agrario por cuenta ajena (SETA) en inactividad.
- Alta y cotización tras reincorporación de excedencia por cuidado de hijos estando de baja maternal.
- Alta y cotización de funcionarios que toman posesión y cogen excedencia en el mismo día.
- Encuadramiento en RETA en función de la obtención de rendimientos tales que permitan su valoración como concluyentes en términos del cumplimiento o no del requisito de la habitualidad de la actividad.
- Valoración de la habitualidad y la no superación de ingresos en cuantía equivalente al SMI para el encuadramiento en RETA.
- Bajas fuera de plazo en RETA.
- Requisitos para el alta en RETA, en atención al alta en el IAE o a los ingresos generados equivalentes al SMI.
- Determinación de la mutua de adscripción de oficio en cada provincia para RETA.
- Compatibilidad entre alta en RETA y situación de pensionista.
- Situaciones de exclusión del SETA y pase a RETA.
- Fecha en que finaliza la obligación de cotizar tras el reconocimiento de una incapacidad permanente.
- Asignación de CCC a una empresa y alta de los trabajadores, a instancias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, enmarcada en una investigación policial por presunta comisión de delitos.
- Solicitud de inclusión en Régimen General de entidades religiosas.
- Asistencia sanitaria y prestación económica por IT por contingencias profesionales a trabajadores desempleados en régimen de colaboración social. - Baja de oficio de trabajadores tras 545 días de IT.
- Solicitudes de criterios administrativos por particulares.

- Efectos de las variaciones de datos tras altas de oficio por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Competencia para la anulación de actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Cotización.

- Determinación de exoneraciones si la jornada es suspendida o si se trata de reinicio de actividad en un ERTE por COVID.
- Tratamiento del silencio administrativo y del momento de presentación de la declaración responsable en ERTES por COVID, para aplicar las exoneraciones de cuotas correspondientes.
- Posibilidad de aplicación de exenciones de cuotas por dos distintos tipos de ERTES por COVID en un mismo mes en fechas diferentes.
- Cese de actividad extraordinario por COVID, cambios de base de cotización y concurrencia de exoneraciones en RETA.
- Mantenimiento de exoneraciones en un ERTE por COVID por parte de la empresa cuando los trabajadores no han percibido desempleo.
- Determinación de la base de cotización durante la aplicación de la exención e incompatibilidad de la exención con prestaciones por cese de actividad extraordinaria por COVID.
- Compatibilidad de bonificaciones con exoneraciones en un ERTE por COVID.
- Alta simultánea en varias mutualidades alternativas al RETA y aplicación de la cuota de solidaridad.
- Consultas sobre la procedencia de la aplicación de las exoneraciones por ERTE por COVID.
- Exenciones aplicables por trabajadores de empresas con actividades suspendidas por ERTE por COVID.
- Sucesión empresarial y porcentaje de exoneración en función del número de trabajadores de la empresa en ERTE por COVID.
- Reparto de dividendos y renuncia a exoneraciones futuras en ERTE por COVID.
- Duración de los beneficios en la cotización que concurren con prestaciones extraordinarias por cese de actividad por COVID.
- Aplicación de bonificaciones en ERTE por COVID por impedimento.
- Aplicación de exoneraciones por el reinicio actividad tras un ERTE por COVID.
- Aportación empresarial y aplicación de exoneraciones de cuotas en ERTE por COVID.
- Incompatibilidad de exoneraciones de cuotas en ERTES por COVID.
- Aplicación de exenciones de cuotas en ERTES por COVID respecto de trabajadores no afectados previamente por ERTE pero posteriormente con contrato suspendido o con reducción de jornada por las mismas causas del ERTE inicial.
- Exoneraciones de cuotas según el CNAE en ERTE por COVID.
- Aplicación de exenciones de cuotas por dos ERTES por COVID en la misma empresa.
- Cotización durante la situación de IT por cese extraordinario de actividad por COVID.
- Cotización de médicos reincorporados por la pandemia de COVID.
- Exoneraciones de cuotas en liquidaciones con presentación sin ingreso en plazo en ERTES por COVID.
- Utilización de avales genéricos por parte de las entidades públicas como garantía de pago.
- Aplicación de la denominada tarifa plana a las trabajadoras del RETA reincorporadas tras la maternidad, adopción o guarda y cuando los progenitores sean del mismo sexo.
- Diferencias de cotización con la nueva Orden de cotización para 2021. Aplicación de tipos de AT y

cese de actividad en RETA tras la subida del SMI.

- Reducción de cotizaciones por IT con edades de jubilación.

- Coeficientes reductores para la edad de jubilación y tipos de cotización adicional para Mossos y Policía Foral de Navarra.
- Cotización sin realización de trabajos de riders que no se conectan a la aplicación.
- Incumplimiento de condiciones para aplicación de la tarifa plana rural transcurridos los 12 primeros meses.
- Conceptos incluidos y excluidos de la base de cotización en teletrabajo.
- Cotización de personal de universidad que recibe distintas ayudas (egresados sin vinculación contractual o estatutaria, estancias de formación…).
- Grupos de cotización aplicables con título de Grado/Licenciatura.
- Forma de cotizar, integración en la base de cotización y posibilidad de suscripción de convenio especial en situaciones de excedencia especial compensada.
- Bonificaciones aplicables en situaciones de discapacidad sobrevenida de un trabajador.
- Incentivos para los contratos de personas con discapacidad. Aplicación a pensionistas de Incapacidad Permanente Total.
- Bases de cotización en un contrato de relevo.
- Tipos de cotización por IT de contingencias comunes de aplicación en RETA durante 2021.
- Excepcionalidad en la obligación de cotizar por Formación Profesional y cese de actividad durante el disfrute de la denominada tarifa plana.
- Tope de cotización en situación de pluriactividad en RETA en 2020.
- Cotización en situación asimilada al alta de estibadores por vacaciones devengadas y no disfrutadas.
- Cómputo del período de duración del permiso mínimo de un mes por nacimiento de hijo requerido para la aplicación de bonificaciones en RETA.
- Aplicación de la denominada tarifa plana en RETA a familiar colaborador de autónomo socio.
- Bases de cotización para 2020 y 2021.
- Aplicación de intereses en devoluciones de ingresos indebidos. Informe control financiero permanente.
- Control financiero. Derivación responsabilidad comuneros y socios.

3.Recaudación.

- Prescripción y suspensión del procedimiento de devolución de ingresos.
- Aplicación de devolución a deuda. Nuevo procedimiento de gestión automatizada de devolución de ingresos indebidos.
- Descuento del premio de cobranza del 96% de traspaso a las comunidades autónomas del Seguro Escolar.
- Reclamación de deuda por bonificaciones indebidamente aplicadas a médicos incluidos en mutualidad alternativa al RETA.
- Cálculo del capital coste de viudedad o recargo por FMSHT en casos de pensiones compensatoria por separación o divorcio.
- Determinación de beneficiarios de Ingreso Mínimo Vital (IMV), a los efectos de la aplicación de las reglas de la embargabilidad cuando el IMV coincida con otras rentas.
- Devolución de cuotas de contrato de aprendizaje simultáneo a inactividad en SEA.
- Solicitud de devolución de ingresos indebidos a un ayuntamiento derivada de un procedimiento de funcionarización de personal laboral.

- Procedencia de la emisión de providencia de apremio cuando hay un procedimiento concursal en trámite.
- Obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por parte de los beneficiarios de la prestación de IMV.
- Embargo de los pagos realizados por medios electrónicos (Bizum, Paypal…) a deudores.
- Determinación como recursos del sistema, objeto de gestión recaudatoria por parte de la Tesorería General, de importes que las Mutuas deben reintegrar a la cuenta de la Seguridad Social, con cargo a su patrimonio histórico, y procedimiento recaudatorio aplicable a la deuda.
- Consideración de recurso objeto de gestión recaudatoria por parte de la Tesorería General de una multa coercitiva en un caso de resolución de contrato de prestación de servicios de una entidad gestora.
- Devolución cuotas en supuestos de variación de datos de empresas y trabajadores.
- Cobro de deudas por embargo cautelar.
- Ampliación de moratorias para el pago de deudas de las instituciones sanitarias públicas.

4.Convenios Especiales.

- Posibilidad de suscripción de convenio especial de cuidador no profesional de trabajadores del ISFAS.
- Plazo para la suscripción de convenio especial de cuidador no profesional cuando se producen efectos retroactivos recogidos en el PIA.
- Base de cotización aplicable en los casos de suscripción de convenio especial de cuidadores no profesionales cuando la persona dependiente tenga grado II o III de dependencia, en atención proporcional a las horas que dedica el cuidador al dependiente.
- Base de cotización para SEPE en convenio especial de perceptores de subsidio de desempleo. Tope mínimo de cotización en 2020.
- Convenio especial para mantener la base de cotización anterior a la situación de desempleo, proveniente de un pluriempleo con una empresa en ERE.
- Compatibilidad de Convenio Especial RETA con ejercicio de una actividad por cuenta propia y consiguiente alta en RETA.
- Determinación de base mínima de cotización en la situación de convenio especial de trabajadores incluidos en el RG y en el SEEH.
- Fecha de inicio del cómputo del plazo de suscripción de un convenio especial en supuestos en que deban retribuirse vacaciones devengadas y no disfrutadas.

5.Información. Cesión de datos.

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2021 se han tramitado 3 expedientes en relación con discrepancias por parte de distintas Direcciones Provinciales con las respectivas Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

7.Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros.

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas. Concretamente se han tramitado 3 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

Unión Europea

- Informe sobre impacto causado por pandemia COVID-19, en el marco de la colaboración con el funcionario de enlace en la Autoridad Laboral Europea (E.L.A.)
- Proyectos de Modificación Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2009. Propuesta de notificación previa al desplazamiento. Líneas de orientación del Documento de la Autoridad Portuguesa presentado a COREPER como proyecto durante su presidencia. Artículo 15 Reglamento 987/2009.
- Documento "Draft Council Conclusions on Telework in the context of remote work", adopción de la Presidencia portuguesa de conclusiones sobre el teletrabajo.
- Documento base para el Acuerdo de cooperación entre la Autoridad Laboral Europea (ELA) y la Comisión Administrativa (AC) para la coordinación de los sistemas de seguridad social.
- Comunicación de las autoridades francesas en relación el procedimiento de diálogo en el marco de la Decisión A1 de la Comisión Administrativa referente a la empresa VOLOTEA.
- Documento con los compromisos mutuos de las autoridades de España y Portugal. Estatuto Trabajador Transfronterizo ES-PT. Protocolo de cooperación Cumbre portuguesa.
- Propuesta de la delegación francesa de hacer nota conjunta con Portugal y España sobre legislación aplicable al teletrabajo. Creación grupo de trabajo e informe sobre el documento elaborado.
- Proyectos de modificación de Reglamentos Comunitarios. Informe de la reunión de la REPER para informar sobre posición Presidencia Eslovena. Modificación regulación del desplazamiento. Documento A1. Notificación previa al desplazamiento.
- Actualización de la Orden de 27 de enero de 1982 por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores trasladados al extranjero al servicio de Empresas españolas y sobre la asimilación a funcionarios del personal laboral. Reunión con SESSP sobre los posibles cambios de la Orden o su derogación.
- Borrador de anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 45/1999 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional. Transposición Directiva 2020/1057.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 45/1999, de 29-11, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, así como otras leyes en materia laboral, para la transposición de la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28-06-2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicio.

BREXIT

- Acuerdo Relaciones Futuras ARF BREXIT. Texto de la Comisión Europea 18-03-2020.
- Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre Gibraltar.
- Efectos del Brexit al personal laboral en misiones diplomáticas en Reino Unido que no fue afectado por la Resolución de SESS y SEFP de 04-2019. Posibilidad de cotizar a la SS española.
- Determinación de la legislación de Seguridad Social aplicable a trabajadores que se desplazan por la Unión Europea y Reino Unido, aplicación del Acuerdo de retirada.
- Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la energía atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, por otra. Interpretación y aplicación en el ámbito de la determinación de la legislación aplicable.
- Aplicación Acuerdo Retirada. Documento remitido por la Delegación Austriaca para las distintas Delegaciones con una serie de cuestiones específicas. Tabla revisada de preguntas y respuestas.
- Conveniencia de proponer al Reino Unido un Convenio o Acuerdo bilateral que establezca una disposición similar al actual art. 16 del Reglamento 883/2004.
- Aplicación y alcance del Acuerdo de Seguridad Social entre Reino Unido (UK) y Unión Europea (UE). Formularios de asistencia sanitaria, autorizaciones de residencia, Traslados intraempresariales, prestadores de servicios, residencias, estudiantes, investigadores, trabajadores autónomos y legislación aplicable.
- Aplicación del Reglamento CE 883/2004 según el Acuerdo de retirada del Reino Unido de la Unión Europea.
- Posibilidad de conceder prórrogas según el artículo 5.1.b) del Acuerdo EADS-AIRBUS para las situaciones excepcionales tramitadas a trabajadores por cuenta ajena del Reino Unido que disponen de formularios A1 o E101 con fechas de inicio 01/01/2009 y que expiraron el 31/12/2020.
- Observaciones al borrador de mandato para la negociación del acuerdo UE-UK, al respecto de coordinación de los sistemas de Seguridad Social respecto a trabajadores fronterizos en Gibraltar.
- Documentos elaborados por Francia y Alemania en relación con el personal del grupo EADS desplazado desde o hacia Reino Unido.
- Criterio de esta Tesorería General sobre los términos en los que se recogen las referencias a la coordinación de Seguridad Social, que se contienen en el mandato negociador del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre Gibraltar.
- Comité Especializado en Seguridad Social. Cuestiones planteadas por Reino Unido (UK).
- Consejería en el Reino Unido (UK) plantea varias dudas sobre legislación aplicable respecto al personal laboral adscrito a misiones diplomáticas y consulares.
- Acuerdo UK-UE sobre Gibraltar preparado por la Comisión Europea. Solicitan un análisis de este Acuerdo, recogiendo unas conclusiones de la incidencia que tendrá este acuerdo, y si supondrá una merma de derechos para los ciudadanos, en comparación con el Acuerdo de Retirada.

CONVENIOS BILATERALES: Estados con los que España tiene suscritos convenios bilaterales o en curso para su suscripción.

- ESTADOS UNIDOS. Negociación de modificaciones en el Convenio bilateral y en el Acuerdo Administrativo.
- NUEVA ZELANDA. Solicitud de observaciones/comentarios de la respuesta de Nueva Zelanda a la última propuesta española al proyecto de Convenio de Seguridad Social.
- UCRANIA. Negociación de Convenio bilateral con Ucrania. Se solicitan comentarios en relación con el texto de Convenio propuesto por España.
- SENEGAL. Negociación del Convenio bilateral de Seguridad Social y Acuerdo Administrativo de aplicación.

- MOLDAVIA. Última ronda de negociación de Convenio bilateral de Seguridad Social y Acuerdo Administrativo de Aplicación con Moldavia.
- CANADA. Observaciones en relación con la propuesta de colaboración en materia de reenvío de documentación y modificación del Acuerdo Administrativo España/Canadá. Aplicación GEISER.
- BOLIVIA. Posibilidad de suscribir un Acuerdo bilateral que permita ampliar el plazo del desplazamiento temporal, en el marco del artículo 11 del Convenio.
- ISRAEL. Convenio bilateral de Seguridad Social con Israel. Trasladan mediante documentos anexos los comentarios de Israel al Convenio tipo enviado por España en 2016.
- MEXICO. reunión de la Comisión Mixta del Convenio de Seguridad Social con México.
- ANDORRA. 4ª ronda de Conversaciones Socio-Laborales con Andorra. Comisión mixta.
- HONDURAS. Acuerdo entre el Reino de España y la República de Honduras relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados.
- ALBANIA. Posibilidad de abrir negociaciones con España al objeto de formalizar un Convenio Bilateral en Seguridad Social.
- CHILE. Reunión de la Comisión Mixta del Convenio Bilateral entre España y Chile.
- REPUBLICA DOMINICANA. Reunión con delegación de República Dominicana con el objetivo de colaborar en la mejora de los aspectos operativos del Convenio bilateral y del CMISS, para la determinación de las disposiciones más favorables para los interesados.
- MARRUECOS. TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS. Fecha real y de efectos de la baja de trabajadores marroquíes, y en especial trabajadores incluidos en el Sistema Especial de Empleados de Hogar (SEEH), con permiso transfronterizo que no podían acceder a territorio nacional por la Orden INT/270/2020.
- RUMANIA. Borrador de Declaración Conjunta, en el que se recoge el compromiso de protección de la movilidad de la mano de obra entre los Estados firmantes.

CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO

- Participación en el Comité Técnico Administrativo del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social e informe sobre disposiciones más favorables en Convenios bilaterales respecto del CMISS. Con especial atención al teletrabajo.
- X aniversario de la entrada en vigor del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

CUESTIONES PREJUDICIALES

Se han elaborado diversos informes sobre cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

- Cuestión prejudicial neerlandesa C-713/20, sobre el devengo de prestaciones de SS por trabajadores de una empresa de trabajo temporal, residentes en otro Estado miembro (Alemania), en los periodos en que no se realiza ningún trabajo para una empresa usuaria y la relación laboral ha finalizado, y la determinación del Estado miembro cuya legislación es aplicable. Legislación aplicable en periodos de cese de actividad.
- Cuestión prejudicial austriaca C-58/21 relativa a la denegación de pensión de jubilación a abogado de nacionalidad polaca y alemana que ha trabajado como abogado en tres países (Alemania, Suiza y Austria) por seguir ejerciendo en Alemania y Suiza. Legislación aplicable.
- Cuestión prejudicial de Liechtenstein E-1/21, relacionada con la subordinación al Derecho de la seguridad social de los empleados que ejercen sus actividades a tiempo completo en Liechtenstein para una empresa dedicada a la gestión del transporte marítimo y fluvial, y la formación y gestión de los empleados algunos de los cuales ejercen también una actividad en su respectivo Estado de residencia, (no más del 25%). Interpretación de "domicilio social de la empresa", "registered office".
- Cuestión Prejudicial española C-389/20, sobre desestimación de la solicitud de cotización a la protección de desempleo al encontrarse el solicitante de alta en el Sistema Especial de Empleados de Hogar.

- Cuestión prejudicial belga C-410/21. Recurso de casación contra la sentencia de condena por estafa, y la incidencia de los certificados A1 que han sido retirados provisionalmente. Cuestión de interpretación del artículo 5 del Reglamento 987/2009 (aplicación del Reglamento 883/2004).

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- INSTITUTO CERVANTES. Consultas sobre trabajadores en Siria, Alemania, Bulgaria, Rumanía, Polonia, Rusia, Reino Unido, … Sentencia desestimatoria del Juzgado de Primera Instancia respecto a la demanda presentada por CCOO en la que se solicitaba que se declarase al personal laboral del Instituto Cervantes como personal asimilable a funcionario.
- ESTADOS UNIDOS. Diversas cuestiones en materia de legislación aplicable.
- REINO UNIDO. Consulta sobre normativa aplicable a los trabajadores desplazados al Reino Unido (BREXIT).
- ANDORRA. legislación aplicable cuando la actividad laboral se efectúan mediante teletrabajo en un país distinto al de la empresa.
- AUSTRALIA. Posibilidad de aplicar la legislación española de Seguridad Social a española trabajadora en Australia que presta servicios en la Oficina económica y Comercial en Sídney.
- LITUANIA. Criterio al respecto cuestión planteada por la delegación lituana de CA sobre la determinación de la legislación aplicable de los trabajadores del mar nacionales de un tercer Estado.
- Legislación aplicable trabajadores nacionales de terceros Estados. Residencia. Teletrabajo. Funcionario de un EM que trabaja por cuenta propia o ajena en otro EM.
- TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS. Fecha real y de efectos de la baja de trabajadores marroquíes, y en especial trabajadores incluidos en el Sistema Especial de Empleados de Hogar (SEEH), con permiso transfronterizo que no podían acceder a territorio nacional por la Orden INT/270/2020.
- Acuerdo sobre Inmunidades y prerrogativas entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Reino de España. El personal del Banco y sus familiares estarán exentos de toda cotización o contribución al Sistema español de Seguridad Social.

REUNIONES Y FOROS DE DEBATE

Por otra parte, y pese a las dificultades de reuniones presenciales por efecto de la pandemia de COVID-19, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional, realizadas a través de videoconferencia.

En el marco de la Unión Europea, se ha participado en reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas, así como al Foro de Reflexión de la Comisión Administrativa.

Reuniones con representaciones de Francia, Portugal, Rumanía, Bulgaria y Polonia sobre conflictos abiertos en materia de legislación aplicable en el seno de la UE.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, participación en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Participación en las Jornadas de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Realización de una ponencia.

- 366ª Reunión de la Comisión Administrativa para la coordinación de los sistemas de Seguridad Social, 24 y 25 de marzo de 2021 por videoconferencia.
- 367ª Reunión de la Comisión Administrativa Informe de la última reunión de la Comisión Administrativa de 16-17 junio de 2021, así como el estudio MOVES de 2018 que hizo referencia la Comisión para el teletrabajo.
- 368 Reunión de la Comisión Administrativa. 19 y 20 de

octubre de 2021 por videoconferencia. Nota Alemania 198/21. Aplicación Reglamentos a nacionales de terceros Estados con residencia en UE. Sentencia Baladin. Reglamento 1231/2010.

- 369 reunión de la Comisión Administrativa para la coordinación de los sistemas de seguridad social. 15 y 16 de diciembre de 2021. Video conferencia. Recaudación cotizaciones. Legislación aplicable trabajadores nacionales de terceros estados. Residencia. Teletrabajo. Funcionario de un EM que trabaja por cuenta propia o ajena en otro EM.
- Nota Grupo UE-UK. Documentación relativa a la reunión de 26-12-2020. Recoge Instrucción Conjunta.
- Reunión celebrada por Videoconferencia el 12-01-2021. Cuestiones relativas a coordinación de SS que deben incluirse en el futuro Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre Gibraltar.
- Reunión virtual 20-01-2021. Como se ha visto afectada la actividad de SS norteamericana por el COVID.
- Reunión con SESPP el día 14 de febrero. Líneas de orientación del Documento de la Autoridad Portuguesa que presentará a COREPER. Reforma Reglamentos 883/2004 y 987/2009. Modificación Reglamentos Comunitarios año 2021. Notificación previa al desplazamiento. Proyecto presidencial. Art.15 R 987/2009.
- Reunión del Foro de la Comisión Administrativa el día 03-03-2021 por videoconferencia: Working Party of the Administrative Commission.
- Reunión Videoconferencia 17-02-2021. Ministerio Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación (MAEVEC). Conveniencia de proponer al Reino Unido un Convenio o Acuerdo bilateral que establezca una disposición similar al actual art. 16 del Reglamento 883/2004.
- Reunión con SESSP 16/03/2021. Acuerdo INSS-TGSS expedición de A1 a trabajadores que solo trabajan en España. Posibilidad de exportación del derecho a la asistencia sanitaria española.
- Reunión sobre el Brexit. 2 de marzo de 2021. SE de Migraciones. Alcance del Acuerdo de Seguridad Social entre Reino Unido (UK) y Unión Europea (UE). Formularios de asistencia sanitaria, autorizaciones de residencia, Traslados intraempresariales, prestadores de servicios, residencias, estudiantes, investigadores, trabajadores autónomos y legislación aplicable.
- Reunión del grupo de Trabajo de la Comisión Administrativa sobre la cooperación entre este Comité y la Autoridad Laboral Europea. 1 de junio de 2021. Video-conferencia. Working Party of the Administrative Commission on Cooperation between the Administrative Commission and the European Labour Authorit (ELA). Foro de debate.
- Reunión del Comité Técnico Administrativo del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y sus Comisiones. 21 y 22-09-2021. Virtual. Acuerdos sobre disposiciones más favorables en Convenios bilaterales. Teletrabajo.
- Reuniones día 06/10/2021. IX Foro Internacional de la Comisión Administrativa. o Negociaciones en materia de Seguridad Social con terceros países o Aplicación del Protocolo de coordinación de la Seguridad Social incluido en el TCA entre UE y UK. o Seminario Informal sobre el Protocolo de Coordinación de Seguridad Social (PSSC) del Acuerdo Comercial y de Cooperación entre UE y RU - 6 de octubre de 2021. Concepto de residencia.
- Reunión nº 3-21 del Subgrupo sobre legislación aplicable. 28 de octubre de 2021. Videoconferencia. ESIP.
- Reunión del Grupo de Trabajo (Working Party) de la Comisión Administrativa. 14 de diciembre.
- Encuentro con el fin de intentar establecer un orden de prioridad en las negociaciones actuales y futuras de Convenios bilaterales de Seguridad Social. En el caso de TGSS, incluyendo también los acuerdos para la ampliación de los plazos de desplazamiento. Reunión 02/12/2021.

OTROS ASUNTOS

- ASILO. Alta o baja en los casos de presentación de recursos contra las resoluciones de autorización o denegación del derecho de protección internacional (asilo). Queja presentada ante el Defensor del Pueblo y solicitud de informe.
- Pregunta parlamentaria nº 184-122637, formulada por D. Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís. Dudas en lo relativo a la fiscalidad de los ingresos, así como en el régimen prestacional del teletrabajador por cuenta ajena, sobre todo si la empresa por la que se trabaja se encuentra ubicada y registrada legalmente en otro país.
- Plan HUB audiovisual internacional. La SE de Migraciones ha informado de que se quiere facilitar al máximo la llegada de producciones audiovisuales a España, por lo que está interesada en conocer si es posible simplificar o reducir las cargas administrativas de este colectivo respecto Seguridad Social.
- RUMANIA. Borrador de Declaración Conjunta, en el que se recoge el compromiso de protección de la movilidad de la mano de obra entre los Estados firmantes.
- Anteproyecto de Ley de Fomento del Ecosistema de las Empresas emergentes. Informe sobre normas que afectan al ámbito Internacional.
- Validez del certificado de inscripción de la pareja de hecho en Venezuela que está apostillado.

Actas de liquidación e infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desde el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social vigente en ese momento tras la reforma introducida en dicho artículo por la disposición final 3ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre-, en la actualidad artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 1.539 actas de liquidación incluidas en 870 expedientes, entre los cuales hay dos envíos masivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 77 y 759 actas de liquidación por bonificaciones de formación, tramitándose el mayor mediante la emisión centralizada por parte de Gerencia de Informática de la Seguridad Social. En ambos envíos se notificaron a la empresa responsable de la formación, como responsable solidaria, 546 resoluciones.

En los 35 expedientes ordinarios, se han elevado a definitivas 704 actas de liquidación, y ha sido objeto de reclamación la cantidad de 39.834.005,85 euros, de los que ya han sido abonados 20.671.068,82 euros. Mientras en las 835 actas de liquidación por bonificaciones de formación se ha reclamado 569.721,43 euros.

Respecto de los 35 expedientes, se han recibido un total de 10 recursos de alzada de los cuales se ha evacuado informe al Área de Impugnaciones de esta Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones.

Por otra parte, de las 835 actas de 2021 correspondientes a actas de liquidación por bonificaciones de formación se han informado 42 recursos de los responsables principales y de las empresas solidarias por la totalidad de las actas al Área de Impugnaciones y en 5 se ha contestado a los interesados mediante oficios informando de su archivo por pago.

Sobre el origen de las deudas por las que se han extendido las actas de liquidación de cuotas cabe reseñar:

- Por bonificaciones de formación indebidas.
- Por diferencias de cotización
  - Falta de cotización en concepto de dietas, kilometraje, gastos de viaje, horas extraordinarias, ayudas familiares, ayuda comida, gratificación fin de año, ayuda escolar, ayudas minusválidos, plus de vestuario, fondo social, quebranto de moneda, plus Actividad, Plus Prima, Plus Compensación, Plus

Asistencia, plus de mantenimiento de vestuario, subvención vivienda, descanso semanal devengado y no disfrutado, primas de seguro colectivo de accidentes y distintos complementos y claves abonadas a los trabajadores.

- Errónea aplicación de tarifa AT y EP. Ocupación "a".
- Errónea aplicación del tipo de cotización por desempleo.

- Falta de alta y cotización del trabajador
  - Relación laboral declarada por sentencia judicial.
  - Prestación de servicios que debe ser calificada como laboral.

Actas de liquidación 2021- TOTALES					
Total resoluciones	Total actas	Deuda total	Deuda pagada	Deuda pendiente	Deuda anulada
1416	1539	40.403.727,28 €	20.846.066,00 €	19.557.661,28 €	925,92 €

Actas de liquidación 2021- ORDINARIAS					
Total resoluciones	Total actas	Deuda total	Deuda pagada	Deuda pendiente	Deuda anulada
35	704	39.834.005,85 €	20.671.068,82 €	19.162.937,03 €	0 €

Actas de liquidación por bonificaciones en formación 2021						
Total resoluciones	Total actas	Emisión Centralizada	Deuda Total	Recursos presentados	Revisiones de oficio	Comunicación de archivo
1381	835	742	569.721,43 €	42	1	5

Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2021	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Contratación administrativa	14	0	2	4	1	2
Cotización	1.048	34	384	341	37	229
Infracciones y Sanciones	184	3	76	44	8	59
Inscripción, afiliación, alta y bajas	1.120	3	486	270	29	300
Personal	157	0	11	125	5	36
Recaudación	2.671	45	1.010	474	78	546
Responsabilidad patrimonial	8	3	4	0	0	4
Otras materias	96	40	70	22	7	41
TOTAL	**5.298**	**128**	**2.043**	**1.280**	**165**	**1.217**

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2021	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Contratación administrativa	244	116	242	101	9	56
Cotización	2	0	1	0	0	0
Infracciones y Sanciones	37	22	42	17	2	8
Inscripción, afiliación, alta y bajas	9	9	16	4	0	6
Personal	29	20	35	28	0	5
Recaudación	0	2	0	3	0	0
Responsabilidad patrimonial	153	60	136	43	7	36
Otras materias	1	1	1	2	0	0
TOTAL	**475**	**230**	**473**	**198**	**18**	**111**

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2021	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Contratación administrativa	1	0	0	0	0	0
Cotización	161	133	29	21	0	276
Infracciones y Sanciones	1	0	0	0	0	0
Inscripción, afiliación, alta y bajas	19	26	9	3	0	70
Personal	5	3	1	0	0	7
Recaudación	59	75	5	3	0	117
Responsabilidad patrimonial	0	9	0	0	0	1
Otras materias	70	17	11	15	0	62
TOTAL	**316**	**263**	**55**	**42**	**0**	**533**

Jurisdicción Social

JURISDICCIÓN SOCIAL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Infracciones y sanciones	658	335	553	199	28	278
Personal	455	229	424	130	26	200
Otras materias	185	179	203	98	15	78
TOTAL	**1.298**	**743**	**1.180**	**427**	**69**	**556**

JURISDICCIÓN SOCIAL	RECURSOS DE SUPLICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Infracciones y sanciones	25	2	4	0	0	35
Personal	153	89	124	69	2	10
Otras materias	88	72	86	57	1	6
TOTAL	**266**	**163**	**214**	**126**	**3**	**51**

JURISDICCIÓN SOCIAL	R CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Infracciones y sanciones	264	50	220	30	11	122
Personal	50	17	5	0	0	68
Otras materias	25	15	1	0	0	32
TOTAL	**339**	**82**	**226**	**30**	**11**	**222**

Jurisdicción Penal

JURISDICCIÓN PENAL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Atentado, desobediencia, resistencia	59	358	186	52	5	95
Calumnias	10	336	162	36	5	84
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	1
Custodia de documentos, violación secreto	0	1	1	0	0	0
Daños, robos	0	20	11	1	0	6
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	5	33	16	2	0	7
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	9	3	3	0	3
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	44	38	6	1	15
Frustración ejecución, insolvencias	0	19	8	0	0	7
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	1	174	77	22	3	38
Malversación, prevaricación, cohecho	0	27	6	2	1	5
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	1	1	2	0	0	1
TOTAL	**79**	**1.022**	**510**	**124**	**15**	**262**

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Atentado, desobediencia, resistencia	0	7	0	0	0	1
Calumnias	29	16	21	15	0	2
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	1	1	0	0	1
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	7	4	4	2	0	1
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	5	4	1	0	0
Frustración ejecución, insolvencias	2	0	0	2	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	16	5	12	8	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	1	0	2	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**58**	**39**	**42**	**30**	**0**	**5**

Jurisdicción Civil

JURISDICCIÓN CIVIL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Arrendamientos	0	4	1	0	0	0
Contratos	1	0	1	0	0	0
Derecho de propiedad	6	0	1	0	0	1
Prelación de créditos	22	16	13	6	0	9
Tercerías de dominio	61	2	20	16	0	14
Otras materias	19	16	9	9	1	16
TOTAL	**109**	**38**	**45**	**31**	**1**	**40**

JURISDICCIÓN CIVIL	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Concursal	5	82	14	18	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	1	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	1	0	1	1	0	0
Tercerías de dominio	11	4	9	5	1	2
Otras materias	4	4	7	0	0	2
TOTAL	**22**	**90**	**31**	**24**	**1**	**4**

JURISDICCIÓN CIVIL	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	1
Prelación de créditos	1	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	1	0	0	0	0	0
TOTAL	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
Materia	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	20	6	3	1	0	9
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	3	0	0	0	0	1
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	0	0	0	0
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	1	0	0	0	0	1
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	3	0	0	0	4
Frustración ejecución, insolvencias	1	0	2	0	0	1
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	11	2	1	1	0	2
Malversación, prevaricación, cohecho	1	1	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**40**	**12**	**6**	**2**	**0**	**18**

■ Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMA DE TERMINACIÓN			
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	TOTAL
ACUMULADO (*)	6.444	551	58	1.281	4.125	**5.464**

(*) Datos Provisionales

Evolución de los Procedimientos Concursales

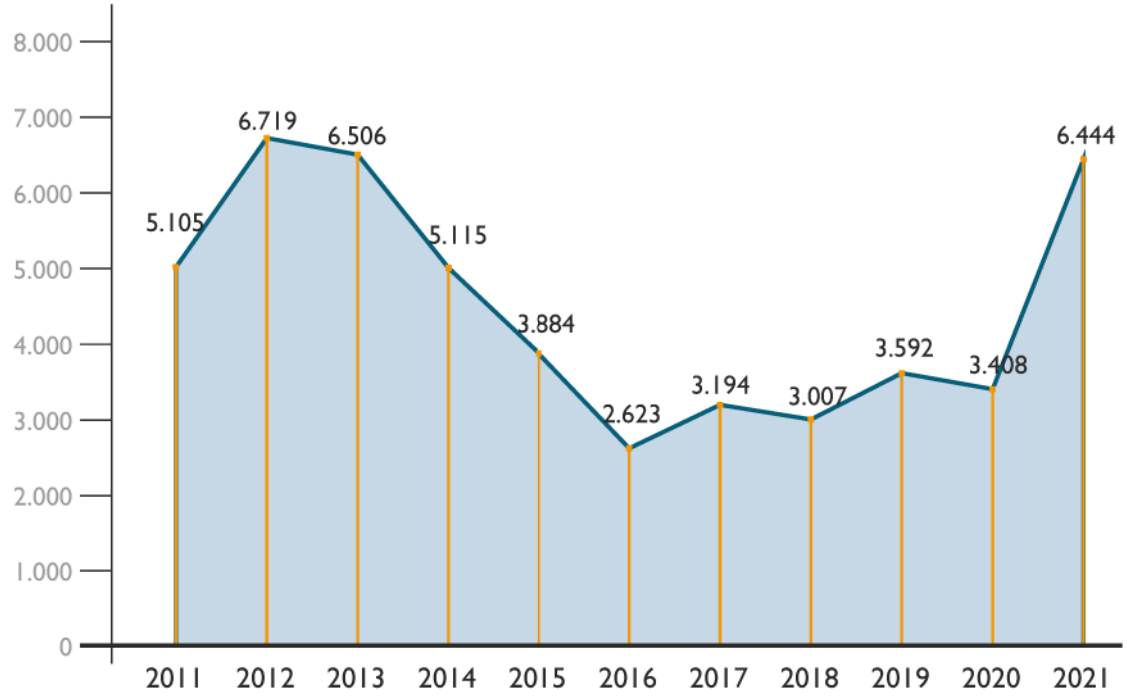

ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2021	
A Coruña	132
Alacant/Alicante	166
Albacete	65
Almería	66
Araba/Álava	120
Asturias	67
Ávila	30
Badajoz	141
Barcelona	1.220
Bizkaia	217
Burgos	39
Cáceres	136
Cádiz	238
Cantabria	93
Castelló/Castellón	57
Ciudad Real	37
Córdoba	170
Cuenca	12
Gipuzkoa	69
Girona	71
Granada	124
Guadalajara	18
Huelva	79
Huesca	34
Illes Balears	116
Jaén	149
La Rioja	74
Las Palmas	97
León	92
Lleida	73
Lugo	47
Madrid	228
Málaga	147
Murcia	77
Navarra	77
Ourense	39
Palencia	38
Pontevedra	130
Salamanca	66
Santa Cruz de Tenerife	196
Segovia	34
Sevilla	615
Soria	24
Tarragona	54
Teruel	20
Toledo	44
València/Valencia	411
Valladolid	108
Zamora	41
Zaragoza	125
Ceuta	19
Melilla	23
SJDC TGSS	476
Total	**7.041**



Informe Estadístico

4. Contratación

Tesorería General
de la Seguridad Social

Contratación de la Secretaría General

La reorganización de la TGSS operada a través del RD 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dado lugar a que de acuerdo con la estructura orgánica resultante, a través de la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se haya delegado con carácter general en el Secretario General las funciones correspondientes al Director General en materia de contratación.

En concreto, la Secretaría General lleva a cabo la tramitación de los contratos administrativos correspondientes a la Dirección General, a excepción de aquellas funciones que se delegan en los titulares de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, y en el de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Estas funciones se realizan a través del Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios, a la Unidad de Atención al Usuario, así como los contratos asignados a las Áreas de Servicios y Suministros y al Área de Obras.

1.CONTRATACIÓN

En materia de contratación administrativa, entre los principales ámbitos de actuación cabe citar por un lado las actuaciones de tramitación de la contratación en sentido estricto, y por otro, las actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control.

1.1 TRAMITACIÓN

Las actuaciones de esta Secretaría General en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articulan en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deben tramitarse por el mismo al tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:

   a. Obras (construcción de nuevas oficinas y reforma de las existentes),

   b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los vinculados al Centro de Formación de la Seguridad Social de Pozuelo de Alarcón.

   c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por este Servicio en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas y,

   d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros,

   Esta labor se extiende al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos sin perjuicio de las atribuciones propias de las unidades responsables de los contratos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.

2. Asimismo, es importante destacar la labor de éste Servicio al llevar a cabo las funciones vinculadas a la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

3. Respecto a aquellos programas de gasto vinculados a la actividad de la TGSS, esta unidad propone las cifras del anteproyecto de gastos de la TGSS en inversiones y resto de gastos corrientes asociados a expedientes de contratación.

4. Por último, debe mencionarse la participación de esta secretaria en la implantación, impulso y ejecución de la herramienta informática GEXI, creada por la IGSS, dirigida a la tramitación electrónica de expedientes de contratación, que permite una tramitación conjunta del expediente administrativo y del gasto, y que se encuentra en producción tanto en los SSCC como en la totalidad de las Direcciones Provinciales.

1.2 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTROL

Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las Unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, la Secretaría General realiza, por un lado, tareas de información y asesoramiento y, por otro, de determinación y revisión de objetivos estratégicos en esta materia, así como de control y de gestión de aspectos transversales ligados a la actividad de contratación:

A) Respecto a los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- **Coordinación de las inversiones a nivel nacional**

A finales de cada ejercicio económico y previa solicitud de información a todas las direcciones provinciales se elabora un plan de necesidades para el ejercicio siguiente. La elaboración de este plan requiere un estudio pormenorizado de las necesidades de cada provincia a fin de determinar la viabilidad de las diferentes propuestas y la petición de informe a la Oficina técnica y de supervisión de proyectos, cuando la necesidad consiste en acometer obras o instalaciones técnicas, con el objeto de obtener la mayor información posible antes de llevar a cabo la dotación presupuestaria.

Asimismo, a lo largo de todo el ejercicio se habilita crédito a las provincias para afrontar necesidades imprevistas que han surgido con posterioridad a la elaboración del plan de necesidades y que quedan al margen de los créditos iniciales.

El control de las habilitaciones, efectuadas a las provincias se realiza a través de un programa informático que permite conocer por un lado, la dotación presupuestaria concedida a cada provincia a lo largo del ejercicio presupuestario y por otro, la evolución del crédito asignado en el citado ejercicio. Todo ello se traduce en la evaluación del cumplimiento de objetivos penalizando aquellas provincias que han dejado crédito sin ejecutar sin justificación alguna.

- **Gestión del Inventario de bienes muebles**

Desde los servicios de contratación se lleva a cabo el control del Inventario de bienes muebles de la TGSS tanto respecto a las compras centralizadas a nivel nacional como respecto a las propias de los Servicios Centrales de la TGSS, lo que implica labores tanto de planificación de los trabajos a realizar, la coordinación con la Intervención Delegada y la ejecución de los propios trabajos a través del aplicativo informático correspondiente. A este respecto debe destacarse especialmente que durante estos últimos años se ha realizado una labor de depuración y actualización del inventario inédita hasta la fecha depurándose los muebles ubicados en los almacenes de la TGSS y de la totalidad del mobiliario de los edificios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales procediéndose a la depuración y cuadre contable del inventario de bienes muebles, la actualización de la normativa respecto de la gestión del inventario de bienes muebles elaborando nuevas instrucciones a nivel nacional y una nueva Circular de Inventario, además realizar el traspaso contable de bienes adquiridos por la TGSS y que son utilizados por otras entidades del Sistema de la Seguridad Social debiendo por tanto figurar en el inventario de estas entidades.

- **Gestor único de la Tesorería General de la Seguridad Social en la PIGEP (Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial)**

Coordinación integral de la Plataforma en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando nombramientos o ceses de los diferentes usuarios a nivel nacional, coordinando la actuación de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Plataforma, elaborando los informes de resultados respectivos, así como asistiendo a las reuniones de seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados y de establecimiento de los nuevos.

- **Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad (PEES)**

Se lleva a cabo la implantación del Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad. Este incluye 4 objetivos sobre renovación energética de los edificios, mejora de la eficiencia energética, reducción de los gases de efecto invernadero y aprovechamiento de energías renovables. Y para su cumplimiento se compone de 2 modalidades ejecutadas a través de los objetivos estratégicos de la entidad.

Se realiza el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del PEES a través de la información incorporada en el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado. Asimismo, se lleva a cabo el análisis y control de los objetivos estratégicos de la materia ejecutados por las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento de estas tanto para el cumplimiento de los objetivos como para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

B) Respecto a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- **Gestión del plan de necesidades de mobiliario y enseres para los SSCC de la TGSS**

Anualmente se solicita a la totalidad de las unidades que integran los SSCC la remisión de las necesidades de mobiliario y enseres con objeto de que se proceda a su estudio para que el mismo Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios elaboren los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y se tramiten los pertinentes contratos para su adquisición.

- **Asistencia a las Unidades Peticionarias**

Información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

C) Respecto a las Direcciones Provinciales

- **Información de los cambios normativos,** informes del Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales

- **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales.

- **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.

- **Establecimiento y control de objetivos en materia de contratación por la actividad realizada desde cada Dirección Provincial.**

1.3 ACTUACIONES ANTE OTROS ORGANISMOS.

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social.
2. Preparación y presentación de expedientes de **convalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros.
3. Por su cuantía, es competencia de este Servicio la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS que así lo exijan por razón de la cuantía.
4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** consistente en:
   a. **Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos

TIPO CONTRACTUAL	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Concesión de servicios	1	729.885,00 €
Obras	134	10.744.356,40 €
Servicios	1056	31.037.173,24 €
Suministros	1189	19.065.726,22 €
TOTAL	**2380**	**61.577.140,86 €**

   b. **Remisión anual de contratos** de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.
   c. Coordinación a nivel nacional de la **fiscalización de contratos** del Tribunal de Cuentas.
5. En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público, desde este servicio se centraliza y se remite al Ministerio de Hacienda en el ámbito del conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la información prevista en el artículo 346 de la LCSP.
6. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:
   a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social** a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
   b. Obtención de datos de contratación necesarios para la elaboración de la memoria de la Cuenta anual de la TGSS .
   c. Asesoramiento, consulta e informe de normas legales o reglamentarias con incidencia en aspectos de contratación pública.
   d. Preparación de documentación requerida para la elaboración **del Plan anual de control financiero permanente**.
   e. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE.**
   f. Asesoramiento a nivel central y provincial, respecto a las solicitudes de información de los ciudadanos dirigidas a la TGSS en materia de contratación en el marco de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

El Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios asume la competencia en la tramitación de nuevos convenios nacionales o provinciales, en la corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de Convenio previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia así como, la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia (Convenios con CCAA o Universidades) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros).

Asimismo, dicho Área gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos (antes Encomiendas de Gestión) necesarias para el desenvolvimiento de las funciones de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa en la actualidad).



Informe Estadístico

II. Actividades de Gestión

Tesorería General
de la Seguridad Social



Informe Estadístico

5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

Tesorería General
de la Seguridad Social

Gestión de la Afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a éste Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2021 se realizaron 69,3 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).
Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 4,3 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMONES TGSS

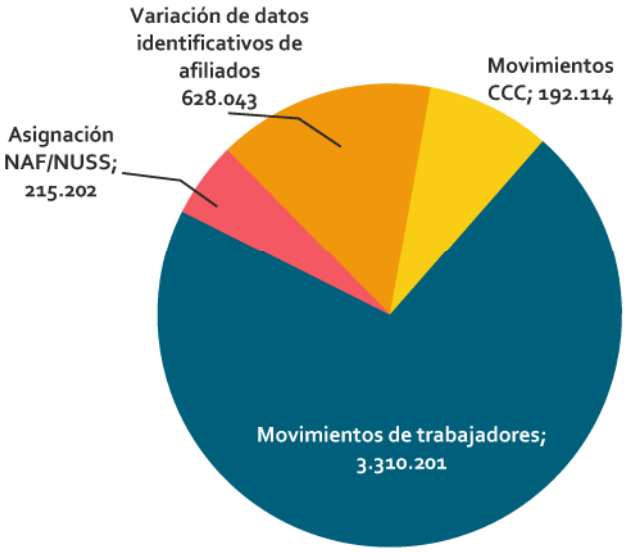

A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2021 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 64,9 millones, lo que representa el 93,7 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

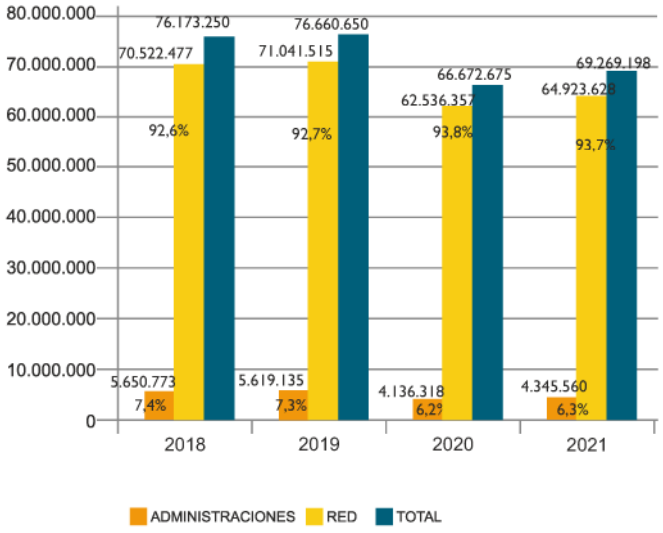

Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2021 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
  - Reglamentos Comunitarios:
    - Tramitados por los Servicios Centrales: ..2.188
    - Tramitados por las Direcciones Provinciales: 207.554
  - Convenios Internacionales:
    - Tramitados por los Servicios Centrales 826
    - Tramitados por las Direcciones Provinciales.....23.965
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
  - Reglamentos Comunitarios (Servicios Centrales) 654
  - Convenios Internacionales (Direcciones Prov.).....380

Mejora del procedimiento para la tramitación de desplazamientos de trabajadores al extranjero

El trámite de expedientes de trabajadores desplazados se realiza en aplicación de los reglamentos comunitarios (Reglamentos 883/04 y 1408/71) o, en su caso, de convenios bilaterales o multilaterales, representa una importante carga de trabajo.

En lo que respecta a la legislación aplicable, un 82% de la tramitación de las autorizaciones se refiere a los Reglamentos Comunitarios -principalmente a los artículos 12 y 13 del Reglamento 883/04-, mientras que el 18% restante lo es a convenios bilaterales o multilaterales.

Este proceso se ha visto afectado por la entrada de la TGSS, en enero de 2021, en el procedimiento electrónico de intercambio de A1 (Certificado de legislación aplicable), desarrollado por la Unión Europea a través de la herramienta RINA (portal para el intercambio de información mediante documentos electrónicos estructurados entre las diferentes instituciones de los Estados miembros de la Unión Europea y Estados asociados).

Se ha desarrollado una estrategia para permitir la automatización del trámite de autorización de los desplazamientos de trabajadores, así como la descarga y mejora de los procedimientos de gestión e intercambio de documentos A1 que anteriormente se realizaba a través de procedimientos manuales y se notificaba mediante correo ordinario.

Fase I: Notificación automática del documento A1 a través de SINT

Este procedimiento ha permitido emitir y notificar a trabajadores y empresas el correspondiente documento A1 a través de la sede electrónica, evitando su emisión por correo postal, mejorando los procedimientos y sobre todo los plazos de notificación, permitiendo a los interesados obtener el certificado desde esta plataforma de manera más ágil y efectiva. Se encuentra implantado desde noviembre de 2020.

Fase II: Robotización, mecanización y envío a través de RINA

Se ha abordado la creación y puesta en marcha de un proceso robotizado para el volcado de los documentos A1 autorizados a la aplicación RINA para su envío a la oficina de enlace del país correspondiente, posibilitando y mejorando la transmisión de estos documentos con los países de la UE, lo que repercute en el conocimiento que sobre esos desplazamientos tengan las autoridades laborales de los países miembros, evitando así la actuación sancionadora de estas situaciones.

Se ha implantado en enero de 2021 con la incorporación de 4 casos de uso de negocio (BUC) correspondientes a legislación aplicables. En junio de 2021 se han incorporado el resto de los BUC pendientes de legislación aplicable, con entrada en producción a través de RINA.

Los datos obtenidos en este proceso de robotización en RINA desde el 5 de enero (fecha de su puesta en producción) hasta diciembre de 2021, son los siguientes:

Desplazamientos tratados	192.313
Registros remitidos automáticamente	169.545
Registros no enviados (remitidos manualmente)	22.768
Porcentaje de registros tratados correctamente	88,16%

Tramitación de los Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

	2018	2019	2020	2021
N.º de Convenios Especiales	44.910	44.907	42.551	53.591

5.887 de los convenios especiales tramitados en 2021 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2020 hubo 3.581 expedientes de este tipo.

En 2021 se ha producido un incremento de los convenios ordinarios, por Expediente de Regulación de Empleo y de cuidadores no profesionales.

El 69,38% de los convenios especiales se han tramitado en 2021 en un plazo inferior a 5 días, salvo los referidos a despidos colectivos, que por su especial complejidad tienen un tiempo de tramitación superior.

A 31 de diciembre de 2021 hay 182.418 convenios especiales suscritos con la TGSS. De ellos, 67.225 personas tienen suscrito el alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia regulado en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas ingresadas tratadas durante el año 2021 ha sido de 83,4 millones (regímenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

Año	Liquidaciones Tratadas
2018	69.557.517
2019	69.053.088
2020	63.412.430
2021	83.362.848

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

El aumento de las liquidaciones tratadas en 2021 respecto a años anteriores tiene su causa en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos debido a que hubo que regularizar este año liquidaciones de periodos de 2020 afectados por el incremento de tipos de cotización por contingencias profesionales y cese de actividad en aplicación de lo previsto por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

Salvo las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, a 31 de diciembre de 2020 todas presentan sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa de Liquidaciones (SLD), en sus modalidades de Remesas o de RED directo. A través del SLD es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular mensualmente las cotizaciones de cada trabajador, de forma individualizada, generando al empresario el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados regímenes y supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2021 (tanto ordinarias como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

REGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		INGRESO DIRECTO EN EEFF		TOTAL
	número	*%*	*número*	*%*	*número*	*%*	*número*
2017	22.794.330	85,35	3.893.224	14,58	20.236	0,08	26.707.790
2018	23.589.701	86,93	3.540.958	13,05	6.904	0,03	27.137.563
2019	23.973.637	87,95	3.279.001	12,03	5.981	0,02	27.258.619
2020	21.830.095	88,32	2.886.213	11,68	1.862	0,01	24.718.170

El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 y 2021 respecto a años anteriores se debe al aumento de saldos acreedores –que no generan obligación de ingreso-, debido a la aplicación de exoneraciones de cuotas derivadas de ERTE COVID19.

MEDIO DE TRANSMISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Nº CCC - DICIEMBRE 2021

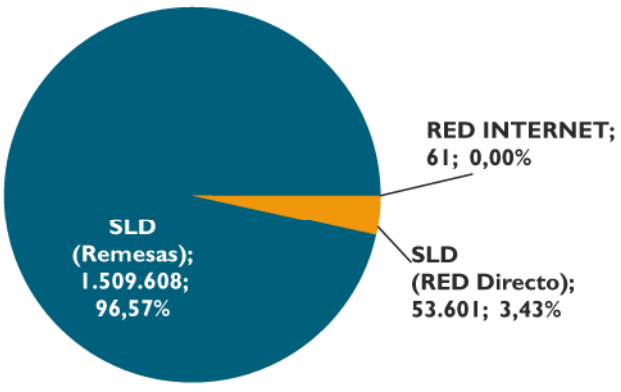

Modalidad de pago(%) años 2018/2021

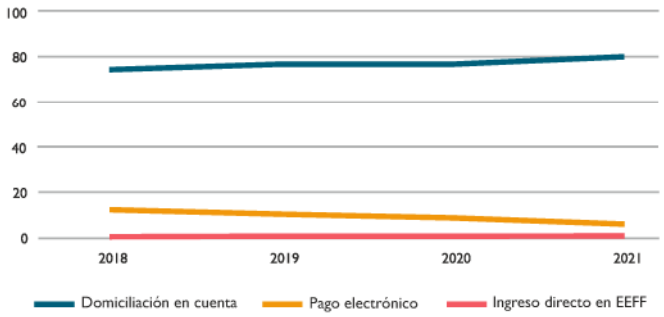

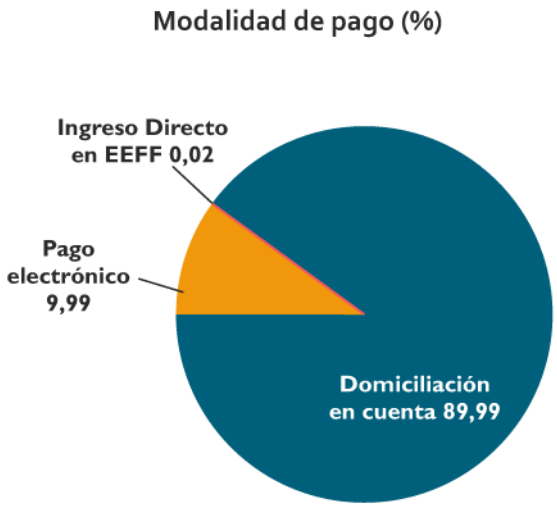

Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2021 ha sido de 57.719.475. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

ACUMULADO ANUAL	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		INGRESO DIRECTO EN EEFF		TOTAL
	número	%	*número*	%	*número*	%	*número*
2018	42.281.773	99,68	137.317	0,32	864	0,00	42.419.954
2019	41.707.868	99,79	86.601	0,21	0	0,00	41.794.469
2020	38.653.956	99,90	40.304	0,10	0	0,00	38.694.260
2021	57.678.627	99,93	40.848	0,07	0	0,00	57.719.475

El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 respecto a años anteriores se debe a la no generación de adeudos a aquellos autónomos con exoneraciones en la cotización en casos de cese de la actividad derivada del estado de alarma del COVID19.

El aumento de las liquidaciones tratadas en 2021 tiene su causa en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ya que hubo que regularizar este año liquidaciones de periodos de 2020 afectados por el incremento de tipos de cotización por contingencias profesionales y cese de actividad en aplicación de lo previsto por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

En 2021 el 100% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).

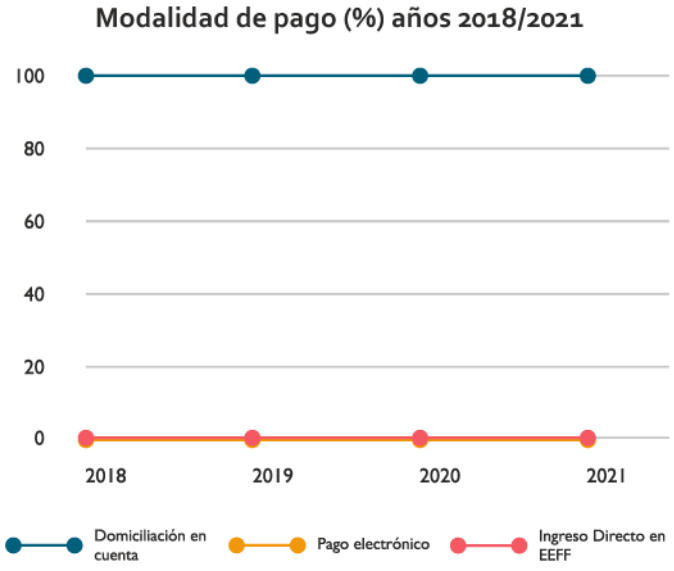

Modalidad de pago(%) 2021

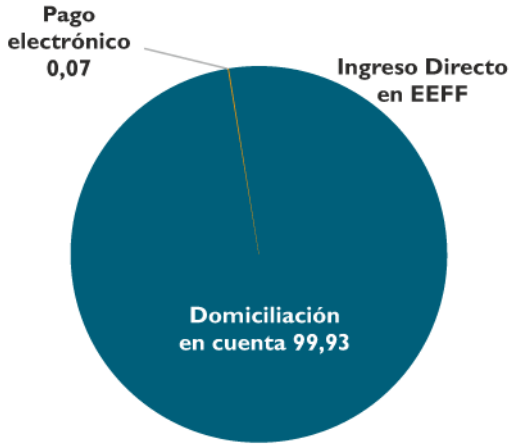

Exoneraciones en el pago de cotizaciones derivadas del COVID-19 y del volcán de la Isla de La Palma

Exoneraciones en el pago de cotizaciones derivadas del COVID-19

Con objeto de reforzar la protección de los trabajadores, y apoyar la continuidad en la actividad productiva y el mantenimiento del empleo tras el cierre temporal de actividades derivado del estado de alarma a consecuencia del COVID19, en 2021 se mantuvieron las exoneraciones en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, tanto para empresas como para trabajadores autónomos afectados por la reducción o la suspensión de la actividad por este motivo.

El Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, con efectos desde 01/02/2021 y hasta el 31/05/2021, mantiene las exoneraciones fijadas tanto para determinados sectores específicos, como para ERTES por limitaciones o impedimento.

El Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos, modifica las exoneraciones tanto para determinados sectores específicos, como para ERTE por limitaciones o impedimento.

En el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, se prevén exoneraciones tanto para las empresas y entidades afectadas por las medidas sanitarias vinculadas a la COVID-19, como para para las empresas y personas trabajadoras de las Islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja.

En los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, autorizados en base a fuerza mayor temporal, así como en los expedientes de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, vinculados al COVID-19, la empresa está exonerada del abono de la aportación empresarial, incluida la cotización para desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en los porcentajes y condiciones previstos en la normativa reguladora citada anteriormente.

Las exoneraciones se financian a cargo de los presupuestos de la Seguridad Social en el caso de la aportación empresarial por contingencias comunes, a cargo de las mutuas colaboradoras en el caso de la aportación empresarial por contingencias profesionales, a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal en el caso de la aportación empresarial para desempleo y por formación profesional y a cargo del Fondo de Garantía Salarial en el caso de las aportaciones que financian sus prestaciones.

Tanto los requisitos exigibles, como el porcentaje aplicable de las exoneraciones varían en función de la circunstancia en la que se encuentre la empresa y cada una de las personas trabajadoras, el período en el que se pretenda aplicar la exención de cuotas y en función de si la empresa, a 29 de febrero de 2020, tenía de alta en la Seguridad Social un número igual o mayor a 50 trabajadores o inferior. Se establecen excepciones y limitaciones en base a la sede de la empresa y relacionadas con el reparto de dividendos.

La concesión de exoneraciones no tiene efectos para la persona trabajadora, manteniéndose la consideración de dicho período como efectivamente cotizado a todos los efectos.

Mes presentación año 2021	N.º de empresas con exoneración
Enero	103.927
Febrero	127.729
Marzo	135.333
Abril	120.942
Mayo	108.713
Junio	101.897
Julio	82.394
Agosto	72.961
Septiembre	69.097
Octubre	65.798
Noviembre	52.464
Diciembre	16.135

También los trabajadores autónomos, beneficiados por algunas de las prestaciones por cese de actividad derivada del COVID 19, se han visto beneficiados en 2021, al igual que en 2020, de exoneraciones en el pago de sus cotizaciones por un importe de 396,1 millones de euros.

Exoneraciones en la cotización derivada de la erupción volcánica en la isla de La Palma

Las empresas afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja, que tengan códigos de cuenta de cotización correspondientes a las provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hayan visto o vean impedido o limitado el desarrollo de su actividad, han podido solicitar la aplicación, desde septiembre de 2021, de un ERTE de impedimento o limitación, por el que se pueden beneficiar de estas exoneraciones en el pago de cuotas:

- Hasta el 100% de las cotizaciones sociales en el caso de ver totalmente impedida su actividad.
- Hasta el 90% en el caso de limitación de la actividad.

Tanto para situaciones de trabajadores con contrato suspendido o con reducción de jornada.

Estas exoneraciones en el pago de las cuotas a la Seguridad Social han sido establecidas por Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

Exoneraciones empresariales de la cotización ligadas a ERTE:

DATOS ACUMULADOS A 31/12/2021	N.º CCC CON EXONERACIONES VOLCÁN LA PALMA	N.º TRABAJADORES
Impedimento	137	508
Limitación	239	851
TOTAL	**376**	**1.359**

El importe de las exoneraciones aplicadas de octubre a diciembre de 2021 ha sido de 367.832,53 € en expediente por impedimento y de 393.451,56 €, en expediente por limitación.

En el caso de trabajadores autónomos el importe exonerado en periodos de liquidación de 2021 ha sido de 205.074,17 €

Fichero general de bases de cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación con la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

A través de "IMPORTASS" los ciudadanos pueden consultar y/o obtener un informe integrado de bases de cotización de los periodos de liquidación en que han figurado de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

En cuanto a los trabajadores autónomos, disponen de dos canales para realizar sus gestiones de forma telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.
2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema Cl@ve.

La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitar realizar gestiones relacionadas con la afiliación y la cotización.

En los gráficos siguientes se muestra un evolutivo de los actos de inscripción y afiliación, y de los certificados e informes solicitados, atendiendo al canal de comunicación:

Total Actos de Inscripción y Afiliación

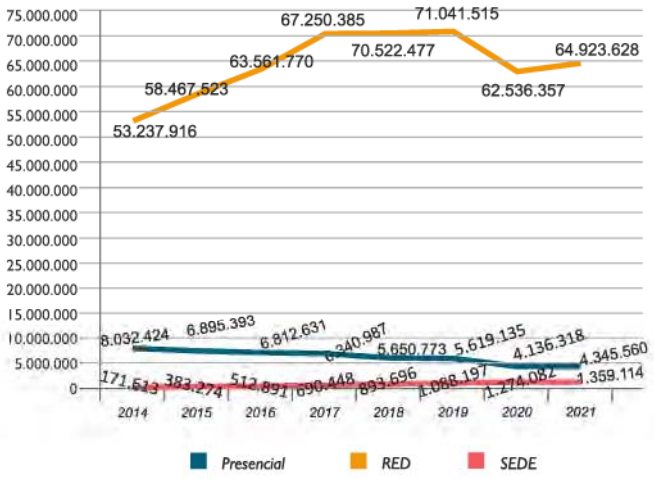

Certificados e Informes Afiliación y Cotización

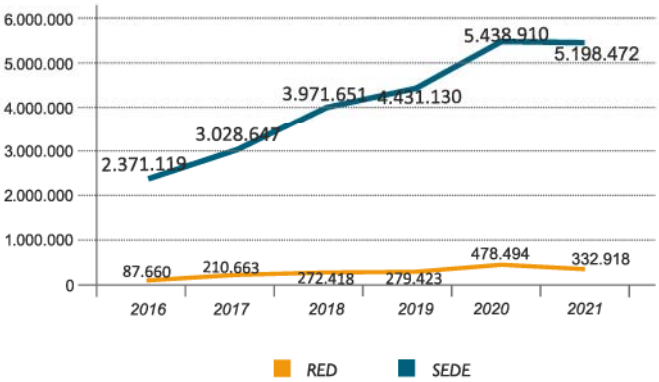

Sistema de remisión electrónica de datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.

- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.

- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.

- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

En el Sistema RED existen dos modos diferenciados de tramitación:

1. Remesas (intercambio de ficheros):
   - Sistema de Liquidación Directa: consiste en el envío y recepción de ficheros producidos por los programas de nóminas y estructuradas por la Tesorería General a través de la aplicación SILTRA.
   - RED Internet: sistema a extinguir que consiste en el envío y recepción de ficheros en el que se encuentra un número reducido de empresas.
2. RED Directo: es una funcionalidad del Sistema RED orientada a la pequeña y mediana empresa (CCC con menos de 15 trabajadores), mediante conexión "on line" en tiempo real con la TGSS. Al usuario se le ofrece un formulario digital, sencillo, dinámico y personalizado, que no permite equivocaciones y que simplifica el cumplimiento de su obligación de cotizar respecto a la Seguridad Social.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2021 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 64,9 millones, el 93,73 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2021 hay 82.639 usuarios RED activos, que remiten datos de cotización por esta vía respecto de 1.563.270 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 16.819.257 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación del mes de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

Año	Nº de cotizaciones realizadas por RED (datos del mes de diciembre de cada año)
2018	15.985.428
2019	16.368.290
2020	15.737.417
2021	16.819.257

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del mes de recaudación de diciembre de 2021 es el siguiente:

Datos 2021 (P. LIQ. 12/2021)	N.º Autorizaciones Activo Real (Cotización)	N.º Códigos de Cuenta de Cotización Remitidos (Cotización)	N.º Líneas TC2 (Trabajadores)
RED INTERNET	37	61	39.855
RED DIRECTO	22.867	53.601	140.484
SLD	59.735	1.509.608	16.638.918
TOTAL	82.639	1.563.270	16.819.257

Las ventajas del Sistema RED son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de INTERNET al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de INTERNET como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.
- Garantía de seguridad y privacidad con el uso del certificado digital.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Duplicado de resolución de alta/baja.
- Cambio de domicilio.
- Informe de bases y cuotas ingresadas.
- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.
- Cambio de base de cotización.
- Cambio de actividad.
- Modificación de la condición de trabajador autónomo.
- Solicitud cobertura año próximo.
- Solicitud de base reducida por pluriactividad.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar a través del RED se pueden realizar altas, bajas, variaciones y eliminaciones de altas y bajas previas, así como duplicados de resolución de altas y bajas.

La Tesorería de la Seguridad Social dispone de un sistema de comunicación por correo electrónico con las Autorizaciones para el Sistema RED, que se conoce como "*TComunica*", que permite dar a conocer dentro del periodo de presentación todas las discrepancias o problemas que pueda encontrarse en el proceso de facturación, de modo que los obligados al pago puedan prevenir los mismos y evitar que una mala gestión interna, o el transcurso de los plazos originen problemas que deriven en recargos indeseados para la Administración y la empresa.

Asimismo, existe un equipo para apoyar y coordinar a las Grandes Empresas.

Modelo de atención al autorizado RED

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de ofrecer una atención de calidad y atención especializada al autorizado RED, mantiene una opción específica dentro del teléfono de atención general 901.50.20.50/91.541.02.91 y un servicio telemático diferenciado del resto de colectivos.

El servicio CASIA (Coordinación para la Atención y Soporte Integral al Autorizado RED), tiene como objeto que los usuarios RED planteen sus consultas, incidencias y solicitudes de trámites a través de estos dos canales de manera segura, evitando de este modo la atención presencial.

Mediante CASIA la TGSS ha establecido un nuevo modelo de atención a uno de sus colectivos más importantes, el autorizado RED, que gestiona más de 1,6 millones de empresas en alta, 2,2 millones de trabajadores autónomos y más de 210.000 empleadores de hogar.

La gestión de la atención está sustentada por profesionales que proporcionan una atención de calidad, siendo objeto de evaluación tanto por parte de la organización como del usuario RED.

Mediante CASIA, el autorizado RED plantea y consulta cualquier cuestión derivada de su actividad, también solicita de forma online aquellos trámites que no pueda efectuar por el propio sistema RED. Este modelo es de atención multicanal puesto que, junto con el canal telefónico se dispone del canal de comunicación electrónico.

Los servicios telemáticos han ido ampliando sus funcionalidades paulatinamente durante el año 2021.

A continuación, se muestran los datos de la gestión realizada a través de los servicios CASIA en el año 2021, diferenciando la información por canal de presentación:
información por canal de presentación:

Casos cerrados por canal			
Año	**Teléfono**	**Servicio**	**Gestor TGSS**
2020	121.400	2.169.104	---
2021	585.374	3.040.998	28.941

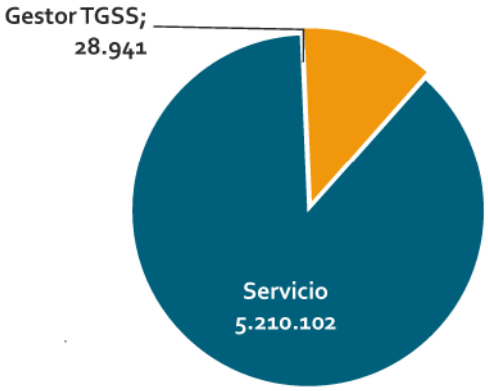

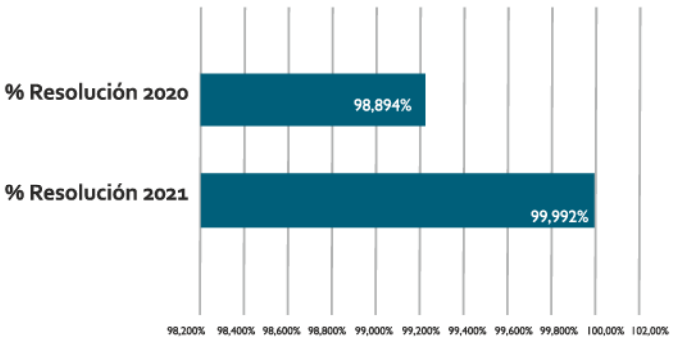

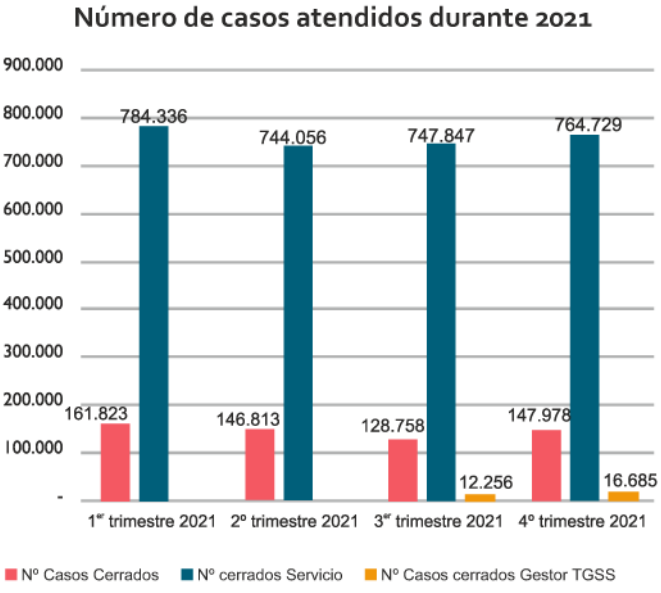

Por otro lado, se ha incrementado la difusión de la información a través de los apartados "Avisos RED" y "Noticias RED" de la página web en los que se ha publicado toda la información actualizada derivada del COVID-19 que puede ser de interés para profesionales y ciudadanos en sus gestiones con la Seguridad Social.

Nuevos servicios en la Sede electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanentede usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona fiscal válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2021 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica o la mejora de los ya existentes:

- Se ha puesto disponible para los usuarios del Sistema RED, en la modalidad online, una nueva funcionalidad que les permite la asignación de número de Seguridad Social (NSS) a una persona que no lo tiene, siempre y cuando se solicite junto a este NSS el alta del trabajador. Tanto para trabajadores de nacionalidad española que dispongan de DNI, como para trabajadores que tengan NIE y nacionalidad de los siguientes países del Espacio Económico Europeo: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia y Suiza.

- Está operativo para los Autorizados RED el servicio "Consulta de recibos emitidos para el Régimen especial de Trabajadores Autónomos", que hasta ahora solo estaba disponible para el trabajador autónomo. Este servicio permite obtener información sobre la cuota que se cargará en la cuenta bancaria del trabajador autónomo el último día hábil del mes.

- Se ha creado un nuevo servicio en la Gestión de Autorizaciones RED de la Oficina Virtual del Sistema RED, que permite al usuario principal de una autorización delegar en los usuarios secundarios la recepción de las comunicaciones de oficio que se depositan en el buzón RED, distinguiendo entre las materias de Afiliación, Cotización/Recaudación, INSS y ficheros FIE (Fichero INSS de empresas), y permitiendo de este modo una gestión más ágil de las comunicaciones de oficio asociadas a las mismas.

Seguimiento de las Liquidaciones de Cuotas

El **sistema de liquidación directa de cuotas (SLD)** es un sistema de facturación de las liquidaciones de cuotas mediante el que la Tesorería General de la Seguridad Social calcula por cada trabajador de alta en la empresa, el importe de su cotización. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permite mejorar el control de la recaudación. También permite hacer un seguimiento de las liquidaciones hasta su finalización por cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable.

De enero a diciembre de 2021 el total de liquidaciones recibidas por el Sistema de Liquidación Directa fue de 20,9 millones.

Existe un procedimiento para la **actualización de liquidaciones** una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso que permite a los gestores de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social, realizar la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso, cuando proceda por variaciones fuera de plazo de cualquier dato que afecte a la cotización. Además de actualizar la liquidación afectada, también se consolidan el resto de datos que tenga asociados: bases de cotización, deducciones, compensaciones, ingresos, cobros y deudas, quedando actualizados de manera homogénea.

Durante el año 2021 se han realizado 186.525 actualizaciones de liquidaciones fuera de plazo reglamentario de ingreso iniciadas por parte de las

Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social.

- Actualización de oficio de liquidaciones SLD

En 2021 se continuó con el proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las "alertas" creadas hasta una fecha, por variación de los datos de afiliación que intervienen en el cálculo del importe de las cuotas de la liquidación, permitiendo su gestión por las Direcciones Provinciales para la generación de la deuda correspondiente y evitando posibles prescripciones.

En 2021 se han obtenido 780.650 borradores para su actualización. Derivado de estas actualizaciones de borradores se ha generado una deuda por 33,5 millones de euros.

PROCESO AUTOMATIZADO DE CORRECCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS	
Borradores calculados	**Importe deuda generada**
780.650	33.515.460

- Nuevo procedimiento para la actualización de oficio de liquidaciones SLD

En 2021 la TGSS ha desarrollado un nuevo procedimiento, a través del Sistema RED, para la solicitud al Autorizado RED de los datos necesarios para la actualización de aquellas liquidaciones que no pueden ser calculadas de oficio por la TGSS con la información disponible en sus bases de datos.

A través de este procedimiento, es el Autorizado al Sistema RED el que remitirá la información necesaria por medios telemáticos reduciendo de esta forma el volumen de liquidaciones no calculadas que se enviaban mensualmente a las Direcciones Provinciales con la finalidad de obtener e incorporar estos mismos datos.

Los Autorizados únicamente podrán utilizar este procedimiento en aquellos casos en los que la TGSS lo requiera, debiendo enviar exclusivamente la información necesaria para el cálculo de las cuotas de los trabajadores que hayan quedado sin totalizar, rechazándose cualquier dato que se intente remitir de otros trabajadores.

Los nuevos datos a remitir serán analizados desde el proceso centralizado, junto con el resto de información que obra en poder de la TGSS, para comunicar al Autorizado la liquidación de cuotas resultante.

Una vez concluidas las pruebas que se llevaron a cabo en el mes de diciembre de 2021, su implantación definitiva para todas las empresas tendrá lugar en enero de 2022.

- Servicio de Obtención de Informe de Trabajadores recalculados por Actualización de la Liquidación

En febrero de 2021 la TGSS ha puesto en funcionamiento el nuevo Servicio "Obtención de Informe de Trabajadores afectados en Actualización" que se incluye dentro de los servicios RED a los que tiene acceso un autorizado RED a través de la página web de la Seguridad Social.

Desde entonces, este Servicio permite que los usuarios RED del Sistema de Liquidación Directa puedan obtener un informe con el detalle de los cambios que se han producido sobre cada uno de los trabajadores afectados por una actualización fuera de plazo en cualquiera de sus liquidaciones.

La comparación se realiza siempre entre la actualización que selecciona el usuario RED para una de sus liquidaciones y la versión inmediata anterior a ésta.

Los datos que se ofrecen en este informe corresponden tanto a los trabajadores que sufren modificaciones en la actualización seleccionada, como los que causan baja.

- Reclamación de deducciones indebidas

La TGSS tiene implantado un procedimiento para permitir reclamar aquellos importes de deducciones aplicadas en las

liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) y cuyos cálculos hubieran podido verse afectados por la pérdida o variación de los datos de la relación laboral por lo que se genera el derecho a bonificaciones o reducciones. Este proceso se aplica a aquellos supuestos de bonificaciones indebidas que no pueden ser reclamadas por el proceso automatizado de actualización de liquidaciones.

Este proceso, se basa en la actualización del Fichero General de Deducciones, la generación automática de nuevos expedientes de desdoblamiento en el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones y la generación centralizada de las correspondientes reclamaciones de deuda en el Fichero General de Recaudación.

Durante el año 2021 se han generado un total de 366.556 reclamaciones de deuda por un importe de 137,7 millones de euros.

Reclamaciones de Deuda Bonificaciones Indebidas SLD		
Año	**Número**	**Importe**
2020	366.556	137.723.326,88
2021	19.047	5.645.101,27

Seguimiento de la deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación en vía ejecutiva-.

Procede emitir la **reclamación de deuda** para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de Cuota Fija, la Tesorería General de la Seguridad Social contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

De enero a diciembre de 2021, se han emitido 675.053 reclamaciones de deuda (sin incluir actas de liquidación de la ITSS).

Año	Número de reclamaciones de deuda emitidas
2019	627.663
2020	568.168
2021	675.053

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la **providencia de apremio**.
En 2021, se han emitido 3.157.327 providencias de apremio. El dato evolutivo es el siguiente:

Año	Número de providencias de apremio emitidas
2019	3.202.006
2020	2.992.995
2021	3.157.327

Durante el año 2021 se han notificado 622.606 reclamaciones de deuda, de las que un 90,19% se han notificado mediante su puesta a disposición de los destinatarios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

El número de providencias de apremio notificadas en 2021 ha sido de 3.141.367, de las que se han notificado la Sede Electrónica de la Seguridad Social un 88,97%.

La falta de presentación de los documentos de cotización, así como del pago de la deuda fuera de plazo reglamentario de ingreso, determinará la aplicación del **recargo y el devengo de los intereses de demora** en los términos fijados en la Ley General de la Seguridad Social. Dicho recargo e intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán conjuntamente con las deudas sobre las que recaigan.

Para facilitar el pago de las deudas a la Seguridad Social fuera del plazo reglamentario de ingreso y que evitar al interesado que tenga que desplazarse a las oficinas de la TGSS, se puede obtener por medios electrónicos el documento TC1/31 que permite el ingreso en la entidad financiera del importe adeudado.

Este documento incluye la totalidad de la deuda con independencia de que se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización (expediente de ingreso), facilitándose así su pago.

Puede obtenerse por los usuarios del sistema RED, tanto para empresas como para trabajadores autónomos. Para ello los usuarios RED disponen del **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** que ofrece dos funcionalidades:

- Obtener recibos para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario a través de un punto único.
- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

También hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener el recibo de ingreso TC 1/31 a cualquier sujeto obligado con certificado digital.

Este sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

Estos pagos se efectúan a través del sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera a la TGSS y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las providencias de apremio, acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2021 de 2.314.420 por un importe de 1.798,5 millones de euros.

Año	Número de ingresos fuera de plazo en cuentas restringidas	Importe ingresado en cuentas restringidas
2020	1.577.977	1.460,0 millones de €
2021	2.314.420	1.798,5millones de €

Con el objetivo de facilitar el pago de las cuotas adeudadas, cualquiera que sea su situación, existe el **"expediente de ingreso"** en el que el sujeto obligado puede incorporar aquellas deudas que quiera satisfacer, de forma que se emita un solo TC1/31 a ingresar en la entidad financiera.

Mediante este sistema a lo largo de 2021 se han abierto 52.427 expedientes, de los que ha resultado un ingreso total de 151,39 millones de euros.

Año	Exptes. de ingreso de deudas	Importe ingresado
2020	40.973	164,7 millones de euros
2021	52.427	151,4 millones de euros

Controles específicos en la cotización

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente.

También se remiten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos de deducciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de ese organismo.

Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda, como a través del Sistema RED, se ofrece información del tipo de deducción, la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2021 se han generado 84.041 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 22,7 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

Reclamaciones de deuda emitidas por control de aplicación de deducciones indebidas		
Año	**Número**	**Importe**
2017	290.884	112.490.739,33
2018	644.809	169.640.293,48
2019	169.175	60.022.530,88
2020	175.740	72.165.891,47
2021	84.041	22.661.123,80

Reclamaciones de deudas emitidas por control de deducciones aplicadas

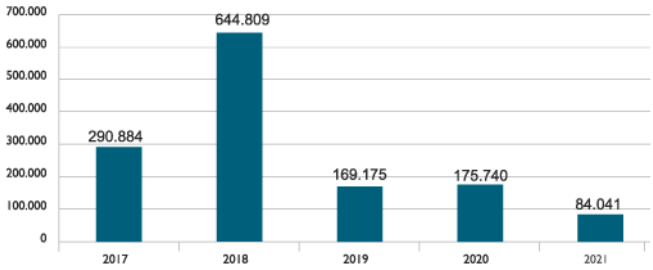

Colaboración en el control del pago delegado de prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2021 ha sido de 101.451 por un importe de 53,9 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL		
Año	**Número**	**Importe**
2017	48.474	23.351.448,62
2018	37.961	16.566.686,41
2019	69.148	33.140.579,77
2020	80.210	42.024.347,59
2021	101.451	53.922.649,44

Reclamaciones de deuda emitidas por el control del pago delegado de la prestación de Incapacidad Temporal

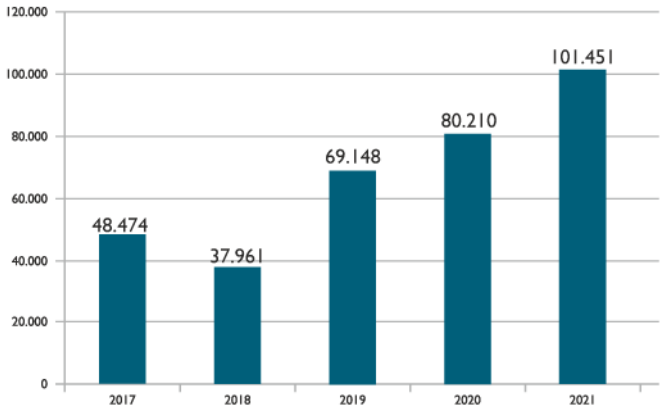

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

En el proceso de tramitación de los expedientes de devolución de ingresos destaca la automatización de la gestión documental y la creación del expediente electrónico, así como la notificación electrónica de los actos administrativos dictados en estos expedientes.

La reducción del tiempo de los procesos está permitiendo que se realicen dos pagos mensuales, los días 15 y 30 de cada mes (salvo febrero que es el día 28).

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

EJERCICIO	EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS INICIADOS
2017	270.266
2018	400.336
2019	725.580
2020 (*)	2.333.273
2021	734.404

(*) La concesión retroactiva de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ocasionó regularizaciones en las cotizaciones del régimen de autónomos, dando lugar a devoluciones de cuotas a los interesados.

Devoluciones de Cuotas
Nº de Expedientes iniciados

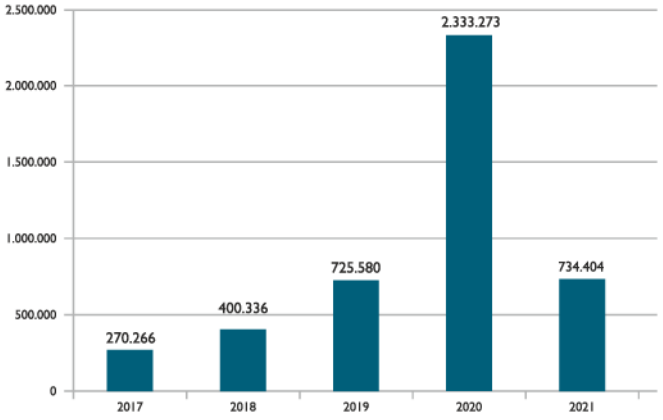

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2021 ha sido de 12 días.

Las devoluciones de ingresos indebidos de los regímenes especiales pueden ser solicitadas a través de un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Además, desde el primer semestre de 2020 puede utilizarse el servicio del Sistema RED que permite al autorizado RED presentar solicitudes de devoluciones de ingresos de regímenes especiales respecto de los trabajadores incluidos en su autorización y con respecto a estos regímenes especiales.

El volumen de solicitudes de devolución de ingresos realizadas por los interesados por **internet** es el siguiente:

EJERCICIO	EXPEDIENTES SOLICITADOS A INSTANCIA DEL INTERESADO INCOADOS POR INTERNET
2017	16.029
2018	27.562
2019	65.225
2020	112.944
2021	140.629

Exptes. de devoluciones de cuotas
incoados por internet

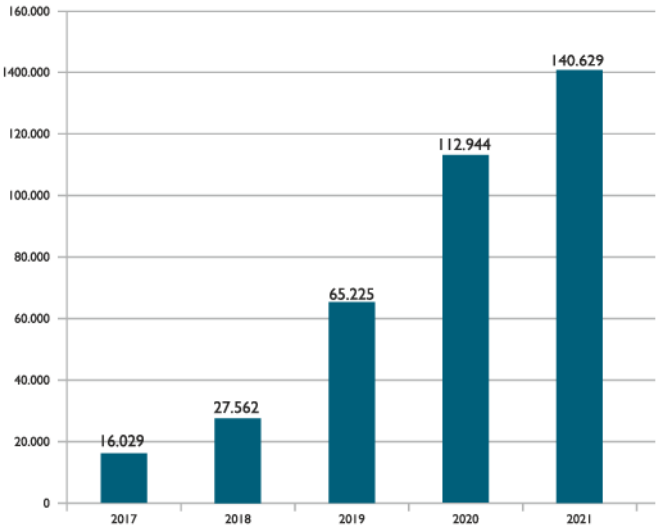

La TGSS realiza **devoluciones de oficio** a las personas que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos.

- Apartado 3 del artículo 45 del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2017 de 24 de octubre. Hasta tres bajas dentro de cada año natural tendrán efectos desde el día en que el trabajador autónomo hubiese cesado en la actividad determinante de su inclusión en el campo de aplicación de este régimen especial. En este supuesto, si la liquidación se hubiera realizado e ingresado hasta el último día del respectivo mes natural, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a efectuar la devolución que en cada caso corresponda, sin aplicación de recargo o interés alguno.

  El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 y 2021 ha sido:

  - Año 2020: 85.247
  - Año 2021: 81.865

▪ Pluriactividad de oficio. La TGSS realiza de oficio el pago a todos aquellos trabajadores autónomos en situación de pluriactividad que cumplen los requisitos y de los que la TGSS dispone de los datos necesarios para la determinación del importe correspondiente al exceso de la cotización realizada en el ejercicio anterior (art. 2 de la Ley 6/2017 de 24 de junio).

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 y 2021 ha sido:

- Año 2020: 27.479
- Año 2021: 26.722

▪ Devolución de las cotizaciones de los trabajadores autónomos en situación de incapacidad transitoria a partir del día 60 de la baja: la entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo modificó el artículo 308 de la LGSS sobre la cotización en el supuesto de cobertura de contingencias profesionales y en el supuesto de cobertura del cese de actividad.

En la situación de incapacidad temporal con derecho a prestación económica, transcurridos 60 días en dicha situación desde la baja médica, corresponderá hacer efectivo el pago de las cuotas, por todas las contingencias, a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, a la entidad gestora o, en su caso, al servicio público de empleo estatal, con cargo a las cuotas por cese de actividad.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 y 2021 ha sido:

- Año 2020: 14.065
- Año 2021: 25.818

▪ Otras devoluciones de incoados de forma masiva, debido a problemas detectados como cambios de normativa (aplicación retroactiva de ordenes de cotización), situaciones de cálculo erróneo y que afectan a distintos regímenes de cuota fija, como RETA, Sistema Especial Agrario, etc.

El número de este tipo de devoluciones durante 2021 ha sido:

- Año 2021: 222.513

Saldos acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Ejercicio	Saldos acreedores tramitados
2017	677.436
2018	449.933
2019	314.689
2020	298.123
2021	205.790

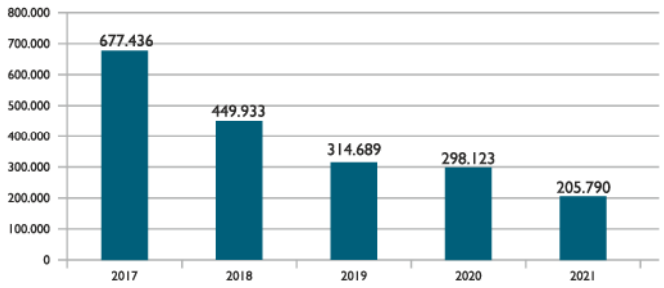

El 97,37% de los expedientes de 2021 se tramitaron en menos de 30 días, mejorando el 92,79% del año 2020.

Otros procedimientos

Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

- **Real Decreto-ley 16/2014, de 20 de diciembre**, en **su Disposición Adicional 4ª** (derogado por el punto 4 de la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre): establece la posibilidad de solicitar la **exención** de hasta un 100% en el pago de la cuota empresarial a las empresas que, previa resolución de la autoridad laboral, acuerden la suspensión de contratos de trabajo o la reducción de jornada por causa de fuerza mayor siempre y cuando concurran las circunstancias que se indican en la citada Disposición Adicional.

  Durante la vigencia de la norma citada, se han concedido 4 de exenciones en el año 2021, alcanzando el importe de 257.585,58 €.

Ejercicio	N.º exenciones	Importe
2020	6	160.016,78 €
2021	4	257.585,58 €

Capitales coste de pensiones

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

Ejercicio	Capital Coste de pensiones
2017	7.302
2018	7.713
2019	7.885
2020	5.887
2021	8.179

Reclamaciones de capital coste de pensiones

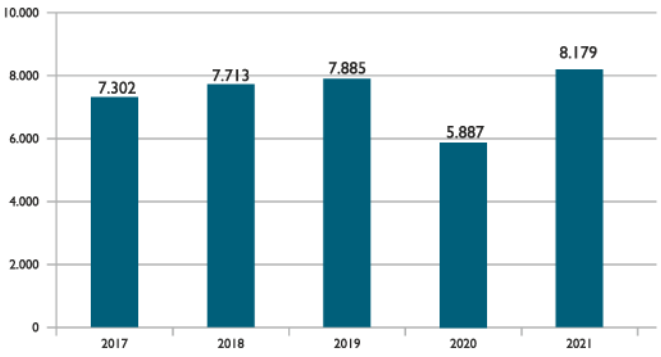

Reclamaciones transfronterizas de deuda

Los expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas en los últimos años han sido:

EJERCICIO	RECLAMACIONES TRANSFRONTERIZAS DE DEUDA
2017	82
2018	142
2019	79
2020	7
2021	2

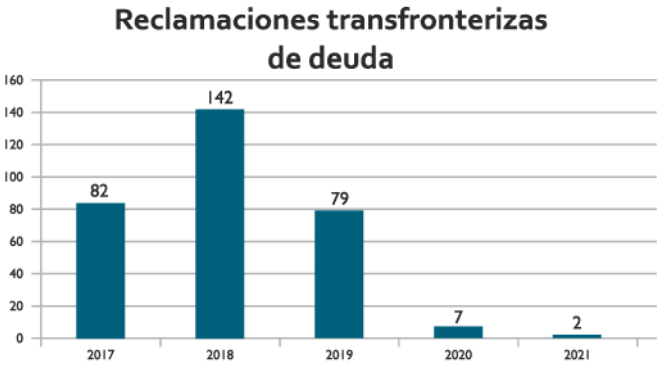

Colaboración con otros organismos

Modalidad de pago a cuenta

La Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante los años 2020 y 2021, ha pasado a regular el sistema que tradicionalmente se ha denominado de "relación contable".

Esta Orden Ministerial ha permitido mantener en esta modalidad a pago a las entidades que ya estaban acogidas a este procedimiento por los convenios celebrados por la TGSS con las Comunidades Autónomas u Organismos dependientes de las mismas y cuya vigencia caducaba el 30 de septiembre de 2020 (como consecuencia de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), o por las resoluciones adoptadas por las Direcciones Provinciales al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el pago de deudas por cuotas y otros recursos de la Seguridad Social respecto del personal de la Administración General del Estado en situación de alta en el régimen general o en el régimen especial correspondientes de la Seguridad Social.

Durante el año 2021 la práctica totalidad de los organismos que estaban incorporados al sistema de pago a cuenta han estado incluidas en esta modalidad de pago todas las Comunidades Autónomas salvo Navarra y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, aunque hay que indicar que el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados su Servicio de Salud y el Servicio de Empleo; así como 45 Corporaciones Locales, entre las que se encuentran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El importe recaudado por la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social en el ejercicio 2021 una vez efectuada la regularización ascendió a 14.368 millones de euros, de los que 13.270 millones de euros corresponden a recaudación de las Comunidades Autónomas y 1.098 millones de euros se recaudaron a las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

Este sistema de pago dejará de estar operativo a partir del año 2022, aplicándose desde ese momento a estas entidades el modo de pago normal de las empresas.

Deuda de prestaciones indebidamente percibidas

El procedimiento automático para el alta de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, para su recaudación por el procedimiento general, operativo desde junio de 2020, conllevó la eliminación del alta manual de las deudas por prestaciones indebidamente percibidas en el Fichero General de Recaudación (FGR) por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), salvo para una serie de casos residuales. Dicho procedimiento se basa en la generación de deuda en los ficheros de la TGSS directamente desde la aplicación MIDAS del INSS.

Con la finalidad eliminar el alta de deudas a través de procedimientos manuales en el Fichero General de Recaudación, en el año 2021 se incorporó al procedimiento automático de generación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, la de los deudores fallecidos que el INSS/ISM remite a la TGSS para su derivación, en su caso, a los sucesores mortis causa.

LIQUIDACIONES GENERADAS POR RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS		
Año	**Número**	**Importe**
2020	4.219	6.251.944,98
2021	9.520	16.359.315,49

Petición de información de organismos oficiales (PIDO)

A través del sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización de las personas de la que requieran la información. Este servicio está implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2021 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son:

Ejercicio	Número
2017	2.710
2018	2.792
2019	2.910
2020	2.991
2021	3.055

Nº Organismos incorporados a PIDO

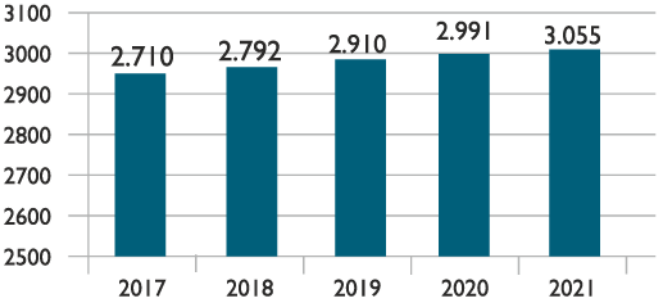

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Lucha contra el fraude a la seguridad social

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye específicamente a este servicio común de la Seguridad Social, la competencia, entre otras materias, de la gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.

La lucha contra el fraude constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.

La Tesorería General de la Seguridad Social mantiene como objetivo el control de la cotización y la identificación irregularidades, estableciendo una estrategia basada en su tratamiento integral y en una metodología de análisis de datos y el uso de herramientas informáticas específicas que para trabajar permiten el manejo de grandes volúmenes de datos.

Su finalidad además de recuperar recursos que se pierden, tanto por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS como por conductas irregulares, es establecer los mecanismos adecuados para evitarlos o reducir su impacto desde el inicio, reforzando la confianza y la credibilidad del sistema de Seguridad Social.

Plan estratégico 2021-2023

La prevención del fraude y la identificación de irregularidades, su detección temprana y, en su caso, su corrección tiene carácter estratégico en la actividad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se pretende mantener el trabajo realizado hasta la actualidad y acometer nuevas líneas de actuación que, por una parte, complementen y refuercen las labores del control de cotización expuestas anteriormente y, por otra, atiendan nuevos comportamientos y situaciones en los que se advierte la necesidad de realizar un seguimiento específico por su importancia para el futuro del sistema.

Los principales ejes de actividad en los que se asienta este planteamiento son los siguientes:

1. Mantener e impulsar las líneas de actuación de lucha contra el fraude que han sido desarrolladas en los últimos años y ya operativas.

   Actualmente se encuentra en explotación las siguientes líneas:

   - Empresas ficticias
   - Altas fraudulentas de trabajadores
   - Delito a la Seguridad Social (Arts. 307 y 307 bis del Código Penal)
   - Sucesiones de empresas no declaradas

2. Análisis y puesta en marcha de nuevas actuaciones de comprobación y seguimiento sobre comportamientos que pueden constituir focos de irregularidad e indicios de fraude que afectan al cumplimiento de obligaciones de afiliación, liquidación y pago de cotizaciones a la Seguridad Social. Entre ellos:

   - Seguimiento de actuación de Autorizados RED
   - Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos por encuadramiento indebido
   - Redes de empresa
   - Comercio electrónico

El resultado de las actuaciones anteriores se plasma en estos cuadros:

- *Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores*

	2020	2021
Empresas revisadas	3.566	3.457
CCC anulados	323	432
Empresas con actividad en las que se han detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	661	776
Movimientos alta trabajadores anuladas	4.709	6.249
Trabajadores autónomos ficticios anulados	1.028	1.060
Deuda anulada: Importe	2.543.201 €	1.551.382,85€

- *Delito a la Seguridad Social*

En cuanto a datos acumulados, desde el inicio de las actuaciones en marzo de 2015 hasta diciembre de 2021, se han revisado 8.345 situaciones de irregularidad, remitiéndose al Servicio Jurídico 3.956 y, de estas, se han iniciado 1.518 acciones judiciales. El número de sentencias judiciales condenatorias es de 96 y se ha conseguido regularizar un importe de 72 millones de euros.

Durante 2021 se han revisado 817 situaciones y se han remitido al Servicio Jurídico 333. El número de acciones judiciales iniciadas en el mismo periodo es de 40.

- *Sucesiones no declaradas*

En octubre de 2019 se implementó una nueva línea para detección de posibles sucesiones no declaradas.

Hasta diciembre de 2021 se habían revisado en total 2.300, definiéndose como susceptibles de sucesión 1.339, lo que implica un índice de detección del 58,22%, con un impacto de deuda con posible derivación de responsabilidad de 47.855.687 euros.

Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En junio de 2019 se publicó la Orden Ministerial TMS 667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio), que ha sido modificada, posteriormente, por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

El Observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

Este Observatorio es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito nacional.

El 17 de junio se celebró la primera reunión del año 2021 del Pleno del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, prevista en el calendario de actividad para el año 2021, teniendo lugar la segunda en el mes de diciembre de ese año.

Las Comisiones provinciales celebraron sus reuniones en enero, abril, julio y octubre de 2021.



Informe Estadístico

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Tesorería General
de la Seguridad Social

Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En aquellos casos en los que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2021 fue de 1.280,64 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses y costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.169,42 millones.

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA					
Año	**Recaudación Propia (*)**	**Intereses**	**Costas del procedimiento**	**A favor del S.P.E.E. (Servicio Público de Empleo Estatal)**	**Total**
2013	1.735.491.944,05	90.163.330,80	12.458.278,73	17.651.116,51	**1.855.764.670,09**
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	**1.591.895.810,40**
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	**1.458.788.044,65**
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	**1.471.545.744,15**
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		**1.532.725.002,68**
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		**1.452.901.989,82**
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		**1.440.520.423,68**
2020	1.096.436.797,86	70.312.032,86	2.667.095,87		**1.169.415.926,59**
2021	1.185.151.821,51	92.273.307,91	3.216.539,65		**1.280.641.669,07**

(*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión de SEPE se integra en la de Ejecutiva

Recaudación Ejecutiva
(Incluye Recau. Propia Costas , Intereses y SEPE)

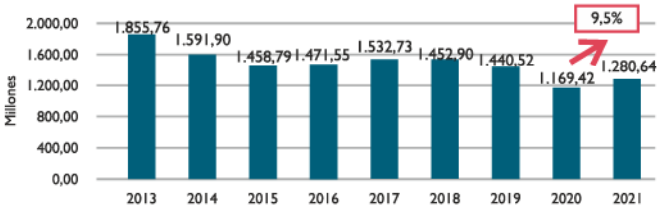

La recaudación ejecutiva de 2021 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2021	
Régimen de la Seguridad social	**Importe Recaudado (*)**
General	804.821.575,92
Autónomos	409.781.633,65
Agrario C/A	6.540.242,92
Agrario C/P	162.191,59
Mar	5.136.293,94
Minería Del Carbón	170.520,55
Empleados De Hogar	874.226,79
Recursos Diversos	53.084.577,77
Concierto Asist Sanitaria	70.405,94
Seguro Escolar	0,00
TOTAL	**1.280.641.669,51**

(*) Incluye principal más recargo, intereses y costas.

En 2021 **se cargó en vía ejecutiva** deuda por un importe **de 2.240,07 millones** de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 5,58 % respecto del año anterior.

CARGO NUEVO EN URE
Sin derivaciones de responsabilidad

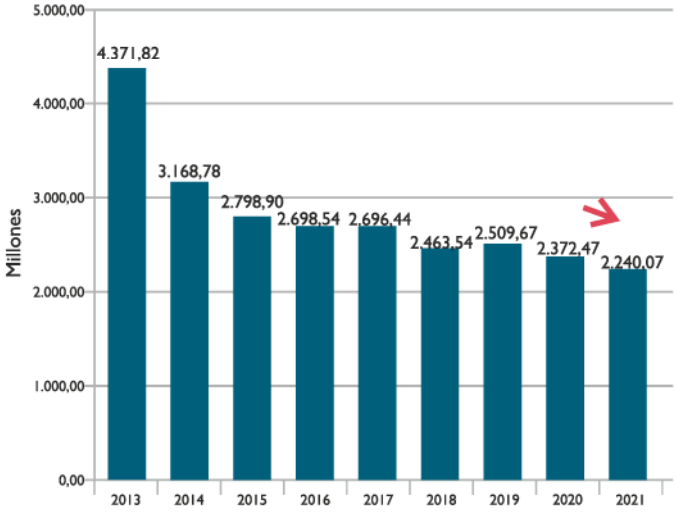

La **deuda total pendiente de cobro** en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2021 fue de **1.995,19 millones de euros,** lo que supone una disminución de un 13,43% respecto a la misma fecha del año anterior.

DEUDA PENDIENTE

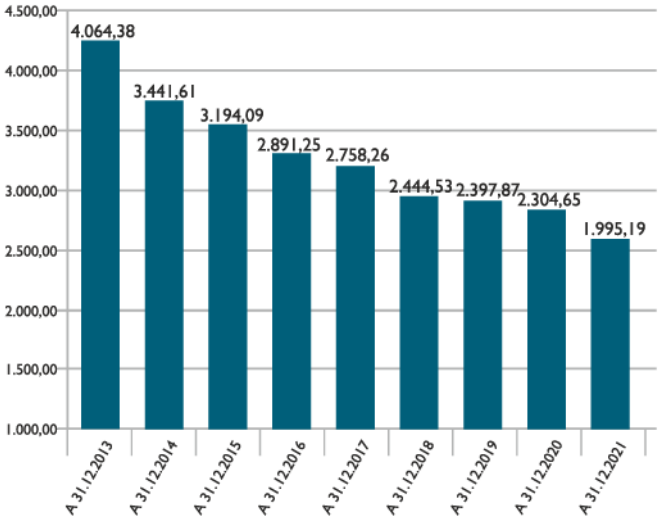

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2021 con 246 UURE, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando el Convenio de Colaboración entre la TGSS y la AEAT, cuya última Adenda es de octubre de 2018.

En 2021 se efectuaron un total de 103.556 retenciones por embargo de devoluciones tributarias, por un importe de 53,37 millones de euros.

En cuanto a los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2021, un importe de 264,53 millones de euros (un aumento del 10,22%).

Recaudación por embargo de cuentas corrientes

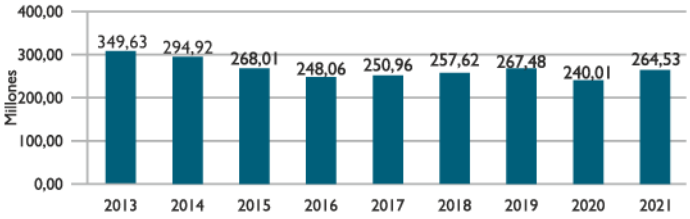

Otros procedimientos destacables es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, que supuso el embargo de 102.519 vehículos.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2021 se embargaron 33.211 inmuebles: 4.864 rústicos y 28.347 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que pasan a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas. En 2021 se embargaron 434.418 salarios y pensiones.

EMBARGO DE BIENES	2021
Total inmuebles	33.211
Inmuebles rústicos	4.864
Inmuebles urbanos	28.347
Salarios y pensiones	434.418
Vehículos	102.519

Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes Anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

SUBASTAS CONVOCADAS	
EJERCICIO	SUBASTAS
2012	12.282
2013	10.743
2014	11.047
2015	11.026
2016	7.743
2017	7.049
2018	6.672
2019	6.033
2020	3.151

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar la mejor recuperación del crédito.
- Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo que impactan sobre todo en entidades locales.

En el año 2020, pero con repercusión en el ejercicio 2021, se previeron medidas excepcionales, que como las adoptadas en los ejercicios anteriores han tenido una repercusión positiva minimizando el endeudamiento de los Ayuntamientos a la Seguridad Social, lo que redunda en una mayor recaudación.

Así, a finales del año 2020 y dentro del marco de medidas de apoyo financiero a los municipios, se aprobó la **Disposición Adicional Centésima Séptima punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021**, la cual disponía la posibilidad de los Ayuntamientos de solicitar, con carácter excepcional, antes de 30 de abril de 2021, la financiación a través de la formalización de préstamos con cargo al Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de las deudas contraídas con la Seguridad Social, imponiendo el requisito de estar iniciados los procedimientos de deducción y de aplazamiento.

En este sentido, durante el año 2021 se formalizaron los **préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO)** a los Ayuntamientos solicitantes de la mencionada medida sometidos al procedimiento de deducción o que fueran beneficiarios de un aplazamiento o fraccionamiento de pago, culminando satisfactoriamente con las transferencias a favor de esta TGSS el día 9 de agosto, por un importe total de 274.360.270,61 €, en concepto de pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, de acuerdo al siguiente desglose de ingresos:

- Ayuntamientos con Procedimiento de Deducción incoado: 85.801.031,04 € aplicados en su totalidad, más 526.610,86 € que se aplicaron a la deuda MUNPAL de uno de estos ayuntamientos solicitantes.

- Ayuntamientos al amparo del Fraccionamiento concedido en base al R.D.L. 8/2013, de 28/06: 63.196.412,02 €, de los cuales fueron aplicados 62.283.626,28 € a la deuda contenida en el fraccionamiento, siendo objeto de devolución la diferencia.

- Ayuntamientos beneficiarios de Aplazamiento: 124.836.216,73 €, de los cuales fueron aplicados 113.921.224,48 € a la deuda incluida en aplazamientos, siendo objeto de devolución la diferencia.

Por motivo de la citada Disposición Adicional 107 Dos de la Ley 11/2020, 30 diciembre, de PGE para 2021, no hubo envío y, por ende, retención en el procedimiento de deducción durante el mes de abril, de ninguno de los Ayuntamientos por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ni en particular a los ayuntamientos beneficiarios de la medida hasta el mes de agosto incluido. A partir del mes de septiembre se reanudaron las retenciones para todos los municipios.

Con respecto al Ayuntamiento de Marbella, cuyo fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social fue concedido al amparo de la Disposición 7ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, puede indicarse que durante el año 2021 se han ingresado los plazos de amortización relativos al período de enero a diciembre por un importe de 6.579.459,84 €. Asimismo, se han aplicado para la reducción de los plazos de amortización el importe de 21.821,69 € en mayo, de la Ejecutoria 21/16 del Juzgado de Instrucción 2 Audiencia Nacional Sala Penal 3, así como la cantidad de 6.236,11 € que ha correspondido a la TGSS en virtud de la Ejecutoria 21/16, de 13 de diciembre de 2021. El total ingresado, por tanto, ha sido de 6.607.517,64 €.

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de deducción del sector público ha supuesto durante el año 2021 un importe de **101.714.305,98 €.**

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS

AÑO	CORPORACIONES LOCALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMON. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	161.469.780,94 €
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	98.963.174,34 €
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	45.025.608,28 €
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	42.326.674,60 €
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	149.401.550,48 €
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	31.520.583,66 €
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	98.282.074,78 €
2019	12.295.772,71€	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	14.741.438,08 €
2020	9.773.133,84€	141.577,65	551.929,12	1.004.032,77	188.178,69	11.682.126,55 €
2021	97.743.513,89 €	175.731,69 €	757.749,96 €	2.225.971,56 €	811.338,88 €	101.714.305,98 €

Recaudación por pagos del Tesoro

Diariamente, a través de los correspondientes cruces entre las propuestas de pago del Tesoro y los deudores en vía ejecutiva, se efectúan por las unidades competentes de esta Tesorería General de la Seguridad Social los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción en el sector público.

Dicho cruce se ha venido procesando, hasta el mes de junio de 2020, por los servicios de informática de la IGAE, y a partir del segundo semestre del año 2020 por el Punto Neutro de Embargos (PUNE). El PUNE es la plataforma informática que ha creado y administra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en lo sucesivo AEAT, para el desarrollo de los intercambios de información y las actuaciones de gestión recaudatoria previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Dicha plataforma cruza las propuestas de pago que el Tesoro Público debe liberar con los datos de los deudores de Seguridad Social y del resto de organismos adheridos al mismo (por el momento la AEAT), y pone a disposición de los órganos embargantes las propuestas susceptibles de embargo.

El año 2021 arroja unos resultados: por Entidades Públicas se ha recaudado un total de 891,67 €, y en el ámbito privado 3.256.058,65 €. La recaudación global asciende a **3.256.950,32 €,** aumentando en un 33,33% en comparación con el año 2020.

Recaudación total por embargos del tesoro (2015-2021)

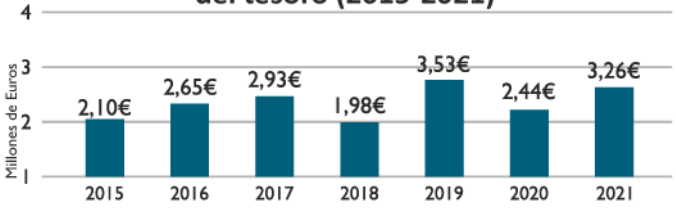

Aplazamientos de pago de la deuda

Durante el año 2021, se concedieron 75.345 aplazamientos, lo que supuso una disminución del 45% respecto al año 2020.

APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS		
AÑO	Nº EXP.	IMPORTE
2013	116.383	2.175,99
2014	101.696	1.954,32
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37
2019	68.827	775,23
2020	137.006	1.604,54
2021	75.345	848,62

(*) Importe aplazado en millones

Número de Aplazamientos Concedidos (2013-2021)

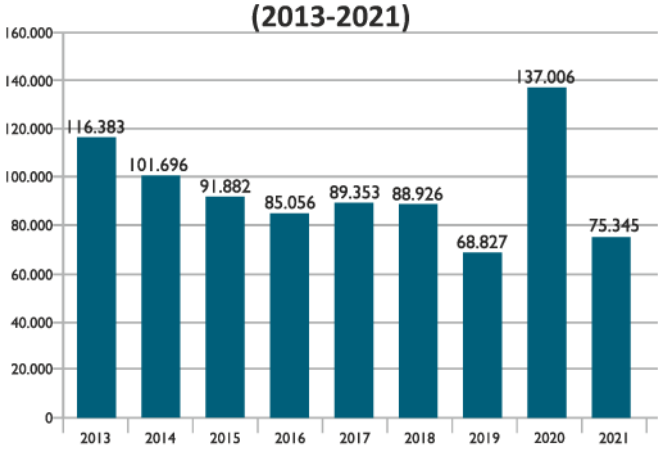

La cuantía aplazada en 2021 por concesión de aplazamientos ha sido de 848,62 millones de euros, un 47,1% inferior al año anterior.

Importe Aplazamientos Concedidos (2013-2021)

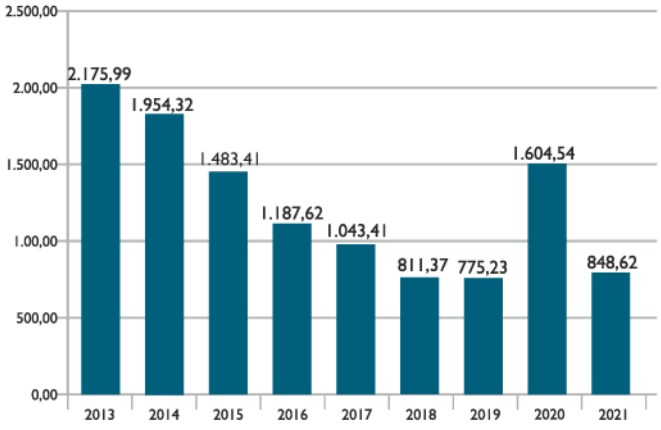

Durante los primeros años de la crisis económica tuvo lugar un incremento continuo en la concesión de aplazamientos, que alcanzó su dato más significativo en el año 2012, observándose un descenso progresivo a partir del año 2013, coincidiendo con la recuperación económica general. Por tanto, esta figura ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, hasta el año 2019 se ha mantenido el descenso, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

Sin embargo, a raíz de la declaración del establecimiento de nuevas medidas durante la declaración del estado de alarma en el año 2020 por la crisis ocasionada por el COVID-19, como la de los aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,5 %, conocidos como aplazamientos COVID, y el impacto económico de aquella excepcional situación, se produjo un incremento, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

No obstante, durante el año 2021 se ha frenado el considerable incremento de aplazamientos que tuvo lugar durante el año 2020, volviéndose a números e importes de aplazamientos similares a los que había previamente a la pandemia. Tal descenso de las solicitudes ha tenido lugar durante el año 2021, incluso a pesar de haberse tramitado durante dicho año otros aplazamientos especiales, los conocidos como LPGE2021, aprobados al amparo de dicha norma, que, si bien reunían prácticamente las mismas características y condiciones que los aplazamientos COVID, tuvieron un volumen de solicitudes muy inferior a estos. Ello pudo deberse al momento en el que fueron aprobadas ambas normativas, la primera al inicio de la pandemia, en un momento de confinamiento y cierre de la gran mayoría de los negocios, sumados a la incertidumbre respecto del futuro, mientras que la segunda medida se aprobó en un momento en el que con carácter general se había reanudado la actividad económica, aunque claramente marcada por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia.

Gestión de aplazamientos LPGE 2021

La Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, reguló bajo la denominación "Moratoria en el pago de cuota mediante aplazamientos con la Seguridad Social", un nuevo aplazamiento a interés reducido que, en esencia, reproducía, para las cuotas devengadas en los meses de diciembre (2020) a febrero (2021) en el Régimen General y de enero a marzo (2021) de los trabajadores autónomos, la figura del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (comúnmente conocido como Aplazamiento COVID).

Durante el primer trimestre de 2021 se trabajó por parte de la Subdirección General en el desarrollo para la adaptación a esta nueva norma de los procedimientos automatizados desarrollados durante el 2020 con ocasión de los aplazamientos COVID, así como mejoras en la tramitación automatizada de todas las solicitudes de aplazamientos LPGE2021.

Durante el año 2021, a raíz de las **solicitudes registradas** se generaron en la herramienta corporativa, 2.961 expedientes de aplazamiento a interés reducido (757 en enero, 1.770 en febrero y 434 en marzo) según datos de 31/12/2021 extraídos el 04/01/2022.

Por lo que se refiere a la **situación de los 2.961 expedientes de aplazamientos LPGE 2021** según datos de 31/12/2021 extraídos el 04/01/2022, tramitados bien manualmente o bien mediante proceso de automatización, había 8 expedientes pendientes de trámite, 1.172 aplazamientos que se encontraban concedidos vigentes, 47 desistidos, 183 denegados, 171 incumplidos, 146 anulados, 1.158 pagados y 76 reconsiderados.

El resultado del proceso de tramitación automatizada de estos aplazamientos LPGE2021, ejecutado sobre un total de **2.700 aplazamientos LPGE 2021, fue de 2.333 concedidos automáticamente**, 364 errores de determinación y 3 errores de concesión.

Gestión de aplazamientos RDL 20/2021

El artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, estableció, entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, para aquellas empresas y trabajadores por cuenta propia de dicha Comunidad Autónoma que hayan sido afectados por la citada erupción.

Este nuevo aplazamiento especial, reproducía, para las cuotas devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 en el Régimen General y de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 de los trabajadores autónomos, la figura del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (Aplazamiento COVID), así como la de la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (aplazamientos LPGE2021).

Durante el último trimestre de 2021 se trabajó por parte de la Subdirección General en el desarrollo para la adaptación a esta nueva norma del servicio de solicitud de aplazamiento del Registro Electrónico de la Seguridad Social, así como de la herramienta RAP para el alta automática de solicitudes y el trámite de estos aplazamientos especiales.

Al cierre del año 2021 habían transcurrido dos de los cuatro períodos de solicitudes RDL 20/2021, habiéndose presentado hasta esa fecha únicamente cuatro solicitudes en total de este tipo de aplazamientos, tres en el mes de noviembre y una en el mes de diciembre que serían tramitadas al finalizar el último de los plazos de solicitud en el mes de febrero de 2022.

Moratoria de Instituciones sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 28 años y 10 años más de plazo de amortizaciones anuales.

Actualmente no se ha finalizado el trámite de las solicitudes al amparo de la citada norma, requisito necesario para ejecutar el proceso anual de reconversión y consolidación de los cuadros de amortización de todos los expedientes de moratoria, por lo que no es posible facilitar la información de los ingresos realizados en el ejercicio 2021 en los citados expedientes. No obstante, se puede indicar que, a fin del ejercicio estaban **en vigor 96 expedientes** de moratoria por importe de **680.414.571,35 €.**

Medidas cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

En 2021 se adoptaron **3.137 medidas cautelares**, frente a las 2.205 del año 2020. Este aumento viene justificado por la no adopción de medidas cautelares desde el 14 de marzo al 31 de mayo del año 2020, como consecuencia de la interrupción y suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma.

Derivación de responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2021 experimentaron un aumento del 42,60% con respecto al año 2020, incremento lógico habida cuenta la suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

Año	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	Total
2007	6.040	243	3.322	9.605
2008	9.105	318	4.060	13.483
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426
2018	7.588	274	5.728	13.590
2019	7.317	201	5.077	12.595
2020	5.667	180	3.274	9.121
2021	7.544	195	5.268	13.007

Notificaciones automáticas

Notificaciones telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT (Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2017 hasta 2021 se reflejan en los cuadros adjuntos.

		Notificaciones Automáticas		
		Correo	Sede	Total
2017	Actos de Recaudación ejecutiva	1.994.967	3.115.112	5.110.079
	Actos de Aplazamientos de pago	77.565	283.657	361.222
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8.732	8.628	17.360
2018	Actos de Recaudación ejecutiva	1.930.236	3.684.788	5.615.024
	Actos de Aplazamientos de pago	75.854	276.715	352.569
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	7.195	10.345	17.540
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	1.196.121	5.037.615	6.233.736
	Actos de Aplazamientos de pago	60.031	262.231	322.262
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.010	14.593	15.603
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	1.020.013	3.991.944	5.011.957
	Actos de Aplazamientos de pago	67.345	396.343	463.688
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.882	16.028	17.910
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	1.298.050	5.379.378	6.677.428
	Actos de Aplazamientos de pago	51.635	362.536	414.171
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	3.021	19.926	22.947

		Notificaciones Telemáticas		
		Nº Notificaciones Sede	Nº Notificaciones Sede abiertas	% Notificaciones Sede abiertas
2017	Actos de Recaudación ejecutiva	3.115.112	1.868.918	60,00%
	Actos de Aplazamientos de pago	283.657	164.092	57,85%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8.628	3.755	43,52%
2018	Actos de Recaudación ejecutiva	3.684.788	2.206.199	59,87%
	Actos de Aplazamientos de pago	276.715	166.830	60,29%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10.345	4.152	40,14%
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	5.037.615	2.521.965	50,06%
	Actos de Aplazamientos de pago	262.231	164.231	62,63%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	14.593	4.591	31,46%
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	3.991.944	1.935.379	48,48%
	Actos de Aplazamientos de pago	396.343	276.919	69,87%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	16.028	6.121	38,19%
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	5.379.378	2.708.010	50,34%
	Actos de Aplazamientos de pago	362.536	247.765	68,34%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	19.926	8.273	41,52%

		% Correo	% Sede
2017	Actos de Recaudación ejecutiva	39,04%	60,96%
	Actos de Aplazamientos de pago	21,47%	78,53%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	50,30%	49,70%
2018	Actos de Recaudación ejecutiva	34,38%	65,62%
	Actos de Aplazamientos de pago	21,51%	78,49%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	41,02%	58,98%
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	19,19%	80,81%
	Actos de Aplazamientos de pago	18,63%	81,37%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	6,47%	93,53%
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	20,35%	79,65%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,52%	85,48%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,51%	89,49%
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	19,44%	80,56%
	Actos de Aplazamientos de pago	12,47%	87,53%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	13,17%	86,83%

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

El año 2021 se ha caracterizado por la generación de un gran número de concursos de acreedores, 8.605, todos ellos voluntarios, ya que se prorrogó la posibilidad de solicitar por los acreedores concursos necesarios hasta 30 de junio de 2022 a través de lo establecido en el Real Decreto Ley 27/2021, de 23 de noviembre de medidas económicas para apoyar la recuperación. Indudablemente la influencia de la pandemia originada por el COVID-19 ha seguido ocasionando importantes incidencias en la gestión de los procedimientos concursales, perdurando durante 2021 muchas de las medidas que se declararon en el estado de alarma, destacando la no obligatoriedad de la solicitud de declaración de concurso por los deudores que se encuentren en situación de insolvencia y la inadmisión en los Juzgados de lo Mercantil de los concursos necesarios, asimismo continuó durante el año la posibilidad de la modificación de los convenios aprobados y vigentes y la inadmisión del incumplimiento de los mismos.

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2021 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en procedimientos concursales en los que existía deuda con la Seguridad Social, reclamando los créditos impagados.

Ejercicio	Total número de Concursos
2010	5.079
2011	5.299
2012	6.212
2013	6.739
2014	5.672
2015	3.972
2016	3.828
2017	4.017
2018	4.352
2019	3.881
2020	4.073
2021	8.605

(*) Los datos son provisionales ya que la información de los procedimientos concursales es conocida por las Direcciones Provinciales con cierta demora desde que se producen y a la fecha de referencia los concursos iniciados están todavía siendo objeto de tratamiento. El dato del año 2021 ha sido extraído a fecha 3/05/2022.

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2021 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 21.896.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2021 han sido 3, correspondiendo 2 a Acuerdos Singulares y 1 a Convenios Generales. El crédito reconocido de los expedientes en los que se realizó esos Acuerdos es de **13.640.489,06 euros**.

Ejercicio	Acuerdo Singular	Convenio General	Total	Crédito reconocido
2010	16	20	36	11.672.826,85
2011	28	23	51	32.833.642,64
2012	54	32	86	53.491.079,05
2013	51	18	69	46.865.843,26
2014	71	25	96	72.734.763,31
2015	58	10	68	36.581.783,97
2016	30	10	40	17.998.368,44
2017	24	2	26	9.099.105,44
2018	12	2	14	11.307.770,86
2019	10	0	10	6.807.683,95
2020	5	1	6	6.878.622,84
2021	2	1	3	13.640.489,06

La recaudación obtenida en el ejercicio 2021, como consecuencia de los procedimientos concursales ascendió a de **35.495.742,91 euros.**

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES				
Ejercicio	**S. de Pagos**	**Quiebras**	**Concursos**	**Total**
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,78
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53
2017			59.170.036,20	59.170.036,20
2018			57.485.218,05	57.485.218,05
2019			47.518.965,45	47.518.965,45
2020			28.100.986,81	28.100.986,81
2021			35.495.742,91	35.495.742,91

Unidad De Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado, la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2021 han sido los siguientes:

Seguimiento de acumulación de deuda

DEUDA ACUMULADA - RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2021			
Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	**1.450**	**% Resultados**	**% Resultados sobre las actuaciones**
Pago total deuda	182	23,27%	12,55%
Efectividad del aplazamiento	272	34,78%	18,76%
Aval deuda	3	0,38%	0,21%
Solicitud aplazamiento	242	30,95%	16,69%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	17	2,17%	1,17%
Pago parcial de La deuda	20	2,56%	1,38%
Derivación Responsa.	19	2,43%	1,31%
Autorización medidas cautelares	7	0,90%	0,48%
Visita Inspección	16	2,05%	1,10%
Remisión a la GISS	4	0,51%	0,28%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	0	0,00%	0,00%
Administrad. sociales	0	0,00%	0,00%
TOTAL	**782**	**100,0%**	**53,93%**

Seguimiento del primer descubierto

Resultados obtenidos año 2021			
Nº EMPRESAS CON PRIMERA DEUDA GENERADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.570	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
Pago total deuda	405	31,89%	25,80%
Efectividad del aplazamiento	340	26,77%	21,66%
Aval deuda	45	3,54%	2,87%
Solicitud aplazamiento	304	23,94%	19,36%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	17	1,34%	1,08%
Pago parcial de La deuda	57	4,49%	3,63%
Derivación Responsa.	4	0,31%	0,25%
Autorización medidas cautelares	7	0,55%	0,45%
Visita Inspección	8	0,63%	0,51%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	6	0,47%	0,38%
Constatación domicilio social	61	4,80%	3,89%
Administrad. sociales	16	1,26%	1,02%
TOTAL	**1.270**	**100,0%**	**80,89%**

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos puestos en marcha durante el año 2021 fueron los que se detallan a continuación:

Mejoras en los procedimientos de embargo por medios telemáticos

Embargo de planes y fondos de pensiones

La mejora permanente en el acceso a la información patrimonial de los deudores en vía ejecutiva, así como en la práctica del embargo, son elementos esenciales en la constante lucha contra el fraude en la cotización de la Seguridad Social y la morosidad.

En este contexto, en abril de 2021, se sitúa la incorporación del nuevo procedimiento de gestión para el embargo de los planes y fondos de pensiones.

Los derechos consolidados del partícipe en un plan de pensiones no podrán ser objeto de embargo, traba judicial o administrativa, hasta el momento en que se cause el derecho a la prestación o en que sean disponibles en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración o por corresponder a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en lo sucesivo TRLRPFP.

A este respecto, el apartado 10 del citado artículo 8 TRLRPFP especifica que las prestaciones de los planes de pensiones deberán ser abonadas al beneficiario o beneficiarios previstos o designados, salvo que mediara embargo, traba judicial o administrativa, en cuyo caso se estará a lo que disponga el mandamiento correspondiente.

Embargo de los pagos recibidos por Bizum

En septiembre de 2021, en el continuo proceso de mejora y adaptación de los procesos recaudatorios de la Tesorería General de la Seguridad Social a los medios de pago utilizados en la actualidad, teniendo en consideración la evolución de éstos hacia una vertiente cada vez más electrónica, se dictaron las instrucciones necesarias para llevar a cabo el embargo de los pagos recibidos por Bizum.

El embargo de estos pagos tendrá la consideración de embargo de créditos y derechos, según lo tipificado en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Instauración de un nuevo procedimiento de gestión para el embargo de los salarios, pensiones y prestaciones, así como para el embargo de dietas, indemnizaciones y pagos extrasalariales

El día 20 de octubre de 2021 se instauró un nuevo procedimiento de embargo de los salarios, pensiones y prestaciones, así como para el embargo de dietas, indemnizaciones y pagos extrasalariales que se hayan de abonar al deudor de la Seguridad Social y, en su caso, a su cónyuge, cuando el régimen económico del matrimonio sea de gananciales.

Con este procedimiento en una única ejecución informática, definida para esta finalidad, se embargarán simultáneamente tanto los salarios, pensiones y prestaciones como las dietas, indemnizaciones y pagos extrasalariales.

Además, se posibilita el embargo singularizado de tales dietas, indemnizaciones y pagos extrasalariales.

En todo caso, el sistema informático, al ejecutar la correspondiente transacción informática, genera de forma automática la documentación precisa para el embargo de este tipo de bien o derecho.

■ Mejora en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de seguridad social

Instauración del Servicio Web con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para acceder a la información del Modelo 345

El Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se basa en la mutua colaboración entre estos organismos, para la lucha contra el fraude en la cotización y recaudación de las cuotas del sistema de la Seguridad Social.

En este contexto, desde el día 14 de abril de 2021 esta TGSS, puede acceder, mediante el Servicio Web establecido con la AEAT, a la información del Modelo 345, Declaración Informativa. Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia. Declaración anual partícipes y aportaciones.

Inclusión del indicador de embargabilidad en la información que remite el Punto Neutro de Embargos, sobre los pagos a efectuar a los deudores de la Seguridad Social

En diciembre de 2021, se ha incorporado a la aplicación informática SILTGR VE el indicador de embargabilidad que remite el Punto Neutro de Embargos, en lo sucesivo PUNE, sobre los pagos a efectuar a los deudores de la Seguridad Social.

La Orden PCM/7/2021, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, establece que los centros gestores deben incluir en las propuestas de pago información sobre el carácter embargable o no embargable de los derechos de cobro que los particulares ostenten frente a la Administración General del Estado. No obstante, la competencia última para decidir dictar diligencias de embargo sobre propuestas de pago concretas seguirá recayendo sobre los órganos embargantes.

Asimismo, la Resolución de 2 de marzo de 2021, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores, incorpora la obligación de incluir el llamado indicador de embargabilidad también en las propuestas de pago que se tramiten a través del Cajero de Pagos Especiales.

Las precedentes normas especifican que tendrán la condición de pagos manifiestamente inembargables, entre otros, los pagos de la Participación en los Impuestos del Estado de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, así como las Dotaciones para anticipos de caja fija y pagos a justificar.

En lo concerniente al procedimiento de embargo de los pagos del Tesoro Público, se significa que aquellos pagos considerados manifiestamente inembargables no van a ser objeto de cruce a través del PUNE.

El resto de los pagos que no tengan la condición de manifiestamente inembargables se cruzarán en el PUNE. Cada propuesta de pago incorporará el indicador de embargabilidad. No obstante, el órgano embargante, es decir, la URE competente mantiene la decisión última sobre el embargo de tal propuesta.

■ Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos

Reestructuración del embargo de bienes y derechos en la aplicación informática SILTGR VE

En mayo de 2021, se implementó un nuevo procedimiento de gestión para el embargo manual de todos aquellos bienes que requieren para su enajenación de un procedimiento de enajenación por subasta, adjudicación directa o concurso.

Las notas características de este nuevo procedimiento son las siguientes:

1. El procedimiento de embargo se ordena en su totalidad sobre una única transacción informática, a saber, la transacción RTN7X, TRÁMITE DE EMBARGO, en la que se ejecutarán todas las acciones que requiere este acto administrativo, bien para su práctica, bien para su aseguramiento, tales como la emisión de la diligencia de embargo, el envío de los mandamientos a los registros correspondientes para la anotación preventiva de embargo, el embargo por débitos posteriores a los ya embargados, el levantamiento de embargo, etc.

2. La realización de estas acciones se llevará a cabo de forma asistida por la aplicación informática SILTGR VE en la que se enmarca la citada transacción, de tal forma que es el propio sistema informático el que genera la documentación que se requiere en cada actuación.

Inclusión del número de referencia de pago de los ingresos percibidos en vía ejecutiva

La incorporación de los ingresos percibidos en vía ejecutiva al Fichero de Seguimiento de Ingresos requiere de las necesarias funcionalidades que posibiliten el adecuado seguimiento y control de estos ingresos.

Con esta finalidad en octubre de 2021, se incorporó a la aplicación informática SILTGR VE el dato relativo al número de referencia incluido en el documento de pago que acompaña a cada una de las notificaciones que se realizan en el seno del procedimiento de apremio como consecuencia de las actuaciones ejecutivas practicadas.

■ Gestión automatizada de aplazamientos para el pago de deudas con la seguridad social

La gestión automatizada de los aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social se inició en octubre del año 2017 con la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por impago de vencimientos, implantándose desde marzo de 2019 la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por generación de nueva deuda.

Durante el año 2020 se avanzó en nuevas fases de este proyecto, en particular se dio comienzo a la automatización del alta en la herramienta de aplazamientos RAP de las solicitudes de aplazamientos presentadas a través del Servicio de solicitud de aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS), y se realizó la tramitación automatizada de los aplazamientos COVID regulados en el artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de importe aplazable inferior a 150.000 € con emisión de resoluciones de concesión y de denegación automática.

En el año 2021 se ha continuado trabajando en la automatización de aplazamientos llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- **Reanudación en el mes de marzo de 2021 del proceso de incumplimientos automáticos por impago de vencimiento y por generación de nueva deuda, que había sido suspendido desde marzo de 2020 con motivo de la pandemia del COVID-19.**

- **Nuevo proceso de altas automáticas online en la herramienta de aplazamientos RAP de las solicitudes de aplazamientos presentadas a través del Servicio de solicitud de aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (RESS).**

  Durante el año 2020 se implantó el proceso de automatización de las solicitudes de aplazamiento presentadas a través del Servicio de Aplazamientos del RESS, que consistía en volcar semanalmente en la aplicación de aplazamientos RAP, la información extraída de los ficheros de datos remitidos desde el citado Registro Electrónico, conjuntamente con un proceso de grabación automática de los datos bancarios de las cuentas de domiciliación, así como con la incorporación de toda la documentación en su correspondiente

expediente electrónico GDOC, suponiendo un gran avance.

Además, con cada carga de alta automática se remitían ficheros Excel de información a las Direcciones Provinciales (DDPP) con el resultado del proceso respecto de todas las solicitudes tratadas.

A pesar del avance que el anterior proceso implicó, durante el segundo trimestre de 2021 se trabajó en la mejora de la automatización del trámite, comenzando por la agilización del mismo, de manera que pudiese superarse la demora semanal. Por ello, desde mediados del mes de junio se puso en marcha el nuevo proceso on line de altas automáticas de solicitudes de aplazamiento, de manera que es en el momento de grabar y registrar la solicitud, cuando se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ En el caso de que no exista aplazamiento vigente para el NIF solicitante, se genera el alta del nuevo número de expediente de aplazamiento en RAP con todos los datos de la solicitud, incluyendo las validaciones del alta automática y quedando el expediente en situación de alta de solicitud.
- ✓ La domiciliación bancaria en el caso de que no exista ya aplazamiento vigente y no se genere ningún error en el proceso de domiciliación.
- ✓ La incorporación de la documentación del registro electrónico en el expediente electrónico de aplazamientos de GDOC, tal y como venía realizándose en el anterior proceso.

Respecto de la información sobre los resultados del proceso de altas automáticas, y en sustitución de los ficheros Excel de información remitidos semanalmente, se creó una pregunta predefinida en Microstrategy dentro del proyecto aplazamientos, denominada "Altas automáticas en RAP de solicitudes RESS", donde entre otras cuestiones se proporciona información sobre el resultado del alta en RAP y de la domiciliación bancaria.

❖ **Tramitación automatizada de los aplazamientos LPGE 2021 regulados en la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, de importe aplazable inferior a 150.000 € con emisión de resoluciones de concesión automática.**

A finales del último trimestre del año 2020 y durante el primer trimestre del año 2021 se trabajó en la mejora y adaptación de la herramienta de aplazamientos RAP a los nuevos aplazamientos especiales regulados en la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que regula bajo la denominación "Moratoria en el pago de cuota mediante aplazamientos con la Seguridad Social" un nuevo aplazamiento a interés reducido del 0,5%.

Durante el segundo trimestre de 2021 se concluyeron los mencionados desarrollos para dicha adaptación, tanto del trámite manual, como del automático, poniéndolos en marcha durante dicho periodo.

La automatización de la concesión de los aplazamientos con marca LPGE 2021 con importe aplazable inferior a los 150.000 € se realizó mediante la emisión de una única resolución por todas las solicitudes que se hubieran formulado por cada mes de recaudación LPGE 2021 (enero, febrero y marzo de 2021), en base a lo establecido en la mencionada Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Dicho proceso de automatización de la concesión se ejecutó entre los meses de abril y mayo de 2021.

Adaptación de RESS y RAP a los aplazamientos especiales LPGE 2021 y RDL 20/2021

La nueva figura de aplazamientos especiales que surgió en el año 2020 con los aplazamientos COVID, a la que se recurrió nuevamente en el año 2021 con los aplazamientos LPGE 2021 y los RDL 20/2021, ha requerido la adaptación de los procedimientos a fin de intentar dar respuesta a las necesidades que la tramitación específica de estos aplazamientos requiere.

Por ello durante el año 2021 se trabajó en la mejora y adaptación del Servicio de solicitud de Aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social y de la herramienta de aplazamientos RAP a los aplazamientos especiales LPGE 2021 y los RDL 20/2021.

En particular por lo que se refiere a RAP se trabajó en la adaptación del proceso de altas automáticas de las solicitudes de aplazamiento que se presentan a través del Servicio de solicitud de Aplazamientos del RESS, del procedimiento de trámite manual de estos aplazamientos con condiciones especiales, así como del proceso de automatización de dicho trámite para aquellos supuestos en los que el mismo esté previsto.

En línea con esto se creó en RAP una nueva de "APLAZAMIENTO ESPECIAL" que identifica todos los aplazamientos que se tramitan al amparo de una normativa específica, la cual se incorporó en diversas transacciones RAP (02, 60, 67, 70, 79, 93).

Además de ello, se modificó la predefinida de Altas automáticas desde RESS para la creación de un nuevo campo de información relativo a la marca RDL 20/2021 en RESS y en RAP.

Mejora del servicio de solicitud de aplazamiento del registro electrónico de la sede electrónica de la seguridad social, así como de otros servicios aplazamientos

A raíz de las nuevas medidas y modificaciones normativas habidas durante el año 2020, se introdujeron diversos cambios en el **servicio de solicitud de aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (RESS)** que permitieron mejorar la funcionalidad de dicho servicio y adaptarlo, entre otras cuestiones, a los procesos de automatización de alta de expedientes en el aplicativo RAP.

No obstante, una vez implementados todos esos cambios durante el año 2021 se ha revisado el contenido y funcionamiento del servicio, habiéndose detectado ciertas deficiencias en el formulario online, así como otros aspectos susceptibles de mejora, por lo que se han implantado una serie de modificaciones para optimizar el trámite de las solicitudes de aplazamientos.

Tales modificaciones se han introducido respecto de los siguientes aspectos y apartados del citado servicio:

- Modificación del criterio de distribución al ISICRES (registro interno) de las Direcciones Provinciales.
- Apartados de datos, domicilio, domicilio a efecto de notificaciones y telemáticos del sujeto responsable, eliminándose algunos campos innecesarios para el trámite y mostrando parte de la información, previa búsqueda en el Fichero General de Afiliación, sin necesidad de que el solicitante la mecanice expresamente.
- Apartado Agregar plan de amortización solicitado, donde se han incorporados diversos cambios para una mostrar una información más sencilla y clara.
- Apartado cuenta corriente de domiciliación, donde se han incorporado validaciones para el correcto funcionamiento.
- Apartado Identificadores afectados por la solicitud, donde se ha eliminado la necesidad de cumplimentar los períodos e importe de deuda cuyo aplazamiento se solicita, salvo en el caso de solicitud de cuotas dentro del plazo reglamentario de ingreso.
- Apartados de exención y de Otras garantías, donde se han introducido diversos cambios para una mostrar una información más sencilla y clara.
- Listado de documentación, donde se ha realizado una depuración del mismo.
- Mensaje informativo al finalizar la presentación de la solicitud, conectando directamente con el Servicio de consulta de solicitudes del RESS por el interesado.

Por otro lado, como consecuencia de la mejora que supuso el actual proceso automatizado de alta on line en el aplicativo RAP de las solicitudes de aplazamientos del RESS

y con el objeto de facilitar la gestión y la información, durante el año 2021 se realizaron una serie de modificaciones en el **Servicio de consulta de solicitudes del RESS por el interesado**, incorporando la información relativa al resultado del proceso de alta online en la aplicación RAP.

Además, se creó un **nuevo Servicio PROSA para el gestor de consulta de solicitudes de aplazamientos por provincia y periodo**, a fin de que los gestores de las DDPP autorizados para ello pudiesen consultar todas las solicitudes presentadas por el RESS correspondientes a su DP en un período determinado.

Tales cambios se realizaron de cara a proporcionar un mejor y más completa información acerca de las solicitudes de aplazamiento, tanto al ciudadano, como al gestor.

■ *Adaptación del procedimiento de ingresos de aplazamientos al nuevo procedimiento de gestión para el tratamiento de ingresos*

A finales del último trimestre del año 2020 se adaptó el procedimiento de ingresos de la cuota inaplazable y del pago del tercio de la deuda al nuevo procedimiento de gestión para el tratamiento de ingresos percibidos en vía ejecutiva, lo cual conllevó la generación del número de referencia para la correcta identificación de los ingresos, la realización de ingresos en la cuenta restringida provincial de ingresos y la actualización de todos los TVAs de resolución de concesión de aplazamientos que conllevaban alguno de estos dos tipos de ingresos, incorporando en los mismos el correspondiente boletín de pago adjunto TVA 070 con su número de referencia.

Todo esto obligó a la adaptación de la transacción RAP 82 ASIGNACION DE COBROS A APLAZAMIENTOS para la aplicación de cuotas inaplazables y del tercio de la deuda.

En línea con ello, a finales del 2020 también se adaptó el TVA 877 de acreditación de pago de vencimiento.

Durante el año 2021 se ha continuado avanzando en la citada adaptación. Para ello, se han creado dos nuevos TVA específicos de comunicación del importe para la amortización anticipada del aplazamiento, total (TVA 889) o parcial (TVA 890), que a su vez incorporan el correspondiente boletín de pago adjunto TVA 070 con su número de referencia.

Así mismo, se han concluido los desarrollos técnicos necesarios para la emisión de estos dos nuevos TVA a través de la transacción RAP60 Consulta del aplazamiento, donde se permite, visualizar el importe total pendiente para la amortización total del aplazamiento consultado, pudiendo seleccionar la generación del TVA para la amortización total o parcial del aplazamiento, previa mecanización del importe a amortizar en el segundo caso.

En la actualidad se continúa trabajando para lograr la automatización en la aplicación de dichos ingresos.

■ Extracción centralizada de datos mensuales de tramitación de aplazamientos

Durante la primera parte del año 2021, se trabajó en la extracción centralizada desde RAP de los datos cierre del año 2020, así como en los datos mensuales de tramitación de aplazamientos de Direcciones Provinciales a efectos estadísticos, de modo que dicha extracción se pudiese realizar directamente desde Servicios Centrales y no fuese necesario recurrir a la cumplimentación de la herramienta de medidores por parte de las Direcciones Provinciales. De este modo se ha garantizado una mayor integridad de la información obtenida, al tiempo que se ha producido un ahorro en las cargas de trabajo de las Direcciones Provinciales liberándoles de esta tarea.

A finales del año 2021 se creó una pregunta predefinida al respecto, de modo que actualmente dicha información se puede extraer directamente desde Servicios Centrales de forma rápida y sencilla.

Nuevo procedimiento de gestión de deuda de prestaciones indebidamente percibidas de deudores fallecidos que remite el INSS/ISM a la TGSS para su derivación mortis causa

Avanzando en el objetivo de mejorar el procedimiento para la generación y seguimiento de la deuda de prestaciones indebidamente percibidas, conjuntamente con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario, durante el año 2021 se realizó la definición y análisis previo para incluir en el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones (FSL) la deuda correspondiente a prestaciones indebidamente percibidas de deudores fallecidos, que el INSS/ISM remite a la TGSS para la derivación, en su caso, a los sucesores mortis causa.

De esta forma se modificó el anterior procedimiento consistente en el envío por parte de la Entidad Gestora, mediante oficio, de aquellos supuestos en los que el deudor fallecido ha recibido la notificación de la resolución y se considera procedente declarar la responsabilidad mortis causa. A partir de entonces, si bien se mantiene el envío de la documentación justificativa para realizar la derivación de responsabilidad en su caso, el aplicativo MIDAS envía al FSL todas aquellas deudas correspondientes a prestaciones indebidas en las que el deudor hubiese fallecido y se le hubiera notificado la resolución en la que se declara indebida la prestación, siendo la Dirección Provincial de la TGSS la que decide si procede su derivación o anulación.

Mediante oficio conjunto de ambas Subdirecciones Generales de 24/05/2021 se informó a todas las Direcciones Provinciales de este nuevo procedimiento.

Creación de nuevo servicio de registro electrónico de la seguridad social de solicitud de presentación de solicitudes de moratoria de instituciones sanitarias

En materia de moratoria de instituciones sanitarias a las que fue concedida inicialmente en virtud de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y cuyo periodo de carencia se ha visto prorrogado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, durante el año 2021 se ha creado un nuevo servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, en la sección de Empresas, apartado Recaudación, denominado "Ampliación de la moratoria concedida a Instituciones Sanitarias", consistente en la posibilidad de presentar a través de Registro Electrónico una solicitud realizada por las instituciones sanitarias acogiéndose a las ampliaciones de la carencia y del periodo de amortización de la moratoria inicialmente concedida conforme a lo previsto en las leyes anteriormente citadas.

Este nuevo servicio se ha incluido en la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, la cual ha empezado a surtir efectos a partir del 4 de mayo de 2021.

Mediante oficio de 14/05/2021 se comunicó a todas las Direcciones Provinciales la creación y puesta en marcha de este nuevo servicio del Registro Electrónico de la Seguridad Social.



Informe Estadístico

7. Gestión de Patrimonio

Tesorería General
de la Seguridad Social

Gestión del Patrimonio

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2021 ha continuado centrada en el cumplimiento de las líneas de actuación planificadas encaminadas a una gestión eficiente que facilite la preservación de los derechos e intereses patrimoniales de dicho Servicio Común. La actuación y medidas desarrolladas por la Subdirección General de Gestión del Patrimonio se enmarcan, como no puede ser de otra forma, dentro del Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2021-2023, dentro del objetivo de mejorar la eficiencia de la organización mediante la optimización de recursos disponibles con vistas a llevar a cabo una gestión eficiente de los bienes inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social.

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que "*las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado*". A su vez, el artículo 104 de dicho texto normativo señala que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que "*los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...*", que promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros, en tanto que en su artículo 7.1 dispone que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

En virtud de dicho Real Decreto 496/2020, de 28 de abril (BOE 1 de mayo), de modificación del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponde a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio llevar a cabo la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que corresponden a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Los principales objetivos estratégicos en materia de la gestión patrimonial dentro del Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2021-2023 son los siguientes:

- La preservación y defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por ello, la gestión patrimonial se ha centrado en la titulación y control de los inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social mediante la actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, a través de la nueva aplicación informática IBID, como instrumento básico para la realización de una adecuada gestión de todos los inmuebles de dicho Patrimonio, tanto de los inmuebles que son utilizados como oficinas administrativas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social como de aquellos otros inmuebles cuyo uso se encuentra transferido a las Comunidades Autónomas con ocasión de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM.

- La puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema, fundamentalmente a través de la enajenación de esos inmuebles no necesarios.

Patrimonio de la Seguridad Social: Inventario de Bienes Inmuebles y derechos de la Seguridad Social

El Patrimonio de la Seguridad Social está integrado por una serie de inmuebles que, en función de su destino y uso, pueden agruparse en tres grandes categorías:

En primer lugar, los **inmuebles propiamente administrativos** que se destinan a oficinas de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del Sistema de la Seguridad Social: son todos los inmuebles que vienen siendo utilizados por la TGSS, el INSS, el ISM, el IMSERSO y el INGESA para la prestación de los servicios y funciones de dichas Entidades. A ellos debe añadirse los inmuebles utilizados por las Mutuas para sus labores de colaboración con la Seguridad Social.

La práctica totalidad de los inmuebles incluidos en este apartado se corresponde con los inmuebles que son propiedad de la Seguridad Social, si bien en algunos supuestos al no contarse con inmuebles propios se acude a la vía del arrendamiento de inmuebles ajenos en aquellos supuestos en que así resulta imprescindible y debidamente justificado.

En segundo lugar, los **inmuebles transferidos en uso a las Comunidades Autónomas**. Una parte importante de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social está constituida por los inmuebles que en su día fueron transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización por las Comunidades Autónomas para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron de forma que las Comunidades Autónomas deben devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social esos inmuebles cuando no los utilizan por no resultar ya necesarios para prestar las competencias y servicios para los que fueron traspasados los destinan a dichos fines.

En tercer lugar, los **inmuebles no necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social** que en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre patrimonio quedan a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social para que por ésta se determine su destino: enajenación, explotación vía arrendamiento, cesión de uso para fines sociales y de utilidad pública. En este apartado cobra especial importancia el plan de enajenaciones que se está llevando a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social con vistas a la puesta en valor de esos inmuebles no necesarios para la Seguridad Social, plan al que se alude más adelante.

Para el ejercicio de las citadas funciones, la adecuada formación y permanente actualización del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de la Seguridad Social es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social no sólo a la hora de poder inscribir los inmuebles y derechos a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social sino también para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Por ello adquiere una relevancia especial la puesta en marcha del nuevo aplicativo Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos (IBID), que viene a sustituir al anterior aplicativo IGBISS. El nuevo aplicativo IBID está plenamente operativo desde junio de 2021, fecha en la que se procedió a la migración de todos los datos jurídicos, documentales, fotográficos, etc., que constaban en la anterior herramienta informática. Por tanto, la nueva aplicación recoge la información de los inmuebles y derechos titulados a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, estando pendiente la incorporación de los datos contables correspondientes a los mismos, que son competencia y responsabilidad de la Intervención General de la Seguridad Social.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación IBID en el entorno tecnológico Pros@, tanto el sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS) como la aplicación IBID se encuentran dentro del mismo entorno, lo que va a permitir impulsar la conexión y el tratamiento conjunto de la información contable, facilitando la permanente actualización mediante el intercambio de datos entre IBID y SICOSS, para lo cual se han iniciado los trabajos en este sentido con la Intervención General de la Seguridad Social que está ultimando un documento de carácter técnico, con el propósito de que sirva de inicio del proyecto de comunicación directa de SICOSS con IBID. Una vez que se culmine dicho proyecto de integración o comunicación de aplicaciones, se podrá

disponer de un inventario completo, conciliado y permanentemente actualizado.

Inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas: control de su utilización

Dentro de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social deben destacarse los inmuebles cuyo uso fue transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. A su vez, dicha puesta a disposición a favor de las Comunidades Autónomas queda subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron.

Este principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su retrocesión a la Seguridad Social.

En efecto, las Comunidades Autónomas deben utilizar esos inmuebles para los fines y destinos previstos en los Reales Decretos de transferencias, asumiendo al tiempo las obligaciones fundamentales contempladas en el artículo 104 .1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación; efectuar las obras de mejora que estimen convenientes y asumir el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dicho bienes.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales con vistas a garantizar la optimización en la utilización de los inmuebles.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado a la largo del año 2021 desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia, especialmente de desuso o cambio de destino, que pueda afectar a los mismos, con vistas a preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, así como las correspondientes actuaciones cuando se ha procedido a la retrocesión de algún inmueble por parte de las Comunidades Autónomas, recuperando de esta forma la Tesorería General de la Seguridad Social el pleno dominio de esos inmuebles.

Puesta en valor de activos inmobiliarios. plan de enajenación de inmuebles

Durante el año 2021 ha continuado la ejecución del Plan de Enajenación de inmuebles propiedad de la TGSS. En él se incluyen aquellos inmuebles que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación vía arrendamiento, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los elevados gastos e impuestos asociados a los mismo, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

En 2021 se han vendido 27 inmuebles, de los que 21 lo fueron mediante subasta y 6 por adjudicación directa. Los ingresos obtenidos por estas ventas ascendieron a 11.753.912 euros, de los cuales 7.791.227 euros corresponden a los inmuebles enajenados mediante subasta pública, y 3.962.685 euros, a los vendidos por adjudicación directa.

La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 27 inmuebles, según su tipología:

La vivienda es el tipo de inmueble más vendido, representando un 66,66% del total de inmuebles enajenados.

En la gestión patrimonial relativa al plan de enajenaciones no sólo ha de tomarse en cuenta el número de inmuebles enajenados (esto es, no solo adjudicación, sino también formalización de la compraventa, que es lo que determina la transmisión de la propiedad) sino también el número

INGRESOS POR ENAJENACIÓN INMUEBLES EN 2021, SEGÚN TIPOLOGÍA		
	Importe Venta	**Nº Inm.**
Edificio	2.293.835,00 €	2
Solar	715.495,00 €	3
Local	1.374.382,00 €	4
Vivienda	7.370.200,00 €	18
TOTAL	**11.753.912,00 €**	**27**

global de los expedientes de enajenación tramitados, ya que la adjudicación de un inmueble no depende de la gestión de la TGSS, sino de terceras personas que deseen participar en la subasta y de la situación del mercado inmobiliario que en el año 2021 aún se ve afectado por la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19. En este sentido, los expedientes tramitados, esto es, el número de inmuebles cuyo procedimiento de enajenación ha finalizado -entendiendo por tales inmuebles los que han salido a subasta, tanto los adjudicados como los no adjudicados- en 2021, han sido 69 expedientes finalizados, de los cuales 27 son enajenados y 42 no adjudicados al quedar desiertas las subastas.

Como se ha dicho más arriba, el importe obtenido por la enajenación de los 27 inmuebles en 2021 asciende a 11.753.912 euros, en tanto que el importe de los tipos de licitación de los inmuebles que, sacados a subasta en ese año, no se adjudicaron, asciende a 22.644.153 euros.

Por otra parte, en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regir la gestión patrimonial, por una parte, y en aplicación de los fines previstos en la Ley 11/2007, por otra, en octubre de 2016 se implantó un nuevo servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que, a 31 de diciembre de 2021, cuenta con 11.602 suscriptores.

A través de dicho servicio, se han enviado 38.723 comunicaciones, de las cuales 38.004 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 98,14% del total, proporcionando, así, a los interesados información sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran asimismo las actuaciones realizadas para el arrendamiento de locales y oficinas que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

Los arrendamientos de estos inmuebles tienen como destinarios fundamentales a otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones de forma que esas Administraciones puedan disponer de espacios que consideran necesarios y adecuados para la prestación de sus servicios a los ciudadanos, satisfaciendo de este modo tanto los intereses de la Seguridad Social, al obtenerse recursos económicos para el Sistema, como los intereses de las indicadas Administraciones Públicas al poder contar con centros y oficinas para el desarrollo de sus competencias.

Otras actuaciones de gestión patrimonial

Por lo que se refiere al arrendamiento de inmuebles ajenos destinados a oficinas y equipamiento logístico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en el ejercicio 2021 ha continuado la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a arrendar nuevos inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el correspondiente ahorro en los costes destinados a este capítulo de arrendamientos de inmuebles ajenos, al no ser posible la prestación de esa atención a los ciudadanos en oficinas propias.

La autorización de nuevas contrataciones o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor se ha efectuado sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de dichos arrendamientos, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación o rehabilitación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

Otro aspecto de la gestión patrimonial es el relacionado con la cesión de uso de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que se encuentren vacíos y no sea conveniente o posible su enajenación o explotación vía arrendamiento. Los cesionarios serían otras Administraciones Públicas (General del Estado, Autonómica o Local) y a Entidades de carácter social sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social. Se trata de una fórmula de facilitar la conservación y mantenimiento de los inmuebles que no resultan necesarios para la Seguridad Social, y, al mismo tiempo reducir los costes asociados a dichos inmuebles cuya enajenación o explotación a través de un arrendamiento no resultan viables, toda vez que las entidades cesionarias deben hacerse cargo de todos los gastos de esos inmuebles cedidos.

Asimismo, debe hacerse alusión a los trabajos desarrollados en relación con la participación en las comunidades de propietarios en las que la Tesorería General de la Seguridad Social forma parte como copropietario de viviendas y/o locales de dichas comunidades de propietarios. Estas tareas son fundamentales tanto a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones de abono de gastos ordinarios y extraordinarios que corresponden a las cuotas de participación de los distintos inmuebles como a la hora de controlar y hacer un seguimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios que inciden en los intereses patrimoniales de la Tesorería General, con el fin último de garantizar y salvaguardar los derechos de este Servicio Común.

Finalmente debe destacarse la labor fundamental que la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos lleva a cabo no sólo en relación con la gestión patrimonial a través de la emisión de los correspondientes informes de valoración y tasación de los inmuebles en los diversos negocios jurídicos patrimoniales (compraventa, arrendamientos, permutas, etc.) sino también en relación con otros ámbitos de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social, especialmente en materia de los contratos administrativos de obras, en los que dicha Oficina Técnica emite los informes que solicite la mesa de contratación singularmente respecto de las ofertas presentadas que incurren en bajas desproporcionadas y la documentación justificativa presentadas por los licitadores en relación con dichas bajas.



Informe Estadístico

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Tesorería General
de la Seguridad Social

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula de forma más amplia la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre el ordenador de pagos (Tesorería General) y el perceptor de los mismos.

Desde el punto de vista de gestión, se ha realizado un volumen de pagos de 193.700 millones de euros (en adelante M€), con la siguiente distribución mensual y porcentaje de variación sobre 2019:

Detalle mensual pagos 2021		
Meses	Importe millones €	% VAR. sobre 2020
Enero	13.971,81	9,33%
Febrero	13.885,99	8,83%
Marzo	14.636,32	13,33%
Abril	14.268,86	-0,37%
Mayo	14.031,10	-17,76%
Junio	13.892,95	-23,75%
Julio	24.692,76	-3,87%
Agosto	13.753,90	-2,79%
Septiembre	14.349,09	4,89%
Octubre	14.019,07	0,11%
Noviembre	13.897,03	-0,80%
Diciembre	25.229,98	4,62%
TOTAL	**190.628,86**	**-1,59%**

Del total de pagos, 184.165 M€ corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 6.464 M€ a pagos efectuados por las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (DD.PP.), cifras que representan el 96,61% y el 3,39% del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP:

Distribución de pagos por conceptos - Caja Pagadora Central		
Concepto	Importe Millones €	% Participación
Prestaciones (1)	138.226.287.039,25	75,06%
Prestaciones desempleo	19.870.807.817,20	10,79%
Entregas a mutuas	10.299.365.908,49	5,59%
FCP (Fondo Contingencias Profesionales)	5.500.755,27	0,00%
I.R.P.F. y otros impuestos	9.907.171.910,26	5,38%
Transferencias CC.AA. (2)	3.043.421.453,94	1,65%
Otros Pagos	2.649.103.940,42	1,44%
Retribuciones personal	163.309.754,61	0,09%
TOTAL	184.164.968.579,44	100,00%

(1) Prestaciones contributivas, LISMI, PNC, prestaciones familiares, síndrome tóxico, IMV.

(2) Incluye Ley Dependencia, Cupo País Vasco y Navarra, conv. IT, conv. asistencia sanitaria internacional, regulariz. cuotas. Importes y porcentajes calculados exclusivamente sobre los pagos realizados por la Caja Pagadora Central.

Distribución de pagos por conceptos – DD.PP.		
Conceptos	Importe €	% Participación
Prestaciones	3.651.378.646,09	56,49%
Prestaciones desempleo	1.036.887,76	0,02%
Retribuciones personal	730.516.073,38	11,30%
Otros pagos (3)	2.080.964.641,71	32,19%
TOTAL	**6.463.896.248,93**	**100,00%**

(3) Incluye IRPF.

Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los servicios centrales y, de junio de 2013, en las direcciones provinciales, se puso en marcha el denominado "Protocolo de pagos telemáticos". Este protocolo consiste en la remisión de forma segura, vía EDITRAN, de las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado digital, eliminando en estos casos los envíos en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo este procedimiento al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina de servicios centrales.

- En 2015 se incluyó, en todas las direcciones provinciales, el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.
- Desde el mes de mayo de 2016 se sumaron las devoluciones de cuotas y saldos acreedores.
- En 2017 se integraron las retenciones sobre prestaciones.
- En 2018 se añadió el pago de los reintegros por exceso de aportaciones farmacéuticas.
- En 2019 se incorporaron al protocolo de pagos telemáticos las ayudas a la pesca. Asimismo, se estableció un nuevo procedimiento para todos aquellos pagos que no tienen su origen en una aplicación corporativa y que seguían realizándose mediante el envío de órdenes de transferencia manuales a las Entidades Financieras. El nuevo procedimiento llamado "R04 marginales" consiste en la generación de predocumentos contables a los que se asocian relaciones de perceptores. Se han incorporado a este procedimiento todos aquellos pagos que cumplen las características mencionadas anteriormente y cuyos centros gestores son la Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Se encuentra en proceso de implementación en el resto de entidades.
- En 2020 se hizo extensivo el procedimiento de las R04 marginales al resto de las entidades gestoras de la Seguridad Social. Adicionalmente se incorporaron al procedimiento de las R04 marginales los documentos de ingresos RADI, así como las prestaciones del INSS e ISM que requieren redistribución de oficio.
- En 2021 se ha incorporado al protocolo de pagos telemáticos el pago de las nóminas de centros del INGESA en Ceuta, Melilla y Valencia (Hospital Universitario de Ceuta, Gerencia de Atención Primaria de Ceuta, Hospital Comarcal de Melilla, Gerencia de Atención Primaria de Melilla, Centro Nacional de Dosimetría de Valencia). Igualmente se incorporó la movilización de fondos a las cuentas del síndrome tóxico de las Direcciones Provinciales.

En el año 2021 el importe pagado a través del procedimiento de pagos telemáticos ascendió a **16.329 M€**, presentando el siguiente desglose:

IMPORTE (MILLONES €) PAGOS TELEMÁTICOS	
Servicios Centrales	13.801
Direcciones Provinciales	2.528
TOTAL	**16.329**

Período medio de pago a proveedores

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la Intervención General de la Seguridad Social a partir de los datos del sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS).

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores establecida por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Con esta medida se pretende compatibilizar el concepto de período medio de pago a proveedores con el período legal que recoge la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que igualmente se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el año 2019 el período medio de pago a proveedores se realiza con la metodología de cálculo prevista en el mencionado Real Decreto 1040/2017, reflejando los días que han transcurrido entre la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados y la fecha de pago de los mismos.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados así como los pendientes de pago en el mes, correspondientes a los gastos tramitados tanto por la Tesorería General como por el resto de entidades gestoras y servicios comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha determinada, clasificadas por tipo de pago y sin hacer diferenciación en cuanto a entidad gestora proponente, se tramitan para su pago en una misma fecha, a través de las entidades financieras del circuito financiero de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES							
Ejercicio 2021	**INSS Entidad**	**INGESA Entidad**	**IMSERSO Entidad**	**ISM Entidad**	**TGSS Entidad**	**GISS Entidad**	**Total General**
Enero	9,54	12,38	13,88	16,78	7,66	12,19	**12,05**
Febrero	5,46	6,98	4,24	5,18	5,27	3,91	**4,92**
Marzo	5,09	8,09	5,86	6,42	5,51	4,13	**5,93**
Abril	5,17	6,86	5,71	5,55	5,09	7,74	**6,78**
Mayo	5,63	11,68	5,66	7,10	6,01	12,35	**10,40**
Junio	5,97	10,45	4,81	6,66	5,38	4,99	**6,49**
Julio	5,51	9,49	6,46	6,99	5,23	4,65	**5,72**
Agosto	6,24	9,03	5,77	7,98	5,84	6,37	**6,83**
Septiembre	6,45	7,89	5,52	10,33	5,37	4,11	**5,59**
Octubre	5,62	8,61	6,00	6,42	6,27	6,29	**6,70**
Noviembre	6,18	6,31	5,34	5,84	5,89	5,20	**5,57**
Diciembre	7,28	7,71	6,42	5,81	6,46	8,16	**7,71**

Gestión Financiera

Ingresos Financieros

a) Intereses de cuentas en Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014, el Banco de España remuneraba positivamente los saldos de las mencionadas cuentas. No obstante, a partir del mes de julio de dicho año, por decisión del Banco Central Europeo, la remuneración pasó a ser el tipo de la Facilidad de depósito, que se situaba en el -0,10%, y en el -0,20% a partir de septiembre de ese año.

Ya en el ejercicio 2015, en el mes de diciembre, la remuneración llegó al -0,30%. En marzo de 2016 la remuneración pasó al -0,40%. Por último, en septiembre del año 2019 se produjo una nueva modificación, alcanzando el -0,50 %.

Como consecuencia de los tipos negativos de remuneración, la Tesorería General modificó su circuito financiero para disponer de un importe mínimo en el Banco de España y minimizar el coste que suponían los intereses negativos.

Tras la finalización de la prórroga del contrato de remanentes con fecha 20 de julio de 2021, que mantenía la Entidad con el Banco Santander, se situaron los excedentes de la TGSS en la cuenta del Banco de España.

Por otra parte, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social estuvo depositado en las cuentas del Banco de España por decisión del Comité de Gestión del Fondo de Reserva, como consecuencia del entorno de tipos negativos en los mercados financieros. Los gastos financieros son asumidos por el sistema de la Seguridad Social.

Los intereses devengados totales alcanzaron en el año 2021 un total de -16 M€.

A continuación, se detallan los intereses negativos devengados en el ejercicio 2021.

Intereses	Importe (€)
Cuenta única BdE	-5.349.029,05
Cuenta Fondo de Reserva de la Seguridad Social	-10.686.193,80
Cuenta Fondo de Contingencias Profesionales	-23.594,47
Total	**-16.058.817,32**

Si atendemos a los intereses pagados en el año 2021, el importe de intereses del año 2021 alcanza la cifra de -15 M€, con el siguiente detalle:

Intereses	Importe (€)
Cuenta única BdE	-4.285.388,59
Cuenta Fondo de Reserva de la Seguridad Social	-10.683.369,87
Cuenta Fondo de Contingencias Profesionales	-19.271,49
Total	**-14.988.029,95**

b) Intereses generados por contratos de servicios financieros

Corresponde a la Tesorería General, como responsable de la gestión de los recursos financieros de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de servicios financieros.

Ante la modificación de las condiciones de remuneración del Banco de España, la Tesorería General abordó en el año 2016 la centralización y rentabilidad de fondos remanentes. No obstante, el entorno financiero actual, caracterizado por reducidos tipos de interés y un exceso de liquidez de los mercados financieros ha dado lugar a no que haya ingresos generados por los contratos de servicios financieros durante el ejercicio 2021.

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, mediante un procedimiento automático mensual, estableciendo un plazo para su devolución.

En coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General ha establecido los controles y el seguimiento de los importes solicitados a las entidades financieras al objeto de regularizar importes pendientes antiguos y lograr con ello que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, sean devueltos a la Seguridad Social.

Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la llamada "nómina no abonable" que consiste en la elaboración y envío a las entidades financieras de un fichero que contiene la orden de no abonar las pensiones de los beneficiarios cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y una vez cursadas las correspondientes órdenes de pago a las entidades financieras.

Asimismo, en el ámbito de direcciones provinciales, se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas, las prestaciones familiares y las derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).

Como resultado de esta gestión de cobro, en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, en 2021 se han recuperado de las entidades financieras las siguientes cantidades:

- Por retrocesión de pensiones direcciones provinciales: 2.624.265,65 euros.
- Por retrocesión de pensiones servicios centrales: 12.813.349,71 euros.
- Por nómina no abonable: 43.484.302,03 euros (pensiones sucesivas: 33.482.205,33; pensiones no contributivas: 4.315.446,95; pagos en el extranjero: 4.962.941,00; pagos IMV: 704.547,15; pagos PF: 19.161,60).

Incidiendo en materia de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inicia un nuevo procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios, que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera realiza el reintegro obligatoriamente mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello es la recuperación en 2021 de un montante de 953.258,07 euros que, junto con lo recuperado en años anteriores, asciende a total de 20.976.973,02 euros.

Gestión de capitales coste de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional y de la función reaseguradora

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La Tesorería General de la Seguridad Social es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y exceso de pérdidas, que es facultativo.

Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%,

correspondiendo a la TGSS, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas.

Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurados.

En el siguiente cuadro se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2021. El importe reclamado a las mutuas a lo largo del ejercicio 2021 ha sido de 1.473 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSIÓN (A.T. Y E.P.) EMITIDAS EN 2021

PRESTACIÓN	Nº EXPTES.	CAPITAL COSTE 100%	CAPITAL COSTE A CARGO MUTUA	REASEGURO OBLIGATORIO 30 Ó 10% ASUMIDO TGSS	EXCESO DE PÉRDIDAS ASUMIDO TGSS	INDEM. A PADRES ASUMIDO TGSS
INVALIDEZ	**11.342**	**1.773.267.874,67**	**1.279.617.446,42**	**493.650.428,25**	**5.054.763,35**	**0,00**
A.T.	9.283	1.658.140.153,81	1.164.489.725,56	493.650.428,25	5.054.763,35	0
E.P.	2.059	115.127.720,86	115.127.720,86	0,00	0	0
MUERTE	**1.246**	**272.202.655,28**	**193.458.391,17**	**78.744.264,11**	**13.300.661,48**	**184.761,50**
A.T.	1.184	265.422.717,03	186.678.452,92	78.744.264,11	13.300.661,48	184.761,50
E.P.	62	6.779.938,25	6.779.938,25	0	0	0
TOTAL	**12.588**	**2.045.470.529,95**	**1.473.075.837,59**	**572.394.692,36**	**18.355.424,83**	**184.761,50**

■ Participación de la TGSS en el gasto de las prestaciones de pago único a favor de las mutuas colaboradoras con la seguridad social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha.

A lo largo del ejercicio 2021 se han tramitado 422 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 334.638,17 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2021

Concepto Aplicación presupuestaria	Número exptes. resueltos	dato
Auxilio por defunción	91	1.143,23
Indemnización a tanto alzado	331	329.735,39
Prótesis	0	0
TOTALES	**422**	**330.878,62**

Gestión de las notificaciones de capitales coste a mutuas

Durante el ejercicio 2021 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha desarrollado sobre expedientes digitales. Asimismo, la gestión llevada a cabo durante 2021 ha dado lugar a la creación de 36.660 expedientes digitales, se han añadido 29.554 documentos electrónicos y se han publicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social 11.714 notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste. Sólo se envían por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado y, en total, han sido 413.

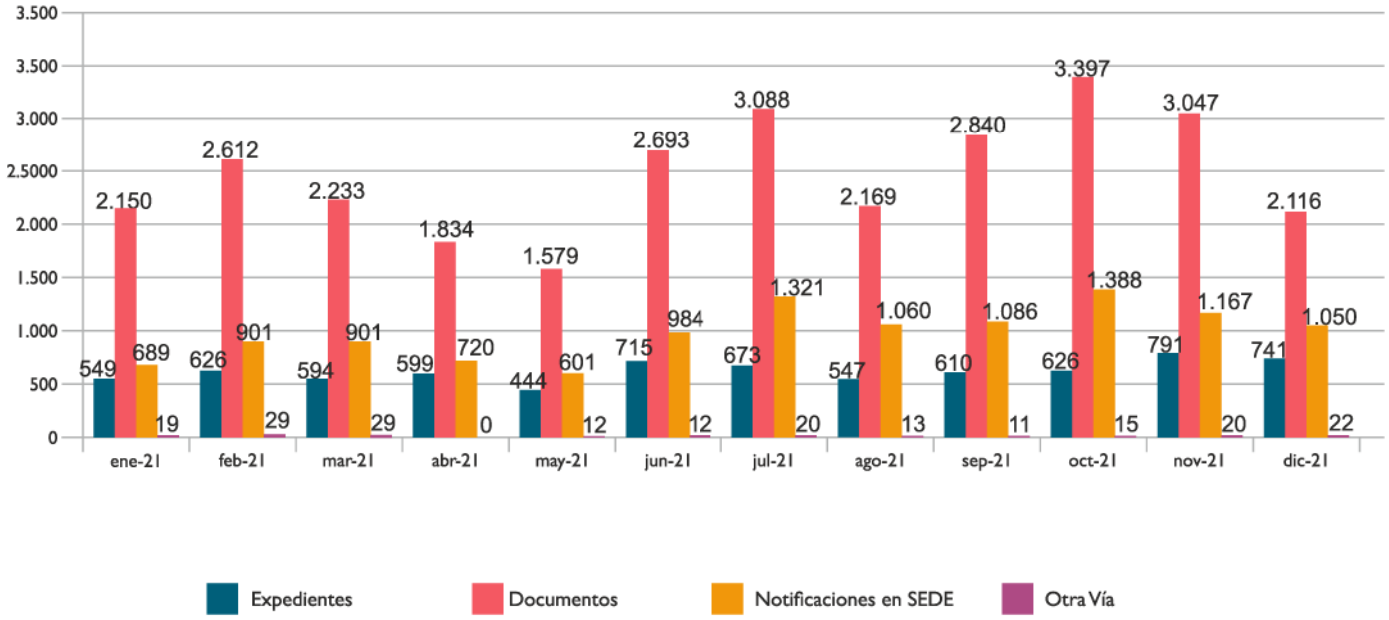

Fondo de Reserva de la Seguridad Social y financiación

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2021, el Gobierno, a través de los correspondientes Acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.488 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2021. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.874 millones de euros a dicha fecha.

En el ejercicio 2021 no se han realizado disposiciones del Fondo de Reserva.

Por otra parte, al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se concedió un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 13.830,09 millones de euros.

Con fecha 1 de junio de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la concesión del citado préstamo por importe de 13.830,09 millones de euros, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. En base a este calendario, en el primer semestre del ejercicio 2021 la Tesorería recibió 6.500 millones de euros y en el segundo semestre de 2021 se tramitó la cantidad restante, 7.330,09 millones de euros.

Por otro lado, durante el ejercicio 2021 en virtud del artículo 1 del Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social, el Estado aportó a la Seguridad Social una transferencia corriente por importe 5.012 millones de euros para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del COVID 19, habiéndose recibido la totalidad de la misma con fecha 29 de noviembre.

Las cantidades anteriores permitieron cubrir el pago de las obligaciones relativas a las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.

Fondo de Reserva de la Seguridad Social y financiación

A la fecha de 31-12-2021 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza un importe de 2.138 millones de euros y se encuentra materializado íntegramente en cuenta corriente. Este importe representa el 0,18% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2021 según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 25 de marzo de 2022, se situó en 1.205.063 millones de euros). La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA: DOTACIONES, RENDIMIENTOS Y DISPOSICIONES. SITUACIÓN A FIN DE PERÍODO									
Datos acumulados (M€)	**Años 2000 a 2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
1. DOTACIONES	**53.205**	**53.484**	**53.587**	**53.598**	**53.600**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**53.601**
1.A. Acuerdo del Consejo de Ministros (*)	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b. Excedente de mutuas (**)	1.092	1.371	1.474	1.485	1.487	1.488	1.488	1.488	1.488
2.RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	**19.190**	**22.101**	**26.095**	**28.759**	**28.932**	**28.879**	**28.889**	**28.874**	**28.874**
2.A Rendimientos generados (***)	20.233	23.377	27.584	30.510	30.802	30.793	30.818	30.811	30.811
2.b. Ajustes por amortización/enajenación activos	-1.043	-1.276	-1.489	-1.751	-1.870	1.914	-1.929	-1.937	-1.937
3. DISPOCISIONES (****)	**-18.651**	**-33.951**	**-47.201**	**-67.337**	**-74.437**	**-77.437**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**
TOTAL	**53.744**	**41.634**	**32.481**	**15.020**	**8.095**	**5.043**	**2.153**	**2.138**	**2.138**

(*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

(**) Derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(***) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

(****) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27/09/2012, disposición adicional primera del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio y Acuerdo de Consejo de Ministros de 15/11/2019.

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2020 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2020	2021
F.R.S.S. A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN (millones de euros)	2.137,92	2.137,92
F.R.S.S. A VALOR DE MERCADO (millones de euros)	2.137,92	2.137,92
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR) ADQUISICIÓN	-	-
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR) MERCADO	-	-
TIPO MEDIO CUENTA CORRIENTE	-	-
RENTABILIDAD ACUMULADA ANUALIZADA F.R.S.S.	3,57%	3,40%
RENTABILIDAD INTERANUAL F.R.S.S.	-0,39%	0,00%
GRADO DE CONCENTRACIÓN	-	-
DURACIÓN	0 años	0 años
DURACIÓN MODIFICADA	0	0
% VALOR NOMINAL DEUDA EXTRANJERA SOBRE TOTAL CARTERA	-	-
% F.R.S.S.A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN SOBRE P.I.B. *(*)*	0,19%	0,18%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.
(*) El dato del ejercicio 2020 está expresado con relación al P.I.B. de 2020 (1.121.698 M€) y el del ejercicio 2021 en relación al P.I.B. de 2021 (1.205.063 M€) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 25 de marzo de 2022.

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, señalando que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones disponga otra cosa.

En su apartado tercero el mencionado artículo 97 establece que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta el año 2020 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2020 el importe de la disposición transitoria de fondos realizada por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones fue inferior a las movilizaciones de fondos realizadas para hacer frente a las obligaciones de pago con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales, obteniéndose un resultado negativo de disposiciones netas en el ejercicio. En el ejercicio 2021 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones no llevó a cabo ninguna disposición transitoria de fondos por medio de Resolución.

A continuación, se muestran los importes de disposiciones netas del Fondo de Contingencias Profesionales:

DISPOSICIONES NETAS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	IMPORTE (EUROS)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
Año 2018	362.952.533,14
Año 2019	27.447.500,00
Año 2020	-120.275.000,00
Año 2021	-1.555.000,00
TOTAL	**9.916.195.033,14**

En el ejercicio 2021 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportación Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	11.866.208,05€
2. Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico	49.178,33€
3. Reintegros de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	1.177.881,52€
4. Reintegro Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	250.564,79€
TOTAL	**13.343.832,69€**

Durante el año 2021 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Encomienda de gestión año 2021 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones al Instituto Nacional de Seguridad y la Salud en el Trabajo (Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2021)	738.876,39€
2. Encomienda de gestión año 2021 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones al Instituto Nacional de Seguridad y la Salud en el Trabajo (Prevención10)	868.443,80€
3. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	822.425,37€
4. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	2.995.925,55€
5. Varios	19.449,49€
TOTAL	**5.445.120,60€**

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2021 se cifra en 9.925.660.062,14 euros, conforme el siguiente detalle:

Saldo Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2021	**9.925.660.062,14€**
• Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2021	9.465.029 €
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2021	9.916.195.033,14€



Informe Estadístico

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Tesorería General
de la Seguridad Social

Realización del Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social se realiza según el criterio de "Derechos Reconocidos Netos", que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Estos presupuestos iniciales se vieron modificados por el artículo 1 del Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre, que concedió un crédito extraordinario del Estado a la Seguridad Social, para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del COVID-19 (aplicación económica 400.9.7), por importe de 5.012,00 millones de euros.

El Presupuesto de Ingresos de 2021, a diferencia del Presupuesto de 2020, recoge una distribución de las Transferencia del Estado bastante más pormenorizada, que se analizará en el apartado Capítulo IV "Transferencias Corrientes".

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2021, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 172.379,87 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 103,34%. Descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 158.544,93 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 103,65%, similar al anterior.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS (MILLONES EUROS)

Totales	Presupuesto definitivo	Recursos devengados	Diferencia absoluta	Ejecución %
Total ingresos no financieros	152.954,98	158.544,93	5.589,95	103,65
Total ingresos	166.815,80	172.379,87	5.564,07	103,34

9. Realización del Presupuesto de Ingresos.

Se recoge en el siguiente cuadro el Presupuesto de Ingresos del año 2021 y la liquidación por capítulos en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados).

DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

	Capítulos	Presupuesto Definitivo año 2021	Derechos reconocidos netos	Diferencia	Ejecución %
I.	"Cotizaciones Sociales"	111.983,60	117.487,09	5.503,49	104,91
III.	"Tasas, precios públicos y Otros Ingresos"	1.042,59	880,59	-162,00	84,46
IV.	"Transferencias Corrientes"	39.851,47	40.098,10	246,63	100,62
V.	"Ingresos Patrimoniales"	3,40	3,62	0,22	106,47
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**152.881,06**	**158.469,40**	**5.588,34**	**103,66**
VI.	"Enajenación de Inversiones Reales"	1,63	16,28	14,65	998,77
VII.	"Transferencias de Capital"	72,29	59,25	-13,04	81,96
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**73,92**	**75,53**	**1,61**	**102,18**
	TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	**152.954,98**	**158.544,93**	**5.589,95**	**103,65**
VIII.	"Activos Financieros"	30,73	4,85	-25,88	15,78
IX.	"Pasivos Financieros"	13.830,09	13.830,09	0,00	100,00
	TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	**13.860,82**	**13.834,94**	**-25,88**	**99,81**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**166.815,80**	**172.379,87**	**5.564,07**	**103,34**

CAPÍTULO I: Cotizaciones sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 68,16%, superior a la registrada en el año anterior (59,91%).

Los ingresos por Cotizaciones Sociales del año 2021 se han visto afectados por las sucesivas prórrogas de las normativas sobre ERTES y Ceses extraordinarios de actividad iniciadas en el ejercicio 2020 para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y también por las nuevas medidas extraordinarias adoptadas para los afectados por el volcán de La Palma. Estas medidas afectan fundamentalmente a la recaudación del Régimen General (ERTES) y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Ceses)

El número de trabajadores en ERTES ha disminuido progresivamente durante el ejercicio 2021. En abril de 2020 llegó a haber 3.203.942 trabajadores en ERTE mientras que en diciembre de 2021 había 129.244. Por otro lado, las medidas sucesivas han disminuido el porcentaje medio de exoneración aplicable. Todo ello ha determinado que el volumen de exoneraciones de los ERTES (menores ingresos de cuotas para la TGSS) haya descendido de 3.711,22 millones de euros en 2020 a 1.783,45 millones de euros en 2021.

El número máximo de autónomos afectados por la prórroga de medidas de CESE ha sido de 1.475.215 en junio de 2020 y de 465.535 en febrero de 2021. Las medidas de protección a los autónomos han sido diversas: *exoneración total de cuotas, pago por las Mutuas Colaboradoras de las cuotas por contingencias comunes a los autónomos que hayan experimentado un porcentaje de reducción de ingresos, o aplicación de un porcentaje de exoneraciones como incentivo a la reanudación de la actividad*.

Las exoneraciones por ceses de actividad extraordinarios que suponen menor recaudación, a diferencia de las exoneraciones de ERTEs, sí han sido compensadas en el presupuesto de ingresos de la TGSS vía transferencias de las Mutuas en concepto de cuotas de Cese de Actividad de las Mutuas Colaboradoras. Por este concepto se producen unos ingresos en el año 2021 que ascienden a 2.230,14 millones, correspondiendo 1.935,28 millones a las exoneraciones de ceses del ejercicio 2020 que contablemente se regularizaron en el 2021, y el resto, 294,86 millones corresponden a exoneraciones del ejercicio 2021.

En términos de **Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos)**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 117.487,09 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del Capítulo I del presupuesto del 104,91%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de las Cotizaciones Sociales de la TGSS ascienden a 827,52 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en

CUOTAS POR REGÍMENES. AÑO 2021

Concepto	Presupuesto definitivo (A)	Derechos reconocidos netos (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)
Régimen General	92.702,80	95.255,06	2.552,26	102,75
R. Esp. Trab. Autónomos	9.719,33	10.355,68	636,35	106,55
R. Esp. Agrario	0,00	0,80	0,80	
R. Esp. Trab. del Mar	366,24	362,83	-3,41	99,07
R. Esp. Minería del Carbón	77,68	76,46	-1,22	98,43
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,09	0,09	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	323,07	328,14	5,07	101,57
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	8.794,48	11.108,03	2.313,55	126,31
TOTAL	**111.983,60**	**117.487,09**	**5.503,49**	**104,91**

(*) La columna (B) "Derechos Reconocidos Netos" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante de este capítulo, ya que suponen el 75,52% del mismo (665,00 millones de un total del Capítulo III de 880,59 millones de euros). También se incluyen en el Capítulo III otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación de -162,00 millones de euros, lo que supone un 84,46% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 337,16 millones.

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes

Las Transferencias Corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 23,26% sobre el total ejecutado (40.098,10 millones de euros sobre un total de 172.379,87 millones de euros).

En el Presupuesto de 2021, se produce una nueva reestructuración de las rúbricas presupuestarias de las Transferencias corrientes del Estado.

Se crea un nuevo subconcepto presupuestario 400.7 "Para dar cumplimiento a la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020", que sustituye a la de 2020 "Para apoyar su equilibrio presupuestario" y que a su vez se desglosa en las siguientes partidas presupuestarias:

1. Para prestaciones por nacimiento y cuidado de menor contributivas.
2. Para financiar reducciones en la cotización de la Seguridad Social.
3. Otros conceptos.

El total de esta nueva partida presupuestaria asciende a 13.929,00 millones de euros.

Hay otra transferencia nueva en el presupuesto de 2021, la 401.5.1 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Financiación a favor del INGESA", que asciende a 18,50 millones de euros.

Destaca la Transferencia del Estado para equilibrar el impacto de las cuentas de la Seguridad Social derivado del Covid-19 que ascendió a 5.012,00 millones de euros. Las Transferencias de las Mutuas Colaboradoras han ascendido a 3.936,11 millones, 282,99 millones más que lo presupuestado.

En las Transferencias de la Administración del Estado (Corrientes y de Capital, artículos 40 y 70 del Presupuesto de Ingresos), se produce una desviación positiva de 36,98 millones de euros respecto al presupuesto (Importe presupuestado de 36.189,47 millones frente a unos Derechos Reconocidos Netos de 36.152,49 millones).

DESGLOSE CAPÍTULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	Diferencias Absolutas	Diferencias Relativas
Art. 40. De la Administración del Estado	**36.130,58**	**36.110,86**	**19,72**	**-0,05%**
400. Del Departamento a que está adscrita	**33.314,76**	**33.301,59**	**13,17**	**-0,04%**
1. Para financiar los complementos por mínimos de pensiones	7.075,02	6.869,47	205,55	-2,91%
2. Para financiar las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez	2.751,01	2.751,01	0,00	0,00%
3. Para financiar otras prestaciones	4.473,46	4.673,84	-200,38	4,48%
0. Proteccion familiar	*1.414,00*	*1.619,55*	*-205,55*	*14,54%*
1. Ingreso mínimo vital	*3.016,91*	*3.016,91*	*0,00*	*0,00%*
3. Para prestaciones por nacimiento y cuidado de menor no contributivas	*0,55*	*0,28*	*0,27*	*-49,09%*
4. Para financiar prestaciones de orfandad no contributivas en favor de víctimas de violencia de género	*4,90*	*0,00*	*4,90*	
5. Para financiar las prestaciones del síndrome tóxico	*27,53*	*27,53*	*0,00*	*0,00%*
6. Para financiar los reconocimientos adicionales de pensiones	*0,25*	*0,25*	*0,00*	*0,00%*
7. Para financiar los subsidios económicos para personas con discapacidad	*9,32*	*9,32*	*0,00*	*0,00%*
7. Para dar cumplimiento a la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020	13.929,00	13.929,00	0,00	0,00%
1. Para prestaciones por nacimiento cuidado de menor contributivas	*2.784,72*	*2.784,72*	*0,00*	*0,00%*
2. Para financiar reducciones en la cotización a la Seguridad Social	*1.779,45*	*1.779,45*	*0,00*	*0,00%*
3. Otros conceptos	*9.364,83*	*9.364,83*	*0,00*	*0,00%*
9. Otras transferencias	5.086,27	5.078,27	8,00	-0,16%
0. Para bonific. Cotizaciones Buques de Canarias	*60,00*	*55,23*	*4,77*	*-7,95%*
1. Para bonific. de cotización Rég. Esp. Agrario	*0,00*	*0,00*	*0,00*	
2. Para otras cotiz. y compen. cap. coste prestac.	*0,01*	*0,00*	*0,01*	
4. Para financiar los servicios sociales del ISM	*14,26*	*11,04*	*3,22*	*-22,58%*
7. Para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del COVID-19	*0,00*	*0,00*	*0,00*	
9. Otras transferencias	*0,00*	*0,00*	*0,00*	
7. Para equilibrar el impacto de las cuentas de la SS derivado del Covid-19	*5.012,00*	*5.012,00*	*0,00*	*0,00%*
401. De otros departamentos ministeriales	**2.815,82**	**2.809,27**	**6,55**	**-0,23%**
0. Aportación al INGESA para compens. de saldos y gastos por la atención a pacientes derivados a CC.AA.	0,00 5,73	0,00 5,73	0,00	*0,00%*
1. Para financiar la asistencia sanitaria prestada por el INGESA	257,71	274,54	-16,83	*6,53%*
2. Para financ. A. Sanit. prestada por ISM	2,86	2,86	0,00	*0,00%*
3. Para financiar ayudas equivalentes a la jubilación anticipada	6,50	7,58	-1,08	*16,62%*
1. Previas a la jubilación ordinaria	*6,50*	*7,58*	*-1,08*	*16,62%*
4. Ayudas para facilitar la adaptación del sector de la estiba a los cambios de sus relaciones laborales como consecuencia de la Sentencia del TJUE de 11 de diciembre de 2014	0,00 13,00	0,00 6,93	6,07	-46,69%
5. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	18,50	0,11	18,39	-99,41%
1. Financiación a favor del INGESA	*18,50*	*0,11*	*18,39*	*-99,41%*
7. Para financiar los servicios sociales y otras actuaciones del IMSERSO	2.511,52	2.511,52	0,00	0,00%
0. Para cumplimiento de sus fines	*142,38*	*142,38*	*0,00*	*0,00%*
1. Para mínimo garantizado en dependencia	*1.746,15*	*1.746,15*	*0,00*	*0,00%*
2. Nivel convenido en Dependencia (SAAD)	*283,20*	*283,20*	*0,00*	*0,00%*
3. Para otros gastos en dependencia	*101,88*	*101,88*	*0,00*	*0,00%*
4. Para financiar las cuotas de cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia	*0,00* *217,91*	*0,00* *217,91*	*0,00*	*0,00%*
5. Ayudas sociales afectados Talidomida	*20,00*	*20,00*	*0,00*	*0,00%*
Art. 41. De Organismos Autónomos	**0,00**	**1,56**	**-1,56**	
Art. 42. De la Seguridad Social	**3.676,68**	**3.939,46**	**-262,78**	*7,15%*
421. Aportaciones para el sostenimiento de servicios comunes	1.181,03	1.246,96	-65,93	5,58%
422. Capitales coste	1.290,50	1.407,53	-117,03	9,07%
423. Cuotas de reaseguro de AA.TT.	1.181,59	1.281,62	-100,03	8,47%
429. Otras transferencias recibidas de Entidades del Sistema	23,56	3,35	20,21	-85,78%
	44,21	**46,10**	**-1,89**	*-4,28%*
Art. 44, 45, 47, 48 y 49. De sociedades, entidades públicas empresariales y resto, De Comunidades Autónomas, De Empresas Privadas, De Familias e instituciones sin fines de lucro y Del exterior.				
TOTAL CAPÍTULO IV	**39.851,47**	**40.098,10**	**-246,63**	**0,62%**

CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 3,62 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo es el artículo 540 alquileres y productos de inmuebles, que han ascendido a 3,54 millones.

CAPÍTULOS VI y VII: Operaciones de capital

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 75,53 millones de euros, de los cuales 16,28 millones corresponden al capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales" y 59,25 millones al capítulo VII, "Transferencias de Capital". En este último destacan las Transferencias internas de las Mutuas Colaboradoras por un total de 11,92 millones, para el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

Las operaciones de capital representan solo el 0,04% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

CAPÍTULO VIII: Activos financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 4,85 millones de euros, frente a los 2.113,62 millones del año anterior, en el que la casi totalidad de este importe se debió a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva (2.113,14 millones de euros).

CAPÍTULO IX: Pasivos financieros

Este capítulo incluye el préstamo del Tesoro a la Seguridad Social a largo plazo de entes del Sector Público por importe de 13.830,09 millones de euros, de los que únicamente se han ingresado 11.830,09, por lo que hay 2.000,00 millones de Derechos Pendientes de Cobro, que se ingresaron en el ejercicio 2022.

Este capítulo supone un 8,03% del total devengado en el ejercicio.

Comparación Interanual según criterio de Caja Convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2020-2021, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio - derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) - más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL) (2020-2021)					
CAPÍTULO		2020	2021	Diferencia	% Variación
I.	"Cotizaciones sociales"	106.349,23	117.216,90	10.867,67	10,22%
III.	"Tasas, precios públicos y otros ingresos"	696,09	842,80	146,71	21,08%
IV.	"Transferencias corrientes"	39.318,96	40.104,73	785,77	2,00%
V.	"Ingresos patrimoniales"	29,87	3,44	-26,43	-88,48%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		**146.394,15**	**158.167,87**	**11.773,72**	**8,04%**
VI.	"Enajenación de inversiones reales"	19,49	16,28	-3,21	-16,47%
VII.	"Transferencias de capital"	106,20	59,26	-46,94	-44,20%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		**125,69**	**75,54**	**-50,15**	**-39,90%**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		**146.519,84**	**158.243,41**	**11.723,57**	**8,00%**
VIII.	"Activos financieros"	2.118,62	4,86	-2.113,76	-99,77%
IX.	"Pasivos financieros"	30.330,09	11.830,09	-18.500,00	-61,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**32.448,71**	**11.834,95**	**-20.613,76**	**-63,53%**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**178.968,55**	**170.078,36**	**-8.890,19**	**-4,97%**

El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento del 8,00% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 11.723,57 millones de euros. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) presentan una tasa en términos nominales de un 10,22%.

El Total de Operaciones Financieras presenta un decremento del 63,53%, e incluye tanto el Capítulo VIII de Activos Financieros, con un decremento del 99,77% y un importe de 4,86 millones, como el Capítulo IX de Pasivos Financieros, que en 2021 ha ascendido a 11.830,09 millones de euros, frente a los 30.330,09 millones de 2020. El decremento del Capítulo IX "Pasivos financieros" ha sido del 61,00%.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2021-2020 (MILLONES DE EUROS)				
CAPÍTULO I	**2020**	**2021**	**Diferencia**	**% Variación**
Régimen General	87.443,58	95.115,17	7.671,59	8,77%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	8.620,85	10.225,70	1.604,85	18,62%
Régimen Especial Agrario	4,14	4,40	0,26	6,28%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	352,37	363,50	11,13	3,16%
Régimen Especial del Carbón	87,99	76,06	-11,93	-13,56%
Régimen Especial Empleados de Hogar	0,54	0,57	0,03	5,56%
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	303,06	323,47	20,41	6,73%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	9.536,70	11.108,03	1.571,33	16,48%
TOTAL	**106.349,23**	**117.216,90**	**10.867,67**	**10,22%**

El Total del Presupuesto de Ingresos realizados presenta un decremento del 4,97% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 8.890,19 millones de euros.

La recaudación del **Régimen General**, incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Este régimen es el componente fundamental del capítulo I de cuotas puesto que representa un 81,14% del total del capítulo. En 2021 experimenta un crecimiento del 8,77% con respecto al año anterior, en el que la actividad económica disminuyó durante varios meses como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

La tasa de afiliación media correspondiente a la recaudación del ejercicio 2021 ha sido del 2,32%. Los trabajadores en ERTE se consideran afiliados en alta.

Además del efecto de los ERTEs en la recaudación de este Régimen, en el mes de julio se produjo el ingreso de préstamos ICO para cancelar deudas de Corporaciones Locales con la Seguridad Social, cuyo importe ascendió a 274 millones de euros y que se utilizaron fundamentalmente para amortizar aplazamientos pendientes de estas entidades.

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos** (RETA) presenta una tasa de crecimiento del 18,62%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 1,59%.

Las medidas adoptadas en este segundo año desde el inicio de la Pandemia, comentadas anteriormente, y destinadas a incentivar la reanudación de la actividad, han originado fundamentalmente este incremento en la recaudación. Los trabajadores autónomos que recibieron ayudas de cese extraordinario de actividad se consideran afiliados en alta.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** proviene de cobros en vía ejecutiva de derechos devengados en ejercicios anteriores y es prácticamente residual, ascendiendo a 4,40 y 0,57 millones de euros respectivamente. Estos regímenes se encuentran integrados desde el año 2012 en el Régimen General de la Seguridad Social a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar presenta un crecimiento del 3,16%. El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del -1,03%. Las medidas de Ceses y ERTES comentadas, también influyen en el incremento de la recaudación de este régimen.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta

una tasa de variación acumulada del -13,56%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2021 es del -11,64%.

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa de 6,73% y refleja el aumento generalizado de las cotizaciones en relación con la situación originada por la suspensión o cese de las actividades con motivo de la pandemia del COVID-19 desde marzo de 2020.

La tasa de variación de las **cuotas de "Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad"** es del 16,48%. En este apartado se incluye:

1. La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del -11,70% (6.913,28 millones en 2021 frente a 7.829,67 millones de 2020).
2. Las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 15,24% respecto a 2020, (1.952,02 millones en 2021 frente a 1.693,82 millones de 2020).
3. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad, tanto ordinario como extraordinario (cuyo origen es el Covid-19), que pueden ser a cargo del SPEE o a cargo de las Mutuas Colaboradoras.

En concreto, las cuotas procedentes de cese ordinario a cargo de las Mutuas Colaboradoras han ascendido a 13,12 millones de euros mientras que las cuotas procedentes de ceses extraordinarios han ascendido a **2.230,14** millones de euros, correspondiendo 1.935,28 millones a las exoneraciones de ceses del ejercicio 2020 que contablemente se regularizaron en el 2021, y el resto, 294,86 millones a exoneraciones del ejercicio 2021.

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2021-2020

	2020	2021	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (CAPÍTULO I)	**106.349,23**	**117.216,90**	**10.867,67**	**10,22%**
Cuotas Mutuas Colaboradoras	**12.905,45**	**14.326,73**	**1.421,28**	**11,01%**
Cuotas de AT y EP	8.172,12	9.043,78	871,66	10,67%
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	4.516,04	4.866,16	350,12	7,75%
Cuotas Cese de actividad trabaj. Autónomos	217,29	416,79	199,50	91,81%
Total cuotas sistema seguridad social	**119.254,68**	**131.543,63**	**12.288,95**	**10,30%**

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas colaboradoras** con la Seguridad Social, se compone de:

1. **Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**. Presentan una variación del 10,67% respecto a 2020.

2. **Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC)**. Ascienden a 4.866,16 millones de euros en 2021 frente a los 4.516,04 millones de 2020, lo que supone un incremento del 7,75%. Durante el año 2021 varias Mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, (vigente hasta el 31 de agosto) y el artículo 23 de la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2021, y concedido un suplemento adicional en concepto de cuotas, por un importe total de 449,22 millones de euros. En 2020 dicho suplemento ascendió a 607,01 millones de euros.

3. **Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos**. El importe obtenido en 2021 ha sido de 416,79 millones de euros frente a los 217,29 millones de 2020, (una variación del 91,81%). La cotización por cese de actividad es obligatoria para todos los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, según el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 diciembre (artículos 7 y 8). Durante los primeros meses de la crisis del Covid-19 en 2020, muchos de estos trabajadores fueron beneficiarios de la prestación extraordinaria de cese de actividad, *(artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo)*, que además de la prestación económica, eximía de la obligación al pago de las cuotas a la Seguridad Social (tanto de contingencias comunes, accidentes de trabajo, cese de actividad y formación profesional). Por este motivo, el importe en 2020 es menor.

Asimismo, en 2021 el tipo de cotización por cese de actividad sufrió varias modificaciones, de forma que en enero subió del 0,8% de 2020 al 0,9% *(Disposición transitoria segunda del Real Decreto 28/2018)*, desde febrero a agosto de 2021 se suspende la subida del tipo dejando el 0,8% *(Disposición transitoria 4ª del Real Decreto Ley 2/2021)* y de septiembre a diciembre vuelve a estar vigente la subida de enero al tipo del 0,9% *(Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre)*. Hubo cinco meses con el tipo de cotización del Cese de actividad del 0,9%.

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las cuotas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación respecto a 2020 de un 11,01%, habiendo recaudado 14.326,73 millones de euros en 2021 frente a los 12.905,45 millones en 2020.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas Colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total de ingresos del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación del 10,30%, y alcanza un importe de 131.543,63 millones de euros.

Cotizaciones de la seguridad social en relación con EL P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 131.543,63 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2020 y 2021:

	2020	2021	% Variación
			(Millones de euros)
PIB a precio de mercado	1.121.948,00	1.205.063,00	**7,41**
Cuotas de TGSS	106.349,23	117.216,90	**10,22**
% Cuotas sobre el PIB	**9,48%**	**9,73%**	
Cuotas Sistema	119.254,68	131.543,63	**10,30**
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	**10,63%**	**10,92%**	

Fuente PIB: Ine Tabla 4a Contabilidad Nacional Trimestral de España

Recaudación líquida de cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

a) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante en el presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

b) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2020 y 2021 se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2020-2021)				
Mes	2020	2021	Diferencia	Variación %
Enero	11.388,43	11.186,42	-202,01	-1,77
Febrero	11.415,55	11.036,09	-379,46	-3,32
Marzo	11.476,91	11.633,46	156,55	1,36
Abril	9.970,09	11.477,74	1.507,65	15,12
Mayo	8.652,75	11.314,67	2.661,92	30,76
Junio	9.229,61	11.400,23	2.170,62	23,52
Julio	10.201,58	11.547,27	1.345,69	13,19
Agosto	10.776,45	11.584,06	807,61	7,49
Septiembre	10.861,61	11.812,98	951,37	8,76
Octubre	11.039,03	11.950,57	911,54	8,26
Noviembre	11.161,79	11.958,91	797,12	7,14
Diciembre	11.135,02	12.195,88	1.060,86	9,53
TOTAL	**127.308,82**	**139.098,28**	**11.789,46**	**9,26**

Millones de euros

Desglose de la recaudación líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA					
Año 2021	Entidades Financieras	CC.AA. Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable	Rec.Ejecutiva. Uure (incluido convenio SEPE)	Total
Enero	9.999,43	985,52	86,75	114,72	11.186,42
Febrero	9.856,03	987,76	86,18	106,12	11.036,09
Marzo	9.818,22	1.601,23	107,21	106,80	11.633,46
Abril	10.293,02	986,56	88,28	109,88	11.477,74
Mayo	10.121,73	987,60	86,94	118,40	11.314,67
Junio	10.105,07	1.094,29	87,65	113,22	11.400,23
Julio	10.360,61	986,97	87,79	111,90	11.547,27
Agosto	10.417,95	987,19	89,10	89,82	11.584,06
Septiembre	10.387,20	1.235,51	92,28	97,99	11.812,98
Octubre	10.519,02	1.240,88	92,32	98,35	11.950,57
Noviembre	10.560,79	1.192,48	92,08	113,56	11.958,91
Diciembre	10.721,91	1.283,63	90,46	99,88	12.195,88
TOTAL	**123.160,98**	**13.569,62**	**1.087,04**	**1.280,64**	**139.098,28**

Millones de euros

La columna "Entidades Financieras" incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas por el SPEE en el Banco de España y las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, o de Comunidades Autónomas que no estén acogidas al Sistema de Relación Contable. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Desde junio de 2018 incluye las cuotas de Organismos Oficiales al haberse implantado el Sistema de Liquidación Directa para las mismas.

La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable. Estos Convenios consisten en que la Comunidad Autónoma (o la Corporación Local) ingresa todos los meses un importe fijo para el pago de las cuotas de Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procede a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando (en el mes de marzo del ejercicio siguiente), las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas.

Todas las Comunidades Autónomas, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación

Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas.

La columna "Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable" recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

2021 es el último ejercicio en el que se aplica este l Sistema de Relación Contable.

En la columna "Recaudación ejecutiva" se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), (de cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

Recaudación en formalización por compensación en cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los 9.424,55 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 741,74 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la baja que son a cargo de las Mutuas Colaboradoras.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 5.858,96 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SPEE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".
- Por Compensación en Cuenta – Otros: 2.823,85 millones de euros, cuyo desglose es:
  - 274,35 millones de euros de préstamos ICO para financiar deuda de Corporaciones Locales, en julio de 2020.
  - y 2.549,50 millones ingresados en octubre y diciembre de 2021, correspondientes a las cotizaciones de los beneficiarios de la prestación económica por cese de actividad de los trabajadores autónomos a cargo de las Mutuas Colaboradoras. De estos 2.549,50, 2.230,14 millones son del Capítulo I del Presupuesto de Ingresos de TGSS (analizados anteriormente) y el resto son ingresos extrapresupuestarios de cotizaciones de las propias Mutuas Colaboradoras, de Desempleo, Fogasa y Formación Profesional.

Mes	2020				2021				Diferencia (2) - (1)	Variación en %
	Excepto SPEE	Otros	Solo SPEE	Total año 2020 (1)	Excepto SPEE	Otros	Solo SPEE	Total año 2021 (2)		
Enero	43,40		446,14	489,54	53,62		516,03	569,65	80,11	16,36
Febrero	43,30		483,36	526,66	52,41		532,82	585,23	58,57	11,12
Marzo	43,65		402,87	446,52	52,28		538,63	590,91	144,39	32,34
Abril	47,71		514,82	562,53	58,47		509,20	567,67	5,14	0,91
Mayo	48,26		579,08	627,34	97,18		503,52	600,70	-26,64	-4,25
Junio	54,55		580,48	635,03	53,06		477,10	530,16	-104,87	-16,51
Julio	25,04		592,69	617,73	48,45	274,35	429,62	752,42	134,69	21,80
Agosto	72,28		542,95	615,23	46,80		443,50	490,30	-124,93	-20,31
Septiembre	48,54		512,87	561,41	110,38		467,13	577,51	16,10	2,87
Octubre	54,25		489,23	543,48	73,10	2.208,35	529,85	2.811,30	2.267,82	417,28
Noviembre	28,09		504,88	532,97	63,52		443,81	507,33	-25,64	-4,81
Diciembre	78,70		547,92	626,62	32,47	341,15	467,75	841,37	214,75	34,27
Total	**587,77**	**0,00**	**6.197,29**	**6.785,06**	**741,74**	**2.823,85**	**5.858,96**	**9.424,55**	**2.639,49**	**38,90**

Millones de Euros



Informe Estadístico

10. Integración y Coordinación de Administración Digital

Tesorería General
de la Seguridad Social

Integración y Coordinación de Administración Digital

La TGSS debe dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de modo ágil y efectivo. Tal y como se señala en el Plan de Digitalización de la Administración Pública 2021-2023, el reto se encuentra en desarrollar unos servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para ciudadanos y empresas.

Las Leyes 39 y 40/2015 han marcado el camino para abordar el impulso de la Administración digital y la utilización de tecnologías emergentes con la finalidad de conseguir una Administración más eficiente. La aplicación de los principios contenidos en esta legislación ha supuesto un impulso a la línea ya iniciada por la TGSS abierta al uso de nuevas tecnologías que permiten mejorar y simplificar los servicios prestados a la ciudadanía, personalizándolos, y optimizar los procesos de la entidad.

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2021 se han llevado a cabo importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática impulsando así la transformación de la Administración Digital en el ámbito de la TGSS.

Página Web de la Seguridad Social

Durante el año 2021 se ha continuado potenciando el multilenguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2021 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era de un 83,43 %.

Asimismo, se aplica y revisa la declaración de accesibilidad a la página web https://www.seg-social.es, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Seguridad Social está comprometida con el respeto a la intimidad del usuario, dentro del marco normativo del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ello, cuenta con todos los medios técnicos a su alcance que permitan garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, evitando la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados a la Seguridad Social.

En cuanto al nivel de **accesos a la página web**, a lo largo de 2021 se han realizado 265.327.052 accesos, de los que **78.872.243** han sido a contenidos de la TGSS, siendo las secciones más visitadas las del Sistema RED y Trabajadores.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y la forma de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas **publicaciones destacadas**:

- Se publican en la web dos novedades relativas a:
  - BREXIT: derechos de los ciudadanos.
  - Presupuestos de la Seguridad Social 2021.
- Se publica en la web el Calendario laboral 2021 una vez finalizada la inserción de fiestas.
- Se publica en la web la Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo, por la que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social que modifica y amplía el ámbito de actuación de los apoderamientos ante la Seguridad Social, en consecuencia, se han actualizado los siguientes contenidos en la Sede de cara a informar a los ciudadanos durante este periodo transitorio hasta la entrada en vigor el 2 de abril de la citada orden ministerial. Página informativa - Nuevo Registro electrónico de apoderamientos - con 10 nuevos servicios relacionados con el Nuevo Registro electrónico

de apoderamientos. A esta página se accede desde las novedades de Sede y Web, y desde los avisos incluidos en Notificaciones Telemáticas y en el actual Registro de Apoderamientos. Una vez revisada la accesibilidad, se incluye en la información sobre el Nuevo Registro electrónico de apoderamientos una tabla de conversión con la relación entre el registro actual y el nuevo registro. En la ruta de Sede: Información útil/ Nuevo Registro electrónico de apoderamientos, se publica un nuevo servicio Consulta de Apoderamientos.

- Se ha publicado el nuevo número de teléfono 915 41 02 91, del servicio de Atención Telefónica, tanto en Sede como en Web.
- Se actualiza la información en la Sede Electrónica de la Seguridad Social sobre Protección de datos de la Seguridad Social, a fin de incorporar un formulario PDF editable para el ejercicio de derechos en materia de protección de datos.
- Se publica en la página web de la Seguridad Social el Informe a las Cortes Generales 2020, que contiene el informe anual sobre la evolución, composición y situación del Fondo de Reserva en 2020, así como el Resumen de dicho informe.
- Una vez publicados los contenidos por la DGOSS, se publica la siguiente novedad, en la Web: Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social 2022.
- Se publican en la Web los Informes Estadísticos TGSS correspondientes a 2020.

Sede Electrónica

Durante el año 2021 se han realizado 405.123.325 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

- Ciudadanos .....167.302.915 visitas.
- Empresas .....15.808.672 visitas.
- Notificaciones Telemáticas .....10.772.611 visitas.

A diciembre de 2021 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 132 servicios, de los que 80 pertenecían a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line", competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los **servicios de la TGSS más demandados** por los ciudadanos durante el año 2021 han sido: Informe de vida laboral, consulta/firma de notificaciones telemáticas, certificado estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social e informe de bases de cotización.

Con la puesta en producción de IMPORTASS, se han desdoblado en SEDE distintos servicios de la TGSS y se ha realizado la adaptación necesaria por niveles de autenticación que requiere la Sede como Portal. Se actualiza la denominación de 31 servicios de la TGSS para adecuarlos a su denominación en el nuevo portal.

A diciembre de 2021 el **Registro Electrónico** de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 128 trámites, de los cuales **24 son competencia de la TGS**S.

En base a la Resolución de 22 de abril de 2021, se publica en la Sede un nuevo trámite de Registro electrónico de la TGSS denominado "Ampliación de la moratoria concedida a Instituciones Sanitarias".

Por medio del Registro Electrónico se han presentado 3.346.150 solicitudes, de las cuales **963.823** corresponden a **trámites de la** TGSS, lo que supone un aumento en el total general de solicitudes presentadas en Sede del 12,42% respecto del año anterior.

Los **servicios y trámites de la TGSS disponibles tanto para ciudadanos, empresas, administraciones y mutuas**, son los siguientes:

A través de Import@ss:

1. Acreditación del alta, baja o modificaciones en empleo de hogar
2. Alta en empleo de hogar
3. Baja de empleo de hogar
4. Eliminación de altas/ bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar

5. Informe de bases de cotización
6. Informe de bases de cotización por correo postal
7. Informe de tu vida laboral
8. Informe de tu vida laboral por correo postal
9. Modificación de datos laborales en empleo de hogar
10. Solicitar el número de la Seguridad Social

A través de Registro Electrónico:

1. Alta de proveedor para cobro de facturas del sistema de la Seguridad Social
2. Alta en Convenio Especial
3. Alta en convenio especial por Expediente de Regulación de Empleo
4. Ampliación de la moratoria concedida a Instituciones Sanitarias.
5. Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social
6. Autorización para el uso del Sistema RED
7. Baja del empresario
8. Baja en convenio especial
9. Baja en convenio especial por Expediente de Regulación de Empleo
10. Baja o modificación de proveedor para cobro de facturas del sistema de Seguridad Social
11. Cesión de Datos para Administraciones Públicas. Autorización, alta y baja de usuarios y variación de datos.
12. Concurso. Comunicación a Tesorería General de la Seguridad Social de la Declaración de concurso
13. Concurso. Comunicación de Nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo
14. Devolución de ingresos indebidos régimen general y asimilados
15. Fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas
16. Impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social
17. Modificación de datos de trabajo autónomo
18. Moratorias y exenciones por acontecimientos Catastróficos
19. Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social)
20. Reinicio de la actividad empresarial
21. Trabajadores Desplazados. TA.300
22. Variación de datos de convenios especiales
23. Variación de datos de convenios especiales por Expediente de Regulación de Empleo
24. Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización

Otros Servicios:

1. A002 - Informe de vida laboral de empresas. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
2. A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
3. A004 - Informe situación actual del trabajador. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
4. A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
5. A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
6. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero

7. A009 - Informe deudores tributarios. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
8. A010 - Informe sobre reducción de jornada por Covid19 a instancia trabajador
9. Acreditación de actividad agraria por cuenta propia
10. Acreditación de haber tramitado un alta o baja en trabajo autónomo
11. Acreditación de no estar inscrito como empresario
12. Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social
13. Acreditación del Número de la Seguridad Social
14. Alta en trabajo autónomo
15. Aportar documentación a un expediente de impugnación ya iniciado ante la TGSS
16. Autocálculo de convenios especiales
17. Baja en trabajo autónomo
18. C001 – Bases de Cotización de Contingencias Comunes durante un periodo de hasta 12 meses
19. Cambio de base de cotización de trabajo autónomo
20. Cambio de base de cotización-convenios especiales
21. Cambio de domicilio de trabajador/empresa
22. Cambio y comunicación de teléfono y correo electrónico
23. Cambio y comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario
24. Certificado de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social
25. Cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero Consulta, envío y recepción de ficheros
26. Comprobación de un trabajador en una liquidación
27. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED
28. Consulta de autorizados RED que gestionan un NAF
29. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa
30. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador
31. Consulta de deudas y obtención de documento de pago
32. Consulta de recibos emitidos para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
33. Consulta de solicitudes de la Tesorería General de la Seguridad Social presentadas por Registro Electrónico
34. Consulta el estado de un informe solicitado
35. Consulta seguimiento expediente de impugnación ya iniciado ante la TGSS
36. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales
37. Domiciliación en cuenta
38. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario
39. Estadísticas de Afiliación
40. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad
41. Información venta de inmuebles
42. Informe de cuotas ingresadas
43. Informe de cuotas ingresadas por correo postal
44. Informe de datos de cotización de trabajo autónomo
45. Informe de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social
46. Informe de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social por correo postal
47. Informe de situación actual del trabajador
48. Informe de situación de empresario individual
49. Informe de situación en la Seguridad Social a una fecha concreta

50. Informe de tus datos personales y de domicilio
51. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo
52. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual
53. Justificante de jornadas reales trabajadas
54. Modificación de actividad autónomo
55. Modificación de la condición de trabajo autónomo
56. Modificación de Mutua colaboradora y de la cobertura de trabajo autónomo
57. Notificaciones Telemáticas- Desasignar / reasignar al autorizado RED como receptor de notificaciones telemáticas
58. Pago de deudas con tarjeta
59. de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
61. R002 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas On Line
62. Rectificación de informe de bases de cotización
63. Rectificación de informe de vida laboral
64. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo
65. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED
66. Seguro Escolar - Consulta de recibos de liquidación cuotas emitidos
67. Seguro Escolar - Emisión de recibo de liquidación de cuotas
68. Seguro Escolar - Presentación de la Relación de Alumnos matriculados
69. Solicitud de base reducida por pluriactividad en trabajo autónomo
70. Verificación de documentos e informes mediante huella.

TE AYUDAMOS

Este servicio se encuentra disponible tanto en la página web como en la Sede Electrónica de la Seguridad Social desde junio de 2020, para plantear consultas y realizar trámites. Se concibe como un **punto único de acceso a todos los canales de atención de la TGSS**.

Se trata de un servicio guiado que ofrece al ciudadano los canales para obtener información:

- ISSA, el nuevo asistente virtual disponible en la web y la Sede Electrónica
- El buzón de consultas
- El teléfono de atención ciudadana: 901 50 20 50

Si el ciudadano necesita realizar algún trámite, en este canal se indican los servicios disponibles a través de la Sede Electrónica y las formas de identificación digital requeridas.

Si no dispone de métodos de identificación electrónica, la TGSS ofrece un formulario, a través del cual se puede presentar solicitudes de trámites, pudiéndose citar de forma concertada al interesado cuando así se requiera.

Por último, el **número total de solicitudes presentadas** a través de este formulario sin identificación en el año 2021 es de **1.974.366.**

IMPORTASS. PORTAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el mes de abril tuvo lugar el lanzamiento de Importass, el nuevo portal de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- Esta nueva web está estructurada en dos partes una página principal o de acceso público, y un área personal. En el **área pública** está toda la información necesaria para realizar cualquier trámite o gestión, en un lenguaje cercano y comprensible por cualquier ciudadano. Se organiza en cuatro grandes categorías: vida laboral e informes; altas, bajas y modificaciones; consulta de pagos y deudas, y modificaciones de datos personales.

- En el **área personal**, una vez que se accede con los medios de acreditación habilitados (vía SMS, Cl@ve o certificado digital), el ciudadano visualiza de forma inmediata todos sus datos, situaciones laborales actuales, vida laboral en la Seguridad Social y situaciones específicas tanto si es un trabajador/a como un empleador/a de hogar.

Tras el lanzamiento inicial, se incorporaron nuevas funcionalidades y servicios con un doble objetivo:

- Con carácter general, incrementar los servicios que resultan de utilidad a los trabajadores y a los ciudadanos, potenciando la relación digital y minimizando el esfuerzo que exige al ciudadano incorporarse a la administración digital bajo la premisa de diseñar servicios que entienda, utilice y valore.

- Y, más concretamente, utilizar el área personal como canalizador de la información que hasta ahora se estaba comunicando a los usuarios en la **Campaña Anual de vida laboral**, incluyendo nuevos contenidos que cubren la totalidad de la información que a través de la misma se les proporcionaba, tanto en el informe remitido por correo postal, como en el que se ponía a su disposición en el servicio de la Sede Electrónica al que redirigía el SMS remitido a los ciudadanos que tenían comunicado su móvil.

Como mejoras sustanciales y más reseñables respecto a la forma en que hasta entonces dirigía la TGSS esta información al ciudadano, está la inmediatez, ya que se puede obtener en Importass al momento, y sobre todo la actualización de datos en tiempo real frente a la Campaña en el que se proporcionaba un informe estático que incorporaba información extraída a una fecha concreta y referida, en algunos datos, a la anualidad anterior.

Como actuación clave dentro de esta campaña de comunicación, desde el día 29 de septiembre y hasta el día 16 de noviembre se envió información a través de **SMS**, dirigidos a los 15.000.000 de trabajadores que se encontraban en ese momento de alta y tuvieran comunicado su teléfono móvil. Se remitieron aproximadamente 700.000 SMS diarios con información proporcional de trabajadores de todas las provincias, para evitar en lo posible la saturación de los canales de atención.

El texto del SMS remitido fue:

SEGURIDAD Social. Accede a tu área personal en Importass y conoce al instante tu situación actual, vida laboral y bases de cotización.

Dispone además de un enlace que permite al ciudadano acceder a su área personal de Importass para consultar y descargar la información.

Los datos estadísticos de los envíos realizados con motivo de la campaña SMS son los siguientes:

- Enviados: 15.345.877
- Entregados correctos: 14.723.741
- Erróneos: 622.136

Desde el inicio de la campaña y hasta el mes de diciembre incluido, 4,2 millones de usuarios han accedido al Portal IMPORTASS a través del enlace incorporado al SMS. Esto supone que, del total de usuarios, 9.6 millones, que han accedido al portal desde el inicio de la campaña hasta el 31 de diciembre, el 43,75% lo han hecho utilizando el enlace incluido en el SMS.

Se realizó también la divulgación de las novedades a través de las **redes sociales**, Twitter de la TGSS, incluyendo información sobre el SMS para evitar que el ciudadano pudiera considerar que se trataba de un mensaje fraudulento.

Durante el año 2021 el número de **usuarios diferentes** que han entrado en el portal IMPORTASS, ha sido de **14,3 millones**, siendo el número de páginas vistas de 172,6 millones.

En cuanto a los **dispositivos usados**: de enero a diciembre de 2021, el 62,3% de los usuarios han accedido al portal con su dispositivo móvil, frente al 36,8% que lo han hecho desde su PC y el 0,9% que han hecho uso de una Tablet.

Registro electrónico de apoderamientos de la seguridad social

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social (RASS) se regula en la Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo. Tanto su regulación, como la aplicación que da soporte a las funcionalidades del Registro son parte de los trabajos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Apoderamientos y Habilitación, creado a instancia del Comité de Estrategia Digital de la Seguridad Social (CEDISS) e integrado por representantes de todas las Entidades de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática, siendo la TGSS la responsable de coordinar ese grupo.

En este Registro se inscriben los apoderamientos que, de forma voluntaria, se otorguen «apud acta» a favor de un tercero, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo, para actuar en su nombre ante la Administración de la Seguridad Social.

Todos los servicios electrónicos se encuentran adaptados al funcionamiento de este Registro. De esta forma se permite acceder al apoderado en calidad de tal, comprobando previamente en el Registro electrónico de apoderamientos de la AGE y en el de la Seguridad Social la existencia de un apoderamiento inscrito y activo. Ambos registros están plenamente interconectados.

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social se puso en funcionamiento el día 2 de abril de 2021 a efectos de notificaciones, estando plenamente operativo el día 5.

A fecha de 31 de diciembre, los datos relativos a los poderes inscritos en el nuevo Registro de Apoderamientos son los siguientes:

- El **número total poderdantes** dados de alta en el RASS es de **17.806**, de los cuales como persona física (NIF o NIE) hay 10.910, como persona jurídica sector privado 6.815 y como persona jurídica sector público 81.
- Y el número total de **apoderados inscritos** es de **3.889**. Siendo 3.342 personas físicas (NIF o NIE), 542 personas jurídicas del sector privado y 5 personas jurídicas del sector público.
- El número total de **poderes otorgados** en el RASS es de **97.324**. De los cuales 83.109 están activos, 1.469 caducados, 236 prorrogados, 2.936 fuera de plazo, 6.821 no aceptados, 507 pendientes de aceptación, 70 pendientes de datos del apoderado, 17 no admitidos, 960 renunciados/rechazados, 1.199 revocados.



Informe Estadístico

III. Control y Vigilancia de la Gestión

Tesorería General
de la Seguridad Social



Informe Estadístico

11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Tesorería General
de la Seguridad Social

Órganos de control y vigilancia de la gestión

Consejo General

- **El Consejo General** es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron durante el año 2021 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta. Se reúne mensualmente.

En 2021, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 2 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

Asuntos tratados en el marco de la Comisión Ejecutiva y el Consejo General:

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2020, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2021 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2022.

2. Otros asuntos tratados

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Como actividades de apoyo realizadas por el Gabinete Técnico cabe destacar: la coordinación de la respuesta a los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de Informes de la Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

Expedientes Totales

Se tramitaron un total de **1.667** expedientes con la siguiente distribución:

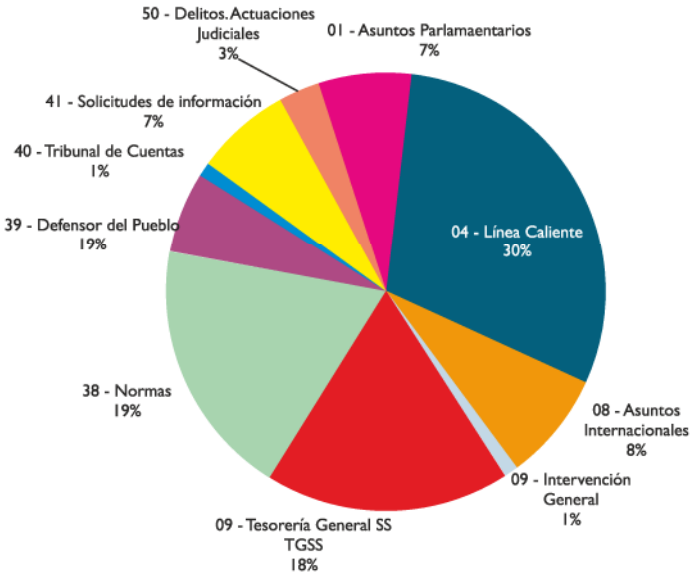

Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **92** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

- Procedimientos de embargo/ recaudación
- Vida laboral y bases de cotización
- Otros temas de gestión

Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos

Se dio contestación a **506** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

En el Gabinete de Dirección se tramitaron **111** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, habiéndose denegado en algunos supuestos dada la improcedencia de la cesión, con el siguiente detalle:

SOLICITANTES	Nº	%
Organismos Oficiales	83	74,78%
Particulares	10	9,01%
Organizaciones Sindicales	5	4,50%
Entidades Locales	2	1,80%
Otros	11	9,91%
CONCESIÓN	**Nº**	**%**
Concesión total	65	58,56%
Concesión parcial	8	7,21%
Denegada	38	34,23%
TIPOLOGÍA DATOS	**Nº**	**%**
Estadísticos	45	40,54%
Protegidos	66	59,46%

Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado con distintas unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, **451** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

INFORMES/CONSULTAS	Nº	%
Asuntos Internacionales	140	31,04%
Normas	311	68,96%

Peticiones en relación con procesos judiciales

En relación con los procesos judiciales se han tramitado **50** solicitudes, de las cuales, **6** fueron solicitudes de petición de Indulto al Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, **38** solicitudes de autorización del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de acciones en sede judicial al amparo de la Instrucción 1/2016, de 26 de abril, de Funcionamiento de los servicios jurídicos de la administración de la Seguridad Social en el ámbito contencioso y **2** expedientes de solicitud de asistencia y defensa jurídica a funcionarios.

Prevención del fraude

El objetivo principal del Servicio de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración firmado, el 10 de diciembre de 2019, por la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Dirección del Instituto Social de la Marina, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la

Seguridad Social, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023; así como los planes anuales de objetivos aprobados por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento prevista en la cláusula octava del citado Convenio.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2021 han sido las siguientes:

1. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

2. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

En el año 2021 se efectuaron **22.916 consultas a** nuestras bases de datos como resultado de las peticiones de información para parte de la SISS.

- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Elaboración de informes técnicos.

3. Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

4. Coordinación de información dirigida a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales.

Desde el Servicio de Prevención de Delitos Económicos se lleva a cabo el seguimiento del resultado de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social. En este sentido, las notas informativas elaboradas por dicha Sección se remiten a las Direcciones Provinciales para su traslado a sus Servicios Jurídicos delegados provinciales competentes. En el año 2021 se han realizado **93 personaciones** fruto de esta actuación.

Además, se realiza el seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial remitidos por el Servicio Jurídico Delegado Central y las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2021 se han recibido **78** resoluciones judiciales que han sido remitidas a su vez a las unidades afectadas.

5.Gestión realizada por la Unidad de Delitos Económicos.

La gestión realizada por el Servicio de Prevención de Delitos Económicos se desglosa del siguiente modo:

Órdenes de actuación a la SISS: **143**

Irregularidades detectadas: .....**164**[1]

Investigaciones de la SISS: .....**156**[2]

Los tipos delictivos consisten principalmente en:

- Delito contra la Seguridad Social
- Frustración en la ejecución
- Falsedad documental
- Estafa
- Usurpación del estado civil
- Organización criminal
- Insolvencia punible
- Fraude de subvenciones
- Contra los derechos de los trabajadores
- Descubrimiento y revelación de secretos
- Malversación
- Otros

En cuanto al fraude descubierto en el ejercicio 2021, una vez cuantificado económicamente asciende a **135.506.743,11 euros**[3].

Además, en este ejercicio 2021, el número de **personas detenidas** ha sido de **201** y las **personas imputadas 128**.

6. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2021 se han tramitado **4.698 consultas**.

[1] *Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.*
[2] *Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.*
[3] *Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.*

Inspección de servicios

Accesos a las bases de datos de la TGSS

Organismo	Nº Accesos Actualización	Nº Accesos Consulta	Total Accesos	Usuarios Activos	% Usuarios Activos
Admon. Comunidades Autónomas	1.428	13.612.127	13.613.555	9.846	5,362%
Admon. Entidades Locales	0	200.727	200.727	227	0,124%
Admon. General Del Estado	0	1.562.910	1.562.910	2.959	1,611%
Admon. Justicia	0	153.573	153.573	1.305	0,711%
Centro Man. Mutuas	0	102.467	102.467	32	0,017%
D.G. Inspección De Trabajo	7.944	4.990.192	4.998.136	2.913	1,586%
DG+DP	241.286.318	125.549.371	366.835.689	9.345	5,089%
Dpto. Raíz Internet	3.537.745	319.475.106	323.012.851	125.525	68,360%
Entidades Financieras	0	7.975.061	7.975.061	112	0,061%
INEM	952.033	34.749.815	35.701.848	8.388	4,568%
INSALUD	0	20.780	20.780	33	0,018%
IMSERSO	0	59.294	59.294	36	0,020%
Instituto Nacional De La Ss	936.821	34.564.194	35.501.015	9.896	5,389%
Instituto Social De La Marina	279.137	1.862.849	2.141.986	866	0,472%
Intervención General	558	4.659.565	4.660.123	1.237	0,674%
Ministerio Trabajo	0	716.380	716.380	461	0,251%
Mutuas Patronales	345.847	39.239.808	39.585.655	9.065	4,937%
Organismos Pido Envíos IIFI	0	27.971.894	27.971.894	1.029	0,560%
Prestaciones Soc. Públicas	0	1.183.433	1.183.433	143	0,078%
Sistema IFI	0	21.765.351	21.765.351	207	0,113%
Total	**247.347.831**	**640.414.897**	**887.762.728**	**183.625**	**100%**

Resultados de las Auditorías de accesos: diciembre 2021

Al personal de la TGSS

TOTAL ACCESOS 2021	ACTUALIZACIÓN	CONSULTAS	TOTAL
	241.286.318	125.549.371	366.835.689

USUARIOS AUDITADOS		
PERIODO	MEDIA MES	% SOBRE TOTAL
28.432	2.369,33	29,06%
ACCESOS AUDITADOS		
PERIODO	MEDIA MES	% SOBRE TOTAL
234.973	19.581	0.060%
INCIDENCIAS DETECTADAS		
DD.PP.	SS.CC.	TOTAL
145	0	145

A Organismos Externos (con convenio cesión)

TOTAL ACCESOS 2020	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
13.613.555	77.276	210.382	1.888	7.781

CONFORMES	DISCONFORMES	PENDIENTES	SIN AUDITAR	TOTAL
1.098	6	53	731	1.888

■ Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas: diciembre 2021

SISTEMA PIDO

CONSULTAS	USUARIOS
27.971.894	1.029

USUARIOS SELECCIO-NADOS	CONFOR-MES	%	DISCON-FORMES	%	PENDIEN-TES	%	SIN AUDITAR	%
384	361	94,01%	1	0,2%	21	5,47%	0	0,0%

■ Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la AEAT en 2021

USUARIOS ACTIVOS	USUARIOS CON ACCESOS	ACCESOS TOTALES	MEDIA ACCESOS/USUARIO	ACCESOS AUDITADOS
1.117	897	2.379.901	2.653	1.819

Pendientes de justificación .....0.....0,00%
Pendientes de incidencia .....0 .....0,00%
Justificados por el controlador....1.336 .....73,45%
Pendientes de aclaración .....0.....0,00%
Conforme con aclaración .....478.....26,28%
Disconforme con la aclaración .....5 .....0,27%
Pendientes VºBº Controlador.....0.....0,00%

Actuaciones en materia de protección de datos

Proceso de registro de tratamientos descentralizados y depuración en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD

Número de actuaciones con otros organismos:

- Delegado de Protección de Datos: 16
- Agencia española de protección de datos: 2
- Nº de Reclamaciones/Consultas: 33

Análisis de Actas de coordinación de las DDPP

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaria General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2021 se presentaron un total de 455 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración una muestra de cinco direcciones provinciales.

Reuniones de coordinación de:

- UURE: 111
- Administraciones: 116
- Conjuntas: 136
- Comité de Dirección: 90
- Otros: 2
- **Total: 455**

Unidad de transparencia

Número de solicitudes por ámbito de tramitación

TOTAL 2021	
TGSS	232
DGOSS	37
ISM	9
GISS	4
SESS	0
INSS	290
SJSS	6
MUTUAS	0
IGSS	3
UITSSS -Unidad coordinación	72
TOTAL	**653**

Número de reclamaciones formuladas ante el CTBG

TOTAL 2021	
TGSS	8
DGOSS	1
ISM	0
GISS	0
SESS	0
INSS*	7
SJSS	0
MUTUAS	0
IGSS	0
UITSSS -Unidad coordinación	0
TOTAL	**16**



Informe Estadístico

IV. Anexos

Tesorería General
de la Seguridad Social



Informe Estadístico

I. Documentación Contable

Tesorería General
de la Seguridad Social



Informe Estadístico

I.1 Balance

Tesorería General
de la Seguridad Social

continúa en la página siguiente

BALANCE EJERCICIO 2021											
Nº CTAS.	**ACTIVO**		**NOTAS EN MEMORIA**	**EJ. 2021**	**REEXPRESADO EJ. 2020**	**Nº CTAS.**	**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**NOTAS EN MEMORIA**	**EJ. 2021**	**REEXPRESADO EJ. 2020**
	A)	**Activo no corriente**		**-17.023.374.987,87**	**-14.274.980.033,82**		**A)**	**Patrimonio neto**		**-86.061.969.763,08**	**-67.844.343.099,42**
	I.	**Inmovilizado intangible**	4,7	**450.798,00**	**-255.837,56**	**10**	**I.**	**Patrimonio aportado**			
200, 201, (2800), (2801)	1.	Inversión en investigación y desarrollo					**II.**	**Patrimonio generado**		**-86.166.470.658,43**	**-67.942.595.870,92**
203, (2803), (2903)	2.	Propiedad industrial e intelectual				**11**	1.	Reservas		43.900.753.737,23	44.009.611.235,66
206, (2806), (2906)	3.	Aplicaciones informáticas		6.261,39	8.292,78	**120, 122**	2.	Resultados de ejercicios anteriores		-111.952.207.106,58	-93.442.554.753,96
207, (2807), (2907)	4.	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		373.225,87	235.675,51	**129**	3.	Resultados de ejercicio		-18.115.017.289,08	-18.509.652.352,62
208, 209, (2809), (2909)	5.	Otro inmovilizado intangible		71.310,74	-499.805,85		**III.**	**Ajustes por cambios de valor**			
	II.	**Inmovilizado material**	4,5	**1.540.756.890,88**	**1.533.931.498,91**	**136**	1.	Inmovilizado no financiero			
210, (2810), (2910), (2990)	1.	Terrenos		455.035.056,14	441.821.436,77	**133**	2.	Activos financieros disponibles para la venta			
211, (2811), (2911), (2991)	2.	Construcciones		1.025.079.551,16	1.027.569.254,10	**130, 131, 132**	**IV.**	**Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados**		**104.500.895,35**	**98.252.771,50**
214, 215, 216,217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5.	Otro inmovilizado material		48.362.076,49	55.329.295,93		**B)**	**Pasivo no corriente**		**99.191.431.076,92**	**85.367.203.749,07**
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6.	Inmovilizado en curso y anticipos		12.280.207,09	9.211.512,11	**14**	**I.**	**Provisiones a largo plazo**			
	III.	**Inversiones inmobiliarias**	4,6	**15.497.259,04**	**16.312.473,75**		**II.**	**Deudas a largo plazo**		**99.191.431.076,92**	**85.367.203.749,07**
220, (2820), (2920)	1.	Terrenos		3.582.905,60	3.777.161,08	**170, 177**	2.	Deudas con entidades de crédito			
221, (2821), (2921)	2.	Construcciones		11.914.353,44	12.535.312,67	**171, 172, 173, 178, 18**	4.	Otras deudas		99.191.431.076,92	85.367.203.749,07
2301, 2311, 2391	3.	Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				**174**	5.	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV.	**Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas**		**-21.371.111.102,21**	**-18.719.597.119,40**		**C)**	**Pasivo corriente**	4,10	**3.592.873.846,51**	**6.516.450.198,28**
240, 243, (2933)	1.	Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-21.371.111.102,21	-18.719.597.119,40	**58**	**I.**	**Provisiones a corto plazo**		**88.101,87**	**88.101,87**
248, (2938)	4.	Otras inversiones					**II.**	**Deudas a corto plazo**		**1.975.812,11**	**2.846.090,17**
	V.	**Inversiones financieras a largo plazo**	4,9	**2.139.205.849,98**	**2.139.699.243,70**	**520, 527**	2.	Deuda con entidades de crédito			
250, (259), (296)	1.	Inversiones financieras en patrimonio		358,19	358,19	**4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561**	4.	Otras deudas		1.975.812,11	2.846.090,17

251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2.	Créditos y valores representativos de deuda		2.139.095.052,63	2.139.588.445,88	**524**	5.	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
258, 26	4.	Otras inversiones financieras		110.439,16	110.439,63		**IV.**	**Acreedores y otras cuentas a pagar**		**3.590.809.932,53**	**6.513.516.006,24**
2521, (2980)	**VI.**	**Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**	4,18	**651.825.316,44**	**754.929.706,78**	**4000, 401**	1.	Acreedores por operaciones de gestión		922.495,07	984.864,78
	B)	**Activo corriente**		**33.745.710.148,22**	**38.314.290.881,75**	**4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559**	2.	Otras cuentas a pagar	18,20	862.821.650,19	3.085.988.128,91
38, (398)	**I.**	**Activos en estado de venta**	4	**218.580,13**	**832.806,62**	**475, 476, 477**	3.	Administraciones públicas	18	21.729.600,16	21.328.688,82
	II.	**Existencias**				**452, 456, 457**	4.	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		2.705.336.187,11	3.405.214.323,73
30, (390)	1.	Productos farmacéuticos				**485, 568**	**V.**	**Ajustes por periodificación**			
31, (391)	2.	Material sanitario de consumo									
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3.	Otros aprovisionamientos									
	III.	**Deudores y otras cuentas a cobrar**		**14.364.283.916,50**	**20.043.536.141,78**						
4300, 431, 443, 448, (4900)	1.	Deudores por operaciones de gestión	4,18,19	900.592.868,69	6.117.128.098,05						
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2.	Otras cuentas a cobrar	4,18,19	13.463.410.712,26	13.926.116.021,96						
470, 471, 472	3.	Administraciones públicas	18	37.333,76	52.716,97						
450, 455, 456	4.	Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	243.001,79	239.304,80						
	V.	**Inversiones financieras a corto plazo**	4,9	**2.233.401,92**	**8.742.915,36**						
540, (549), (596)	1.	Inversiones financieras en patrimonio									
4303, (4903), 541, 542, 544, 546,547, (597), (598)	2.	Créditos y valores representativos de deuda		2.190.593,89	8.699.613,24						
545, 548, 565, 566	4.	Otras inversiones financieras		42.808,03	43.302,12						
480, 567	**VI.**	**Ajustes por periodificación**		**15.154,11**	**15.301,19**						
	VII.	**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**		**19.378.959.095,56**	**18.261.163.716,80**						
577	1.	Otros activos líquidos equivalentes									
556, 570, 571, 573, 575	2.	Tesorería		19.378.959.095,56	18.261.163.716,80						
TOTAL ACTIVO (A+B).....				**16.722.335.160,35**	**24.039.310.847,93**		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C).....**			**16.722.335.160,35**	**24.039.310.847,93**



Informe Estadístico

I.2 Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Tesorería General
de la Seguridad Social

continúa en la página siguiente

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2021						
Nº CTAS.				**NOTAS EN MEMORIA**	**EJ. 2021**	**EJ. 2020**
	1.	**Cotizaciones sociales**			117.611.204.421,13	113.135.250.281,93
7200, 7210		a)	Régimen general		105.764.635.102,61	101.276.022.404,11
7211		b)	Régimen especial de trabajadores autónomos		11.010.303.802,56	11.037.756.168,22
7202, 7212		c)	Régimen especial agrario		744.545,40	664.630,47
7203, 7213		d)	Régimen especial de trabajadores del mar		399.878.550,82	407.720.861,44
7204, 7214		e)	Régimen especial de la minería del carbón		105.588.660,75	100.027.885,87
7205, 7215		f)	Régimen especial de empleados de hogar		94.335,68	86.681,88
7206		g)	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		329.959.423,31	312.971.649,94
	2.	**Transferencias y subvenciones recibidas**			39.086.027.964,65	38.786.474.861,68
		a)	Del ejercicio		39.085.111.684,42	38.786.156.117,94
751			a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		3.946.001.995,19	3.493.062.440,01
750			a.2) Transferencias		35.139.109.689,23	35.293.093.677,93
752			a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530		b)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		916.280,23	318.743,74
754		c)	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	**3.**	**Prestaciones de servicios**			7.906.980,18	7.655.992,38
780, 781, 782, 783	**4.**	**Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**				
	5.	**Otros ingresos de gestión ordinaria**			523.072.288,36	321.350.013,36
776		a)	Arrendamientos		3.589.434,16	3.620.946,32
775, 777		b)	Otros ingresos		235.570.112,78	237.425.376,81
7970		c)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		283.912.741,42	80.303.690,23
794		d)	Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	**6.**	**Excesos de provisiones**				
	A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA *(1+2+3+4+5+6)***			**157.228.211.654,32**	**152.250.731.149,35**
	7.	**Prestaciones sociales**			-333.069,87	-335.985,54
(630)		a)	Pensiones			
(631)		b)	Incapacidad temporal			
(632)		c)	Nacimiento y cuidado de menor y otras prestaciones			
(634)		d)	Prestaciones familiares			
(635)		e)	Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-333.069,87	-335.985,54
(636)		f)	Prestaciones sociales			
(637)		g)	Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)		h)	Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)		i)	Otras prestaciones			

continúa en la página siguiente

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2021						
Nº CTAS.				**NOTAS EN MEMORIA**	**EJ. 2021**	**EJ. 2020**
	8.	**Gastos de personal**			-518.939.976,38	-518.487.564,32
(640), (641)		a)	Sueldos, salarios y asimilados		-421.628.296,62	-421.061.274,03
(642), (643), (644)		b)	Cargas sociales		-97.311.679,76	-97.426.290,29
	9.	**Transferencias y subvenciones concedidas**			-7.191.063.497,28	-12.604.481.163,28
(650)		a)	Transferencias		-5.553.530.835,40	-8.732.906.265,92
(651)		b)	Subvenciones		-1.637.532.661,88	-3.871.574.897,36
	10.	**Aprovisionamientos**			-8.154.411,34	-9.035.739,65
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61[1]		a)	Compras y consumos		-8.154.411,34	-9.035.739,65
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935		b)	Deterioro de valor de existencias			
	11.	**Otros gastos de gestión ordinaria**			-5.883.060.435,76	-4.762.496.738,37
(62)		a)	Suministros y servicios exteriores		-78.986.229,91	-75.125.418,41
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614		b)	Tributos		-7.265.622,65	-7.504.959,06
(676)		c)	Otros			
(6970)		d)	Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-44.760.050,35	-266.555.195,36
(6670)		e)	Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-5.752.048.532,85	-4.413.311.165,54
(694)		f)	Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	**12.**	**Amortización del inmovilizado**			-22.256.352,83	-22.800.870,00
	B)	**TOTAL, DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA *(7+8+9+10+11+12)***			**-13.623.807.743,46**	**-17.917.638.061,16**
	I.-	**RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)**			**143.604.403.910,86**	**134.333.093.088,19**
	13.	**Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta**			17.130.894,73	23.314.451,87
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799		a)	Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)		b)	Bajas y enajenaciones		11.424.847,62	11.766.229,68
7531		c)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		5.706.047,11	11.548.222,19
	14.	**Otras partidas no ordinarias**			88.486.711,58	16.145.542,36
773, 778		a)	Ingresos		88.490.134,33	16.153.213,92
(678)		b)	Gastos		-3.422,75	-7.671,56

continúa en la página siguiente

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2021

Nº CTAS.			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2021	EJ. 2020
	II.-	**RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)**		**143.710.021.517,17**	**134.372.553.082,42**
	15.	**Ingresos financieros**		579.116.910,31	606.136.045,65
760	a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio		359,80	320,28
761, 762, 769	b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		579.116.550,51	606.135.725,37
755, 756	c)	Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	**16.**	**Gastos financieros**		-16.059.467,96	-2.327.019,91
784, 785, 786, 787	**17.**	**Gastos financieros imputados al activo**			
	18.	**Variación del valor razonable en activos financieros**		2.001,54	18,11
7640, (6640)	a)	Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		2.001,54	18,11
768, (668)	**19.**	**Diferencias de cambio**			
	20.	**Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros**			
766, 7963, 7968, (666), (6963), (6968)	a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b)	Otros			
	III.-	**RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)**		**563.059.443,89**	**603.809.043,85**
	IV.-	**RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)**		**144.273.080.961,06**	**134.976.362.126,27**
	±	**AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR**			162.508.985,79
	VI.-	**RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO**			**135.138.871.112,06**

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS YSERVICIOS COMUNES EJERCICIO:2021							
RESULTADOS NEGATIVOS				**RESULTADOS POSITIVOS**			
Nº ENTIDAD		**EJ 2021**	**EJ 2020**	**Nº ENTIDAD**		**EJ 2021**	**EJ 2020**
1	**INSS**	154.739.376.631,90	146.738.153.745,14	**1**	**INSS**		
2	**INGESA**	321.253.138,02	328.760.964,52	**2**	**INGESA**		
3	**IMSERSO**	4.986.883.125,14	4.330.955.280,08	**3**	**IMSERSO**		
4	**ISM**	2.054.258.461,00	1.967.985.034,95	**4**	**ISM**		
5	**TGSS**			**5**	**TGSS**	144.273.080.961,06	135.138.871.112,06
6	**GISS**	286.326.894,08	282.668.439,99	**6**	**GISS**		
AHORRO				**DESAHORRO**		18.115.017.289,08	18.509.652.352,62



Informe Estadístico

I.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Tesorería General
de la Seguridad Social

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
TOTAL		**161.803.802.400,00**	**5.012.000.000,00**	**166.815.802.400,00**	**177.086.433.922,46**	**4.489.490.776,68**	**217.069.696,23**	**172.379.873.449,55**	**169.191.311.761,26**	**3.188.561.688,29**	**5.564.071.049,55**
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	75.799.486.430,00		75.799.486.430,00	80.825.862.088,49	2.674.558.462,41	84.803.740,83	78.066.499.885,25	77.632.562.402,35	433.937.482,90	2.267.013.455,25
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	16.903.316.940,00		16.903.316.940,00	17.386.148.357,62	183.664.379,51	13.927.263,50	17.188.556.714,61	17.115.839.719,78	72.716.994,83	285.239.774,61
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	9.719.330.000,00		9.719.330.000,00	11.024.824.203,11	623.825.723,58	45.316.824,85	10.355.681.654,68	10.046.851.602,34	308.830.052,34	636.351.654,68
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES				2.426.118,76	2.160.873,52		265.245,24	204.680,86	60.564,38	265.245,24
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES				3.329.641,21	2.794.724,62		534.916,59	498.510,07	36.406,52	534.916,59
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	261.280.000,00		261.280.000,00	266.529.836,75	8.420.279,07	404.343,21	257.705.214,47	256.695.426,83	1.009.787,64	-3.574.785,53
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	104.960.000,00		104.960.000,00	107.500.713,58	2.246.443,37	130.098,14	105.124.172,07	104.360.102,47	764.069,60	164.172,07
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	19.800.000,00		19.800.000,00	19.289.716,34	155.784,56	4.310,28	19.129.621,50	18.735.733,58	393.887,92	-670.378,50
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	57.880.000,00		57.880.000,00	58.073.789,13	746.837,25	858,41	57.326.093,47	57.250.151,45	75.942,02	-553.906,53
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES				493.956,69	387.439,42		106.517,27	98.220,13	8.297,14	106.517,27
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES				228.679,64	237.451,53		-8.771,89	-8.771,89		-8.771,89
1270	CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	167.580.000,00		167.580.000,00	169.616.843,64	5.781.891,76	213.668,57	163.621.283,31	158.676.115,33	4.945.167,98	-3.958.716,69
1271	CUOTAS POR I.M.S.	148.060.000,00		148.060.000,00	169.926.651,39	6.213.820,31	201.687,65	163.511.143,43	158.766.133,43	4.745.010,00	15.451.143,43
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	7.430.000,00		7.430.000,00	1.322.684,23	314.656,19	134,95	1.007.893,09	996.143,06	11.750,03	-6.422.106,91
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	6.083.005.010,00		6.083.005.010,00	5.729.739.777,07	21.117,09		5.729.718.659,98	5.729.718.659,98		-353.286.350,02
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.655.324.720,00		1.655.324.720,00	1.952.025.834,74	4.354,06		1.952.021.480,68	1.952.021.480,68		296.696.760,68
12803	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	500.000,00		500.000,00	824.383,43	3.608.814,84		-2.784.431,41	-2.784.431,41		-3.284.431,41

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
12804	COTIZ.BENEF.PRES.EXTRA CESE ACT.T.AUTO.				2.249.892,48			2.249.892,48	2.249.892,48		2.249.892,48
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	759.050.820,00		759.050.820,00	1.183.561.635,16	4.262,80		1.183.557.372,36	1.183.557.372,36		424.506.552,36
12823	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	296.596.080,00		296.596.080,00	15.067.137,14	1.942.718,02		13.124.419,12	13.124.419,12		-283.471.660,88
12824	COTIZ.BENEF.PRES.EXTRA CESE ACT.T.AUTO.				2.230.144.957,77			2.230.144.957,77	2.230.144.957,77		2.230.144.957,77
	TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES	**111.983.600.000,00**		**111.983.600.000,00**	**121.149.186.898,37**	**3.517.090.033,91**	**145.002.930,39**	**117.487.093.934,07**	**116.659.558.520,77**	**827.535.413,30**	**5.503.493.934,07**
	TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	**111.983.600.000,00**		**111.983.600.000,00**	**121.149.186.898,37**	**3.517.090.033,91**	**145.002.930,39**	**117.487.093.934,07**	**116.659.558.520,77**	**827.535.413,30**	**5.503.493.934,07**
3193	DE OTRAS ENTID.				716,60			716,60	716,60		716,60
	TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS				**716,60**			**716,60**	**716,60**		**716,60**
32700	AL SECTOR PÚBLICO				11.607,41	591,95		11.015,46	11.015,46		11.015,46
32723	DE MEDICINA MARÍTIMA	62.000,00		62.000,00	155.049,73			155.049,73	155.049,73		93.049,73
32811	AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00		5.800.000,00	4.277.884,92	51.112,25	31.308,41	4.195.464,26	3.830.520,79	364.943,47	-1.604.535,74
32821	AL SECTOR PRIVADO				19.665,89	4.803,53		14.862,36	14.862,28	0,08	14.862,36
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PÚBLICO	4.117.100,00		4.117.100,00	3.497.809,57			3.497.809,57	3.497.809,57		-619.290,43
	TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS	**9.979.100,00**		**9.979.100,00**	**7.962.017,52**	**56.507,73**	**31.308,41**	**7.874.201,38**	**7.509.257,83**	**364.943,55**	**-2.104.898,62**
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS				378.426,33	1.392,34		377.033,99	377.033,99		377.033,99
	TOTAL ARTICULO 37				**378.426,33**	**1.392,34**		**377.033,99**	**377.033,99**		**377.033,99**
3800	DEL INGESA				15.029,77			15.029,77	15.029,77		15.029,77
3801	DEL IMSERSO				1.632.842,64			1.632.842,64	1.632.842,64		1.632.842,64
38021	DE MEDICINA MARITIM.				990,90			990,90	990,90		990,90
38029	OTROS				26.292,30			26.292,30	26.292,30		26.292,30
3803	DE OTRAS ENTIDADES				85.106.015,52	41.888,10		85.064.127,42	85.063.802,42	325,00	85.064.127,42
3807	REINTEGROS DEVOL.INCENT.				482.897,12			482.897,12	482.897,12		482.897,12
3810	DEL INGESA				10.712,06			10.712,06	10.712,06		10.712,06
3811	DEL IMSERSO				735.822,17	1.797,80		734.024,37	734.024,37		734.024,37
38121	DE MEDICINA MARITIM.				38.102,85			38.102,85	232,89	37.869,96	38.102,85
38122	DE SERV.SOCIALES				14,81			14,81	14,81		14,81
38129	OTROS				89.129,76			89.129,76	89.129,76		89.129,76

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
3813	DE OTRAS ENTIDADES				266.046,31			266.046,31	266.046,31		266.046,31
	TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				**88.403.896,21**	**43.685,90**		**88.360.210,31**	**88.322.015,35**	**38.194,96**	**88.360.210,31**
3910	RECARGOS	620.130.000,00		620.130.000,00	996.681.405,43	461.435.308,30	50.450.878,76	484.795.218,37	258.895.150,84	225.900.067,53	-135.334.781,63
39110	DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.				377,83	1.235.538,08		-1.235.160,25	-1.235.160,25		-1.235.160,25
39119	OTROS	123.890.000,00		123.890.000,00	247.940.384,33	167.160.601,24	1.023.539,47	79.756.243,62	70.779.977,64	8.976.265,98	-44.133.756,38
3912	MULTAS Y SANCIONES	161.530.000,00		161.530.000,00	225.763.059,11	93.820.602,72	14.766.065,24	117.176.391,15	39.362.622,74	77.813.768,41	-44.353.608,85
3919	OTROS	6.200.000,00		6.200.000,00	25.470.384,71	40.956.235,24	11.599,95	-15.497.450,48	-15.612.647,28	115.196,80	-21.697.450,48
392	ING.CAPITAL COSTE INSOLV.EMPRESARIAL				10.912.418,46	137.472,98		10.774.945,48	10.774.945,48		10.774.945,48
393	INGRESOS POR REEMB.INMUEB.	28.000,00		28.000,00	436.088,44	9.961,75		426.126,69	409.855,93	16.270,76	398.126,69
394	RECARGO FALTA ASEGUR.	839.990,00		839.990,00	2.494.758,76	641.338,58	284.809,24	1.568.610,94	580.800,86	987.810,08	728.620,94
3960	DEL INGESA				42.666,29			42.666,29	42.666,29		42.666,29
3961	DEL IMSERSO				26.735,86			26.735,86	26.735,86		26.735,86
39621	DE MEDICINA MARÍTIMA				3.858,08			3.858,08	3.858,08		3.858,08
39622	DE SERV.SOCIALES				6.915,92			6.915,92	6.915,92		6.915,92
39629	OTROS	500,00		500,00	33.558,61			33.558,61	33.558,61		33.058,61
3963	DE OTRAS ENTIDADES	22.000,00		22.000,00	149.290,64			149.290,64	149.290,64		127.290,64
39721	DE MEDICINA MARITIM.	100,00		100,00							-100,00
39722	DE SERVICIOS SOCIALES	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
39729	OTROS				925,00			925,00	925,00		925,00
398	INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	91.492.000,00		91.492.000,00	169.180.891,59	74.507.659,74	5.088.115,11	89.585.116,74	67.717.344,09	21.867.772,65	-1.906.883,26
3990	DEL INGESA				2.601.534,43	731.494,21		1.870.040,22	1.870.040,22		1.870.040,22
3991	DEL IMSERSO				482.924,76			482.924,76	482.924,76		482.924,76
39920	DE ATEN.PRIM.ESPECIALIZ.				4.947,09	84,68		4.862,41	4.862,41		4.862,41

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
39921	DE MEDICINA MARÍTIM.				265.175,53	0,18		265.175,35	254.752,14	10.423,21	265.175,35
39922	DE SERVICIOS SOCIALES				20.837,84			20.837,84	20.837,84		20.837,84
39929	OTROS				264.915,29			264.915,29	264.915,29		264.915,29
3993	DE OTRAS ENTIDADES	28.464.830,00		28.464.830,00	14.781.107,97	1.523.347,35	388.639,60	12.869.121,02	11.891.723,04	977.397,98	-15.595.708,98
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00		10.000,00	2.891.747,51	2.282.959,24	21.810,06	586.978,21	494.216,14	92.762,07	576.978,21
	TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	**1.032.608.920,00**		**1.032.608.920,00**	**1.700.456.909,48**	**844.442.604,29**	**72.035.457,43**	**783.978.847,76**	**447.221.112,29**	**336.757.735,47**	**-248.630.072,24**
	TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	**1.042.588.020,00**		**1.042.588.020,00**	**1.797.201.966,14**	**844.544.190,26**	**72.066.765,84**	**880.591.010,04**	**543.430.136,06**	**337.160.873,98**	**-161.997.009,96**
4001	PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.075.019.950,00		7.075.019.950,00	6.869.466.605,66			6.869.466.605,66	6.869.466.605,66		-205.553.344,34
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.751.014.900,00		2.751.014.900,00	2.751.014.900,00			2.751.014.900,00	2.751.014.900,00		
40030	PROTECCIÓN FAMILIAR	1.414.001.300,00		1.414.001.300,00	1.619.554.644,34			1.619.554.644,34	1.619.554.644,34		205.553.344,34
40031	INGRESO MÍNIMO VITAL	3.016.910.000,00		3.016.910.000,00	3.016.910.000,00			3.016.910.000,00	3.016.910.000,00		
40033	PARA PREST.NACIM.NO CONTRIBUT.	550.000,00		550.000,00	277.227,45			277.227,45	277.227,45		-272.772,55
40034	PARA PREST.VICTIM.VIOLEN.GEN.	4.900.000,00		4.900.000,00							-4.900.000,00
40035	PARA FINANC.SINDROM.TÓXICO	27.527.470,00		27.527.470,00	27.527.470,00			27.527.470,00	27.527.470,00		
40036	PARA FINANC.RECONOM.ADICIO.	249.750,00		249.750,00	249.750,00			249.750,00	249.750,00		
40037	PARA FINANC.PERSONAS DISCAPAC.	9.323.360,00		9.323.360,00	9.323.360,00			9.323.360,00	9.323.360,00		
40071	PRESTACIONES NACIMIENTO	2.784.724.510,00		2.784.724.510,00	2.784.724.510,00			2.784.724.510,00	2.784.724.510,00		
40072	REDUCCIONES COTIZACION	1.779.447.580,00		1.779.447.580,00	1.779.447.580,00			1.779.447.580,00	1.779.447.580,00		
40073	OTROS	9.364.827.910,00		9.364.827.910,00	9.364.827.910,00			9.364.827.910,00	9.364.827.910,00		
4008	PARA FINANC.REG.CLASES PASIVAS										
40090	PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	60.000.000,00		60.000.000,00	55.234.850,73			55.234.850,73	55.234.850,73		-4.765.149,27
40092	PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00		12.020,00	425,85			425,85	425,85		-11.594,15

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40094	PARA SERVICIOS SOCIALES DEL ISM	14.262.000,00		14.262.000,00	11.041.685,42			11.041.685,42	11.041.685,42		-3.220.314,58
40097	PARA EQUILIBRAR IMPACTO COVID - 19		5.012.000.000,00	5.012.000.000,00	5.012.000.000,00			5.012.000.000,00	5.012.000.000,00		
4010	APORT.INGESA.COMPEN.DERIV.CCAA	5.732.020,00		5.732.020,00	5.732.020,00			5.732.020,00	5.732.020,00		
4011	PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.INGESA	257.710.460,00		257.710.460,00	274.539.194,98	365,68		274.538.829,30	274.538.829,30		16.828.369,30
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00		2.855.000,00	2.855.000,00			2.855.000,00	2.855.000,00		
40131	PREVIAS JUBILACIÓN ORDINARIA	6.500.000,00		6.500.000,00	7.575.655,21			7.575.655,21	7.575.655,21		1.075.655,21
4014	SECTOR ESTIBA	13.000.000,00		13.000.000,00	7.152.456,29	220.330,85		6.932.125,44	6.932.125,44		-6.067.874,56
40151	FINANCIACIÓN FAVOR INGESA	18.500.000,00		18.500.000,00	112.482,32			112.482,32	112.482,32		-18.387.517,68
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	142.378.980,00		142.378.980,00	142.378.980,00			142.378.980,00	142.378.980,00		
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.746.147.980,00		1.746.147.980,00	1.746.147.980,00			1.746.147.980,00	1.746.147.980,00		
40172	NIVEL CONVENIDO EN DEPENDENCIA	283.197.420,00		283.197.420,00	283.197.420,00			283.197.420,00	283.197.420,00		
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	101.883.000,00		101.883.000,00	101.883.000,00			101.883.000,00	101.883.000,00		
40174	PARA FINANC.CUOTAS CUIDADORES	217.908.410,00		217.908.410,00	217.908.410,00			217.908.410,00	217.908.410,00		
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00		
	TOTAL ARTICULO 40	**31.118.584.020,00**	**5.012.000.000,00**	**36.130.584.020,00**	**36.111.083.518,25**	**220.696,53**		**36.110.862.821,72**	**36.110.862.821,72**		**-19.721.198,28**
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION				226.472,66	10.186,66		216.286,00	216.286,00		216.286,00
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS				1.348.403,13			1.348.403,13	1.348.403,13		1.348.403,13
	TOTAL ARTICULO 41				**1.574.875,79**	**10.186,66**		**1.564.689,13**	**1.564.689,13**		**1.564.689,13**
421	APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.181.028.160,00		1.181.028.160,00	1.246.956.918,57			1.246.956.918,57	1.246.956.918,57		65.928.758,57
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.092.949.620,00		1.092.949.620,00	1.350.448.739,57	121.056.595,57		1.229.392.144,00	1.208.689.526,87	20.702.617,13	136.442.524,00

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	200,00		200,00	359,80			359,80	359,80		159,80
	TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	**200,00**		**200,00**	**359,80**			**359,80**	**359,80**		**159,80**
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECÍFICOS				101,91			101,91	101,91		101,91
	TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS				**101,91**			**101,91**	**101,91**		**101,91**
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	3.400.500,00		3.400.500,00	3.590.267,16	53.853,40		3.536.413,76	3.236.457,35	299.956,41	135.913,76
549	OTRAS RENTAS				39.912,00			39.912,00	39.912,00		39.912,00
	TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	**3.400.500,00**		**3.400.500,00**	**3.630.179,16**	**53.853,40**		**3.576.325,76**	**3.276.369,35**	**299.956,41**	**175.825,76**
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS				13.108,40			13.108,40	12.692,92	415,48	13.108,40
	TOTAL ARTICULO 55				**13.108,40**			**13.108,40**	**12.692,92**	**415,48**	**13.108,40**
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				28.454,05			28.454,05	28.454,05		28.454,05
	TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				**28.454,05**			**28.454,05**	**28.454,05**		**28.454,05**
	TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	**3.400.700,00**		**3.400.700,00**	**3.672.203,32**	**53.853,40**		**3.618.349,92**	**3.317.978,03**	**300.371,89**	**217.649,92**
600	VENTA DE SOLARES	100.000,00		100.000,00	3.619.382,14			3.619.382,14	3.619.382,14		3.519.382,14
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	30.000,00		30.000,00							-30.000,00
	TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS	**130.000,00**		**130.000,00**	**3.619.382,14**			**3.619.382,14**	**3.619.382,14**		**3.489.382,14**
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	12.008.564,70			12.008.564,70	12.008.564,70		10.508.564,70
	TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	**1.500.000,00**		**1.500.000,00**	**12.008.564,70**			**12.008.564,70**	**12.008.564,70**		**10.508.564,70**
6803	DE OTRAS ENTIDADES				510.570,16			510.570,16	510.570,16		510.570,16
6813	DE OTRAS ENTIDADES				138.120,36			138.120,36	138.120,36		138.120,36

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
4222	POR MUERTE	197.547.540,00		197.547.540,00	184.431.762,08	6.290.146,45		178.141.615,63	175.349.772,20	2.791.843,43	-19.405.924,37
423	CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	1.181.591.050,00		1.181.591.050,00	1.281.623.095,19			1.281.623.095,19	1.281.623.095,19		100.032.045,19
4290	DEL INSS	20.162.000,00		20.162.000,00	756.196,70			756.196,70	756.196,70		-19.405.803,30
4291	DEL INGESA	1.237.620,00		1.237.620,00	1.075.000,00			1.075.000,00	1.075.000,00		-162.620,00
4292	DEL IMSERSO	1.511.180,00		1.511.180,00	1.511.180,00			1.511.180,00	1.511.180,00		
4293	DEL ISM	650.000,00		650.000,00							-650.000,00
	TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**3.676.677.170,00**		**3.676.677.170,00**	**4.066.802.892,11**	**127.346.742,02**		**3.939.456.150,09**	**3.915.961.689,53**	**23.494.460,56**	**262.778.980,09**
449	DEL RESTO SEC.PUBLI.				116.954,97			116.954,97	116.954,97		116.954,97
	TOTAL ARTICULO 44 DE SOC,ENT.PUB.EMP,FUNDAC.Y RES.				**116.954,97**			**116.954,97**	**116.954,97**		**116.954,97**
459	OTRAS TRANSFERENCIAS				1.069.070,12			1.069.070,12	1.069.070,12		1.069.070,12
	TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS				**1.069.070,12**			**1.069.070,12**	**1.069.070,12**		**1.069.070,12**
471	APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	39.000.000,00		39.000.000,00	39.344.137,09	225.073,90		39.119.063,19	39.050.666,45	68.396,74	119.063,19
	TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	**39.000.000,00**		**39.000.000,00**	**39.344.137,09**	**225.073,90**		**39.119.063,19**	**39.050.666,45**	**68.396,74**	**119.063,19**
480	DE FAMILIAS.INST.SIN FINES DE LUCRO				10.946,16			10.946,16	10.946,16		10.946,16
	TOTAL ARTICULO 48				**10.946,16**			**10.946,16**	**10.946,16**		**10.946,16**
4902	AL IMSERSO	5.207.820,00		5.207.820,00	1.040.071,38			1.040.071,38	1.040.071,38		-4.167.748,62
49032	DE SERVICIOS SOCIALES				2.100.000,00			2.100.000,00	2.100.000,00		2.100.000,00
4991	AL INGESA				2.756.507,78			2.756.507,78	2.756.507,78		2.756.507,78
	TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	**5.207.820,00**		**5.207.820,00**	**5.896.579,16**			**5.896.579,16**	**5.896.579,16**		**688.759,16**
	TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**34.839.469.010,00**	**5.012.000.000,00**	**39.851.469.010,00**	**40.225.898.973,65**	**127.802.699,11**		**40.098.096.274,54**	**40.074.533.417,24**	**23.562.857,30**	**246.627.264,54**

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL ARTICULO 68 REINTEGROS POR OPERAC.DE CAPITAL				**648.690,52**			**648.690,52**	**648.690,52**		**648.690,52**
	TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	**1.630.000,00**		**1.630.000,00**	**16.276.637,36**			**16.276.637,36**	**16.276.637,36**		**14.646.637,36**
70017	FINANCIACIÓN FAVOR GISS	8.500.000,00		8.500.000,00							-8.500.000,00
7008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.240.200,00		1.240.200,00	167.451,80			167.451,80	167.451,80		-1.072.748,20
7011	PARA FINANC.ASIST.SANIT.INGESA	40.000.180,00		40.000.180,00	31.313.046,49			31.313.046,49	31.313.046,49		-8.687.133,51
7012	PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00		20.000,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00		
70130	FINAN.FAVOR INGESA				1.004.690,00			1.004.690,00	1.004.690,00		1.004.690,00
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	4.720.000,00		4.720.000,00	4.720.000,00			4.720.000,00	4.720.000,00		
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	4.405.000,00		4.405.000,00	4.405.000,00			4.405.000,00	4.405.000,00		
	TOTAL ARTICULO 70	**58.885.380,00**		**58.885.380,00**	**41.630.188,29**			**41.630.188,29**	**41.630.188,29**		**-17.255.191,71**
7200	DEL INSS	5.000.000,00		5.000.000,00							-5.000.000,00
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	6.470,00		6.470,00							-6.470,00
72051	PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	4.932.080,00		4.932.080,00	11.915.386,38			11.915.386,38	11.915.386,38		6.983.306,38
72052	PARA RESERVA COMP.ESTAB.CESE ACT.	3.468.420,00		3.468.420,00							-3.468.420,00
	TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**13.406.970,00**		**13.406.970,00**	**11.915.386,38**			**11.915.386,38**	**11.915.386,38**		**-1.491.583,62**
79019	OTRAS				4.292.554,74			4.292.554,74	4.292.554,74		4.292.554,74
7904	A OTRAS ENTIDADES				1.413.417,88			1.413.417,88	1.413.417,88		1.413.417,88
	TOTAL ARTICULO 79				**5.705.972,62**			**5.705.972,62**	**5.705.972,62**		**5.705.972,62**
	TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**72.292.350,00**		**72.292.350,00**	**59.251.547,29**			**59.251.547,29**	**59.251.547,29**		**-13.040.802,71**
801	A LARGO PLAZO				79.841,96			79.841,96	79.841,96		79.841,96
	TOTAL ARTICULO 80 ENAJENACION DE DEUDA DEL SECT.PUBL.				**79.841,96**			**79.841,96**	**79.841,96**		**79.841,96**

continúa en la página siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
8300	DEL INGESA	447.460,00		447.460,00	123.209,51			123.209,51	123.209,51		-324.250,49
8301	DEL IMSERSO	1.058.850,00		1.058.850,00	382.229,60			382.229,60	382.229,60		-676.620,40
83021	DE MEDICINA MARÍTIMA				9.123,84			9.123,84	9.123,84		9.123,84
83022	DE SERVICIOS SOCIALES				20.808,45			20.808,45	20.808,45		20.808,45
83029	OTROS	17.000,00		17.000,00	209.726,96			209.726,96	209.726,96		192.726,96
8303	DE OTRAS ENTIDADES	4.525.000,00		4.525.000,00	4.021.656,01			4.021.656,01	4.019.484,19	2.171,82	-503.343,99
83129	OTROS	20.000,00		20.000,00							-20.000,00
	TOTAL ARTICULO 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	**6.068.310,00**		**6.068.310,00**	**4.766.754,37**			**4.766.754,37**	**4.764.582,55**	**2.171,82**	**-1.301.555,63**
8413	DE OTRAS ENTIDADES				9.100,00			9.100,00	9.100,00		9.100,00
	TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS				**9.100,00**			**9.100,00**	**9.100,00**		**9.100,00**
8709	DESTINADO OTROS FINES	24.664.010,00		24.664.010,00							-24.664.010,00
	TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA	**24.664.010,00**		**24.664.010,00**							**-24.664.010,00**
	TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	**30.732.320,00**		**30.732.320,00**	**4.855.696,33**			**4.855.696,33**	**4.853.524,51**	**2.171,82**	**-25.876.623,67**
911	PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	13.830.090.000,00		13.830.090.000,00	13.830.090.000,00			13.830.090.000,00	11.830.090.000,00	2.000.000.000,00	
	TOTAL ARTICULO 91 PRESTAMOS RECIB.EN MONEDA NACIONAL	**13.830.090.000,00**		**13.830.090.000,00**	**13.830.090.000,00**			**13.830.090.000,00**	**11.830.090.000,00**	**2.000.000.000,00**	
	TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	**13.830.090.000,00**		**13.830.090.000,00**	**13.830.090.000,00**			**13.830.090.000,00**	**11.830.090.000,00**	**2.000.000.000,00**	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4 5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7 8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
83129	OTROS	20.000,00		20.000,00							-20.000,00
	TOTAL ARTICULO 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	**6.068.310,00**		**6.068.310,00**	**4.766.754,37**			**4.766.754,37**	**4.764.582,55**	**2.171,82**	**-1.301.555,63**
8413	DE OTRAS ENTIDADES				9.100,00			9.100,00	9.100,00		9.100,00
	TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS				**9.100,00**			**9.100,00**	**9.100,00**		**9.100,00**
8709	DESTINADO OTROS FINES	24.664.010,00		24.664.010,00							-24.664.010,00
	TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA	**24.664.010,00**		**24.664.010,00**							**-24.664.010,00**
	TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	**30.732.320,00**		**30.732.320,00**	**4.855.696,33**			**4.855.696,33**	**4.853.524,51**	**2.171,82**	**-25.876.623,67**
911	PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	13.830.090.000,00		13.830.090.000,00	13.830.090.000,00			13.830.090.000,00	11.830.090.000,00	2.000.000.000,00	
	TOTAL ARTICULO 91 PRESTAMOS RECIB.EN MONEDA NACIONAL	**13.830.090.000,00**		**13.830.090.000,00**	**13.830.090.000,00**			**13.830.090.000,00**	**11.830.090.000,00**	**2.000.000.000,00**	
	TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	**13.830.090.000,00**		**13.830.090.000,00**	**13.830.090.000,00**			**13.830.090.000,00**	**11.830.090.000,00**	**2.000.000.000,00**	



Informe Estadístico

I.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

Tesorería General
de la Seguridad Social

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2021 (CIERRE 39 A 31/12/2021)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO TOTAL "1"**	**OBLIGACIONES "2"**	**REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"**	**PORCENTAJE "2/1"**
GRUPO DE PROGRAMAS 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	134.320,00	0,00	134.320,00	74.983,81	59.336,19	55,82
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	66.760,00	0,00	66.760,00	29.517,12	37.242,88	44,21
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	63.200,00	0,00	63.200,00	26.578,52	36.621,48	42,05
TOTAL CAPÍTULO I	**264.280,00**	**0,00**	**264.280,00**	**131.079,45**	**133.200,55**	**49,60**
				0		
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	352.000,00	100.300,00	452.300,00	333.259,45	119.040,55	73,68
TOTAL CAPÍTULO IV	**352.000,00**	**100.300,00**	**452.300,00**	**333.259,45**	**119.040,55**	**73,68**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	**616.280,00**	**100.300,00**	**716.580,00**	**464.338,90**	**252.241,10**	**64,80**
GRUPO DE PROGRAMAS 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	221.062.940,00	0,00	221.062.940,00	182.279.055,96	38.783.884,04	82,46
ART. 13 - Laborales	5.047.020,00	0,00	5.047.020,00	4.407.191,57	639.828,43	87,32
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	89.483.300,00	0,00	89.483.300,00	73.601.748,24	15.881.551,76	82,25
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	61.629.110,00	0,00	61.629.110,00	55.452.753,93	6.176.356,07	89,98
TOTAL CAPÍTULO I	**377.222.370,00**	**0,00**	**377.222.370,00**	**315.740.749,70**	**61.481.620,30**	**83,70**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.556.940,00	93.419,88	1.650.359,88	1.558.572,10	91.787,78	94,44
ART. 22 - Material, suministros y otros	14.180.230,00	0,00	14.180.230,00	7.660.935,71	6.519.294,29	54,03
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	218.930,00	0,00	218.930,00	94.394,82	124.535,18	43,12
TOTAL CAPÍTULO II	**15.956.100,00**	**93.419,88**	**16.049.519,88**	**9.313.902,63**	**6.735.617,25**	**58,03**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
ART. 41 - A Organismos autónomos	2.875.000,00	0,00	2.875.000,00	0,00	2.875.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**3.375.000,00**	**0,00**	**3.375.000,00**	**500.000,00**	**2.875.000,00**	**14,81**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	11.340.000,00	0,00	11.340.000,00	1.028.679,28	10.311.320,72	9,07
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	22.840.000,00	0,00	22.840.000,00	7.006.627,71	15.833.372,29	30,68
TOTAL CAPÍTULO VI	**34.180.000,00**	**0,00**	**34.180.000,00**	**8.035.306,99**	**26.144.693,01**	**23,51**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	**430.733.470,00**	**93.419,88**	**430.826.889,88**	**333.589.959,32**	**97.236.930,56**	**77,43**
GRUPO DE PROGRAMAS 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	10.232.570,00	0,00	10.232.570,00	8.356.336,75	1.876.233,25	81,66
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.990.150,00	0,00	3.990.150,00	3.152.038,75	838.111,25	79,00
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.881.350,00	0,00	2.881.350,00	2.506.759,82	374.590,18	87,00
TOTAL CAPÍTULO I	**17.104.070,00**	**0,00**	**17.104.070,00**	**14.015.135,32**	**3.088.934,68**	**81,94**
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	2.500.000,00	16.204.000,00	15.003.451,35	1.200.548,65	92,59
TOTAL CAPÍTULO III	**13.704.000,00**	**2.500.000,00**	**16.204.000,00**	**15.003.451,35**	**1.200.548,65**	**92,59**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-2.500.000,00	12.500.000,00	1.607.320,19	10.892.679,81	12,86
ART. 42 - A la seguridad social	12.010.000,00	7.855.615.275,40	7.867.625.275,40	7.857.687.174,27	9.938.101,13	99,87
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**42.010.000,00**	**7.853.115.275,40**	**7.895.125.275,40**	**7.859.294.494,46**	**35.830.780,94**	**99,55**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	822.425,37	14.177.574,63	5,48
TOTAL CAPÍTULO VII	**15.000.000,00**	**0,00**	**15.000.000,00**	**822.425,37**	**14.177.574,63**	**5,48**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	3.474.890,00	0,00	3.474.890,00	0,00	3.474.890,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	**3.474.890,00**	**0,00**	**3.474.890,00**	**0,00**	**3.474.890,00**	**0,00**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	**91.292.960,00**	**7.855.615.275,40**	**7.946.908.235,40**	**7.889.135.506,50**	**57.772.728,90**	**99,27**
GRUPO DE PROGRAMAS 43.- "GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.630.640,00	0,00	2.630.640,00	1.853.807,12	776.832,88	70,47
ART. 13 - Laborales	172.520,00	0,00	172.520,00	186.170,69	-13.650,69	107,91
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	969.810,00	0,00	969.810,00	708.933,10	260.876,90	73,10
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	784.250,00	0,00	784.250,00	623.119,82	161.130,18	79,45
TOTAL CAPÍTULO I	**4.557.220,00**	**0,00**	**4.557.220,00**	**3.372.030,73**	**1.185.189,27**	**73,99**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.882.590,00	0,00	2.882.590,00	1.879.067,64	1.003.522,36	65,19
ART. 22 - Material, suministros y otros	4.498.740,00	0,00	4.498.740,00	3.191.236,88	1.307.503,12	70,94
TOTAL CAPÍTULO II	**7.381.330,00**	**0,00**	**7.381.330,00**	**5.070.304,52**	**2.311.025,48**	**68,69**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	252.000,00	0,00	252.000,00	127.373,35	124.626,65	50,54
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.248.000,00	0,00	3.248.000,00	150.602,87	3.097.397,13	4,64
TOTAL CAPÍTULO VI	**3.500.000,00**	**0,00**	**3.500.000,00**	**277.976,22**	**3.222.023,78**	**7,94**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**0,00**
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	**15.508.550,00**	**0,00**	**15.508.550,00**	**8.720.311,47**	**6.788.238,53**	**56,23**
GRUPO DE PROGRAMAS 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	66.800,00	0,00	66.800,00	59.825,42	6.974,58	89,56
ART. 11 - Personal eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	61.318.090,00	0,00	61.318.090,00	50.136.632,56	11.181.457,44	81,76
ART. 13 - Laborales	12.962.980,00	0,00	12.962.980,00	12.199.321,69	763.658,31	94,11
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	24.709.190,00	0,00	24.709.190,00	21.145.229,90	3.563.960,10	85,58
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	27.826.910,00	0,00	27.826.910,00	23.538.650,19	4.288.259,81	84,59
TOTAL CAPÍTULO I	**126.883.970,00**	**0,00**	**126.883.970,00**	**107.079.659,76**	**19.804.310,24**	**84,39**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	454.110,00	0,00	454.110,00	26.593,08	427.516,92	5,86
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.791.190,00	0,00	11.791.190,00	9.457.228,02	2.333.961,98	80,21
ART. 22 - Material, suministros y otros	99.897.140,00	-87.899,88	99.809.240,12	70.875.319,51	28.933.920,61	71,01
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.877.220,00	-100.300,00	2.776.920,00	636.320,83	2.140.599,17	22,91
ART. 24 - Gastos de publicaciones	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	**115.038.660,00**	**-188.199,88**	**114.850.460,12**	**80.995.461,44**	**33.854.998,68**	**70,52**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**1.450.000,00**	**0,00**	**1.450.000,00**	**0,00**	**1.450.000,00**	**0,00**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	1.650.144,27	1.374.855,73	54,55
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	**3.049.000,00**	**0,00**	**3.049.000,00**	**1.650.144,27**	**1.398.855,73**	**54,12**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	**246.421.630,00**	**-188.199,88**	**246.233.430,12**	**189.725.265,47**	**56.508.164,65**	**77,05**
GRUPO DE PROGRAMAS 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	51.809.040,00	0,00	51.809.040,00	46.068.359,48	5.740.680,52	88,92
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	17.006.000,00	0,00	17.006.000,00	15.537.435,19	1.468.564,81	91,36
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	15.155.530,00	0,00	15.155.530,00	14.755.324,47	400.205,53	97,36
TOTAL CAPÍTULO I	**83.971.170,00**	**0,00**	**83.971.170,00**	**76.361.119,14**	**7.610.050,86**	**90,94**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	0,00	4.927,89	-4.927,89	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	0,00	12.500,00	8.563,37	3.936,63	68,51
ART. 22 - Material, suministros y otros	779.490,00	-5.520,00	773.970,00	257.385,99	516.584,01	33,26
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	120.686,84	631.343,16	16,05
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	**1.544.520,00**	**-5.520,00**	**1.539.000,00**	**391.564,09**	**1.147.435,91**	**25,44**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**100.000,00**	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**	**100.000,00**	**0,00**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	89.613,37	-15.893,37	121,56
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	0,00	275.510,00	44.955,21	230.554,79	16,32
TOTAL CAPÍTULO VI	**349.230,00**	**0,00**	**349.230,00**	**134.568,58**	**214.661,42**	**38,53**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	378.563,00	107.557,00	77,87
TOTAL CAPÍTULO VIII	**486.120,00**	**0,00**	**486.120,00**	**378.563,00**	**107.557,00**	**77,87**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	**86.481.040,00**	**-5.520,00**	**86.475.520,00**	**77.265.814,81**	**9.209.705,19**	**89,35**
GRUPO DE PROGRAMAS 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.574.610,00	0,00	1.574.610,00	1.284.749,67	289.860,33	81,59
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	558.940,00	0,00	558.940,00	514.053,91	44.886,09	91,97
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	369.460,00	0,00	369.460,00	318.447,32	51.012,68	86,19
TOTAL CAPÍTULO I	**2.503.010,00**	**0,00**	**2.503.010,00**	**2.117.250,90**	**385.759,10**	**84,59**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	178.540,00	0,00	178.540,00	89.201,24	89.338,76	49,96
ART. 22 - Material, suministros y otros	617.910,00	0,00	617.910,00	218.002,33	399.907,67	35,28
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	55.700,00	0,00	55.700,00	39.911,46	15.788,54	71,65
TOTAL CAPÍTULO II	**864.350,00**	**0,00**	**864.350,00**	**347.115,03**	**517.234,97**	**40,16**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**23.720,00**	**0,00**	**23.720,00**	**0,00**	**23.720,00**	**0,00**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	248.340,00	0,00	248.340,00	57,46	248.282,54	0,02
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	39.480,00	0,00	39.480,00	0,00	39.480,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	**287.820,00**	**0,00**	**287.820,00**	**57,46**	**287.762,54**	**0,02**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	**61.020,00**	**0,00**	**61.020,00**	**0,00**	**61.020,00**	**0,00**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	**3.739.920,00**	**0,00**	**3.739.920,00**	**2.464.423,39**	**1.275.496,61**	**65,90**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1 2"	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	13.074,05	110.925,95	10,54
TOTAL CAPÍTULO II	**124.000,00**	**0,00**	**124.000,00**	**13.074,05**	**110.925,95**	**10,54**
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**876.000,00**	**0,00**	**876.000,00**	**0,00**	**876.000,00**	**0,00**
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	**1.000.000,00**	**0,00**	**1.000.000,00**	**13.074,05**	**986.925,95**	**1,31**

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social

continúa en la página siguiente

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2021 (CIERRE 39 A 31/12/2021) TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	66.800,00	0,00	66.800,00	59.825,42	6.974,58	89,56
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	348.762.210,00	0,00	348.762.210,00	290.053.925,35	58.708.284,65	83,17
ART. 13 - Laborales	18.183.120,00	0,00	18.183.120,00	16.792.683,95	1.390.436,05	92,35
ART. 14 - Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	136.784.150,00	0,00	136.784.150,00	114.688.956,21	22.095.193,79	83,85
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	108.709.810,00	0,00	108.709.810,00	97.221.634,07	11.488.175,93	89,43
TOTAL CAPÍTULO I	**612.506.090,00**	**0,00**	**612.506.090,00**	**518.817.025,00**	**93.689.065,00**	**84,70**
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.023.250,00	93.419,88	2.116.669,88	1.590.093,07	526.576,81	75,12
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.864.820,00	0,00	14.864.820,00	11.434.060,27	3.430.759,73	76,92
ART. 22 - Material, suministros y otros	120.097.510,00	-93.419,88	120.004.090,12	82.215.954,47	37.788.135,65	68,51
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.903.880,00	-100.300,00	3.803.580,00	891.313,95	2.912.266,05	23,43
ART. 24 - Gastos de publicaciones	19.500,00	0,00	19.500,00	0,00	19.500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	**140.908.960,00**	**-100.300,00**	**140.808.660,00**	**96.131.421,76**	**44.677.238,24**	**68,27**
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.734.000,00	2.500.000,00	16.234.000,00	15.003.451,35	1.230.548,65	92,42
TOTAL CAPÍTULO III	**13.734.000,00**	**2.500.000,00**	**16.234.000,00**	**15.003.451,35**	**1.230.548,65**	**92,42**

continúa en la página siguiente

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
ART. 41 - A Organismos autónomos	17.875.000,00	-2.500.000,00	15.375.000,00	1.607.320,19	13.767.679,81	10,45
ART. 42 - A la seguridad social	12.010.000,00	7.855.615.275,40	7.867.625.275,40	7.857.687.174,27	9.938.101,13	99,87
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	0,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.801.720,00	100.300,00	1.902.020,00	333.259,45	1.568.760,55	17,52
ART. 49 - Al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	**48.186.720,00**	**7.853.215.575,40**	**7.901.402.295,40**	**7.860.127.753,91**	**41.274.541,49**	**99,48**
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	11.914.060,00	0,00	11.914.060,00	1.245.723,46	10.668.336,54	10,46
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	26.402.990,00	0,00	26.402.990,00	7.202.185,79	19.200.804,21	27,28
TOTAL CAPÍTULO VI	**38.317.050,00**	**0,00**	**38.317.050,00**	**8.447.909,25**	**29.869.140,75**	**22,05**
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	822.425,37	14.177.574,63	5,48
TOTAL CAPÍTULO VII	**15.000.000,00**	**0,00**	**15.000.000,00**	**822.425,37**	**14.177.574,63**	**5,48**
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.572.140,00	0,00	3.572.140,00	2.028.707,27	1.543.432,73	56,79
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	3.474.890,00	0,00	3.474.890,00	0,00	3.474.890,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	**7.131.030,00**	**0,00**	**7.131.030,00**	**2.028.707,27**	**5.102.322,73**	**28,45**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**	**10.000,00**	**0,00**
TOTAL ENTIDAD	**875.793.850,00**	**7.855.615.275,40**	**8.731.409.125,40**	**8.501.378.693,91**	**230.030.431,49**	**97,37**

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico

II. Datos Estadísticos

Tesorería General
de la Seguridad Social



Informe Estadístico

II.1 Inscripción de empresas y Afiliación de trabajadores

Tesorería General
de la Seguridad Social

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C)					
Régimen	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
General	1.472.765	1.481.565	1.481.166	1.380.344	1.403.997
Mar	8.486	8.581	8.371	8.106	7.882
Carbón	39	33	24	25	23
Total	**1.481.290**	**1.490.179**	**1.489.561**	**1.388.475**	**1.411.902**

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA					
Régimen	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
General	13.850.570	14.370.362	14.758.870	14.415.649	15.185.343
Autónomos	3.200.314	3.253.039	3.267.428	3.269.541	3.325.252
Agrario	799.271	818.493	777.793	778.896	752.793
Mar	59.579	61.080	60.586	58.155	58.849
Carbón	2.409	1.910	1.276	1.129	1.005
Desempleo y Sist. Especiales (1)	1.724.125	1.178.889	1.300.805	2.080.445	1.474.057
Total	**20.055.232**	**20.093.452**	**20.562.441**	**20.985.297**	**21.177.869**

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo.
A partir de 2018 sólo desempleados cotizantes.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS 30-DIC.-21				
DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Araba/Álava	9.726	0	0	9.726
Albacete	11.697	0	0	11.697
Alicante	59.254	292	0	59.546
Almería	19.888	166	0	20.054
Ávila	5.438	0	0	5.438
Badajoz	18.520	0	0	18.520
Illes Balears	38.157	348	0	38.505
Barcelona	174.047	264	0	174.311
Burgos	11.096	0	0	11.096
Cáceres	11.657	0	0	11.657
Cádiz	30.804	382	0	31.186
Castellón	19.128	156	0	19.284
Ciudad Real	13.850	0	0	13.850
Córdoba	20.846	0	0	20.846
A Coruña	34.474	919	0	35.393
Cuenca	6.593	0	0	6.593
Girona	27.202	161	0	27.363
Granada	25.938	43	0	25.981
Guadalajara	6.653	0	0	6.653
Gipuzkoa	21.215	86	0	21.301
Huelva	12.950	405	0	13.355
Huesca	8.962	0	0	8.962
Jaén	15.792	0	0	15.792
León	13.139	0	3	13.142
Lleida	15.684	0	0	15.684
La Rioja	10.352	0	0	10.352
Lugo	11.137	200	0	11.337
Madrid	199.484	314	0	199.798
Málaga	54.073	246	0	54.319
Murcia	41.124	204	0	41.328
Navarra	17.773	0	0	17.773
Ourense	10.306	0	0	10.306
Asturias	28.304	236	16	28.556
Palencia	4.931	0	0	4.931
Las Palmas	33.164	421	0	33.585
Pontevedra	30.032	1.888	0	31.920
Salamanca	10.366	0	0	10.366
S.C.Tenerife	31.480	311	0	31.791
Cantabria	17.647	123	0	17.770
Segovia	5.952	0	0	5.952
Sevilla	52.278	41	0	52.319
Soria	3.246	0	0	3.246
Tarragona	24.225	277	0	24.502
Teruel	5.055	0	2	5.057
Toledo	19.509	0	0	19.509
Valencia	75.195	161	0	75.356
Valladolid	15.760	0	0	15.760
Bizkaia	31.747	205	0	31.952
Zamora	5.547	0	0	5.547
Zaragoza	28.694	0	2	28.696
Ceuta	1.929	22	0	1.951
Melilla	1.977	11	0	1.988
TOTAL	**1.403.997**	**7.882**	**23**	**1.411.902**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. 30 DE DICIEMBRE 2021				
DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA			
	VARONES	MUJERES	NO CONSTA GÉNERO	TOTAL
Araba/Álava	85.283	74.023	0	159.306
Albacete	83.607	63.280	0	146.887
Alicante	362.043	314.113	0	676.156
Almería	175.788	139.890	0	315.678
Ávila	28.911	25.043	0	53.954
Badajoz	139.957	114.703	0	254.660
Illes Balears	234.384	203.172	0	437.556
Barcelona	1.384.494	1.275.706	4	2.660.204
Burgos	79.084	67.679	3	146.766
Cáceres	77.829	67.332	0	145.161
Cádiz	203.911	179.001	1	382.913
Castellón	137.658	113.658	0	251.316
Ciudad Real	101.601	73.147	0	174.748
Córdoba	163.931	144.781	0	308.712
A Coruña	222.883	216.596	0	439.479
Cuenca	45.816	33.716	0	79.532
Girona	174.892	150.028	0	324.920
Granada	181.826	168.057	0	349.883
Guadalajara	52.917	44.864	0	97.781
Gipuzkoa	170.216	155.797	0	326.013
Huelva	108.815	97.753	1	206.569
Huesca	57.062	44.651	2	101.715
Jaén	157.270	111.126	0	268.396
León	81.239	79.157	1	160.397
Lleida	109.087	85.839	0	194.926
La Rioja	68.448	62.915	0	131.363
Lugo	61.824	60.357	0	122.181
Madrid	1.763.991	1.612.977	9	3.376.977
Málaga	335.038	303.307	0	638.345
Murcia	348.104	268.474	1	616.579
Navarra	156.165	136.070	0	292.235
Ourense	52.487	50.121	0	102.608
Asturias	187.917	181.763	0	369.680
Palencia	34.157	28.625	0	62.782
Las Palmas	229.922	206.684	0	436.606
Pontevedra	183.816	173.822	1	357.639
Salamanca	65.398	56.816	0	122.214
S.C.Tenerife	204.037	188.608	1	392.646
Cantabria	113.943	105.878	0	219.821
Segovia	33.647	28.501	0	62.148
Sevilla	407.627	362.023	1	769.651
Soria	21.948	17.424	1	39.373
Tarragona	168.766	144.167	2	312.935
Teruel	31.017	24.516	0	55.533
Toledo	140.927	104.529	2	245.458
Valencia	576.032	500.675	3	1.076.710
Valladolid	114.979	103.651	0	218.630
Bizkaia	248.964	240.946	0	489.910
Zamora	31.608	26.955	0	58.563
Zaragoza	223.909	199.130	4	423.043
Ceuta	12.079	10.483	0	22.562
Melilla	12.572	11.420	0	23.992
TOTAL	**10.449.826**	**9.253.949**	**37**	**19.703.812**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS MEDIA DEL AÑO 2021										
DIRECCIONES PROVINCIALES	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Régimen Esp. Minería Carbón	TOTAL SISTEMA
					NO SETA	SETA (1)	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	137.250,49	133.368,40	978,92	2.903,17	18.493,64	1.783,85	0,00	0,00	0,00	157.528,02
Albacete	114.326,54	101.216,66	10.915,65	2.194,23	27.466,56	2.882,07	0,00	0,00	0,00	144.675,21
Alicante	524.946,48	499.581,54	16.574,62	8.790,32	133.221,84	2.684,64	2.280,50	249,87	0,00	663.383,38
Almería	239.031,23	183.576,03	52.916,95	2.538,25	45.565,03	15.696,78	758,35	179,61	0,00	301.231,05
Ávila	39.908,82	37.319,26	1.576,89	1.012,67	11.588,60	2.595,52	0,00	0,00	0,00	54.092,98
Badajoz	203.373,18	162.817,88	38.004,04	2.551,26	42.795,37	6.337,83	0,00	0,00	0,00	252.506,42
Illes Balears	380.859,23	368.207,96	2.680,39	9.970,88	92.917,76	1.224,60	1.877,23	421,40	0,00	477.300,29
Barcelona	2.207.522,07	2.155.255,01	5.140,43	47.126,63	399.069,70	2.198,59	3.168,16	189,66	0,00	2.612.148,24
Burgos	119.361,44	115.590,70	1.296,92	2.473,82	23.038,74	4.120,91	0,00	0,00	0,00	146.521,12
Cáceres	114.762,96	94.389,27	18.548,08	1.825,61	26.531,14	4.776,44	0,00	0,00	0,00	146.070,56
Cádiz	314.259,62	284.846,38	25.416,06	3.997,18	62.217,11	1.767,93	4.181,77	246,76	0,00	382.673,24
Castellón	199.442,44	188.003,01	7.785,92	3.653,51	39.174,14	2.080,63	928,77	137,53	0,00	241.763,57
Ciudad Real	135.059,98	121.320,49	10.850,32	2.889,17	31.155,21	4.635,86	0,00	0,00	0,49	170.851,57
Córdoba	244.691,68	182.629,43	58.565,17	3.497,08	50.409,59	3.447,10	0,00	0,00	0,00	298.548,41
A Coruña	346.411,02	333.326,32	2.118,48	10.966,22	77.376,57	7.502,74	3.175,67	2.470,55	0,00	436.936,59
Cuenca	60.176,94	52.825,79	6.201,10	1.150,05	13.897,88	4.622,14	0,00	0,00	0,00	78.697,00
Girona	266.422,64	258.279,22	3.484,17	4.659,25	60.005,68	1.446,10	990,44	242,66	0,00	329.107,57
Granada	270.275,86	216.544,74	48.533,58	5.197,54	60.998,03	5.817,45	149,64	37,40	0,00	337.278,43
Guadalajara	79.475,22	77.123,89	882,31	1.469,02	13.920,37	1.376,85	0,00	0,00	0,00	94.772,49
Gipuzkoa	256.043,56	245.841,60	617,94	9.584,02	64.361,81	1.182,39	872,67	181,72	0,00	322.642,20
Huelva	192.919,68	120.993,85	70.608,95	1.316,88	27.156,53	1.615,85	1.427,51	375,79	0,00	223.495,40
Huesca	78.293,91	72.405,45	4.520,28	1.368,18	18.452,61	3.315,70	0,00	0,00	0,00	100.062,25
Jaén	196.729,21	134.313,33	60.406,85	2.009,03	37.732,68	4.444,41	0,00	0,00	0,00	238.906,34
León	123.008,09	118.631,20	1.394,35	2.982,54	30.583,40	5.534,93	0,00	0,00	48,88	159.175,34
Lleida	155.930,11	144.597,71	9.299,91	2.032,49	32.910,25	5.265,78	0,00	0,00	0,00	194.106,18
La Rioja	104.992,51	98.374,48	4.025,42	2.592,61	21.890,41	3.387,10	0,00	0,00	0,00	130.270,05
Lugo	87.369,24	82.365,94	1.891,91	3.111,39	23.835,74	9.113,52	1.351,46	150,52	0,00	121.820,54
Madrid	2.859.711,44	2.754.577,00	2.177,08	102.957,36	410.902,38	1.125,52	3.778,07	20,47	0,01	3.275.537,96
Málaga	497.478,63	457.017,27	29.353,99	11.107,37	122.621,42	2.583,04	814,51	205,45	0,00	623.703,11
Murcia	506.160,07	414.951,64	80.809,27	10.399,16	97.802,25	4.996,54	1.059,62	152,82	0,00	610.171,34
Navarra	244.210,80	231.766,47	5.458,80	6.985,53	43.433,63	4.037,13	0,00	0,00	0,00	291.681,59
Ourense	78.981,31	75.589,70	493,47	2.898,14	21.595,44	1.669,73	0,00	0,00	0,00	102.246,52
Asturias	289.829,73	280.647,64	1.108,88	8.073,21	65.224,42	7.242,49	1.145,91	400,98	971,67	364.815,26
Palencia	50.061,00	48.272,79	918,98	869,23	10.510,58	2.427,60	0,00	0,00	0,00	62.999,21
Las Palmas	344.862,59	333.363,50	5.937,80	5.561,29	65.252,37	832,30	3.282,09	313,05	0,00	414.542,46
Pontevedra	277.953,07	268.143,22	1.544,07	8.265,78	64.581,60	3.040,18	6.546,33	6.338,91	0,00	358.460,14
Salamanca	94.336,78	89.977,51	1.886,19	2.473,08	22.082,26	3.931,16	0,00	0,00	0,00	120.350,24
S.C.Tenerife	306.035,42	294.388,15	7.284,26	4.363,01	63.467,85	1.814,14	2.163,85	315,84	0,00	373.797,15
Cantabria	177.708,95	172.165,76	696,77	4.846,42	37.665,23	3.774,87	939,78	249,24	0,00	220.338,12
Segovia	48.263,93	44.733,19	2.270,70	1.260,04	12.296,17	2.004,36	0,00	0,00	0,00	62.564,50
Sevilla	636.134,95	542.786,15	80.773,97	12.574,83	113.004,09	2.355,73	317,88	49,79	0,00	751.862,48
Soria	32.062,81	30.598,58	772,01	692,22	6.185,20	1.619,06	0,00	0,00	0,00	39.867,10
Tarragona	258.291,62	248.581,92	6.136,75	3.572,95	51.557,10	3.211,03	1.453,47	337,29	0,00	314.850,54
Teruel	42.142,86	40.282,64	1.139,45	720,77	9.869,21	3.152,49	0,00	0,00	24,73	55.189,35
Toledo	188.063,96	178.285,51	6.628,01	3.150,44	46.674,76	3.413,55	0,00	0,00	0,00	238.152,29
Valencia	852.939,81	809.384,00	25.554,77	18.001,04	175.721,36	4.621,29	3.137,04	110,14	0,00	1.036.529,69
Valladolid	180.985,72	174.001,16	2.983,27	4.001,29	32.800,91	2.833,18	0,00	0,00	0,00	216.619,84
Bizkaia	396.112,92	379.609,58	950,01	15.553,33	82.388,90	1.011,36	2.742,88	129,62	0,00	482.385,73
Zamora	41.796,47	39.550,32	1.427,63	818,52	12.909,71	3.512,10	0,00	0,00	0,00	58.218,31
Zaragoza	356.050,11	338.976,41	8.332,93	8.740,77	61.366,77	4.259,94	0,00	0,00	13,50	421.690,36
Ceuta	18.338,21	17.746,86	4,42	586,93	3.377,70	0,00	183,61	5,96	0,00	21.905,51
Melilla	19.181,72	18.555,63	6,24	619,85	4.547,27	0,00	93,43	1,67	0,00	23.824,13
TOTAL	**15.990.540,32**	**14.867.698,56**	**739.885,78**	**382.955,98**	**3.124.605,41**	**180.326,94**	**48.820,84**	**13.514,90**	**1.059,32**	**19.358.867,80**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 30 de diciembre 2021

DIRECCIONES PROVINCIALES	Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehícul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Araba/Álava	190	117	34.568	136	778	4.668	15.450	6.311	6.849	2.419	1.280
Albacete	1.519	179	17.793	342	1.213	6.733	16.286	5.043	7.270	1.322	1.625
Alicante	1.019	593	69.900	545	6.256	32.380	101.264	22.295	57.186	10.026	7.829
Almería	1.554	527	11.834	247	2.295	11.166	59.185	15.141	14.182	2.143	3.634
Ávila	605	104	3.911	109	396	2.489	5.113	1.374	3.380	181	1.003
Badajoz	1.001	485	14.968	698	2.109	10.447	26.344	6.680	10.228	2.393	2.664
Illes Balears	1.084	357	16.220	795	4.508	38.004	55.961	15.609	36.218	6.634	5.320
Barcelona	2.959	1.423	298.862	2.760	19.732	97.600	373.430	104.855	135.411	107.101	46.641
Burgos	807	429	29.039	409	1.086	6.266	15.163	5.426	7.715	886	1.648
Cáceres	633	280	7.477	764	1.223	8.175	12.655	2.847	7.081	1.192	1.360
Cádiz	733	273	26.450	526	4.612	19.135	49.343	12.617	31.004	2.943	3.378
Castellón	1.457	260	44.455	257	2.400	11.430	35.638	8.342	14.185	1.874	2.690
Ciudad Real	1.160	72	19.544	318	1.077	10.468	18.583	5.442	7.659	2.158	1.772
Córdoba	1.344	163	28.196	522	2.716	11.110	30.644	7.309	12.337	2.401	3.404
A Coruña	2.311	410	42.438	822	3.290	23.724	56.052	16.564	21.700	12.642	5.960
Cuenca	1.260	150	9.567	175	339	3.789	7.291	4.615	3.760	348	785
Girona	1.470	242	47.913	448	2.690	18.590	44.190	9.241	24.573	2.646	3.075
Granada	1.149	404	14.926	454	2.636	12.740	41.841	9.882	21.824	5.810	3.624
Guadalajara	767	280	10.606	495	712	4.497	10.072	12.237	4.002	421	781
Gipuzkoa	267	123	52.253	231	2.054	10.130	31.762	10.455	17.939	4.531	3.375
Huelva	1.009	2.183	10.502	277	1.416	8.087	20.577	6.736	9.199	906	1.412
Huesca	2.985	103	13.234	247	829	5.174	10.487	3.126	6.429	629	826
Jaén	1.017	140	23.060	291	1.700	6.876	20.453	5.863	8.414	1.254	2.317
León	796	533	15.939	433	1.092	6.539	20.086	6.112	8.526	2.173	2.011
Lleida	3.739	200	23.387	492	1.439	9.914	24.770	8.968	10.158	2.354	1.837
La Rioja	686	130	22.894	168	1.057	5.351	14.012	3.581	6.737	1.501	1.443
Lugo	1.527	393	10.786	154	577	5.190	14.498	4.642	5.916	1.063	1.246
Madrid	2.708	1.303	167.588	8.546	20.094	146.682	424.544	153.185	183.441	242.129	111.774
Málaga	1.424	391	21.812	528	5.997	38.601	84.602	18.841	60.066	13.620	8.325
Murcia	4.164	631	66.816	559	5.165	27.037	83.853	22.785	31.190	7.991	5.960
Navarra	1.387	244	62.992	804	2.532	10.324	27.281	8.849	12.845	3.079	3.276
Ourense	1.497	573	11.626	302	634	4.602	12.243	3.977	4.870	1.065	1.052
Asturias	967	884	39.089	1.013	2.517	17.289	46.913	10.590	22.040	8.271	4.779
Palencia	425	68	11.112	129	469	2.060	6.560	2.074	2.808	248	532
Las Palmas	749	79	13.282	678	4.128	20.714	67.776	20.353	69.471	4.389	3.690
Pontevedra	1.442	430	52.459	285	2.261	16.271	47.499	13.901	17.646	5.542	4.445
Salamanca	835	178	10.459	302	1.014	5.626	13.668	3.294	6.996	2.122	1.336
S.C.Tenerife	1.814	96	10.758	501	3.843	18.721	58.316	15.096	54.778	5.097	3.332
Cantabria	517	259	26.032	425	1.894	10.374	26.416	8.067	13.563	2.852	2.287
Segovia	1.678	257	6.664	68	472	2.567	6.393	2.004	4.039	368	646
Sevilla	2.221	603	49.646	1.362	6.218	33.373	91.209	28.290	43.645	24.134	10.100
Soria	712	72	7.028	83	222	1.909	3.157	1.927	1.930	195	449
Tarragona	1.654	352	40.314	1.170	3.392	16.177	37.664	12.320	18.260	2.675	2.628
Teruel	1.198	285	7.798	99	387	2.929	4.764	2.054	2.905	239	577
Toledo	2.689	305	35.481	417	1.825	13.904	25.911	11.056	10.553	2.183	2.518
Valencia	3.333	528	129.706	1.762	8.745	46.860	163.484	45.002	59.573	22.103	13.586
Valladolid	2.427	51	29.393	303	995	9.293	25.107	7.437	10.811	4.014	2.854
Bizkaia	510	278	57.837	1.185	3.596	19.841	50.649	16.313	25.025	14.292	8.153
Zamora	529	104	5.236	140	295	2.496	5.901	1.733	2.927	254	676
Zaragoza	3.253	369	66.993	660	3.561	16.391	51.285	20.721	19.087	9.501	6.082
Ceuta	58	5	325	93	508	1.083	2.751	1.115	1.445	178	130
Melilla	0	0	347	79	432	1.319	2.544	531	1.610	255	119
TOTAL	73.239	18.898	1.851.515	34.608	151.428	877.115	2.501.640	752.828	1.181.406	556.747	312.246

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 30 de diciembre 2021. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	Actividades Inmobiliarias (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actv .Admt. Serv.Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoriales (U)	Total
Araba/Álava	341	5.214	10.328	12.663	11.380	17.489	2.577	2.670	30	1	135.459
Albacete	189	2.791	6.637	12.737	3.414	15.710	1.368	2.216	84	0	104.471
Alicante	5.216	18.158	33.042	32.557	36.905	54.849	9.216	10.346	2.057	53	511.692
Almería	761	5.634	10.894	13.051	12.904	23.507	2.520	2.665	270	6	194.120
Ávila	73	937	2.052	4.489	3.224	7.038	428	724	131	0	37.761
Badajoz	335	6.266	10.900	27.760	10.160	27.480	1.897	3.681	101	8	166.605
Illes Balears	3.266	13.612	28.994	23.053	24.677	40.991	6.954	7.227	916	25	330.425
Barcelona	20.814	153.957	216.871	157.425	131.116	234.557	44.035	46.795	4.688	441	2.201.473
Burgos	426	3.674	8.561	5.896	9.036	15.837	1.452	2.088	152	0	115.996
Cáceres	156	3.268	5.202	14.862	7.088	17.277	1.215	2.010	138	0	94.903
Cádiz	1.685	8.544	23.647	24.080	21.896	41.502	4.871	7.277	989	92	285.597
Castellón	817	6.006	13.574	13.154	13.296	17.919	3.350	3.646	438	0	195.188
Ciudad Real	191	3.845	6.867	17.391	4.189	19.145	1.403	2.251	89	1	123.625
Córdoba	794	6.192	11.795	16.283	15.515	30.064	2.314	4.113	246	2	187.464
A Coruña	1.296	18.643	28.919	24.965	22.590	39.596	5.881	7.981	263	10	336.057
Cuenca	90	1.006	3.357	11.105	1.041	3.973	487	987	72	0	54.197
Girona	2.088	8.636	17.905	26.695	9.418	24.698	5.206	4.800	359	20	254.903
Granada	1.098	8.788	17.590	20.871	19.191	34.132	4.020	4.507	781	6	226.274
Guadalajara	338	1.724	11.261	8.912	1.768	8.571	949	1.669	130	2	80.194
Gipuzkoa	648	13.418	15.664	15.135	24.322	36.612	5.179	5.345	187	6	249.636
Huelva	432	2.941	8.820	14.015	9.052	18.179	1.450	2.355	153	0	119.701
Huesca	270	1.834	4.704	8.496	2.197	9.747	2.115	1.503	100	0	75.035
Jaén	254	4.144	8.713	14.828	10.024	21.664	1.294	2.533	204	0	135.043
León	379	3.851	10.640	9.712	7.966	19.223	1.597	2.397	130	2	120.137
Lleida	527	4.895	9.027	17.231	6.963	16.845	2.885	2.383	108	0	148.122
La Rioja	317	2.972	6.234	7.338	9.717	12.119	1.824	1.893	62	3	100.039
Lugo	221	2.653	5.327	9.072	4.357	12.790	1.109	1.737	28	1	83.287
Madrid	26.313	257.321	324.660	199.659	200.244	254.398	49.501	60.115	14.836	2.115	2.851.156
Málaga	5.036	21.892	47.751	29.150	31.155	54.948	9.269	11.525	3.704	99	468.736
Murcia	1.578	15.545	30.951	24.212	29.538	52.068	7.047	8.019	563	23	425.695
Navarra	516	10.631	14.385	12.360	19.881	31.526	5.326	4.232	289	12	232.771
Ourense	183	2.196	3.766	7.779	4.797	12.400	841	1.731	20	0	76.154
Asturias	1.096	12.999	24.971	20.059	18.848	41.723	5.265	6.058	586	0	285.957
Palencia	114	1.172	4.126	3.851	2.822	7.964	506	1.087	56	0	48.183
Las Palmas	2.417	10.912	30.644	22.603	22.337	41.978	7.543	8.661	1.040	52	353.496
Pontevedra	842	11.524	19.449	15.749	17.237	30.024	3.987	6.594	135	24	267.746
Salamanca	231	3.422	6.980	7.644	8.600	15.885	1.549	1.801	103	0	92.045
S.C.Tenerife	2.272	10.769	26.591	24.569	22.047	38.088	6.500	7.514	985	76	311.763
Cantabria	634	6.636	14.605	13.034	13.979	23.070	2.912	4.046	440	0	172.042
Segovia	122	1.035	3.157	4.748	3.102	6.500	629	1.006	59	6	45.520
Sevilla	3.302	28.132	58.367	48.475	43.542	64.251	8.730	12.471	587	24	558.682
Soria	45	697	1.595	2.800	2.053	4.496	386	559	25	0	30.340
Tarragona	1.216	10.532	20.440	28.048	11.911	28.232	4.531	4.693	451	7	246.667
Teruel	46	934	1.980	6.232	1.124	5.841	631	800	7	0	40.830
Toledo	580	4.542	14.097	26.261	4.879	21.403	2.278	3.386	165	11	184.444
Valencia	5.311	39.586	67.949	50.111	65.492	85.849	15.516	15.985	1.234	67	841.782
Valladolid	647	7.951	18.495	13.164	12.939	23.563	3.270	3.225	172	2	176.113
Bizkaia	1.533	24.922	34.851	22.506	36.680	52.302	6.867	9.204	746	39	387.329
Zamora	72	1.229	2.634	4.243	2.627	7.838	413	657	84	0	40.088
Zaragoza	1.741	12.705	30.690	27.004	18.707	39.461	5.666	7.901	1.219	5	343.002
Ceuta	37	284	1.811	4.218	636	2.654	611	527	26	0	18.495
Melilla	28	364	2.761	3.305	923	3.175	702	408	1	0	18.903
TOTAL	98.934	811.535	1.345.231	1.185.560	1.029.506	1.771.151	268.072	320.004	40.439	3.241	15.185.343

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2021										
DIRECCIONES PROVINCIALES	Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehícul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)
Araba/Álava	2.052	8	1.865	6	24	2.501	3.914	1.324	2.195	398
Albacete	4.555	39	2.593	66	40	3.677	7.765	1.954	2.803	285
Alicante	3.781	48	10.031	78	126	18.761	35.256	5.548	15.846	2.640
Almería	20.180	51	2.141	40	53	5.172	12.770	2.890	4.921	634
Ávila	3.253	8	771	29	4	2.094	3.048	546	1.560	114
Badajoz	9.678	54	3.050	41	24	4.869	13.661	2.259	4.159	485
Illes Balears	2.441	51	5.499	26	98	16.499	17.904	4.991	11.540	1.950
Barcelona	5.208	177	27.520	113	235	47.170	88.369	34.220	35.139	14.692
Burgos	5.158	20	1.797	33	33	3.465	5.529	1.841	2.853	262
Cáceres	6.284	16	1.841	13	20	3.824	7.478	1.266	3.485	314
Cádiz	3.269	20	3.152	36	59	5.910	19.193	3.625	8.220	888
Castellón	3.044	20	2.750	33	28	5.239	10.254	2.531	4.592	662
Ciudad Real	6.838	13	2.470	21	36	4.426	9.131	2.072	2.848	315
Córdoba	7.133	25	4.766	25	33	5.299	15.103	2.937	4.453	641
A Coruña	9.188	25	4.912	32	40	11.163	18.876	4.514	9.269	1.364
Cuenca	5.361	18	1.209	24	16	2.400	3.572	1.143	1.701	100
Girona	3.103	38	4.215	25	58	9.965	13.609	2.752	7.147	1.201
Granada	7.650	43	3.931	37	64	6.932	17.235	3.525	6.857	1.113
Guadalajara	1.852	19	732	8	14	2.755	3.178	996	1.556	261
Gipuzkoa	1.413	11	14.957	13	33	8.273	10.812	3.306	5.161	1.023
Huelva	3.174	10	1.357	7	22	2.815	8.387	1.393	3.464	318
Huesca	6.603	10	1.255	9	9	2.514	3.340	784	2.234	209
Jaén	6.166	29	3.621	21	23	3.977	12.251	2.336	3.845	346
León	6.570	22	2.088	27	12	4.701	7.902	1.816	4.222	372
Lleida	9.013	24	2.475	41	20	4.522	7.246	2.228	3.469	538
La Rioja	4.201	14	2.009	9	23	2.988	5.457	1.037	2.495	297
Lugo	10.336	22	1.608	16	8	3.703	6.037	1.930	2.583	237
Madrid	2.623	196	16.298	198	244	46.930	84.412	34.246	27.689	18.008
Málaga	4.322	47	5.253	42	75	15.007	31.122	7.335	14.648	2.907
Murcia	9.410	53	7.330	83	80	11.957	28.051	5.797	8.887	1.482
Navarra	5.022	20	3.282	45	51	7.181	9.826	3.557	4.234	797
Ourense	2.774	47	1.702	7	10	3.533	5.337	1.140	2.443	208
Asturias	8.152	35	3.458	20	38	8.358	15.675	4.935	9.004	1.136
Palencia	3.428	12	614	15	11	1.415	2.623	784	1.204	96
Las Palmas	1.587	18	2.523	37	65	7.226	15.768	4.969	8.069	1.421
Pontevedra	4.194	63	4.571	21	35	8.977	17.875	3.865	7.140	1.140
Salamanca	5.158	20	1.703	36	21	2.968	5.890	1.052	2.579	309
S.C.Tenerife	2.950	31	2.674	32	61	7.011	15.450	3.835	8.359	1.498
Cantabria	4.278	21	2.166	14	29	5.893	9.033	2.406	4.744	640
Segovia	3.152	17	863	9	7	2.121	2.709	696	1.468	151
Sevilla	6.778	43	6.952	57	112	10.308	33.472	7.028	10.737	2.277
Soria	2.315	6	548	8	11	895	1.323	303	814	80
Tarragona	4.714	32	3.111	13	70	8.098	12.272	3.197	6.433	999
Teruel	3.964	37	814	10	3	1.676	2.231	496	1.384	119
Toledo	5.875	37	4.763	33	71	8.030	12.157	3.108	3.930	513
Valencia	6.681	85	12.012	97	178	19.995	45.280	12.282	18.023	4.273
Valladolid	4.775	14	2.113	43	27	3.934	8.262	2.066	3.498	547
Bizkaia	1.446	15	6.923	22	55	10.996	24.562	5.371	7.625	1.733
Zamora	4.765	18	877	12	11	2.042	3.484	690	1.525	98
Zaragoza	7.639	40	4.322	51	36	7.497	14.550	5.278	5.848	1.159
Ceuta	2	0	73	0	0	228	1.456	225	342	60
Melilla	1	1	134	1	2	349	2.137	311	356	54
TOTAL	**263.509**	**1.743**	**209.694**	**1.735**	**2.458**	**398.239**	**772.234**	**210.736**	**319.600**	**73.364**

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (CONT)												
DIRECCIONES PROVINCIALES	Act. Financ. y Seguros (K)	Activ. Inmobiliar. (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actv .Admt. Serv.Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoria. (U)	Total
Araba/Álava	298	137	1.767	710	14	543	784	447	1.315	1	3	20.306
Albacete	492	187	1.738	673	9	575	810	441	1.717	0	2	30.421
Alicante	2.533	3.668	11.207	6.461	47	3.734	4.800	3.169	9.434	13	1	137.182
Almería	826	691	3.235	1.547	10	1.259	1.486	751	2.931	7	0	61.595
Ávila	203	82	670	262	4	250	312	214	712	2	1	14.139
Badajoz	842	295	2.926	1.079	13	1.146	1.582	750	2.658	2	1	49.574
Illes Balears	1.315	2.380	8.456	5.904	49	2.456	2.935	2.451	6.240	9	10	93.204
Barcelona	6.687	7.121	49.740	18.456	196	11.969	17.640	11.339	28.051	29	37	404.108
Burgos	404	195	1.667	541	8	560	754	400	1.634	1	0	27.155
Cáceres	487	135	1.801	571	3	664	875	551	1.661	2	2	31.293
Cádiz	1.278	987	4.910	2.343	23	1.904	2.753	1.563	4.423	12	3	64.571
Castellón	715	564	3.229	1.255	21	1.289	1.355	873	2.876	2	0	41.332
Ciudad Real	619	157	1.983	695	9	796	937	506	2.071	4	1	35.948
Córdoba	1.054	469	3.720	1.530	8	1.137	1.692	904	3.262	2	2	54.195
A Coruña	1.576	803	7.366	3.185	15	2.801	3.022	1.694	5.194	3	4	85.046
Cuenca	224	44	812	234	4	254	333	201	880	1	0	18.531
Girona	922	992	5.100	2.843	24	1.672	2.125	1.577	4.014	37	6	61.425
Granada	1.111	945	5.504	2.285	25	1.898	2.651	1.420	4.308	4	7	67.545
Guadalajara	255	153	1.036	592	8	405	454	318	866	1	2	15.461
Gipuzkoa	2.494	565	6.247	1.953	13	2.388	2.216	1.082	3.602	6	20	65.588
Huelva	548	321	1.992	951	13	657	1.103	478	1.891	3	2	28.906
Huesca	278	114	1.371	548	14	530	548	422	1.015	0	1	21.808
Jaén	787	227	2.464	875	11	894	1.253	639	2.572	2	3	42.342
León	606	207	2.311	776	6	760	1.128	602	1.999	7	2	36.136
Lleida	546	257	2.441	995	19	776	958	658	1.991	2	2	38.221
La Rioja	425	186	1.975	712	6	711	647	476	1.529	0	5	25.202
Lugo	451	129	1.767	645	2	677	749	403	1.376	3	0	32.682
Madrid	8.760	9.146	60.815	26.311	194	16.789	22.089	13.562	28.868	54	48	417.480
Málaga	2.254	4.633	11.535	6.799	38	3.500	5.621	2.752	9.075	28	9	127.002
Murcia	1.843	1.275	8.014	3.600	24	3.534	3.407	1.827	6.864	11	4	103.533
Navarra	642	415	4.114	1.379	24	1.449	1.460	928	2.980	2	4	47.412
Ourense	469	133	1.514	663	13	647	759	351	1.458	1	1	23.210
Asturias	1.244	834	5.779	2.481	25	2.217	2.751	1.535	4.646	6	4	72.333
Palencia	229	53	638	264	1	211	289	178	799	1	0	12.865
Las Palmas	1.134	1.757	6.782	3.531	32	2.144	2.937	2.166	5.410	11	8	67.595
Pontevedra	1.453	629	5.601	2.090	14	2.187	2.410	1.435	4.161	6	4	67.871
Salamanca	404	192	1.722	607	15	559	802	435	1.463	1	2	25.938
S.C.Tenerife	1.141	1.916	6.318	3.419	29	2.103	2.704	1.895	5.281	10	8	66.725
Cantabria	660	491	3.103	1.512	7	1.411	1.433	932	2.709	7	4	41.493
Segovia	175	106	832	355	3	275	326	283	677	5	1	14.231
Sevilla	2.695	1.638	10.681	4.507	62	3.345	5.443	2.907	7.628	6	7	116.683
Soria	99	26	401	148	3	145	164	100	380	2	0	7.771
Tarragona	878	863	4.088	2.076	14	1.382	1.780	1.148	3.726	2	4	54.900
Teruel	145	37	654	170	2	247	270	175	591	0	0	13.025
Toledo	836	348	2.816	1.417	8	1.133	1.299	771	3.201	4	0	50.350
Valencia	3.729	3.110	18.800	8.326	54	5.243	7.002	4.306	12.228	13	9	181.726
Valladolid	716	331	2.825	1.055	9	1.008	1.174	772	2.420	1	3	35.593
Bizkaia	1.312	973	7.375	2.408	22	2.606	3.486	1.515	5.126	11	8	83.590
Zamora	221	55	805	260	3	250	288	180	787	2	0	16.373
Zaragoza	1.170	763	6.020	1.873	24	1.758	2.474	1.262	4.027	2	6	65.799
Ceuta	21	23	254	87	0	151	129	61	257	0	0	3.369
Melilla	31	17	313	145	0	177	124	68	247	0	1	4.469
TOTAL	**60.237**	**51.775**	**309.234**	**134.104**	**1.194**	**97.176**	**126.523**	**75.873**	**215.231**	**341**	**252**	**3.325.252**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico

II.2 Recaudación de Cuotas

Tesorería General
de la Seguridad Social

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN INTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2021 (EN MILES DE EUROS)									
D.PROVINCIAL	Régimen General	Régimen E.T. Autónomos	Régimen E. Agrario	Régimen E. T. del Mar	Régimen E. Minería del Carbón	Régimen E. E Hogar	Cuotas A.T/E.P (sólo TGSS)	Cotiz Desempleados, Autónomos en Cese actividad y Bonificaciones	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	1.038.966,50	73.766,35	2,51	45,05	0,00	0,62	1.010,40	76.105,50	1.189.896,93
Albacete	604.783,11	89.960,01	86,90	0,00	0,13	7,18	706,99	85.460,30	781.004,62
Alicante	2.711.222,60	397.910,61	111,82	10.331,91	82,77	20,64	1.256,30	438.516,13	3.559.452,78
Almería	1.082.350,13	166.472,11	362,05	3.964,57	0,00	9,03	11.139,58	159.616,84	1.423.914,31
Ávila	206.444,82	39.905,86	2,62	0,00	12,29	1,34	1.611,25	30.809,58	278.787,76
Badajoz	919.275,26	133.913,12	111,87	0,00	17,55	0,82	14.487,33	158.172,22	1.225.978,17
Illes Balears	2.120.830,47	273.912,29	6,72	11.622,82	0,00	18,01	1.117,61	513.690,02	2.921.197,94
Barcelona	14.931.002,72	1.300.757,44	16,32	29.918,44	201,86	102,03	3.778,29	1.379.638,87	17.645.415,97
Burgos	741.214,04	85.286,56	4,79	3,26	10,92	5,15	3.716,38	79.090,07	909.331,17
Cáceres	532.948,49	84.594,56	70,38	3,68	1,20	1,82	8.824,49	98.129,40	724.574,02
Cádiz	1.754.284,94	180.609,26	136,24	41.552,06	22,98	8,32	19.938,45	295.492,35	2.292.044,60
Castellón/Castelló	1.163.393,85	131.598,78	37,01	7.329,11	55,43	9,09	443,33	127.361,01	1.430.227,61
Ciudad Real	725.250,77	106.180,47	82,27	2,29	836,42	5,98	379,17	95.002,23	927.739,60
Córdoba	1.080.336,04	159.501,69	177,46	3,47	1.716,73	2,41	12.169,02	191.317,38	1.445.224,20
A Coruña	2.048.885,54	277.909,30	6,96	29.805,25	208,32	10,26	17.414,14	245.551,70	2.619.791,47
Cuenca	294.971,27	52.253,65	51,16	0,00	0,00	1,93	336,48	36.655,41	384.269,90
Girona	1.531.339,92	187.637,58	84,10	5.042,06	20,57	13,42	355,52	197.928,25	1.922.421,42
Granada	1.290.931,09	189.998,68	193,91	890,55	35,99	8,97	17.096,16	226.950,90	1.726.106,25
Guadalajara	474.328,48	44.957,93	1,83	0,00	0,00	3,87	282,58	54.408,55	573.983,24
Gipuzkoa	1.886.510,05	297.268,98	1,55	7.559,38	0,14	3,18	5.821,92	177.718,64	2.374.883,84
Huelva	820.273,34	82.717,85	393,48	8.031,09	9,22	2,58	8.992,82	129.880,41	1.050.300,79
Huesca	433.393,89	68.131,30	6,79	0,00	103,91	1,23	222,16	45.615,15	547.474,43
Jaén	828.223,73	120.669,91	184,94	3,00	11,88	3,45	9.987,71	149.038,43	1.108.123,05
León	680.771,04	114.734,74	8,16	2,76	18.481,87	8,09	5.523,88	97.520,93	917.051,47
Lleida	864.000,39	116.882,15	47,05	0,00	49,28	2,89	322,10	84.984,09	1.066.287,95
La Rioja	594.668,19	78.192,36	22,89	32,49	9,67	0,16	521,04	67.681,46	741.128,26
Lugo	473.592,95	101.288,25	28,60	8.246,42	55,89	1,10	3.865,50	59.054,19	646.132,90
Madrid	19.489.034,72	1.295.365,30	20,29	18.853,02	238,92	118,66	60.808,89	1.521.277,18	22.385.716,98
Málaga	2.582.540,96	348.169,82	47,62	4.722,52	9,95	19,23	20.705,76	417.703,55	3.373.919,41
Murcia	2.530.818,38	312.760,84	865,02	6.978,44	17,48	22,17	1.424,21	306.942,08	3.159.828,62
Navarra	1.657.003,55	165.621,87	33,19	33,76	11,43	2,53	2.936,05	144.410,59	1.970.052,97
Ourense	431.629,49	73.188,30	2,74	6,83	86,09	-0,77	3.468,85	59.850,06	568.231,59
Asturias	1.781.931,23	243.621,34	4,26	7.807,57	48.794,93	10,02	5.058,89	234.064,57	2.321.292,81
Palencia	293.135,39	39.322,01	9,60	0,00	1.455,01	1,27	1.767,88	33.595,50	369.286,66
Las Palmas	1.774.370,41	179.353,11	139,87	18.717,06	0,00	22,45	2.817,27	276.718,88	2.252.139,05
Pontevedra	1.571.047,81	218.135,40	1,69	49.670,13	37,32	4,98	13.878,05	212.648,44	2.065.423,82
Salamanca	508.746,45	75.734,51	9,13	0,25	8,87	0,38	3.991,72	64.995,22	653.486,53
S.C. Tenerife	1.569.387,92	174.955,16	88,80	7.086,55	0,12	6,70	800,58	248.841,46	2.001.167,29
Cantabria	1.055.249,88	132.188,61	1,57	6.043,85	54,80	2,88	1.166,45	122.495,70	1.317.203,74
Segovia	254.845,14	43.096,27	6,33	0,00	9,55	2,91	1.665,69	29.024,37	328.650,26
Sevilla	3.263.871,68	340.019,54	432,29	2.364,88	20,26	12,73	30.442,38	449.835,75	4.086.999,51
Soria	186.002,03	23.626,72	0,86	0,00	0,00	0,96	1.239,07	16.216,94	227.086,58
Tarragona	1.563.238,69	163.782,46	25,42	10.497,27	41,56	11,16	508,63	198.996,38	1.937.101,57
Teruel	240.689,06	39.418,69	5,18	0,00	2.579,87	2,60	193,22	25.168,97	308.057,59
Toledo	1.047.286,58	148.630,43	28,66	0,00	22,02	5,94	601,70	136.261,21	1.332.836,54
Valencia	4.922.974,42	556.557,14	356,87	37.627,25	0,00	48,48	2.988,84	599.483,19	6.120.036,19
Valladolid	1.065.179,22	110.498,48	22,14	0,00	9,39	3,91	5.835,87	104.872,62	1.286.421,63
Bizkaia	2.912.115,79	310.678,89	5,42	27.180,99	9,41	7,98	3.837,04	262.985,47	3.516.820,99
Zamora	217.326,59	46.400,77	15,21	0,00	8,61	0,70	1.782,50	32.368,45	297.902,83
Zaragoza	2.168.110,17	215.557,55	34,94	3,47	693,10	6,76	1.223,28	205.771,03	2.591.400,30
Ceuta	92.098,96	5.581,27	0,29	1.313,59	0,00	0,66	866,77	49.800,21	149.661,75
Melilla	86.711,16	6.422,86	0,00	202,69	0,00	0,56	2.144,34	52.314,52	147.796,13
Servicios Centrales	15.633,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.633,91
TOTAL	**95.115.173,21**	**10.225.699,13**	**4.397,77**	**363.499,78**	**76.053,71**	**569,42**	**323.474,53**	**11.108.032,35**	**117.216.899,90**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN INTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2021 (EN MILES DE EUROS)						
D.PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	Cuotas A.T/E. P	Incapacidad Temporal Contingencias Comunes (*)	Cotización por Cese de actividad	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Araba/Álava	97.278,02	41.823,06	2.847,16	141.948,24	1.189.896,93	1.331.845,17
Albacete	68.607,52	33.321,75	3.860,94	105.790,21	781.004,62	886.794,83
Alicante	278.257,32	152.485,49	17.126,82	447.869,63	3.559.452,78	4.007.322,41
Almería	113.906,18	57.030,87	7.420,14	178.357,19	1.423.914,31	1.602.271,50
Ávila	21.343,71	13.437,37	1.636,43	36.417,51	278.787,76	315.205,27
Badajoz	83.171,33	45.556,67	6.069,52	134.797,52	1.225.978,17	1.360.775,69
Illes Balears	221.350,05	115.969,54	11.511,97	348.831,56	2.921.197,94	3.270.029,50
Barcelona	1.368.333,53	785.021,45	52.185,90	2.205.540,88	17.645.415,97	19.850.956,85
Burgos	77.817,55	43.206,46	3.433,64	124.457,65	909.331,17	1.033.788,82
Cáceres	48.965,68	27.288,14	3.765,75	80.019,57	724.574,02	804.593,59
Cádiz	162.868,30	84.568,75	7.796,27	255.233,32	2.292.044,60	2.547.277,92
Castellón/Castelló	126.980,72	62.169,09	5.314,34	194.464,15	1.430.227,61	1.624.691,76
Ciudad Real	82.584,71	40.120,52	4.521,07	127.226,30	927.739,60	1.054.965,90
Córdoba	102.519,35	52.590,78	6.707,43	161.817,56	1.445.224,20	1.607.041,76
A Coruña	203.309,30	108.155,11	11.566,89	323.031,30	2.619.791,47	2.942.822,77
Cuenca	36.834,77	19.292,03	2.329,50	58.456,30	384.269,90	442.726,20
Girona	168.725,26	87.050,06	7.671,57	263.446,89	1.922.421,42	2.185.868,31
Granada	112.918,85	62.253,52	8.218,24	183.390,61	1.726.106,25	1.909.496,86
Guadalajara	52.247,02	27.246,25	1.868,26	81.361,53	573.983,24	655.344,77
Gipuzkoa	184.634,10	72.515,50	7.934,70	265.084,30	2.374.883,84	2.639.968,14
Huelva	89.230,75	31.828,98	3.479,15	124.538,88	1.050.300,79	1.174.839,67
Huesca	51.076,34	25.511,03	2.606,82	79.194,19	547.474,43	626.668,62
Jaén	76.295,93	38.966,06	5.074,73	120.336,72	1.108.123,05	1.228.459,77
León	69.870,98	40.064,46	4.734,04	114.669,48	917.051,47	1.031.720,95
Lleida	99.284,62	53.049,83	4.676,47	157.010,92	1.066.287,95	1.223.298,87
La Rioja	64.026,49	39.362,63	3.152,05	106.541,17	741.128,26	847.669,43
Lugo	53.326,41	26.965,83	4.278,53	84.570,77	646.132,90	730.703,67
Madrid	1.550.415,54	1.008.393,69	51.248,88	2.610.058,11	22.385.716,98	24.995.775,09
Málaga	243.062,46	137.003,72	14.929,53	394.995,71	3.373.919,41	3.768.915,12
Murcia	281.809,25	118.718,80	12.954,92	413.482,97	3.159.828,62	3.573.311,59
Navarra	165.594,98	82.732,27	6.651,01	254.978,26	1.970.052,97	2.225.031,23
Ourense	43.643,24	21.256,85	3.075,47	67.975,56	568.231,59	636.207,15
Asturias	182.919,17	79.950,09	10.644,86	273.514,12	2.321.292,81	2.594.806,93
Palencia	27.939,37	16.124,72	1.512,75	45.576,84	369.286,66	414.863,50
Las Palmas	172.351,70	74.537,14	7.505,70	254.394,54	2.252.139,05	2.506.533,59
Pontevedra	170.302,06	79.114,44	9.174,26	258.590,76	2.065.423,82	2.324.014,58
Salamanca	48.571,42	27.409,05	3.222,47	79.202,94	653.486,53	732.689,47
S.C. Tenerife	151.419,72	68.614,49	7.376,80	227.411,01	2.001.167,29	2.228.578,30
Cantabria	108.704,39	49.144,05	5.648,96	163.497,40	1.317.203,74	1.480.701,14
Segovia	26.583,49	15.971,37	1.751,41	44.306,27	328.650,26	372.956,53
Sevilla	284.378,03	155.303,75	13.909,61	453.591,39	4.086.999,51	4.540.590,90
Soria	20.096,49	11.198,95	920,48	32.215,92	227.086,58	259.302,50
Tarragona	168.858,73	84.548,67	6.919,99	260.327,39	1.937.101,57	2.197.428,96
Teruel	28.133,23	13.349,94	1.592,26	43.075,43	308.057,59	351.133,02
Toledo	117.262,02	62.809,57	6.141,62	186.213,21	1.332.836,54	1.519.049,75
Valencia	499.558,54	257.849,96	23.125,92	780.534,42	6.120.036,19	6.900.570,61
Valladolid	95.222,79	59.370,55	4.540,69	159.134,03	1.286.421,63	1.445.555,66
Bizkaia	278.982,37	119.831,75	10.586,46	409.400,58	3.516.820,99	3.926.221,57
Zamora	22.168,17	13.271,13	1.898,79	37.338,09	297.902,83	335.240,92
Zaragoza	219.730,65	113.456,27	8.623,95	341.810,87	2.591.400,30	2.933.211,17
Ceuta	11.202,19	5.138,90	474,38	16.815,47	149.661,75	166.477,22
Melilla	9.092,62	4.213,24	579,31	13.885,17	147.796,13	161.681,30
Servicios Centrales					15.633,91	15.633,91
TOTAL	**9.043.767,41**	**4.866.164,59**	**416.798,81**	**14.326.730,81**	**117.216.899,90**	**131.543.630,71**

*(*) Durante 2021 varias Mutuas Colaboradoras han acreditado **insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes**, por lo que se ha aplicado el artículo 24 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero (vigente hasta 31 de agosto de 2021) y el artículo 23 de la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre (con efectos desde el 1 de septiembre), y se les ha concedido un suplemento adicional que ha ascendido a **449.220,12 miles de euros.** Únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, por lo que se ha distribuido stadísticamente por Direcciones Provinciales, en función del volumen de población protegida en cada Dirección Provincial por cada Mutua.*

Ello minora en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras.

Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

RECAUDACIÓN INTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2021
(EN MILES DE EUROS)

D.PROVINCIAL	SEVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				Otras Cotizaciones (**)		
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACION PROFESIONAL (II)	FOGASA (III)	Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL(Total Sistema + Otras Cotizaciones)
Araba/Álava	238.413,37	1,75	238.415,12	26.669,97	5.575,50	270.660,59	1.602.505,76
Albacete	146.654,73	4,67	146.659,40	15.647,04	3.439,78	165.746,22	1.052.541,05
Alicante	668.562,93	17,48	668.580,41	70.666,49	15.789,34	755.036,24	4.762.358,65
Almería	287.737,42	11,87	287.749,29	27.213,72	6.495,99	321.459,00	1.923.730,50
Ávila	48.337,67	2,01	48.339,68	5.330,75	1.117,09	54.787,52	369.992,79
Badajoz	215.737,65	3,22	215.740,87	23.163,89	4.855,02	243.759,78	1.604.535,47
Illes Balears	533.892,53	24,79	533.917,32	56.560,24	12.612,07	603.089,63	3.873.119,13
Barcelona	3.745.120,14	140,16	3.745.260,30	389.840,55	97.343,53	4.232.444,38	24.083.401,23
Burgos	182.132,74	0,75	182.133,49	19.311,84	4.623,93	206.069,26	1.239.858,08
Cáceres	123.926,49	2,10	123.928,59	13.421,39	2.810,20	140.160,18	944.753,77
Cádiz	432.638,82	9,82	432.648,64	46.131,41	10.380,05	489.160,10	3.036.438,02
Castellón	292.653,39	3,25	292.656,64	30.186,16	7.067,74	329.910,54	1.954.602,30
Ciudad Real	175.715,89	4,68	175.720,57	18.708,86	4.084,32	198.513,75	1.253.479,65
Córdoba	260.635,43	5,46	260.640,89	27.017,99	6.159,32	293.818,20	1.900.859,96
A Coruña	487.232,60	174,93	487.407,53	53.466,97	12.336,10	553.210,60	3.496.033,37
Cuenca	73.018,36	1,36	73.019,72	7.608,24	1.723,62	82.351,58	525.077,78
Girona	385.588,60	13,67	385.602,27	40.419,39	9.776,18	435.797,84	2.621.666,15
Granada	301.883,66	12,99	301.896,65	32.772,10	6.926,41	341.595,16	2.251.092,02
Guadalajara	117.283,14	0,60	117.283,74	12.307,20	2.909,06	132.500,00	787.844,77
Gipuzkoa	440.686,34	8,51	440.694,85	48.846,76	10.949,65	500.491,26	3.140.459,40
Huelva	223.155,27	9,58	223.164,85	19.888,17	4.742,46	247.795,48	1.422.635,15
Huesca	107.725,13	4,26	107.729,39	11.259,22	2.559,26	121.547,87	748.216,49
Jaén	198.247,57	1,52	198.249,09	20.404,04	4.560,44	223.213,57	1.451.673,34
León	161.730,06	6,20	161.736,26	17.828,39	3.946,02	183.510,67	1.215.231,62
Lleida	217.145,11	3,31	217.148,42	22.601,69	5.345,55	245.095,66	1.468.394,53
La Rioja	144.425,10	0,96	144.426,06	15.525,41	3.627,92	163.579,39	1.011.248,82
Lugo	109.748,12	8,05	109.756,17	12.358,80	2.693,31	124.808,28	855.511,95
Madrid	4.688.870,57	89,97	4.688.960,54	487.228,79	123.702,71	5.299.892,04	30.295.667,13
Málaga	636.077,03	17,80	636.094,83	66.866,52	15.819,37	718.780,72	4.487.695,84
Murcia	646.621,83	12,41	646.634,24	64.274,98	14.477,85	725.387,07	4.298.698,66
Navarra	407.819,73	6,19	407.825,92	42.870,50	10.961,34	461.657,76	2.686.688,99
Ourense	98.103,48	3,59	98.107,07	11.064,91	2.426,38	111.598,36	747.805,51
Asturias	434.346,54	26,75	434.373,29	46.459,63	10.598,91	491.431,83	3.086.238,76
Palencia	70.593,77	1,42	70.595,19	7.662,82	1.750,51	80.008,52	494.872,02
Las Palmas	445.464,81	24,03	445.488,84	46.333,13	10.163,87	501.985,84	3.008.519,43
Pontevedra	389.067,69	213,47	389.281,16	41.849,96	9.939,51	441.070,63	2.765.085,21
Salamanca	119.091,61	4,22	119.095,83	13.191,43	2.830,11	135.117,37	867.806,84
S.C. Tenerife	394.781,62	12,95	394.794,57	40.821,70	8.842,04	444.458,31	2.673.036,61
Cantabria	252.901,58	8,73	252.910,31	27.223,18	6.100,91	286.234,40	1.766.935,54
Segovia	60.762,87	0,47	60.763,34	6.566,28	1.420,59	68.750,21	441.706,74
Sevilla	795.551,38	12,27	795.563,65	82.749,30	19.399,26	897.712,21	5.438.303,11
Soria	44.472,37	0,19	44.472,56	4.831,25	1.078,39	50.382,20	309.684,70
Tarragona	395.033,26	5,19	395.038,45	41.118,56	9.906,12	446.063,13	2.643.492,09
Teruel	56.361,76	0,80	56.362,56	6.150,70	1.296,38	63.809,64	414.942,66
Toledo	251.856,15	10,09	251.866,24	27.172,83	5.985,63	285.024,70	1.804.074,45
Valencia	1.224.774,03	17,32	1.224.791,35	128.698,33	30.021,38	1.383.511,06	8.284.081,67
Valladolid	255.603,29	2,89	255.606,18	27.737,12	6.412,00	289.755,30	1.735.310,96
Bizkaia	676.927,82	17,54	676.945,36	75.178,06	16.783,98	768.907,40	4.695.128,97
Zamora	50.077,06	0,73	50.077,79	5.642,79	1.164,15	56.884,73	392.125,65
Zaragoza	521.172,62	8,80	521.181,42	55.974,72	13.077,86	590.234,00	3.523.445,17
Ceuta	26.673,66	0,80	26.674,46	3.091,89	625,57	30.391,92	196.869,14
Melilla	25.909,31	0,46	25.909,77	2.943,57	581,31	29.434,65	191.115,95
Servicios Centrales							15.633,91
TOTAL	**23.288.944,10**	**977,03**	**23.289.921,13**	**2.448.859,63**	**579.815,99**	**26.318.596,75**	**157.862.227,46**

***(**)**: Son datos de Caja Convencional, no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y Fogasa publican sus Cuentas de Liquidación. El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.*
Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. Año 2021 (En miles de euros)												
DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		CC.AA SIST. RELACIÓN CONTABLE	CORPORACIONES LOCALES SIST. RELACIÓN CONTABLE	VÍA EJECUTIVA (UURE + SPEE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA			RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS RECAUDADORAS	ADEUDOS EN C/C					Excepto SPEE	Otros	Solo SPEE		
Araba/Álava	306.707,78	789.004,70	232.200,18	68.488,30	7.930,16	**1.404.331,12**	5.144,98	17.091,92	36.825,04	**1.463.393,06**	0,99
Albacete	257.850,29	511.739,92	142.720,43	0,00	9.138,75	**921.449,39**	7.142,72	22.227,03	43.186,54	**994.005,68**	0,67
Alicante/Alacant	1.096.578,22	2.478.168,57	492.570,07	25.797,34	47.466,91	**4.140.581,11**	25.687,88	122.766,34	238.524,90	**4.527.560,23**	3,05
Almería	501.745,41	975.543,36	200.822,69	0,00	24.544,85	**1.702.656,31**	9.260,82	31.221,87	94.104,47	**1.837.243,47**	1,24
Ávila	48.795,20	209.849,94	62.956,41	0,00	2.655,76	**324.257,31**	2.737,12	10.025,99	16.030,03	**353.050,45**	0,24
Badajoz	306.716,06	751.121,54	288.143,01	10.399,42	15.653,03	**1.372.033,06**	9.595,20	35.671,06	91.389,49	**1.508.688,81**	1,02
Illes Balears	878.309,79	1.898.985,54	414.475,99	39.541,56	48.970,80	**3.280.283,68**	11.228,79	75.673,90	294.078,87	**3.661.265,24**	2,47
Barcelona	6.713.300,15	12.965.869,46	1.508.808,86	47.257,54	168.741,14	**21.403.977,15**	66.192,25	318.383,54	712.032,09	**22.500.585,03**	15,15
Burgos	261.681,51	679.933,29	134.843,35	15.026,36	7.645,04	**1.099.129,55**	5.545,54	20.033,36	40.813,45	**1.165.521,90**	0,78
Cáceres	159.878,00	455.907,09	170.258,29	7.760,22	8.518,87	**802.322,47**	8.060,18	25.514,06	57.696,58	**893.593,29**	0,60
Cádiz	864.360,30	1.269.191,57	357.068,88	0,00	27.929,33	**2.518.550,08**	13.917,07	235.695,69	172.923,34	**2.941.086,18**	1,98
Castellón/Castelló	541.996,05	1.013.132,68	180.270,02	0,00	16.570,17	**1.751.968,92**	7.759,74	31.080,38	70.448,45	**1.861.257,49**	1,25
Ciudad Real	260.855,49	627.909,10	190.727,99	13.201,09	10.532,23	**1.103.225,90**	6.811,82	24.704,07	49.493,19	**1.184.234,98**	0,80
Córdoba	432.702,64	937.752,99	226.056,11	21.610,65	17.300,00	**1.635.422,39**	12.861,66	41.052,30	116.194,00	**1.805.530,35**	1,22
A Coruña	730.480,61	1.864.162,29	391.326,74	28.598,53	23.643,92	**3.038.212,09**	25.138,71	69.754,10	123.078,02	**3.256.182,92**	2,19
Cuenca	98.507,47	296.141,24	66.421,39	0,00	3.890,57	**464.960,67**	2.943,63	10.581,43	17.877,61	**496.363,34**	0,33
Girona	478.839,79	1.591.552,78	209.153,23	13.629,55	20.131,58	**2.313.306,93**	8.293,83	47.822,21	101.820,49	**2.471.243,46**	1,66
Granada	579.492,53	1.021.528,98	294.628,23	18.458,50	22.759,75	**1.936.867,99**	12.466,17	61.226,54	130.251,49	**2.140.812,19**	1,44
Guadalajara	203.523,57	398.997,71	91.074,92	0,00	5.566,40	**699.162,60**	4.141,93	10.315,33	31.473,19	**745.093,05**	0,50
Gipuzkoa	506.894,19	1.918.693,32	317.022,38	0,00	12.726,94	**2.755.336,83**	13.284,78	49.736,67	69.939,87	**2.888.298,15**	1,94
Huelva	415.173,22	632.086,31	172.684,94	0,00	15.873,57	**1.235.818,04**	7.112,21	26.598,58	83.126,45	**1.352.655,28**	0,91
Huesca	106.605,98	454.419,12	98.811,54	4.536,80	6.285,01	**670.658,45**	4.087,17	12.472,39	21.186,53	**708.404,54**	0,48
Jaén	347.645,55	693.448,18	183.492,95	0,00	14.735,01	**1.239.321,69**	9.414,97	38.342,46	89.366,74	**1.376.445,86**	0,93
León	259.295,12	620.808,50	152.261,16	0,00	12.405,12	**1.044.769,90**	14.161,24	27.656,81	47.742,97	**1.134.330,92**	0,76
Lleida	261.512,52	887.430,36	154.388,57	0,00	11.256,61	**1.314.588,06**	5.418,32	23.379,21	41.423,26	**1.384.808,85**	0,93
La Rioja	191.201,43	578.438,65	126.501,31	0,00	6.623,69	**902.765,08**	4.102,28	20.276,16	32.823,44	**959.966,96**	0,65
Lugo	135.198,27	477.271,40	124.399,62	0,00	7.407,34	**744.276,63**	8.595,14	19.799,91	28.372,33	**801.044,01**	0,54
Madrid	10.512.368,79	15.540.065,11	914.612,51	326.096,17	199.812,86	**27.492.955,44**	104.927,68	304.298,71	786.925,34	**28.689.107,17**	19,32
Málaga	1.219.899,72	2.211.586,80	375.703,01	20.836,28	57.870,16	**3.885.895,97**	26.476,79	150.892,82	228.435,28	**4.291.700,86**	2,89
Murcia	1.333.674,68	2.200.436,19	178.691,24	37.215,13	40.359,84	**3.790.377,08**	23.358,39	71.605,96	155.372,17	**4.040.713,60**	2,72
Navarra	876.363,21	1.499.937,62	0,00	0,00	12.458,07	**2.388.758,90**	8.964,11	36.332,76	69.199,03	**2.503.254,80**	1,69
Ourense	140.614,15	392.451,29	104.245,00	0,00	6.470,39	**643.780,83**	6.772,49	19.148,41	30.324,18	**700.025,91**	0,47
Asturias	945.971,83	1.491.548,19	224.852,55	0,00	28.647,45	**2.691.020,02**	25.236,11	71.591,30	108.340,27	**2.896.187,70**	1,95
Palencia	108.601,24	247.749,09	67.399,67	4.596,00	2.519,61	**430.865,61**	3.550,79	8.540,17	16.051,07	**459.007,64**	0,31
Las Palmas	754.805,80	1.298.852,27	426.772,79	77.762,15	37.144,73	**2.595.337,74**	15.169,78	52.428,70	161.835,95	**2.824.772,17**	1,90
Pontevedra	599.202,53	1.488.356,75	253.021,32	25.149,75	23.020,97	**2.388.751,32**	19.174,44	59.255,45	108.323,88	**2.575.505,09**	1,73
Salamanca	179.201,35	445.318,21	129.950,70	7.564,18	9.806,50	**771.840,94**	6.568,12	18.900,57	33.521,82	**830.831,45**	0,56
Santa Cruz Tenerife	619.264,27	1.170.603,18	405.204,20	76.294,62	38.222,26	**2.309.588,53**	9.392,01	51.981,29	143.989,09	**2.514.950,92**	1,69
Cantabria	362.140,15	891.181,95	254.714,91	24.347,12	13.930,73	**1.546.314,86**	12.144,56	34.457,41	59.966,10	**1.652.882,93**	1,11
Segovia	63.397,32	252.714,76	67.581,32	7.716,05	3.935,96	**395.345,41**	2.407,17	9.929,92	13.310,65	**420.993,15**	0,28
Sevilla	1.483.933,28	2.593.039,18	583.719,08	20.670,07	53.119,95	**4.734.481,56**	24.658,40	111.839,90	259.591,98	**5.130.571,84**	3,45
Soria	57.815,62	168.606,90	49.612,83	0,00	3.781,42	**279.816,77**	1.665,09	5.207,56	7.274,17	**293.963,59**	0,20
Tarragona	666.905,27	1.395.782,46	237.372,05	0,00	20.916,88	**2.320.976,66**	8.733,13	44.034,78	108.129,37	**2.481.873,94**	1,67
Teruel	63.706,64	231.003,05	73.594,89	0,00	2.365,83	**370.670,41**	2.862,83	7.344,23	12.382,11	**393.259,58**	0,26
Toledo	367.598,31	944.432,33	256.253,59	0,00	16.179,92	**1.584.464,15**	7.951,38	34.571,61	77.259,55	**1.704.246,69**	1,15
Valencia/València	2.057.001,02	4.316.431,47	783.395,20	73.596,38	64.556,16	**7.294.980,23**	38.847,03	144.229,61	315.136,79	**7.793.193,66**	5,25
Valladolid	466.583,42	833.102,06	224.234,94	9.619,85	10.883,09	**1.544.423,36**	6.314,36	27.905,64	51.036,60	**1.629.679,96**	1,10
Bizkaia	898.435,93	2.627.433,35	525.498,18	0,00	27.902,22	**4.079.269,68**	23.740,66	69.855,80	125.329,70	**4.298.195,84**	2,89
Zamora	63.182,41	210.031,69	67.339,30	0,00	3.081,20	**343.634,60**	3.357,03	10.245,26	16.819,93	**374.056,82**	0,25
Zaragoza	885.431,64	1.802.101,95	381.762,95	61.272,65	23.469,59	**3.154.038,78**	13.016,87	46.197,32	107.008,79	**3.320.261,76**	2,24
Ceuta	70.696,02	46.760,82	0,00	0,00	1.551,52	**119.008,36**	16.288,78	1.654,57	5.949,50	**142.901,21**	0,10
Melilla	52.331,78	51.754,00	0,00	0,00	1.731,81	**105.817,59**	19.056,27	2.292,02	5.223,26	**132.389,14**	0,09
TOTAL	**41.794.973,52**	**81.350.369,26**	**13.569.621,49**	**1.087.042,26**	**1.280.641,67**	**139.082.648,20**	**741.740,42**	**2.823.845,08**	**5.858.959,41**	**148.507.193,11**	**99,99**
SERVICIOS CENTRALES	15.633,91	0,00	0,00	0,00	0,00	15.633,91	0,00	0,00	0,00	15.633,91	0,01
TOTAL	**41.810.607,43**	**81.350.369,26**	**13.569.621,49**	**1.087.042,26**	**1.280.641,67**	**139.098.282,11**	**741.740,42**	**2.823.845,08**	**5.858.959,41**	**148.522.827,02**	**100,00**

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico

III. Normativa Básica

Tesorería General
de la Seguridad Social

Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2021.

Leyes

Ley 22/2021, de 28 de diciembre (B.O.E. de 29/12/2021)

De Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Reales Decretos-Leyes

Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero (B.O.E. de 27/01/2021)

De refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre (B.O.E. de 29/09/2021)

De medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre (B.O.E. de 30/12/2021)

De medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Reales Decretos

Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre (B.O.E. de 14/12/2021)

Por el que se modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de personas en situación de dependencia.

Órdenes

Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo (B.O.E. de 05/03/2021)

Por la que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social.

Orden ISM/707/2021, de 24 de junio (B.O.E. de 03/07/2021)

Por la que se dictan normas para la aplicación de las medidas de Seguridad Social previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en las zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil como consecuencia de la borrasca "Filomena".

Resoluciones

Resolución de la TGSS de 2 de diciembre de 2021 (B.O.E. de 15/12/2021)

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.



Sede Electrónica